TOMO 179 Montevideo, Sábado 27 de Mayo de 1950 Núm. 13063

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se ajustan límites de edad para Oficiales retirados que aspiren a ingresar en el Servicio de Intendencia

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 15.619).

Montevideo, 6 de mayo de 1950.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Inspección Geenral del Ejército propone modificar los límites de las edades que no deben sobrepasar los Oficiales en situación de Retiro que deseen ingresar a los cuadros del Servicio de Intendencia, de acuerdo a lo establecido por el inciso A) del artículo 150 de la ley N.o 10.050 actualizada y cuya reglamentación fué aprobada por decreto N.o 14.102 de fecha 12 de agosto de 1949.

Considerando: Que en virtud de que el Parlamento Nacional no ha prestado su aprobación, hasta la fecha, el proyecto de ley remitido por mensaje N.o 688 del 6 de diciembre de 1948, por el que se fijaba el límite de edad para el retiro obligatorio de los Oficiales de los Servicios corresponde la aplicación para los referenciados Oficiales las edades a que hace mención el artículo 345 de la ley en cuestión.

Considerando: que, en consecuencia, es conveniente que los Oficiales en Retiro que ingresen al Servicio de Intendencia lo hagan con una edad inferior, por lo menos de cinco años a la determinada para el retiro obligatorio en su grado, por estimarse ese tiempo como el mínimo para el de su capacitación y aprovechamiento de la misma por el Servicio.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el R) V de la reglamentación del artículo 150, inciso A), de la ley N.o 10.050 actualizada, aprobada por decreto N.o 14102 del 12 de agosto de 1949, el que quedará redactado en la siguiente forma:

R) V. Los Oficiales que ingresen deberán llenar, además, los siguientes requisitos:

A) No exceder los siguientes límites de edad:

Capitanes	39	años
Tenientes Primeros	35	"
Tenientes Segundos	31	"
Alféreces	29	"

B) Los Oficiales retirados deberán comprobar aptitud física ante una Comisión de Médicos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se aprueba la liquidación de impuestos recaudados por el Instituto Nacional del Trabajo en 1948 y la distribución de un saldo de esos proventos entre los Municipios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1950.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados formula la rendición de cuentas del producido de los impuestos de Pesas y Medidas y Leyes Obreras, Gastos Presupuestados y Extrapresupuesto, correspondiente al Ejercicio 1948.

Resultando de dicha liquidación que la renta producida por los referidos impuestos, ascendió a la suma de doscientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y dos pesos con treinta y un centésimos ($ 245.272.31), y que el saldo a distribuir entre los Municipios de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la ley número 6.954, de 12 de setiembre de 1919, es de ciento cincuenta y siete mil trescientos setenta pesos (157.370.00 pesos).

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República no formula observación a la rendición de cuentas de que se trata; y

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la liquidación del producido de los impuestos de Pesas y Medidas y Leyes Obreras, Gastos Presupuestados y Extrapresupuesto correspondiente al Ejercicio 1948, formulada en estos antecedentes, por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y controlada por la Contaduría General de la Nación, y disponer que la Tesorería General de la Nación ponga a disposición de las Intendencias Municipales los fondos que les corresponden, en la proporción indicada en el cuadro que luce a fojas 1 y 2 de estos obrados, por un total de ciento cincuenta y siete mil trescientos setenta pesos ($ 157.370.00) girándose contra la cuenta "Tesoro Nacional".

Comuníquese, publíquese con el estado de fojas 1 y 2 y cumplidos pase al Ministerio de Hacienda, a los efectos que corresponda. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

Con el número 13041 (29 de Abril) aparecieron los índices correspondientes al 1.er trimestre de 1950

RECAUDACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS, ARTICULO 43 DE LA LEY N.o 6.954 DE 12 DE SETIEMBRE DE 1919 Y ARTICULO 113 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 1936, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1948 A DISTRIBUIRSE ENTRE LAS INTENDENCIAS

INTENDENCIAS	Impuesto de Contraste	Impuesto de Transferencias	Impuesto de Verificación	Impuesto de Duplicado	Líquido de Multas	Dirección G. de I. Directos	TOTAL	7819|25 Ley 6|7|925 7|11|925 Art. 79 4 o|o	Porcentaje 318386572	TOTAL	Líquido a Distribuir
	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
Montevideo ..	17.407.24	116.50	4.075.40	4.065.48	977.50	112.331.90	139.474.02	5.578.96	44.406.67	49.985.63	89.488.39
Artigas	288.39	—	349.01	—	—	1.685.35	2.272.75	90.91	723.61	814.52	1.458.23
Canelones ...	801.50	0.75	1.856.57	—	—	12.127.06	14.786.18	591.45	4.707.72	5.299.17	9.487.01
Cerro Largo ..	398.51	1.50	104.85	—	—	3.370.05	3.874.91	155.00	1.233.72	1.388.72	2.486.19
Colonia	1.298.92	4.50	2.491.34	—	—	8.659.69	12.454.45	498.18	3.965.33	4.463.51	7.990.94
Durazno	234.98	—	250.51	—	—	3.496.05	3.981.54	159.26	1.267.67	1.426.93	2.554.61
Flores	159.26	—	118.78	—	—	1.643.30	1.921.34	76.85	611.73	688.58	1.282.76
Florida	318.26	—	251.82	—	—	4.798.04	5.368.12	214.72	1.709.14	1.923.86	3.444.26
Lavalleja	282.51	—	204.69	—	—	4.348.62	4.835.82	193.43	1.539.66	1.733.09	3.102.73
Maldonado ..	333.79	—	496.13	—	37.50	5.224.90	6.592.32	263.69	2.098.90	2.362.59	4.229.73
Paysandú	629.04	—	743.86	—	—	4.909.86	6.282.76	251.31	2.000.35	2.251.66	4.031.10
Río Negro ...	402.21	—	978.54	—	—	2.678.90	4.059.65	162.39	1.292.54	1 454.93	2.604.72
Rivera	410.98	—	155.44	—	—	2.620.32	3.186.74	127.47	1.014.61	1.142.08	2.044.66
Rocha	602.14	—	490.21	—	18.75	3.466.28	4.577.38	183.10	1.457.38	1.640.48	2.936.90
Salto	454.81	4.00	385.11	—	—	5.726.13	6.570.05	262.80	2.091.81	2.354.61	4.215.44
San José	326.32	12.80	2.463.50	—	—	4.698.36	7.500.98	300.04	2.388.21	2.688.25	4.812.73
Soriano	1.457.53	—	1.961.78	—	—	6.042.87	9.462.18	378.49	3.012.63	3.391.12	6.071.06
Tacuarembó .	546.74	—	466.33	—	—	4.145.42	5.158.49	206.34	1.642.39	1.848.73	3.309.76
Treinta y Tres.	517.76	1.50	119.72	—	—	2.273.65	2.912.63	116.51	927.34	1.043.85	1.868.78
Totales ..	27.320.89	141.55	17.963.89	4.065.48	1.033.75	194.746.75	245.272.31	9.810.90	78.091.41	87.902.31	157.370.00

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 10 de mayo de 1950:

1—(Carpeta 1032|1946). — Autorízase a la Administración Nacional de Puertos, para exonerar a la Alianza Cultural Uruguay-Estados Unidos de Norte América, del pago de la suma de $ 36.63, por concepto de almacenaje de un conjunto de mapas.

2—(Carpeta 180|1950). — Autorízase a la Dirección General de Aduanas, para revalidar a partir del 1.° de enero la partida de $ 60.00 mensuales destinada a locomoción y viáticos de varios funcionarios de la División Tesorería.

3—(Carpeta 102|1950). — Autorízase a la Administración Nacional de Puertos, para exonerar al Instituto de Neurología del pago de almacenaje devengado por una partida de "Tantalum", para ser utilizado en intervenciones quirúrgicas.

4—(Carpeta 1182|1947). — Declárase cesantes a los Oficiales de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas, señores Luis Alberto Roselló y Juan Carlos Dicciani, sin pérdida de los derechos jubilatorios.

5—(Carpeta 216|1950). — Desestímase la apelación interpuetsa por la firma Birabén y Cía., contra una resolución de la Dirección General de Impuesto Internos de 14|11|49, imponiendo una multa por infracción.

6—(Carpeta 217|1950). — Autorízase el pago de la suma de $ 8.749.86 a favor del señor Juan M. Rodríguez; pesos 7.632.18 al señor Teodoro Benavidez; $ 6.516.00; al señor César Alvarez Aguiar; $ 1.163.18 al señor Mario Adolfo Sánchez y $ 909.78 al señor Omar Nieto Valdez, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

7—(Carpeta 217|1950). — Autorízase el pago de la suma de $ 8.127.07 al señor Carlos A. Estrada; $ 2.528.40 a la señora Celestina Sánchez Martínez; pesos 1.700.40 al señor Tolentino Nicolás Silva y $ 1.501.95 al señor Enrique Benavente, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

8—(Carpeta 265|1950). — Autorízase a PLUNA para adquirir en forma directa a la firma "Inter-American Sales y Services Inc.", seis colectores completos y tolas de escape por un total de U$S 2.400.00.

9—(Carpeta 182|1950). — Autorízase la inscripción como despachante de Aduana a la firma Horacio E. Crosta en sustitución de "Ratti y Crosta".

10—(Carpeta 217|1950). — Autorízase el pago de la suma de $ 15.000.00 al señor José Torres; $ 2.377.24 al señor Atilio Fabro; $ 1.728.00 al señor Eduardo Mazzara; $ 1.305.11 al señor Isidro Argain y $ 1.098.17 al señor Héctor Manassi, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

11—(Carpeta 182|1950). — Autorízase la inscripción como despachante de Aduana a la firma Emilio Dumoulin Fourgnie al solo efecto de operar con su propia mercadería.

12—(Carpeta 217|1950). — Autorízase el pago de la suma de $ 7.912.38 a favor de los causahabientes del señor Manuel Buenafama, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

13—(Carpeta 98|1950). — Ministerio de Defensa Nacional. — Autorízase el despacho libre de derechos de una caja de cambio y accesorios, destinados a la motoneta padrón número 1542.

14—(Carpeta 265|1950). — Autorízase a PLUNA para adquirir directamente una partida de chapas "Aclad" de aluminio por la suma total de U$S 1.165 42.

15—(Carpeta 217|1950). — Autorízase el pago de la suma de $ 7.495.20 a favor del señor Raúl Correa; $ 4.526.33 al señor Aurelio Valentín Geronazzo; pesos 1.039.92 al señor Octalicio Ferreira y $ 356.40 a la señora María A. Montes de Oca Acevedo, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

16—(Carpeta 1327|1949). — Confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas del 12|9|949. no haciendo lugar al recurso interpuesto por el señor Aramis A. Ferreira.

17—(Carpeta 217|1950). — Autorízase el pago de la suma de $ 4.803.60 a favor de los causahabientes del señor Juan Bartolomé León Barreto, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

18—(Carpeta 647|1948). — Rodolfo Bascou. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros para productos farmacéuticos exportados a la República Dominicana.

19-20—(Carpeta 497|1940). — Decreto aprobando la memoria correspondiente al 4.° trimestre del año 1948, presentada por la RIONE.

21—Decreto facultando a los funcionarios inspectores de la Inspección General de Hacienda y Oficina de Ganancias Elevadas, a realizar la fiscalización de los impuestos de Timbres y Papel Sellado.

22—Autorízase al Ministerio de Hacienda para contribuir con la suma de $ 1.000.00 en los gastos del Raid Hípico Caballo de Guerra.

23—Decreto prorrogando hasta el 31 de mayo corriente, el plazo para el pago del Impuesto Urbano de Contribución Inmobiliario de la ciudad de Durazno y Florida.

24—(Carpeta 1359|1949). — Autorízase a la firma Textil Uruguaya de Productores de Lana S. A. (TUPLAN S. A.) para retirar de la Aduana de Montevideo, los cajones, maquinaria para su industria y almacenarla en establecimiento.

25—(Carpeta 1302-1949). — Decreto autorizando a la UTE para prorrogar por los meses de abril y mayo del corriente año, el Presupuesto que rigió en el Ejercicio 1949.

26—(Carpeta 180|1950). — Desígnase a los funcionarios agrimensores don Alfonso Raúl Devita y Carlos J. Magano y al arquitecto don Ruben Correa, para colaborar en las tareas de expedientes de obras nuevas y deslinde, debiendo percibir cada uno $ 90.00.

27—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General sustituyéndose el artículo 4.° de la ley de 29 de abril de 1950, relativo a la incompatibilidad que los funcionarios de la Inspección General de Hacienda y Ganancias Elevadas con asignaciones anuales superiores a pesos 6.500.00 no podrán ejercer otras funciones que las docentes.

28—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con el sumario incoado al señor Oscar Conde siendo encargado de las propiedades del Estado en Piriápolis.

29—Decreto aclarando el alcance de la disposición del artículo 18 del de febrero 17 de abril próximo pasado, relacionado con la extracción de piedra, arena y cantos rodados en los predios particulares del Estado.

30—Autorízase a la Administración Nacional de Puertos para contratar con el Banco de la República un crédito renovable con garantía del Tesoro Nacional, por un millón de pesos ($ 1:000.000.00).

31—(Carpeta 350|1950). — Servicio de Bacteriología de la Intendencia Municipal. — Autorízase para consumir anualmente 100 litros de alcohol potable libre de impuesto interno.

32—Dirección General de Correos. — Autorízase el despacho de 15 camionetas vans de 10 HP, 2 camionetas States, 3 camionetas vans Thames, 1 chassis y 2 motores.

33—(Carpeta 796|1949. — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Perfiles" y su nueva denominación Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos (FABOSA).

34—(Carpeta 987|1949). — Prorrógase por el término de 30 días el plazo otorgado a la sociedad anónima "Eugenio Brignoni" para la integración de su capital.

35—(Carpeta 904|1948). — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Hayden Stone y C.o" (Montevideo).

36—(Carpeta 1155|1944). — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Empresa Renacimiento" (ERSA).

37—(Carpeta 388|1950). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Corral de Palmas". *La Secretaría.*

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 16 de mayo de 1950.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente: N.o 52.353 "India" de Norton Co. de EE. UU. de América

—A la Dirección de Industrias: Acta 7515 "Mejoras en cajas", de Alvarez Fernández S. A., de Montevideo. — Acta 7169 "Mejora en tetraortosilicatos de arílico de regeneración automática y procedimientos para producirlos", de John B. Pierce Foundation, de EE. UU. de A. — Escrito de Folke Knut Knutsson Hall referente a la patente de invención Acta 7044 "Fósforos Utilizables repetidas veces". — Acta 7999 "Nuevo tipo de calzado y modo de fabricarlo", de Antonio Di Paulo, de Montevideo. — Acta 7672 "Nuevo abridor de envases y tapas coronas", de Santiago García Pérez, de Montevideo. — Acta 7285 "Nuevo dispositivo de enlace en correas de transmisión", de Dionisio Pirri, de Montevideo.

—Al Ministerio de Defensa Nacional: Acta 6175 "Elemento motor movido por el viento", de Wincharger Corporation, de EE. UU. de América.

—A la Cámara de Industrias: Acta 6844 "Procedimiento para fabricar riboflavina", de Western Condensing Company de EE. UU. de América. — Acta 7203 "Máquina estarcidora para decorar", de José Papini, de Buenos Aires. — Acta 6807 "Mejoras en y relativas a la fabricación de pan", de N. S. B. Patents Limited, de Inglaterra.

—A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 6600 "Un procedimiento para la desodorización y destilación de aceites y grasas", de Curt Rodolfo Lesser, de Buenos Aires.

—Al Banco de la República: Acta 845 "Fabricación de carburo de calcio" de Simón Aishemberg, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno: Acta 44023 "Waldorf" de Scott Papel Company, de EE. UU. de A.

—Al Frigorífico Nacional: Acta 7549 "Un procedimiento para preparar insulina extraída de glándulas pancreáticas" de Armour And Co. de EE. UU. de A. — Acta 7550 "Mejoras en o relativas en procedimientos para la obtención de insulina de las glándulas pancreáticas de los mamíferos" de Armour And Co., de EE. UU. de A.

—Registros de marcas concedidos: Ac-

ta 56846 "Dibenamide", de Smith Kline y French Laboratories, de EE. UU. de América. — Acta 57275 "Stopsol" de Raymond y Cía. S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — Acta 57299 "Cielo" de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 57386 "Jeanne D' Arc", de Raúl Viñoli, de Montevideo. — Acta 57401 "Glen niño", de S. A. Fabrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 57452 "Methusalem" de M. Van Zanten's Distillerderij Likeurs tekerij de Holanda. — Acta 57496 "Emblemática", de Reckitt y Collman Ltda., de Inglaterra. — Acta 57541 "Soler", de Francisco Soler Ballesteros, de Buenos Aires. — Acta 57567 "Caburito" de R. Senin, de Montevideo. — Acta 57568 "Violetas del Don", de Perfumes Dana S. A., de Montevideo. — Acta 57572 "Kanebo" de Tadeco Ltda., de Montevideo. — Acta 57634 "Hamiltón", de Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo. — Acta 57638 "Reveillón", de Reveillón Regalos Ltda., de Montevideo. — Acta 57689 "Casa Soler" de Soler Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 57748 "Hapee", de Buzio López y Correa S. C., de Montevideo. — Acta 57775 "Philips" de Philips del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 57777 "Philips", de la misma firma. — Acta 57804 "Week End", de Eugenio Horovitz, de Montevideo. — Acta 57830 "Gran Jean", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 57834 "Direct", de la misma firma. — Acta 57844 "Jabi" de Hugo E. Mattiauda, de Paysandú, R. O. del U. — Acta 57854 "Steyr", de Steyr Daimler Puch Aktiengesellschaft, de Austria. — Acta 57860 "Sanforizada", de Cluett Peabody y Co Inc, de EE. UU. de A. — Acta 57896 "Txistulari", de Julio Correale, de Canelones R. O. del U. — Acta 57902 "Timón", de José Castiglioni (h.) S. A., de Montevideo. — Acta 57909 "Mauthe" de Rodolfo Altschuler, de Montevideo. — Acta 57916 "El luchador", de Manuel Otero Bello, de Montevideo. — Acta 57944 "De kuyper", de Handelsvenootschap Onder de Firma Johs de Kuyper y Zoon, Mede Handelende Onder de Naan John de Kuyper y Son de Holanda. — Acta 57952 "Caprichos caprichitos", de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo. — Acta 57958 "Scot", de Raúl Jaime Moll, de Montevideo. — Acta 58006 "Lemoine" de Etablissments Rodel y Fils Freres, de Francia. — Acta 58011 "Dan Top", de Irmaos Boilesen y Cía. Ltda., de Brasil. — Acta 58033 "Catita, de Catita Cía. Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos S. A., de Buenos Aires. — Acta 58034 "Solymar" de Francisco Calafi e Hijo, del Salto R. O. del U. — Acta 58048 "Timer", de Timer Ltda. de Montevideo. — Acta 58068 "Britannia", de Britannia S. C., de Montevideo. — Acta 58114 "Degrass", de Raúl Arturo Cortinas, de Montevideo. — Acta 58130 "Vido", de Catalina Herzfeld de Sudy, de Montevideo. — Acta 58132 "Embassy", de P. Lorillard Company, de EE. UU. de A. — Acta 58136 "Guayahavana" de Andrés Díaz Bazas, de Mont.—Acta 58146 "Johrston", de Guillermo Johnston y Cía Ltda. Sociedad Anónima Introductora, de Montevideo. — Acta 58168 "Siboney" de Andrés Díaz Bazas, de Montevideo. — Acta 58169 "Moigard", de Julieta y Moirano Gardone, de Montevideo. — Acta 57180 "Atkinson", de J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo. — Acta 58200 "Only", de F. S. Vallarino de Montevideo. — Acta 58211 "Cry o rap", de Dewey And Almy Chemical Company de EE. UU. de A. — Acta 58223 "Zig zag", de Fernando Solimo, de Montevideo. — Acta 58224 "Karl Schultz", de Casa América S. A. Comercial de Buenos Aires. — Acta 58229 "Bridge", de El Trigal S. A., de Montevideo. — Acta 58230 "Rendez vous", de El Trigal S. A., de Montevideo. — Acta 58237 "Bouzy", de Arturo Carbonell Más, de Montevideo. — Acta 58244 "Diva", de Pedro B. Solari y Cía., de Salto R. O. del U. — Acta 58258 "Unver", de Juan F. Decarlini, de Montevideo. — Acta 58265 "Papacito", de Cirio Isidro Gentile, de Montevideo. — Acta 58270 "Phonola", de Luis Alberto y Salvador Marrone, de Montevideo. — Acta 58283 "Mon ami", de Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 58164 "Jack Frost", de The National Sugar Refining Co. de EE. UU. de América. — Acta 57901 "Blandengue", de Compañía de Productos Agrícolas S. A., de Montevideo. — Acta 57946 "La Provenzal", de Frugoni y Cía., de Montevideo. — Acta 47544 "Mirabol", de The Walpamur Company Limited, de Inglaterra. — Acta 58059 "Zymostol", de Viuda de Paúl Dupin, de Montevideo. — Acta 58082 "Roxana", de Sociedad Anónima Roxana, de Montevideo. — Acta 58081 "Dromedary", de The Hills Brothers Company de EE. UU. de A. — Acta 58071 "Palmetto", de Greene Tmeed y Co., de EE. UU. de A. — Acta 58097 "Chartreuse", de La Unión Agrícola, de España. — Acta 58036 "Peabody", de Henry W. Peabody y Cía. Argentina Limitada S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 57954 "XXX" de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 58060 "Ixana", de Viuda Paúl Dupin, de Montevideo. — Acta 57955 "XX", de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 56518 "Societe Anonyme D'Etudes Scientifiques e Industrielles de L'ile de France, de Francia. — Acta 58061 "Proleol", de Viuda Paúl Dupin, de Montevideo. — Acta 58163 "Porto Mogoa", de Jacques Jean Lambert Violet y Sra. Simone Marie Germaine Violet, de Francia. — Acta 57981 "Santa Rosa Estancias Ltda.", de Santa Rosa Estancias S. A., de Buenos Aires.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 40946 "Jas. Hennessy y Co.", a favor de Jacques Marie Patrik Hennessy y otros, de Francia. — N.o 40009 "Hennessy", a favor de Jacques Marie Patrik Hennessy y otros.

Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca Acta 57687 "Lo - to", de Fredrick Rezek, de Montevideo.

—Patentes de invención concedidas: Acta 7363 "Un aparato telefónico para batería central con amortiguación del sonido local", de Albiswerk Zurich A. G., de Suiza. — Acta 6091 "Aparato para la fabricación de gases industriales y fuerza", de Michael Steinschlaeger, de Inglaterra. — Acta 7669 "Motor eléctrico de inducción con estator protegidos contra los líquidos", de Silvio Immovilli, de Italia. — Acta 7014 "Una válvula vaporizada de líquidos a presión", de Roberto Pietracaprina, de Montevideo. — Acta 7568 "Un ozonizador", de Piero Niccoli de Italia. — Acta 6783 "Un conmutador automático para instalaciones eléctricas de alarma contra robos", de Vibra Co Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.00 de Buenos Aires. — Acta 6487 "Molde para la formación de nichos en la extremidad de perforaciones en obras de hormigón o lo similar", de Ariosto Semeraro, del Brasil. — Acta 6855 "Mejoras en máquinas para fabricar y llenar paquetes", de Leroy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América. — Acta 7317 "Nuevo producto industrial consistente en un broche para sujetar ropa", de Camilo Felipe Benge, Ernesto Eugenio Muller y Alberto F. Muller, de Buenos Aires. — Acta 7295 "Un aparato economizador de combustibles y eliminador de hollín" de Instalacoes Combus Ltda., del Brasil. — Acta 7471 "Un procedimiento para la fabricación de celulosa", de Roger Gans, de Buenos Aires. — Acta 7688 "Mejoras en contadores secos de gas", de Begwacometers Limited, de Inglaterra.

Se tiene por caducadas las patentes siguientes: N.o 3505 "Aparato pulverizador", de Henry Naumans y Nicanor Vidal Roca, de Buenos Aires. — N.o 3585 "Máquina de trillar girasol", de Julio César Mauri Tarilla, de San José R. O. del U. — N.o 3742 "Nuevo procedimiento para fabricar clavos de cabeza postiza, de Buenos Aires. — N.o 3529 "Nueva cocina económica", de Emilio Suranl. de Montevideo. — N.o 3533 "Sardik Incorporated", de EE. UU. de América. — N.o 3759— "Un nuevo tipo de semaforo para dirigir el tráfico", de Luis Canepa y Angel Canepa, de Chile.

Se concede vista por 10 días al señor José Papini, en el expediente acta 7204 "Máquina decoradora".

—Vistas por 20 días: Acta 7002 a International General Electric Company of New York, de Inglaterra. "Lámpara fluorescente y método para su construcción". — Acta 5278 "A Armour And Company "Mejoras en o relativas a procedimientos para preparar productos de carne molida", etc. — Acta 48165 a Carlos Regalia "Bridgport". — Acta 4219 a Juan B. Pellizzetti "Mejoras en envases". — Acta 55076 a Alberto Grimoldi Fabricación de calzados S. A. "Grimoldi". — Acta 55075 a la misma firma "Grimoldi". — Acta 55122 a la misma firma "Grimoldi". — Acta 846 a Cinoca S. A. "Fabricación de caños o tubos sin costura de acero, cobre, latón", etc. — Acta 53513 a S. A. Francisco Cinzano y Cía. Ltda., "Verve". — Acta 56726 a Societe Anonyme Bijoux Fiz Mon armure est en or.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 58005 "Rodel", de Etablissments Rodel y Fils Freres. — Acta 57505 "Solvexane", de Solvay y Cía. — Acta 57589 "Sanatogen" N. V. A. Wulfing y Co. S. Chemische Producten. — Acta 8020 "Manufactura de planchas, chapas y artículos similares" etc., de Syntics Ltda., de Inglaterra.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los siguientes asuntos: Acta 7035 "Aleación cocida de metales", de Stora Kapparbergs Bergalaga Aktiebolag, de Suecia. — Acta 5591 "Procedimiento para la fabricación de compuestos oxidados de metales", de Alejandro Devai, de Buenos Aires. — Acta 6953 "Nuevo tipo de piezas de conexión de pernos para la unión de elementos estructurales metálicos", etc., de Potenggi Tubulari Daimine Innocenti S. p. A. de Italia.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 6868 "Mejoras en o relativas al teñido de cueros", de Ernest Rudolf Stern, de EE. UU. de América.

—Se concede vista por 20 días al señor Héctor García Díaz en el expediente Acta 44126 "Multilux".

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior se conceden los asuntos siguientes: N.o 4060 "Un sistema de demarcación para barras de hielo que las subdivide en pesos equivalentes", de Santiago Banchero, de Montevideo. — Número 53618 "Fleischmann's" de Fleischmann Uruguaya Inc., de Montevideo. — N.o 53619 "Samda", de la Samda sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior se desestiman los asuntos: Acta 48687 "Petit Parfum", de Sociedad Sudamericana de Representaciones Ltda. Suar. de Montevideo. — Acta 5655 "Un nuevo tipo de fogón o calorífero económico y portátil" de Alfredo Ludolf, del Brasil. — Acta 5767 "Economizador de calefacción", de Miguel La Rosa, de Montevideo. *La Secretaría.*



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

9.ª SESION

ABRIL 11 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

DEL SEÑOR MAURO GARCIA DA ROSA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

19—**Integración de Comisión.** — Se integra la Comisión de Presupuesto con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

20—**Consecuencias de la sequía en Artigas.** — Exposiciones de los señores Representantes Bacigalupi, Carrere Sapriza, Hernández y Durán Rubio.

21—A) **Jubilaciones Rurales.** — B) **Aumento de las pasividades.** — (Extensión del beneficio). — Exposición del señor Representante Segarra, pidiendo a la Comisión de Previsión Social que se expida en el asunto A), y solicitud de que se exhorte a la misma Comisión al pronto despacho del proyecto que presentara sobre el asunto B). — Se exhorta a la Comisión al pronto despacho del asunto sobre aumento de pasividades.

22—**Arrendamientos Rurales.** — (Prórroga de plazo para los desalojos de predios destinados a la ganadería). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Libros de texto o estudio para estudiantes liceales.** — (Destino de $ 200.000.00 anuales). — Solicitud de informes del señor Representante Guimaraens sobre el particular. — Aclaración de la Mesa.

24—**Precios máximos para la venta de pan.** — Exposición y moción del señor Representante Rodríguez (don Enrique), para que se declare urgente la consideración de un proyecto presentado por la bancada comunista sobre el tema de referencia. — (No se toma resolución por falta de quórum).

25—**Control de fondos de los partidos políticos.** — Exposición y moción del señor Representante Ferrer Serra, para que este asunto sea tratado en la sesión del lunes próximo, con informe de la Comisión. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Conmemoración del "Día de las Américas".** — (Resolución de abril 12 de 1944). — Moción del señor Representante Quadros, para que el lunes próximo a las 16 horas se realice una sesión extraordinaria en celebración del "Día de las Américas". — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Arismendi y Quadros. — Se vota la moción **Afirmativa.**

27—**Cuerpo de Bomberos.** — (Emisión de Deuda para dotarlo de recursos). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

28—**Fallecimiento del ingeniero Félix A. Bruno.** — **Exposición de homenaje.**

29—A) **Intendencia Municipal de Canelones.** — (Pedido de autorización para cambiar el destino de una partida de $ 10.000.00). — B) **Intendencia Municipal de Maldonado.** — Modificación de la ley N.o 9.800 sobre construcción de caminos). — C) **Rentas Municipales afectadas al pago de préstamos con instituciones bancarias nacionales.** — (Embargabilidad). — D) **Pavimentación de la ciudad de Paysandú.** — (Aumento de interés del saldo del préstamo autorizado por $ 1:000.000.00). — Moción del señor Representante D'Amado, para que los asuntos A) y B) se incluyan en la orden del día de la sesión del próximo martes 18. — Se vota con una modificación propuesta por el señor Representante Moreno, en el sentido de que se incluyan también en esa orden del día los asuntos C) y D): **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

30—**Elección de miembros para integrar las Comisiones Permanente y Administrativa del Poder Legislativo.** — Moción del señor Representante Moreno, para que se aplace este asunto hasta la primera sesión del mes de mayo. — Se vota: **Afirmativa.**

31—**Ley de Alquileres.** — (Modificación del régimen creado por la ley N.o 11.129, de 1.° de octubre de 1948). — (Ver antecedentes en las sesiones 141.a, del 14 de octubre de 1949, y 4.a, 5.a, 6.a y 8.a, del 7, 13 y 14 de marzo y 10 de abril de 1950, respectivamente). — Prosigue la discusión particular. — Continúa la consideración del artículo 6.°. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Rodríguez (don Héctor) y Leone. — Se vota el artículo 6.°: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 7.o. Debate en el que intervienen los señores Representantes Fraga, Fusco y Dubra. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 8.o. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Dubra y Fusco. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 9.°. — (La Cámara queda sin número).

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Administrativa del Poder Legislativo.

2.° — Ley de Alquileres. — (Sustitutiva de la de octubre 1.o de 1948). (Carpeta 1867|949). — (Informado). — Anexo I al Repartido N.o 641. — **En discusión).**

3.° — Ministerio de Salud Pública. — (Refuerzo de rubros). — (Carpeta N.o 2065|949). — Repartido N.o 799. — **(En discusión)**

4.° — Centros Poblados. — (Modificación de la ley). — (Carpeta 611|947). — (Informado). — Repartido N.o 388. — **(En discusión).**

5.° — Convenio Internacional del Trigo. — (Aprobación). — (Carpeta N.o 1665|949). — (Informado). — Repartido N.o 684. — **(Mayoría especial).** Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — **(Votación).**

6.° — Prácticos de Puertos y Ríos. — (Fijación de sueldo ficto a los efectos jubilatorios). — (Carpeta N.o 2284|950). — (Informado). — Repartido N.o 821. — **(Preferencia votada: 47|50).**

7.° — Intendencia Municipal de Canelones. — (Cambio de destino de una partida de $ 10.000.00 del préstamo para obras). — (Carpeta N.o 1866|949). — (Informado). — Repartido N.o 681. — **(Preferencia votada: 39|46).**

8.° — **Rentas municipales afectadas al pago de préstamos con instituciones bancarias nacionales.** — (Embargabilidad). — (Carpeta N.o 842|948). — (Informado). — Repartido N.o 686. — **(Preferencia votada: 39|46).**

9.° — **Intendencia Municipal de Maldonado.** — (Modificación de la ley N.o 9.800 sobre construcción de caminos). — (Carpeta N.o 1711|949). — (Informado). — Repartido N.o 622 y Anexo I y II. — **(Preferencia votada: 39|46).**

10 — Pavimentación de la ciudad de Paysandú. — (Aumento de interés del saldo del préstamo autorizado por $ 1:000.000.00). — (Carpeta N.o 2102|949). — (Informado). — Repartido N.o 773 y Anexo I. — **(Preferencia votada: 39|46).**

1

Asisten los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washigton Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos

A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruíz Prinzo, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo Lepaens, César A. Piffaretti y Hugo L. Ricaldoni.

Con aviso, los señores Representantes Carmelo R. González, Ventura Pírez y Jaime E. Pou.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorín Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli, Elio García Austt, Fermín Sarmiento y Adolfo Tejera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

PROYECTOS PRESENTADOS

—"Los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Richero, Arismendi, Leone, y Rodríguez (don Enrique), presentan un proyecto por el que se fijan precios máximos para la venta de pan".

—"Los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Arismendi y Leone, presentan un proyecto por el que se prorroga hasta el 30 de setiembre de 1950 el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artículo 3.º de la ley N.º 11.129 de octubre 1.º de 1948".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida.

—"La señora Representante Valverde de Graña presenta un proyecto por el que se designa con el nombre de "Gabriela Mistral" a una escuela de 2.o grado de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos".

EXPOSICIONES ESCRITAS

—"El señor Representante García da Rosa solicita el envío al Poder Ejecutivo de una exposición escrita relacionada con las consecuencias de la reciente sequía en el Departamento de Artigas.

—El señor Representante Quilici solicita el envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de una exposición escrita referente al otorgamiento de pensión a los familiares del doctor Mario Icasuriaga.

—"El señor Representante Trías Du Pré solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas de una exposición escrita relacionada con el paso a nivel próximo a la Estación Piedras de Afilar, en la línea al Este de los Ferrocarriles del Estado.

—El señor Representante Dubra solicita el envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de una exposición escrita relacionada con la situación económica de los familiares del doctor Rodríguez Fosalba".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

COMISION PREINVESTIGADORA

—"La Comisión Preinvestigadora respecto de la designación de una Comisión Investigadora para estudiar lo referente a la comercialización de la papa, presenta dictamen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

—"El Ministerio de Obras Públicas contesta a la del señor Representante Miranda, sobre terminación de la Ruta N.o 7".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"El Ministerio del Interior contesta al de los señores Representantes Richero y Rodríguez (don Enrique), relacionado con detención de obreros en huelga".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en $ 0.30 el kilogramo de pan en piezas mayores de 260 gramos y en $ 0.34 el kilogramo de pan chico en piezas de 50 gramos o menos. Deberá entregarse pan chico al precio del grande cuando no se tuviera existencia de pan grande común.

Art. 2.o Las panaderías deben efectuar la totalidad de sus ventas de pan de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 3.o El comercio que sea sorprendido violando los precios de pan que se fijan en el artículo 1.o, serán clausurados por 60 días y sus propietarios sufrirán idéntico tiempo de prisión.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 11 de 1950.

Héctor Rodríguez. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Carlos Leone. — Rodney Arismendi"

EXPOSICION DE MOTIVOS

En medio de una situación económica muy dura para todo el pueblo se ha producido en estos días, un aumento en el precio del pan, aumento injustificado en un artículo de primera necesidad imprescindible para la alimentación del pueblo. El aumento decretado parece ampararse en un decreto del Poder Ejecutivo, que se refiere a los precios en los artículos de consumo necesario (11 de mayo de 1949) cuyas disposiciones eran más bien conducentes a estabilizar y a rebajar precios pero no a elevarlos como ha ocurrido con el pan.

El Consejo Nacional de Subsistencias está omitiendo desde hace casi tres años el cumplimiento del artículo 15 de la ley de Contralor de Precios que establecía claramente la rebaja en un 10 o|o por lo menos, en los precios de los artículos de primera necesidad. En lugar de eso, dicho Consejo, se dedica a dar argumentos para la congelación de salarios y para las subas de los precios, tal como lo ha hecho en la última gráfica hecha pública a alto costo en la prensa, gráfica que ha pretendido mostrar que no existe el alza en el costo de la vida en el mismo instante que el conjunto de las organizaciones obreras están probando en los Consejos de Salarios, con serias estadísticas, que un presupuesto familiar mínimo oscila entre los 300 pesos mensuales. En el caso del pan, que motiva este proyecto, ese propio Consejo aumenta en pesos 0.04 el kilo de un alimento tan imprescindible como el pan. Mediante este proyecto de ley patrocinamos la intervención del Poder Legislativo a fin de impedir la ejecución del atentado que la suba en el precio del pan representa para las masas populares.

Montevideo, abril 11 de 1950.

Héctor Rodríguez. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Carlos Leone. — Rodney Arismendi.

(Trámite: Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida).

B — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1950, el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.129 de fecha 1.o de octubre de 1948.

De oficio se decretará tal prórroga en todos los juicios de desalojos pendientes de arrendatarios buenos pagadores.

Art. 2.o La disposición de prórroga regirá desde el día siguiente al de la fecha de sanción de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 10 de 1950.

Héctor Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Carlos Leone. — Representantes Nacionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual ley de alquileres que sancionó aumento para los inquilinos, fué recibida con justificada indignación por parte de todos los inquilinos de la República, ya que entre sus disposiciones existían varias que configuran un verdadero atentado contra los restringidos y modestos presupuestos de millares de hogares del país.

Nuestro sector al discutirse aquella ley se opuso a tales disposiciones preocupándose de intercalar en el texto de la misma, principios que mejoraran la ley en distintos aspectos.

Consumados los aumentos en perjuicio de los arrendatarios, corresponde a esta altura de los acontecimientos eliminar la posibilidad de lanzamientos y desalojos durante plazos prolongados, si fuera posible hasta la puesta en marcha de un plan de construcción de viviendas en número suficiente para evitar las dramáticas situaciones que se ciernen sobre millares de hogares modestos del país.

Los Poderes Públicos tendrán que estructurar una nueva ley de alquileres que sea una verdadera solución para las exigencias populares y que a diferencia del proyecto de ley que hoy considera la Cámara, no incluya factores de encarecimiento de la vida, no posibilite la multiplicación de desalojos y que no contenga con el pretexto de querer ser claros en las excepciones de la ley, atentados que se sumarían a los ya ejecutados por las disposiciones de la ley de octubre de 1948.

Por entender que el problema de la vivienda merece un estudio serio del Parlamento, que arribe a soluciones de fondo, por el presente proyecto de ley, arbitramos una fórmula de prórroga dilatando los plazos contenidos en el artículo 2.o de la ley referida.

Montevideo, abril 10 de 1950.

Héctor Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Carlos Leone, Representantes Nacionales.

(Trámite: Comisión de Abaratamiento de la Vida).

"C) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Gabriela Mistral" a una Escuela de 2.o Grado de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 10 de 1950.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que presento a la consideración de la Cámara, tiene por finalidad recoger la iniciativa de intelectuales, escritores, poetas e instituciones culturales de nuestro país, de rendir un homenaje americanista a la eximia intelectual chilena que ha sobresalido en América y en el mundo entero, como educadora, como poetisa y como periodista.

Es una figura femenina que se caracteriza por la forma cómo lo espiritualiza todo, sin dejar por ello de ser profundamente humana, ascendiendo en su decir y hacer en obstinadas experiencias, hacia lo ecuménico.

Es mujer de América porque ha vivido la realidad político-social del Continente, experiencia que vuelca en sus escritos, sin palabras susurrantes, ni aires de égloga, produciendo sin cesar obras literarias de diverso género, prodigándose en todos sus tiempos, no como ociosa contempladora de figuras mitológicas, sino compartiendo la suerte del chileno humilde, del indio de "trotecillo patético" al decir de Alfonso Reyes, del hombre del campo y de las minas, del escritor perseguido.

Defensora de la libertad, se ha jugado por ella en varias ocasiones, como en 1932, cuando formando parte del cuerpo consular de Chile, fué designada para actuar en Nápoles donde no pudo desempeñar sus cometidos por impedírselo las leyes fascistas, y de donde tuvo que salir refugiándose en Madrid sufriendo también allí inconvenientes y donde estuvo al frente de un consulado honorario, sostenido de su propio peculio.

Expresamos que es maestra y como al principio de su sublime apostolado, en que se dedicaba a la dulce tarea de guiar y encauzar a las juventudes de la región andina, de su solar chileno, niños, hoy adultos, Gabriela Mistral continúa ejerciendo su ministerio de amor y sigue siendo la orientadora, la forjadora de conciencias, el guía iluminado y generoso que nos envía su mensaje de fraternidad, mensaje que merece la gratitud del mundo entero, que se hace carne en su amor y deseo de protección al niño y a la mujer. Recordemos su formidable alegato en defensa de la inculpabilidad de las mujeres en el desastre del gobierno del mundo, en particular en el desastre que ocasionan las guerras.

Además, Gabriela es una grande, magnífica poetisa, de tránsito y sueño propio, lírica profunda que puede alternar con las más grandes mujeres de musa y cielo, sin pacotilla sáfica, que haya producido el mundo.

Caracteriza su obra lírica el nervio recio de una compenetración entrañable con la naturaleza y sus hechuras puras y dolientes, hermosas o repulsivas al ojo del gran juez, bondadoso y justo que actúa en ella y que decide sus definiciones humanas. Su verbo, en rima o en prosa, está amasado con la tierra del mundo, mucho con tierra araucana, con el dolor de las almas, con todo lo que sufre, cambia o ama.

Gabriela no dice nada vacuo, su pensamiento que tiene bases de edificador, sigue trabajando en el alma del lector y hace brotar de allí una nueva comprensión, más viva, más humanizante del dolor del mundo.

En sus poesías, artículos o discursos, se ha caracterizado por su ultra modernismo poético; ensalzar ante los hombres el valor del indígena, la responsabilidad de las profesiones, la educación afectiva y maternal hecha a base de juegos cariñosos, sustituyendo las arcaicas y rígidas formas de educar. Sus actividades son de especie emotiva e imaginativa, en los que hacen el gasto, primero el corazón y luego el cerebro. Y es por ello, que en reconocimiento a sus excepcionales valores, se le ha otorgado el Premio Nobel de Literatura correspondiente al año 1945.

Por el lugar que ocupa en el mundo de las letras su personalidad polifacética, Gabriela Mistral está actualmente vinculada a los intereses más serios de la cultura interamericana y por ello decimos: puede América permanecer indiferente ante esta consagración?

El Uruguay debe tomar la iniciativa de un gran homenaje continental a la gran escritora, y de ahí la presentación de este proyecto de ley que solicita se le dé su nombre a una Escuela, que tendrá allí, donde asisten niños y adolescentes, el valor de un alto ejemplo, ejemplo vivo de relevantes condiciones, capaces de excitar las fuerzas creadoras en esa edad tan propicia a las sugestiones.

Montevideo, abril 11 de 1950.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10:

Con licencia: Bacigalupi, Barrios Amorín, Laens, Piffaretti y Ricaldoni.

Con aviso: Badano, Bonilla García, Pires, Pou y Tróccoli.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Astiazarán, Beltrán, Gilmet, Hernández, Palomeque, Reyes Cabrera, Sarmiento, Solares y Stewart Vargas".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto nueve señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en el día de hoy, haciéndome intérprete del sentir de varios intelectuales y de varias instituciones culturales del país, cuyos integrantes han formado una gran Comisión de Homenajes a la ilustre escritora chilena Gabriela Mistral, presenté en esta Cámara un proyecto de ley por el cual se designa a una escuela de Montevideo con su nombre.

Esta, señor Presidente, es una parte del programa de homenajes al que se le dará carácter de americanista. Esta Comisión aspira, también, a que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, invite a la referida poetisa para visitar nuestro país, con el objeto de recibir este homenaje que se piensa tributarle, organizando para ello un programa de actos por sí y en colaboración con la Comisión que cité, que está instalada en Montevideo y actualmente en funciones.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que haga suya esta aspiración de la Comisión de referencia, Comisión integrada por varios intelectuales; entre otras personas recuerdo en este momento al escritor Juan Ilaria, al profesor Carlos Sabat Ercasty, al músico Lauro Ayestarán, a la profesora señora Concepción Antonelli Moreno de Requesens, al poeta Hugo Byron, profesor Raúl Montero Bustamante, a la señorita Blanquita Morales Arrillaga, etc.

Ahora, me referiré a otro asunto. En el mes de febrero último, falleció en esta ciudad un maestro meritorio, don Joaquín Mestre, maestro a quien el Parlamento Nacional rindió merecido homenaje sancionando un proyecto de ley por el cual se le dió su nombre a una escuela.

Este maestro, luego de haber ocupado varios cargos de jerarquía, percibía una jubilación de ciento treinta pesos mensuales lo que hará generar una pensión reducida a su única causahabiente, su señora esposa.

La señora Jovelina Ojeda de Mestre, viuda de este maestro que durante más de treinta años, sirvió al país ejerciendo la docencia, era también hija política de aquel otro gran ciudadano, que se llamó don Francisco Mestre, uno de los médicos que más benefició al país y que atendió hasta sus últimos momentos a un héroe de la Nación, al General don Fructuoso Rivera, recogiéndolo en el momento de muerte, y embalsamando, conjuntamente con otro médico, su cadáver. Además, esta señora es nieta del Coronel Juan Ojeda, también soldado de Rivera, señora que reune en sus antecesores, tantos meritísimos ciudadanos, percibirá cuando se otorgue su pensión, una asignación mensual que no alcanzará siquiera a sesenta pesos.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que el Poder Ejecutivo, si lo cree de justicia, eleve la pensión de la señora Jovelina Ojeda de Mestre a cien pesos mensuales. De manera que son dos mociones, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña, se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y tres: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: podemos estar orgullosos de nuestra copiosa legislación laboral, pero es evidente que si mucho se adelanta en este sentido, no se proporcionan los medios suficientes para el cumplimiento de las disposiciones que se elaboran por nuestro Parlamento. Puede afirmarse que carece casi en absoluto de efectividad el contralor de las leyes que se dictan y ello radica en la insuficiencia del Instituto Nacional de Trabajo, que es quien tiene competencia para el contralor y el cumplimiento de tales disposiciones.

En muchas oportunidades se ha hablado de la organización del Instituto Nacional del Trabajo, para darle la ley orgánica correspondiente y el presupuesto necesario para pagar adecuadamente a quienes tienen la tarea de fiscalización. Hay grandes dificultades, o se han presentado grandes dificultades para arribar a las soluciones que a ello convenga, pero hay puntos que no sería necesario nada más que disponer de buena voluntad por parte de las competentes autoridades para que, por lo menos, los funcionarios que actualmente tienen tales cometidos, pudieran desempeñarlos dentro de un mínimo de comodidad y, por consiguiente, de efectividad. No hay nada más que concurrir al local que ocupa el Instituto Nacional del Trabajo para ver con asombro la forma en que con toda desconsideración se le obliga a actuar a su Director. Está en una pieza en un local improvisado, verdaderamente asediado por el núcleo de empleados que trabajan a su costado, y por la cantidad enorme de interesados y postulantes que en el hall del edificio, esperan la oportunidad para poder consultarlo sobre los diferentes puntos que allí los llevan, sin darle tregua y sin la más mínima comodidad para la actuación, aún humana, de sus funciones.

Y si se puede decir eso del despacho que tiene asignado el Director, no lo es menos el de la Oficina Jurídica. Allí, en una pieza de cuatro por cuatro se agolpan infinidad, decenas y decenas de personas que tienen que dilucidar sus diferendos, plantear sus incidentes, que suman un total de cuarenta o cincuenta audiencias y testimonios diarios y que tienen que ventilarse frente a todos los que esperan turno para ser también atendidos, originándose de continuo incidentes de lo más desagradables, que deben ser evitados en cualquier forma.

Por lo tanto, no se justifica el hecho de que todavía no se le haya dado la organización correspondiente al organismo, y que se tenga a los denodados empleados que tienen a su cargo las tareas, en el local absolutamente inadecuado de que actualmente disponen.

(Apoyados).

—Solicito, señor Presidente, que estas palabras se pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo para que, como tienen que constarle, pueda preocuparse de esta tremenda anormalidad, y dotar a aquel organismo del edificio en que, por lo menos, tendría derecho a desempeñar sus tareas.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gómez Gavazzo, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Voy a referirme a un problema que tiene relación con la economía regional de la ciudad de Colonia y su importante zona de influencia.

Casi sobre la planta urbana de esta ciudad existe un enorme bañado que sigue el curso del arroyo La Caballada, en toda su extensión desde su desembocadura en el Río de la Plata y hacia el norte por unos diez kilómetros.

Hace unos años, creo que cuando ocupaba el Ministerio de Obras Públicas don Tomás Berreta, se promovió la iniciativa de canalizar este arroyo, con el propósito de facilitar la rápida salida de sus aguas, en forma de evitar la actual expansión que mantiene cubierta durante gran parte del año una importante área de tierras de gran fertilidad que se estima en unas mil doscientas hectáreas.

De los estudios realizados se pudo comprobar que la reducida profundidad del cauce del arroyo, y un grupo de rocas conocido en la zona con el nombre del "Molino de Aguas", eran las causas que determinaban el desborde del arroyo y la formación de los bañados.

Estimo que el asunto, como dije, es de evidente importancia para la economía regional de esa zona, para la recuperación de esos centenares de hectáreas de tierras, que podrían dedicarse a la formación de quintas y huertas, y cuyo racional aprovechamiento podría ser la fuente de abastecimiento de productos hortícolas para aquella ciudad.

El costo de esas obras a realizarse podría atenderse con una sobre-cuota a las propiedades territoriales de esas mismas tierras recuperadas, que estoy seguro sus propietarios pagarían con gusto, pues dichas tierras adquirirían un valor extraordinario, ya que son de una excepcional fertilidad formadas por los detritus vegetales de muchos años, tal vez de siglos, y están situadas como dije, casi sobre la planta urbana de Colonia.

Además, existe una razón de salud pública que impulsa a los Poderes Públicos a abordar esta obra, pues el extenso bañado a que me refiero es el foco de numerosos insectos que atentan contra la salud del pueblo.

La prensa de Colonia se ha ocupado repetidas veces de este problema, y el prestigioso periódico "La Colonia" entre otros, dice lo siguiente: "Consideramos de conveniencia pública renovar el planteamiento de este proyecto a fin de que sea oficializado, concretándose los procedimientos para hacer viable la obra. Debe tenerse en cuenta lo que representa en valores reales y productivos, recuperar mil doscientas hectáreas inutilizadas en la actualidad por el bañado. Tierras de gran feracidad por su constitución y que en parte llegan hasta la zona suburbana de Colonia. Canalizado el arroyo "La Caballada", no a los efectos de su navegabilidad, sino simplemente para regular su curso impidiendo los desbordes que forman el bañado, se tendrá una importante área de campo aplicable para la producción de abastecimiento de nuestro centro urbano. Los valores de esas tierras liberadas de las aguas compensarán con creces el tributo que el Estado imponga para realizar la canalización. Por otra parte, es preciso tener presente, desde el punto de vista de la salud pública, lo que representa esa enorme masa de agua, estancada durante casi todo el año, como lugar de formación de insectos y agentes portadores de enfermedades".

Este problema fué planteado allá por el año 1930 ante los Poderes Públicos por el gran luchador agrario de esa zona que se llama don Tomás Assandri, y que actualmente, con sus casi noventa años, trabaja intensamente por ver realizado su anhelo.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de esas palabras sea elevada al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que se actualicen los estudios sobre este problema, y que el Poder Ejecutivo, con la financiación que yo he sugerido, u otra, nos pueda presentar en tiempo el proyecto de ley correspondiente que nos habilite a pronunciarnos sobre este asunto que, repito, es de entidad para la economía regional de la ciudad de Colonia y su zona de influencia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Trías Du Pré.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: el vecindario que vive permanentemente en los Balnearios de La Tuna, Los Titanes y San Luis, así como también la población veraneante de esos balnearios, han iniciado gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas tendientes a que los Ferrocarriles del Estado instalen una nueva estación ferroviaria en la línea del Este y a la instalación de una barrera.

La estación solicitada, que podría ubicarse entre las estaciones Lasala y Piedras de Afilar, en el lugar donde actualmente existe una parada de coches motores, resultaría para los balnearios antes citados de beneficios incalculables, y también redundaría en beneficio para el propio Ferrocarril, pues esa estación quedaría apenas quince o dieciséis cuadras de dichos balnearios.

Actualmente, por los medios ferroviarios para llegar a La Tuna, Los Titanes y San Luis, es necesario descender en estación Lasala, que queda a cinco o seis kilómetros de dichos balnearios, no existiendo medios que pongan en comunicación más o menos cómodos con los balnearios citados, razón por la cual no es utilizado el ferrocarril como medio de llegar a ellos.

Una estación en el lugar antes expuesto, como dije, beneficiaría a la numerosa población que va y viene de los balnearios mencionados y también al propio Ferrocarril, pues se utilizaría con preferencia al ómnibus, por más cómodo y seguro para viajar a esos lugares.

La barrera a que he hecho referencia se instalaría en el paso a nivel que existe en el camino que va de La Floresta a La Tuna inmediatamente antes de llegar a Lasala. Se trata de un paso a nivel sumamente peligroso, pues sólo es dable ver la vía férrea cuando se está en ella. Habiéndose colocado barreras en otros pasos a nivel con menos peligrosidad de la misma carretera, es inexplicable que el paso a nivel mencionado esté desguarnecido de barreras.

Es urgente, señor Presidente, la colocación de la barrera citada, pues se trata de un camino de mucho tráfico: de autos, autobuses, etcétera, y no se debe esperar que sucedan desgracias para luego corregir esos inconvenientes.

Como expresé antes, la población de esos balnearios ha iniciado las gestiones correspondientes ante las autoridades pertinentes, y yo, considerando acertada la gestión me uno al petitorio en la seguridad de que el señor Ministro de Obras Públicas sabrá atender esas solicitudes.

En consecuencia, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Trías Du Pré, para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintisiete en cuarenta: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones del mes de marzo me referí a la situación creada al Centro de Salud Pública de Rivera, por la demolición de un pabellón que allí existía destinado a alojamiento de infecto-contagiosos. Esa demolición se practicó para levantar un pabellón destinado a cocina.

Tengo aquí, señor Presidente, una copia de una nota enviada al Ministerio correspondiente por el Director de aquel Centro de Salud Pública en el que se llama la atención sobre la necesidad de la construcción inmediata de ese pabellón para infecto-contagiosos. Como en esa nota se dice que el Poder Ejecutivo envió al Poder Legislativo un proyecto por el que se solicita $ 450.000.00 para la construcción de dicho pabellón, en mi aludida intervención de los primeros días de marzo pedí que la versión taquigráfica de mis palabras pasara a la Comisión respectiva, pero me he enterado ahora de que no existe el referido proyecto del Poder Ejecutivo, por lo cual solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi breve exposición pase al Ministerio de Salud Pública a los efectos consiguientes.

Me voy a referir señor Presidente a otro asunto que tiene relación con el Ministerio de Obras Públicas.

El año pasado presenté un proyecto para la construcción de un edificio para oficinas públicas en Rivera. En el plan de obras con cargo a la ley 10.589 del año 1944, se destinaron $ 37.900.00 para la construcción de un edificio para juzgado. Se demolió el edificio que existía allí donde debía levantarse la nueva construcción, y después se dieron cuenta de que el rubro asignado no era suficiente; y allí quedó, en el centro de la ciudad de Rivera, en plena calle Sarandí, a pocas cuadras de la línea divisoria con el Brasil, un montón de ruinas y de malezas que, además, perjudica notoriamente a la ciudad.

Entiendo que debió estudiarse con antelación si era suficiente o no la cantidad asignada para esa construcción, pues es evidente que al demolerse un edificio que estaba prestando sus servicios, y dejarlo así, ha traído perjuicios en estos momentos en que las construcciones para vivienda son escasas y muchas oficinas públicas están ocupando casas que fueron construídas para habitación de familias.

En consecuencia, señor Presidente, estimo que sería urgente que el Ministerio de Obras Públicas enviara un mensaje al Parlamento solicitando la cantidad necesaria para la construcción de ese edificio siempre que no estime conveniente la construcción de uno más amplio para alojamiento de varias oficinas públicas, según yo lo establecía en el proyecto a que me he referido anteriormente.

Además, solicitaba en esa misma ocasión, la prolongación de una carretera —que es el principal camino dentro del Departamento de Rivera— desde el paso de Serpa hasta el paso de Ataques. El informe que tengo en mi poder reconoce la conveniencia de la construcción de esas dos obras a que me he referido, pero establece que los rubros de que se dispone no alcanzan.

Estimo que podría subsanarse esa dificultad si el Poder Ejecutivo enviara un mensaje solicitando los recursos complementarios.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de esta parte de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Segarra, se pasa a los Ministerios de Salud Pública y de Obras Públicas, en lo pertinente.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Me referiré, señor Presidente, a dos asuntos que se relacionan con la Escuela Urbana de 2.o Grado de la localidad de Cardona.

El primero se refiere a la aspiración, bien justificada, de que se instalen cursos nocturnos para adultos en esa escuela. La población de Cardona, que acusa un ritmo

un progreso extraordinario, necesita para el personal de obreros y empleados que no pudieron formar su cultura primaria en la niñez, estos cursos nocturnos. Entiendo que este reclamo debe ser atendido con la mayor urgencia.

Hace algún tiempo se levantó en esa población un censo, y aunque no me atrevo a dar las cifras, puedo decir que la cantidad de posibles asistentes a esos cursos sería muy superior a la que concurre a algunos de los que ya están funcionando en el país.

Es sabido que en el presupuesto que el año anterior votó el Parlamento se incorporaron las partidas correspondientes a diversos cursos nocturnos a fin de que el Consejo de Enseñanza Primaria los destine a las poblaciones donde sean necesarios. Por eso, desde mi banca adhiero a la gestión que se realiza en el sentido de que esta aspiración sea cumplida a la mayor brevedad, si ello es posible dentro de la ley, sobre todo teniendo en cuenta que, además, con estos cursos se beneficiaría a la población contigua a Cardona de Florencio Sánchez, en el Departamento de Colonia, en la que radican muchos obreros y empleados que aprovecharían la enseñanza a impartirse.

El segundo punto relacionado con la misma escuela, tiene que ver con la ampliación del local. Es, evidentemente, un amplio local, pero la asistencia de alumnos es numerosísima; supera y desborda la capacidad de la escuela.

Por esa causa, se han incorporado, agravando en este aspecto la situación, de acuerdo con el nuevo presupuesto, varias ayudantías y nuevas clases. Se instaló, además y funciona con una asistencia numerosa el curso para preescolares, "jardín de infantes". Algunas de esas clases están dándose en los corredores del edificio por falta de salones apropiados. Esos corredores, en el tiempo frío que se aproxima, son absolutamente inaptos para que pueda mantenerse en ellos, durante horas, a los niños.

El edificio podría ser ampliado —si resultara imposible construir un nuevo pabellón— cerrándose los corredores o galerías, con materiales que pueden resultar económicos, y, además construyendo un nuevo salón-comedor que podría adosarse al edificio actual. Sería una obra no muy costosa. Me parece que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dentro de los recursos de que dispone, puede abordar esta necesaria y urgente ampliación de ese edificio escolar.

Yo, también en este aspecto, sumo mi voz a la de los que reclaman esas mejoras para este importante establecimiento escolar de Cardona y pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a fin de que, por su intermedio, llegue al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la esperanza de que ha de poder darle pronta solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Guimaraens.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y dos: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Voy a ocuparme, con verdadero interés, señor Presidente, del horario que están realizando las operadoras de la UTE que prestan servicios en el interior del país, sin deseo de que se interpreten mis palabras como una censura al actual Directorio del mencionado Ente Autónomo, del cual tengo el más alto concepto y mi sincero agradecimiento por la deferencia que en todo momento ha dispensado a mis solicitudes.

Entiendo que es necesario resaltar en el seno de este Parlamento el horario que realizan esas meritorias funcionarias, que no está en consonancia con el sueldo que perciben y que conceptúo conspira contra su salud. Es necesario dar lectura de la nota que, firmada por todas las operadoras de la UTE del interior del país, ha sido enviada al Directorio del referido Ente Autónomo y que expresa lo siguiente: "Señor Jefe de la Sección Teléfonos del Interior, Ingeniero don Raúl A. Alquier. Montevideo. Las que suscriben, Operadoras de las Centrales Telefónicas del Interior, al señor Jefe exponen lo siguiente: Que es nuestro deseo sea implantado el horario continuado de seis horas para nuestras tareas, equiparándonos así al régimen de horario que desempeñan las demás Operadoras de la Ciudad de Montevideo. Como no escapará al elevado criterio y conocimiento de causa del señor ingeniero, nuestra tarea, de por sí sacrificada, se vería un tanto aliviada con la supresión de dos horas de trabajo y la ejecución de seis horas continuadas. El horario de ocho horas que realizamos en la actualidad, extremedamente agobiador, resulta penosamente incómodo, ya que por lo general nuestros domicilios están ubicados lejos de las oficinas donde prestamos servicios, debiendo realizar cuatro viajes diarios, sin medio de locomoción las más de las veces a distintas horas del día y de la noche, expuestas a las inclemencias del tiempo. Es por ello que nos permitimos solicitar de usted interceda ante la superioridad, a fin de que el horario de nuestras tareas sea igual al que está en vigencia en la Oficina Central de Operadoras".

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Directorio de la UTE por intermedio del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Directorio de la UTE, por intermedio del Ministerio de Hacienda, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

12

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en recorridas por las zonas rurales del Departamento que tengo el honor de representar he podido observar distintos problemas que afectan a los productores de Canelones, a los que es necesario encontrar solución.

El trabajo, para las familias que explotan la tierra, se hace cada día más duro por distintos factores: falta de mano de obra, encarecimiento de la maquinaria y herramientas, etc. Se hace, pues, necesario hallar solución a esos problemas, porque, de lo contrario, el desánimo va ganando el espíritu de las familias de agricultores, merma la producción que es la riqueza más segura para nuestro país, y muchos abandonan las tierras que trabajan para venir a la gran ciudad, a complicar enormemente sus ya angustiosos problemas de vivienda, de transporte, de desocupación, etc.

Aprovecho estos pocos minutos para plantear un problema que afecta a cientos de chacareros y quinteros: me refiero a la producción de tomates. Este año hay abundancia y los productores no pueden colocar sus cosechas, que corren serio peligro de perderse. Es, pues, necesario concurrir en su ayuda.

Entiendo que puede encontrarse una solución práctica e interesante para el futuro, que es abrir una cuota de exportación para conserva de tomates, cuya colocación es factible. De esta manera se llevaría la tranquilidad y el estímulo a estas familias de trabajadores. Puede darse preferencia en la cuota a los agricultores que industrializan ese producto.

Pido señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada a los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bianchi Altuna, a los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

13

Tiene la palabra el señor Diputado Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: quiero referirme a dos asuntos de interés local de algunos pueblos del interior.

En la discusión sobre el proyecto de refuerzo de capital de la UTE, incidentalmente hice referencia a la situación de la represa de Cuñapirú y a los problemas de Minas de Corrales. Hay verdaderamente necesidad en atender estas situaciones, sobre todo la de Minas de Corrales, donde la escasez de agua, especialmente en la época de verano, se hace sentir y en proporciones que pueden llegar a constituir un verdadero perjuicio para toda la población. Se ha hablado allí de sondeos de terrenos y campos para buscar agua y algunos ensayos se han hecho, pero se han abandonado, dejándolos para otra oportunidad.

Creo que es oportuno insistir en esos sondeos ya que en alguna forma ha de conseguirse, cerca de la población de Minas de Corrales, agua para surtir a este vecindario.

De manera que voy a proponer que, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se preste la debida atención a este problema. Creo que lo que se deba gastar en una cosa de éstas es un gasto perfectamente justificado, aún cuando tenga que ser de carácter extraordinario.

Además, quiero referirme a la situación de los pensionistas a la vejez en algunas localidades. Creo que este problema es un poco general en el resto del país, pero he de concretarme a dos situaciones especiales en el Departamnto de Rivera, una en la localidad llamada La Calera y otra también en Minas de Corrales.

Resulta que para pagar las pensiones a la vejez a estos beneficiarios, la persona encargada de esos pagos se

reside en esas localidades sino que va de la ciudad de Rivera a esos puntos; anuncia su llegada, pero algunas veces, sea por inclemencias del tiempo o por cualquier otra circunstancia, no va ese día a pagar.

En cambio, los beneficiarios de las pensiones a la vejez, al ser anunciada la visita de esa persona, concurren a esas localidades, a veces haciendo grandes recorridos, y al encontrarse con que no ha llegado la persona que tiene que hacer los pagos, se ven, o en la obligación de volverse a sus casas, o en la obligación de pernoctar un día, o dos, o tres en esas localidades.

La solución, según me dijeron, no sería muy difícil de encontrar, si se resolviera encomendar a algún funcionario, o a alguna funcionaria, Encargada de Correos, Maestra, etcétera, mediante el pago de una pequeña comisión, si se quiere, el correr con la atención de esos pagos.

Es una verdadera necesidad prestar atención a este problema, ya que en sí representa, para los pobres que necesitan cobrar las pensiones a la vejez, una serie de gastos en todos esos viajes, a veces inútiles, que tienen que hacer para percibir los pocos pesos que representa el pago de esas pensiones.

Pido, por lo tanto, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase, en lo que respecta al primer asunto al Ministerio de Obras Públicas, y en lo referente al segundo asunto al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, así como a la Caja de Jubilaciones que atiende especialmente el pago de pensiones a la vejez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Miranda en lo pertinente, al Ministerio de Obras Públicas, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y a la Caja de Jubilaciones respectiva.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

14

El señor Representante García da Rosa ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser remitida al Poder Ejecutivo, relacionada con las consecuencias de la reciente sequía en el Departamento de Artigas.

Se va a votar si se pasa al Poder Ejecutivo la mencionada exposición escrita.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y ocho: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo abril 10 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. Solicito del señor Presidente se sirva enviar al Poder Ejecutivo la siguiente exposición: En la media hora previa de esta Cámara que es la hora de las lamentaciones, no hubiera tenido tiempo de plantear el problema del cual me voy a ocupar ahora dada la entidad del mismo. Tengo aquí en mi poder, correspondencia del Departamento que represento que se relaciona con un problema verdaderamente serio y grave, podría decir pavoroso que está planteado en aquella zona. Después de las recientes precipitaciones pluviales hablar de la sequía sería inoperante, pero es necesario decir que este fenómeno que ha azotado al país en una forma tan intensa, perjudicando a los ganaderos y agricultores, como es de dominio público, en el Departamento de Artigas, se ha singularizado de tal manera que ya en su oportunidad, frente al reclamo de los ganaderos reunidos en una importante asamblea en la localidad de Tres Cruces, dió motivo a que el Poder Ejecutivo dispusiera por decreto la creación de un organismo presidido por el doctor Gerona San Julián para atender todo lo relacionado con la movilización de haciendas en aquel Departamento, que estaba restringida —como también es de conocimiento de todos los señores Diputados— por las medidas dictadas para reprimir el contrabando. La situación del Departamento de Artigas en lo que se refiere a la sequía es verdaderamente crítica. Las lluvias caídas no han sido suficientes: las pasturas están totalmente rasuradas por los ganados y por los soles intensos; y esas lluvias que darían la sensación al país, a la misma Cámara, de que hubieran conjurado el problema de la sequía, en la realidad de los hechos, no es así. Las medidas tomadas con relación a la rebaja de fletes en un 75 o|o para que los ganaderos puedan desplazar sus haciendas, no sólo con facilidad sino en una forma económica y conveniente a sus dificultades, no han dado todo el resultado práctico que se esperaba, por la falta de vagones. Tengo noticias que de Estación Cabellos más de ciento cincuenta trenes han salido para la Tablada. La depreciación de las haciendas alcanza a un promedio que no debe bajar del 60 o|o, y hay muchísimos ganaderos, propietarios y sobre todo arrendatarios, que están prácticamente en quiebra. No saben qué medidas podrían tomarse para solucionarles su situación. Yo entonces he pensado plantear este asunto a consideración de la Cámara en el entendido de que las medidas que voy a proponer serán compartidas por la misma. Entiendo que es necesario llegar a una moratoria bancaria, porque si bien todo el país ha sufrido la sequía, el Departamento de Artigas la ha padecido en forma excepcional, lo que da razón para que los Poderes Públicos tomen las medidas que sugiero. Creo que no sólo son exigidas por lo doloroso de la situación reinante allí, sino que vendrán a paliar una necesidad hondamente sentida. Los créditos normales para los trabajadores y productores han sido agotados y es necesario que el Poder Ejecutivo y en este caso el Banco de la República, tomen las medidas pertinentes teniendo en vista la situación planteada. En consecuencia, solicito se pase al Poder Ejecutivo esta exposición, a los efectos pertinentes.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Mauro García da Rosa, Representante por Artigas".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Quilici ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relativa al otorgamiento de pensión a los familiares del doctor Mario Icasuriaga.

Se va a votar si se pasa dicha exposición al referido Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, abril 10 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. Presente. Solicito que se envíe al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social la versión taquigráfica de las palabras que en la tarde de hoy se han expresado en Cámara y que se relacionan con el fallecimiento del doctor Mario Icasuriaga y la posibilidad de que le sea acordada a sus familiares como pensión, la pasividad que a él le hubiera correspondido a esta altura de su actuación docente y profesional. El doctor Mario Icasuriaga honró a la docencia del país ejerciéndola como un elevado ministerio en el que puso sabiduría y bondad, noble sentido pedagógico y firme y sana conciencia de rector de la juventud. Honró la medicina practicándola con capacidad y con amor dentro del más ceñido desinterés. Honró a nuestra democracia entrando a la lucha cívica en el instante en que pudo considerarse auténtica determinación de Quijote, ese abandono de la plácida vida profesional y docente para tomar su puesto en lucha en favor de la reivindicación de la única forma legítima de reglar la convivencia de los hombres. Y honró a la sociedad siendo una pieza generosa en todas las movilizaciones decretadas en favor del bien general. Trabajó mucho por los demás y siempre con todo desinterés, educó los hijos de los otros y curó los hijos de los humildes, se olvidó de los problemas materiales y la muerte lo ha sorprendido en condiciones tales que puede llegarse a la situación de que sus hijos no tengan lo que él quiso que tuvieran los hijos de todos. Tal es el fundamento de este petitorio que acaba de tener tan elocuente eco solidario en los distintos sectores de la Cámara.

Saludo a usted atentamente.

Juan T. Quilici, Representante por Canelones".

16

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Trías Du Pré ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Obras Públicas, referente al paso a nivel próximo a la Estación Piedras de Afilar en la línea al Este de los Ferrocarriles del Estado.

Se va a votar si se pasa dicha exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, abril 10 de 1950. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración: A la altura de la Estación "Piedras de Afilar" de la línea del Este de los Ferrocarriles del Estado, existe el paso a nivel correspondiente al camino carretero que une la carretera a Punta del Este con los balnearios "Santa Lucía del Este", "Cuchilla Alta", "Jaureguiberry" y otros balnearios de enorme cuantía. Este camino carretero es sumamente frecuentado, especialmente en la estación veraniega, por autos, camiones, autobuses y otros medios de transporte. El paso a nivel antes citado, es sumamente peligroso, pues es muy dificultosa la visibilidad de la vía férrea. A pesar de la peligrosidad del citado paso a nivel, no existen en éste, barreras que impidan el cruce de la vía férrea, cuando por la misma se aproxima algún convoy ferroviario. La falta de barrera ha determinado que en dicho paso a nivel, se hayan producido varios accidentes, y recientemente ocurrió uno, del que resultó víctima un honesto comerciante de la zona, que si bien no ocasionó muertes, causó perjuicios materiales, pues fué totalmente destrozada la camioneta en que transitaba. Estimo que es conveniente y urgente la instalación de una barrera en dicho paso a nivel para evitar males mayores. Solicito que esta exposición escrita, pase al señor Ministro de Obras Públicas, esperando que el señor Ministro tomará las medidas necesarias para dotar de barreras al paso a nivel antes citado. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. Julio Trías Du Pré, Representante por Canelones".

17

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: deseaba pronunciar unas palabras, para que ellas sean trasmitidas a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara, en relación con un problema que se desarrolla en una de nuestras industrias más importantes.

El día 28 de marzo se realizó un paro general de veinticuatro horas de los trabajadores de la industria textil, reclamando la pronta atención de un pedido de aumento de salarios, protestando contra despidos arbitrarios realizados en distintas fábricas, pronunciándose por una pronta sanción de las leyes de Seguro de Paro y de Industrias Insalubres, y manifestando su solidaridad con los trabajadores de la lana en huelga, y su protesta contra el tratado con los Estados Unidos, que traería la ruina a la industria textil.

Este paro se motivó en el hecho de que la Asociación de Industrias Textiles se negó a iniciar negociaciones ante el Instituto Nacional del Trabajo para resolver los problemas de despidos y de salarios, pendientes con la organización obrera. No se hizo efectivo ese paro en las fábricas agremiadas de la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto que, por el contrario, se avinieron a negociar con el sindicato respecto a esos problemas.

Realizado el paro con unanimidad de los trabajadores afectados al mismo, la Asociación de los industriales textiles contestó con un lock-out de represalias y posteriormente, reeditando viejas prácticas reaccionarias, realizó despidos arbitrarios de carácter represivo contra trabajadores, especialmente en la fábrica "La Aurora", donde fueron despedidos los obreros Rodríguez, Hernández, Molina y Bintos y en la fábrica Slowak, donde fué despedida la obrera Blanca García.

Estos despidos se sumaron a los que habían motivado el paro de protesta y han levantado una verdadera ola de indignación entre los trabajadores de la industria textil.

Los procedimientos que denunciamos realizados en la industria textil coinciden con el peso cada vez mayor que el capital extranjero, especialmente el norteamericano, va teniendo en algunas empresas de la que hasta hace poco era una industria nacional por excelencia.

Es de subrayar este hecho porque él define dos conductas: mientras los pequeños industriales textiles se avienen a negociar y a discutir con el sindicato las diferencias que entre ellos y los trabajadores existen, la camarilla dirigente de la Asociación de Industriales Textiles adopta estas posiciones reaccionarias y de persecución de los trabajadores de esta industria

Es evidente que los grandes capitalistas extranjeros y algunos aspirantes nacionales a monopolistas, violentan a los trabajadores para realizar sus maniobras de dominio total de la industria textil desplazando al sector de industriales modestos y medios. Los trabajadores, frente a procedimientos de esta naturaleza, apelarán a todos los recursos que la Constitución y las leyes del país ponen a su alcance para defender su derecho violentamente atacado por esta pequeña camarilla de grandes fabricantes respondiendo muchos de ellos a capitales extranjeros.

Queremos señalar estos hechos, porque ellos son expresión de un proceso que se desenvuelve en la industria textil desde hace largos meses, en el que los trabajadores han dado prueba de paciencia y de voluntad para encontrar soluciones pacíficas a los problemas a que hacemos referencia, pero en el cual la camarilla dirigente de la patronal textil ha hecho todo lo posible para evitar este tipo de soluciones.

Queremos que estas palabras se pasen a la Comisión de Legislación del Trabajo porque en el seno de la misma están dos proyectos que contribuirían seriamente a encontrar una solución de fondo para los problemas actuales de la industria textil. Uno de ellos es el de seguro de paro y el otro es el proyecto presentado por nuestro sector que establece un régimen contra los despidos motivados en la persecución sindical.

Reclamamos, entonces, que estas palabras se pasen a la Comisión de Legislación del Trabajo con la finalidad de contribuír a urgir el pronto despacho de los proyectos de la referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo dispondrá la Mesa.

18

Se va a dar cuenta de una exposición escrita que se ha presentado a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"Abril 11 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Solicito que mi exposición formulada en Cámara, referente a la muerte del doctor Rodríguez Fosalba y a la necesidad de que se contemplara la situación económica de sus familiares, se pase al Ministerio de Instruccón Pública y Previsión Social.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Arturo Dubra".

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para referirme a ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Solicitaría que no solamente la exposición que yo formulara oportunamente sino también la del doctor Sofildo Hernández sobre el mismo punto, fueran pasadas a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envían al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social las exposiciones citadas por el señor Diputado Dubra.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

(Textos de las exposiciones de referencia:)

SEÑOR DUBRA. — "Acaba de fallecer en la ciudad de Salto, a cuya población estaba vastamente vinculado, el doctor Rodríguez Fosalba.

El doctor Rodríguez Fosalba fué no sólo un profesional que ejerció con honestidad y generosidad su profesión sino, además, un esforzado militante demócrata.

El Partido Socialista se cree en la obligación moral de resaltar los méritos de este militante que ha perdido, para así hacer justicia a una vida hermosamente vivida, aunque también modestamente vivida.

Quiero destacar, señor Presidente, que durante muchas décadas, más de dos, el doctor Rodríguez Fosalba ejerció desinteresadamente su profesión en distintas instituciones de asistencia social, sin que por ese esfuerzo continuado haya recibido nunca retribución alguna. El resultado ha sido que el doctor Rodríguez Fosalba ha muerto como ha vivido, es decir, pobre, y hoy sus deudos tienen que enfrentar las tremendas consecuencias de esa vida generosamente vivida: en efecto, la pensión que devenga será menor de $ 70.00.

Yo tengo la esperanza, señor Presidente, de que si el Poder Ejecutivo, en una avaluación de los méritos de este profesional, enviara mensaje al Parlamento proponiendo una pensión graciable para sus deudos, superior a esta cantidad irrisoria que he citado, conocidos los méritos morales de este hombre por este Parlamento, ese proyecto de ley sería seguramente aprobado.

Dejo lanzada la iniciativa en ese sentido, en la seguridad de que la aprobación por el Parlamento de una pensión de esta naturaleza no haría otra cosa que un acto de estricta justicia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNANDEZ. — Hago totalmente mías, señor Presidente, las ideas fundamentales que ha expuesto el señor Diputado Dubra sobre el doctor Carlos Rodríguez Fosalba, profesional que acaba de fallecer en Salto.

El doctor Rodríguez Fosalba tuvo una actuación profesional en la ciudad de Salto de más de treinta años y trabajó, en todo ese tiempo, en forma intensa, pero prodigando a los necesitados su trabajo profesional, sin pensar que tenía que atender la faz comercial de su profesión.

Era, como profesional, reputadísimo, y era como hombre, de una generosidad extraordinaria. La sociedad tiene que pagar esa deuda contraída con esa clase de profesionales que se olvidan de que también, en una parte de la profesión, debe haber el mostrador y que ejercen un verdadero apostolado de su profesión.

En lo que respecta a la actividad social, la actuación del doctor Rodríguez Fosalba fué intensa y de gran eficacia. Muchas instituciones culturales y deportivas le deben en gran parte su triunfo y la forma en què se encuentran ahora encaminadas.

Quiere decir que fué un hombre que se prodigó para los demás y para la sociedad en cuyo seno vivió, y bien merece que, reconociendo esos méritos, que son unánimente reconocidos por la sociedad salteña, se haga lugar a una pensión especial a sus deudos, compensando así en algo, en parte mínima desde luego, todo el trabajo que el doctor Rodríguez Fosalba dedicó a la sociedad salteña.

Nada más".

19

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto tiene a su estudio un importante proyecto sobre mejoramiento ovino y funcionamiento de una Comisión con esa finalidad.

Pero en ese proyecto hay la creación de un pequeño impuesto que parece que es aprobado por todos los productores, y por lo tanto la Comisión necesita ser integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios a los efectos reglamentarios.

Pido, pues, la integración de la Comisión, de acuerdo a una resolución adoptada por la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión de Presupuesto con los representantes miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, señores López Gutiérrez, Terra y Chouhy Terra.

20

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: en la media hora previa el señor Diputado García da Rosa se refirió a un asunto que considero fundamental no sólo para el Departamento de Artigas, —al que él se refirió—, sino para la mayoría de los Departamentos del país, principalmente del norte de nuestra República. Hizo referencia en su exposición a la situación en que se encuentran los ganaderos de aquel Departamento con motivo de la sequía, así como también a la situación de pago con relación al Banco de la República atendiendo a los vencimientos que los productores rurales tienen para con esa institución bancaria. El señor Diputado se refirió también a las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo y que en parte, él entiende, no han solucionado el problema en aquella zona del país. Creo que no se soluciona con el simple pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado haciendo referencia a lo que podemos decir ha concretado en su pedido, o sea una moratoria en los pagos para aquel Departamento, sino que debe hacerse extensiva, y así lo debe entender el Banco de la República, a la difícil situación que se le crea a los productores rurales que actualmente deben altas sumas a esa institución bancaria.

Uno mi voz, señor Presidente, a la de ese distinguido legislador para que estas expresiones sean tenidas en cuenta no sólo por esa institución bancaria, sino para que en el momento oportuno concretemos alguna solución legal por intermedio de este Cuerpo.

Nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante García da Rosa, Primer Vicepresidente).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: quería referirme, también, a las palabras pronunciadas por el señor Mauro García da Rosa en el día de ayer sobre este punto. El señor Diputado Bacigalupi ya ha abordado un aspecto importante del problema.

Creo que la campaña pasa por una situación singularmente difícil. Miles de productores en este momento deben al Banco de la República, aproximadamente setenta y nueve millones de pesos cifra elevadísima que puedo asegurar, por haberme sido brindada por uno de los Gerentes, es absolutamente ajustada a la realidad de los hechos; y escapa a mi conocimiento la cifra que deben esos mismos productores a la Banca privada en todo el país, que supongo debe ser también singularmente elevada.

El hecho de que la lluvia de hace pocos días haya paliado en algo la situación, está lejos de significar que de resultancias de la misma pueda surgir un estado de falso optimismo que en algunos ambientes hemos podido aquilatar.

En el norte del país la mayoría de los campos están en tierra. En el Departamento de Salto se han ofrecido vacas a ocho pesos la unidad. En el Departamento de Artigas, unas cifras oficiales brindadas por la Comisión que realizó los estudios, presidida por el doctor Gerona San Julián, nos habla de una pérdida de cinco mil reses aunque creo es mucho mayor, en el correr de un mes, aproximadamente.

Señor Presidente: si es que las heladas tempranas que anuncian los institutos meteorológicos de nuestro país se hacen presentes, creo que la situación económica de toda nuestra campaña y por lo tanto de la principal fuente de producción del país, puede ser excepcionalmente grave.

Por lo tanto, entiendo que lo que los legisladores han planteado en Cámara, es muy importante.

Creo que debemos ir, por la vía legal o por los medios que el Poder Ejecutivo entienda que deben tomarse a tratar de prevenir los males que pueden venir en la eventualidad de que fríos intensos achiquen el volumen natural de nuestros campos. Desde luego que la moratoria bancaria es una de las medidas necesarias e imprescindibles a encarar inmediatamente.

Tengo noticias de que los gerentes del Banco de la República en todas las sucursales están exigiendo el pago de vales atrasados, imponiendo verdaderos sacrificios y situaciones inquietantes, sobre todo a pequeños y medianos productores, que son los que, desde luego, sienten más intensamente estos fenómenos.

Señor Presidente: sobre este punto vamos a volver a ocuparnos. Ya hemos presentado, con el señor Diputado Bacigalupi, Representante de nuestra bancada, un proyecto de ley, hace aproximadamente un mes, por el que proponemos medidas de emergencia para paliar esta situación.

Deseo que mis palabras pasen, si es que la Cámara lo juzga oportuno, a la Comisión de Fomento de la Producción, y espero que tengan el eco debido en el Poder Ejecutivo y en el Banco República, que tiene la sensibilidad y el material necesario para poder prever estos fenómenos y encontrarles la adecuada solución.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como esta cuestión no tiene carácter de economía interna, de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento, el señor Diputado hará una exposición por escrito, y la Cámara votará su remisión en oportunidad.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra para referirme a la misma moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — El problema que plantean los señores Diputados que acaban de hacer uso de la palabra es de verdadera importancia para una zona económica del país, pero conviene situarlo en sus justos términos.

En primer lugar, hablar nosotros de que sea necesaria la vía legal para que el Banco de la República conceda facilidades a esos deudores, me parece que es extendernos en un tema absolutamente irreal. No tengo noticias —por lo menos en la zona en que tengo un conocimiento directo de los movimientos de los negocios, en Salto, Artigas y Paysandú— de que el Banco de la República ni siquiera haya insinuado una ejecución a ningún deudor apremiado por la situación de la sequía. Quiere decir que la política del Banco de la República no es la de ejecutar cuando el productor está en apremios económicos por acontecimientos que él no ha provocado, como es ésto de la sequía.

De manera que, entonces, el peligro de la ejecución por parte del Banco de la República yo creo que no se puede citar, no digo en casos de miles ni de cientos, sino en un sólo caso de la ejecución del Banco de la República provocada a raíz de la sequía que padece el país. En cambio, creo que colocamos el problema en sus justos términos si tratamos de dar solución a casos concretos planteados o presentados por particulares, entre ellos el problema de los desalojos de gente que no puede ni siquiera mover sus haciendas, por el estado calamitoso en que las han dejado esas condiciones climáticas.

Tampoco esto debe ser objeto de una norma general, sino de una norma que facilite los estudios de casos concretos. Por eso a mí me parece que debe darse intervención a los Jurados que intervinieron en las rebajas de arrendamientos, para que ellos sean una especie de válvula de contención a aquellos desalojos o lanzamientos que no deben realizarse sin grave perjuicio para el desalojado.

Con el Diputado por Artigas, señor Badano, hace un momento hemos estado cambiando ideas al respecto, y no hemos podido traer el proyecto que presentaremos a la Cámara, contemplando esas situaciones; pero lo haremos seguramente en el día de mañana. Sería un proyecto de emergencia, un proyecto grave y urgente, un proyecto para tratarlo con preferencia por la Cámara, porque solucionaría una situación grave, pero de casos concretos y de zonas determinadas.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite una interrupción, para aclarar un punto?

SEÑOR HERNANDEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Es para dejar constancia de que hace más o menos veinte días presenté un proyecto tendiente a solucionar esa situación que se le crea a los arrendatarios desalojados. en él se contempla la situación qu prevé el señor Diputado.

Además, señor Presidente, nosotros no hemos planteado casos de ejecución bancaria de ninguna clase.

SEÑOR HERNANDEZ. — La mortandad de ganado en el Departamento de Artigas, es muy superior a la cifra que se dió en este momento. La cifra de 5.000 animales muertos es una cantidad ínfima. La cantidad puede calcularse actualmente en 35.000, y antes de la recuperación de las pasturas, puede afirmarse que la mortandad llegará a 15.000 más. Pero éste es un problema concreto, fundamentalmente en Artigas y parte de Salto.

Nosotros creemos que se impone la solución en los arrendamientos y arrendatarios, no en términos generales, no en una ley de prórroga lisa y llana que comprenda los casos justos y los injustos, que favorezca a los que realmente tienen necesidad de la prórroga y a los que en forma vergonzosa especulan con la desgracia ajena y se aprovechan de prórroga para aumentar sus ganancias.

En este sentido, conjuntamente con el señor Diputado Badano, presentaré mañana un proyecto de ley que contemple la prórroga en los términos y con los límites que he expuesto.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Quiero adherir a las palabras que se han pronunciado en Cámara con respecto a la situación ganadera debido a la seca.

Puede decirse que esta situación es verdaderamente desastrosa, y si bien es cierto que no se solucionará con palabras, es bueno que la Cámara tome contacto con la realidad y oiga algunos detalles que se dan respecto a la situación existente en el interior del país.

Como decía el señor Diputado Hernández, la mortandad de ganado en los Departamentos de Salto y Artigas, supera en mucho, podríamos decir en muchísimo, los datos oficiales que han llegado hasta nosotros en forma de primicia. Conozco un hacendado del Departamento de Artigas, que hace poco, me hacía la siguiente declaración: con lluvia ó sin lluvia, tengo siete mil cabezas de ganado, que están irremediablemente llamados a sucumbir. Este dato lo he podido comprobar personalmente, desde la estación Queguay, a donde he tenido oportunidad de concurrir en estos días de semana santa, y donde vi el pasaje de convoyes, que venían en busca de pastoreos hacia el sur, y tenían que detener su marcha en esta estación, para dejar caer el peso muerto, de animales que habían sucumbido en el viaje.

En verdad, el asunto es pavoroso, y utilizando las mismas palabras expresadas en el día de ayer, por el señor Diputado García Da Rosa, que en este momento ocupa la Presidencia, puedo decir que la situación de los arrendatarios, es de verdadera quiebra. Se han hecho ofertas, como lo dijo también el señor Diputado Carrere Sapriza, a precios miserables, ya desconocidos en nuestro país: de seis, siete y ocho pesos, lo que significa en verdad que no hay ningún interés en ganados, por la imposibilidad de salvarlos, ya que habría que transportarlos en camiones, y no sé qué clase de alimentación podría dárseles para poder mejorarlos.

No hay que creer, entonces como pueden suponer algunas personas de Montevideo, que con ochenta milímetros de lluvia, y cuarenta ó cincuenta más, esté definitivamente solucionada la situación del país. Con esta lluvia, el país sólo tiene la seguridad de haber evitado una hecatombe de carácter general que se cernía sobre su horizonte; pero con ello no se resarcen los perjuicios que ya ha soportado la ganadería; cantidad de animales muertos, invernadas totalmente fracasadas, y, sobre todo, y lo que es peor la parte de agricultura forrajera, la plantación de avenales para pastoreos que es imposible realizarla.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Una breve aclaración, señor Presidente. Como no hemos utilizado el término "ejecución" en ningún instante, que el señor Diputado Hernández quiso poner en boca nuestra, quiero señalar que ese no había sido el alcance de nuestras palabras. Pero —y en esto sí, soy bien categórico, porque fuí testigo presencial— quiero agregar que una Comisión que visitó al Diputado Bacigalupi, integrada por habitantes de Minas de Corrales, le presentó la situación que creaba el Banco de la República con la exigencia de liquidar vales atrasados. Esa es una situación real, y tendré mucho gusto en proporcionarle los nombres al señor Diputado.

Además, me agrada concordar con el señor Diputado Durán Rubio, nacionalista independiente, que conoce también estos problemas y con quien en términos generales hemos tenido idénticos puntos de vista.

Nada más, señor Presidente.

21

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — En repetidas ocasiones se ha solicitado en Cámara la urgencia en el despacho del proyecto sobre jubilaciones rurales. Yo voy a insistir una vez más sobre este problema, porque, en mi opinión, no se justifica la demora de la Comisión respectiva en traerlo a la consideración de la Cámara.

El año pasado, o quizás en 1948, presenté un proyecto para el pago de jubilación a las personas tomadas a los 65 años o con incapacidad física, que se hubieran amparado a los beneficios del decreto-ley de enero de 1943. Tampoco tuvo suerte este proyecto de ley, que hasta ahora "duerme la siesta" en la Comisión respectiva.

Como se anuncia que la Comisión de Previsión Social trabaja con dedicación en este problema y que tiene estructurada, por lo menos, la parte relacionada con el derecho jubilatorio, estribando las dificultades en lo referente a la financiación, y por tratarse de un asunto de incuestionable entidad, que reclamará un estudio detenido de los señores Diputados para votar cada artículo a conciencia, si es pertinente solicito que se haga un repartido, por lo menos de esa parte que ya tiene pronta la Comisión, a fin de que a la brevedad, si fuera posible, viniera todo el proyecto para ser estudiado por la Cámara en el correr de este mes.

Ahora, me referiré a otro problema. Presenté en los primeros días del mes pasado, un proyecto de ley interpretativo de la ley que concedió un aumento de quince pesos a las pasividades. En mi opinión. el Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria, y creo que también el de la Civil; dan una interpretación que considero restrictiva y que no da ese beneficio a las personas que, en el momento en que se sancionó dicha ley, estaban desempe-

llando tareas amparadas por otra Caja, pero que después cesaron en esa actividad. Por esa circunstancia, en opinión del Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria, no tienen derecho al aumento de quince pesos.

Creo que es una interpretación equivocada de esa ley y por eso presenté un proyecto, que está en la Comisión de Previsión Social. Pido que se exhorte a esta Comisión a informar brevemente dicho proyecto, ya que es sumamente fácil, sencillo y no demandará un estudio demasiado prolongado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Previsión Social a expedirse en la forma solicitada por el señor Diputado Segarra en el proyecto de referencia, sobre interpretación de la ley que aumentó en quince pesos las pasividades.

En cuanto al otro asunto, al repartido de la parte sobre la cual llegó a concretar opinión la Comisión de Previsión Social, sobre jubilaciones de trabajadores rurales, así se hará, señor Diputado.

22

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Tengo en mi poder, señor Presidente, el proyecto que presenté el 1.º de marzo sobre desalojos a ocupantes de predios destinados a la ganadería.

Pido que ese asunto se incluya en la sesión del lunes próximo, con informe de la Comisión. Tengo la seguridad de que la Comisión de Fomento de la Producción se reunirá el próximo jueves, y que considerará también, si lo juzga oportuno, el proyecto que han anunciado los señores Diputados Badano y Hernández. Es un problema éste que debe debatir la Cámara.

Por consiguiente, solicito que este proyecto que he presentado, que lleva la carpeta 2.226, se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo para ser considerado con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que el proyecto que ha presentado, relacionado con los desalojos a ocupantes de predios destinados a la ganadería, se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: Afirmativa.

23

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GUIMARAENS. — En la sesión de ayer, señor Presidente, en momentos en que yo me ausenté de Sala, mi compañero de bancada, el señor Diputado Mattos, pidió preferencia para el proyecto aprobado por el Senado que se relaciona con la provisión de textos, por parte del Consejo de Enseñanza Secundaria, a los estudiantes; más bien dicho, relacionado con los recursos para que el Consejo de Enseñanza Secundaria pueda atender las disposiciones de la ley anteriormente sancionada.

Ahora bien: en la última sesión de marzo yo pedí que ese asunto se incluyera en orden del día de la sesión que la Cámara debe celebrar mañana, y seguramente el señor Diputado Mattos desconocía esta resolución cuando solicitó que se incluyera en la orden del día de la sesión del 17 del corriente, y la Cámara la olvidó, cuando así lo resolvió.

Deseo consultar a la Mesa sobre si este asunto figura en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está incluído en la orden del día de la sesión de mañana, por cuarenta y ocho votos en cincuenta.

24

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: nuestro sector se ocupó por boca de dos de nuestros Diputados, en la tarde de ayer, y concretó hoy su posición en un proyecto de ley del que se ha dado cuenta por la Mesa, referente a esta suba arbitraria del precio del pan, de treinta y cuatro a treinta y ocho centésimos el kilo en las unidades menores, decretada por la Comisión de Subsistencias.

Esta suba de cuatro centésimos el kilo de pan, en la forma sorpresiva en que la ha realizado esta Comisión, sin dar ninguna clase de explicaciones a la opinión pública, y en momentos justamente de la baja de los precios del trigo decretada por el propio Gobierno para los productores rurales, ha creado una verdadera conmoción, fundamentalmente entre la clase trabajadora de nuestro país. La Comisión de Subsistencias se está convirtiendo, con creces y multiplicada no sé en cuántas veces, en lo que también se ha convertido la Dirección del Instituto de Colonización, es decir, en impulsora justamente de todo lo contrario de los cometidos que le fueron designados.

La Comisión de Subsistencias tiene mandato claro, de acuerdo a la ley votada por el Parlamento contra la suba de los precios, contra la especulación, contra el agiotismo, para proteger a las clases necesitadas de nuestro país: y la Comisión de Subsistencias está convertida justamente en un organismo que por un lado realiza la campaña diríamos ideológica, la cobertura ideológica para la congelación de los salarios y para el aumento de los precios, publicando gráficas que pretenden demostrar la estabilización de los precios, que realmente hacen reír a la gente, si no fuera que así se dan argumentos a la reaccionaria Cámara Mercantil, ya que no es casual que esa gráfica risible y ridícula salga a la calle en momentos que la Cámara Mercantil quiere negar un treinta por ciento de aumento para los obreros de la lana.

Por otro lado, realiza una tarea contraria para la cual fué designada, pero ahora actúa en los hechos esa Comisión, manteniendo por sí y ante sí el aumento de dos centésimos en el precio de la nafta, que debía haber terminado a fin de año; ha afirmado el precio exorbitante del café, que se vende dos veces más de lo que debiera venderse de acuerdo a lo que son los precios internacionales.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Es claro que el precio del café, que ellos han oficializado, está muy por encima del que ponen en las gráficas para contento de la Cámara Mercantil, y ahora la Comisión de Subsistencias, por sí y ante sí, decreta cuatro centésimos de aumento en el precio del pan, cuando la ley de subsistencias que aquí hemos votado establecía que debían rebajarse por lo menos en un diez por ciento todos los artículos de primera necesidad.

Basada en un decreto que habla de estabilización de los precios o de rebaja de los precios, esta Comisión de Subsistencias, verdadera dictadora del hambre en nuestro país, nombre que ya se está ganando entre la opinión pública, decreta ahora el aumento del precio del pan. Es evidente que esta Comisión de Subsistencias, bajo el golpe de las masas populares, que están pidiendo a gritos su renuncia, por estar violando el espíritu de la ley, tendrá que renunciar para dejar paso a una Comisión que cumpla con el mandato de la ley; pero, entre tanto, el Parlamento no debe complicarse con estos hambreadores y por consiguiente nuestra bancada, haciéndose intérprete de lo que piensa el pueblo, ha propuesto un simple proyecto de ley, que fija el precio del pan en la forma que estaba en el momento de dictarse ese draconiano decreto.

En consecuencia, y si hubiera cincuenta legisladores en Sala, pediría que se tratara, sobre tablas, como urgente, el proyecto que estabiliza el precio del pan en treinta y treinta y cuatro centésimos, dejando así sin efecto este draconiano decreto de la Comisión de Subsistencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número suficiente en Sala para votar.

25

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la circunstancia de que sólo falten siete meses y días para que se realicen las elecciones en nuestro país, obliga a este Cuerpo, en mi concepto, a tomar una medida que es fundamental para el imperio de la democracia. Es necesario que la Comisión especial designada en oportunidad por este Cuerpo se expida sobre los proyectos de ley que están sometidos a su estudio sobre el contralor de los fondos de los partidos políticos.

La Cámara designó una Comisión especial. Esa Comisión designó a su vez una Subcomisión; la Subcomisión terminó su labor, elevó el proyecto a la consideración de la Comisión, y ahí ha quedado estancado todo. No es posible que esto suceda. Tenemos que agotar todos los trámites legislativos a los efectos de dotar al país de una legislación pertinente y apropiada en esta materia. Es necesario, repito, dotar al país en esta materia electoral, como en las otras materias electorales, de una legislación que sea una garantía para el imperio de la democracia.

Por lo tanto, solicito que se ponga en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima, con o sin in-

forme de la Comisión, el asunto relativo al contralor de los fondos de los partidos políticos.

(Apoyados)

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

Yo desearía oír los informes que sobre ese asunto pueda suministrar algún miembro de la Comisión que lo tiene a estudio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con muchísimo gusto puedo informarle yo mismo.

El trámite que ha existido es el siguiente: la Comisión se reunió y consideró los dos proyectos que existían: a los efectos de facilitar la marcha de los proyectos, designó una Subcomisión integrada por tres legisladores; esa Subcomisión propuso una serie de modificaciones a uno de los proyectos que se tomó como base, que fué el del señor Representante socialista doctor Cardoso, y elevó a su vez ese informe a la Comisión. Después que la Subcomisión terminó su labor, la Comisión no se ha reunido más. Creo que en esta materia no podemos esperar que se vengan las elecciones para dictar una ley. Es necesario estudiarla con tiempo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Quién preside esa Comisión?

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Tejera.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se trate con o sin informe...

(Interrupciones. — Murmullos)

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto que sea con informe, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que el asunto relativo al contralor de fondos de los partidos políticos se trate con infome en la sesión del póximo lunes.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

26

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Quiero hacer notar a la Cámara, señor Presidente, que en el año 1944 votamos un proyecto de ley aceptando una recomendación de la Cámara cubana, en la cual se determinaba que el 14 de abril se conmemoraría el "Día de las Américas".

Ese proyecto nos acarrea a nosotros la obligación de tener que realizar una sesión solemne y en esa oportunidad hacer la apología de algún héroe americano, que desde luego no sea del país que realiza esa sesión solemne.

El año pasado no se realizó esa sesión porque coincidió con la Semana de Turismo. Estamos ya a 12 de abril, y faltan, pues, dos días para la fecha señalada, por lo cual creo que la Mesa tendría que designar al orador y convocar a sesión extraordinaria para cumplir con ese compromiso.

Se me ocurre que corremos el riesgo de que la Cámara no pueda reunirse el viernes, y aunque no coincida con el día 14 podríamos hacer la sesión el lunes a las 16 horas. El Parlamento americano la hizo con anticipación, probablemente por esa misma razón, porque no coincidía con los días de sesión de la Cámara.

Propongo concretamente que el lunes próximo a las 16 horas se realice una sesión extraordinaria en celebración del Día de las Américas y que la Mesa designe un orador para que haga uso de la palabra.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no recuerdo bien, señor Presidente el procedimiento que se ha empleado; recuerdo, sí, que en una sesión similar se hizo la exégesis de Jefferson, pero no sé si es la Mesa o la Cámara quien elige la personalidad homenajeada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo hace consultando con los distintos sectores. Ese es el procedimiento.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite, señor Presidente?... Voy a leer la resolución de la Cámara en ese sentido

Dice así: "Artículo 1.o Acéptase la moción de la Cámara de Representantes de la República de Cuba para que todos los días 14 de abril, a partir de 1944, se celebre una sesión solemne para festejar el Día de las Américas, y en ella haga uso de la palabra un miembro del Cuerpo, designado por el señor Presidente, que pronuncie un discurso apologético sobre alguna gran figura americana ya fallecida, pero que hubiera nacido en otro lugar del Continente".

Se hizo en 1944, y se habló, como dijo el señor Diputado Arismendi, de la figura de Jefferson.

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces, señor Presidente, si el procedimiento es que la Mesa designe, yo me permitiría sugerir a la Mesa, en nombre de mi bancada que este 14 de abril se realice la apología de la figura de Sandino, caído en Nicaragua en la defensa de su patria, en lucha contra la marinería extranjera.

(No apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Para aclarar un poco más el sentido de la resolución de la Cámara, debo decir que la Mesa designa al orador y el orador es el que elige la figura americana sobre la cual versará su discurso.

Creo que ni la Mesa ni la Cámara pueden imponer la figura sobre la cual debe hablarse, sin que esto signifique una oposición a la sugestión del señor Diputado Arismendi; yo probablemente, no tendría ningún inconveniente en hablar del señor Sandino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Quadros, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el día lunes 17 del corriente, a las 16 horas, a fin de celebrar el "Día de las Américas".

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

27

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Hago moción para que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto relacionado con el refuerzo de rubro para la adquisición de material para el Cuerpo de Bomberos de la Capital. Es un asunto que la Cámara ya declaró urgente, pero que no pudo ser considerado.

Está de más explicar los motivos que me inducen a pedir preferencia para este asunto, que es de suma necesidad para la población de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto referente al refuerzo de rubros para la adquisición de material destinado al Cuerpo de Bomberos de la Capital, se incluye en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

28

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — En el transcurso de la semana anterior falleció en esta Capital el ingeniero Félix A. Bruno. Fué un funcionario laborioso y capacitado que se vinculó, en razón de su función y su esfuerzo, a un gran número de obras públicas, que contaron con su dirección acertada y eficaz.

Dió a la función pública la mayor parte de su vida, consagrándose a ella por entero con inteligencia y celo encomiables y, en cierto grado, también ejemplares. En el Departamento de Colonia y en realidad en casi todo el país, han quedado obras dirigidas por el ingeniero Bruno como un testimonio de su capacitación técnica y de su espíritu de trabajador infatigable.

Ante su muerte, hemos creído de nuestro deber decir estas palabras como expresión recordatoria de los méritos de quien supo embellecer su existencia trabajando sin tregua en bien del país. Propongo que la Cámara dirija nota de pesar a sus deudos, entre los que figura un distinguido funcionario de la misma, el Director de Taquigrafía, señor Juan B. Bruno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Dupetit Ibarra.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

29

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: en vista de que no va a ser posible considerar los asuntos que figuran en 7.o y 9o lugar del orden del día, solicito que se incluyan en el orden del día de la sesión del próximo martes 18 del corriente.

(Murmullos).

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Deseo pedir que se incluyan también en el orden del día de la sesión del martes próximo, el asunto que figura en 8.o término de la orden del día de hoy, que tiene que ver con las Intendencias Municipales, y el que figura en 10 lugar, que se refiere a la pavimentación de la ciudad de Paysandú.

SEÑOR D'AMADO. — Acepto, señor Presidente, la ampliación del señor Diputado Moreno. Pido, pues, que se incluyan en la orden del día de la sesión del próximo martes 18, todos los asuntos relacionados con los Municipios del interior que figuran en la orden del día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Diputado D'Amado, con la modificación del señor Diputado Moreno, para que se incluyan en la orden del día de la sesión del próximo martes 18, todos los asuntos relacionados con los Municipios del interior que figura en la orden del día de hoy.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: Afirmativa.

30

Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Administrativa del Poder Legislativo".

A la Mesa no ha llegado ninguna proposición con respecto a este asunto, sobe los candidatos para integrar las referidas Comisiones.

SEÑOR FLORES. — ¡Que se aplace!

SEÑOR MATTOS. — Apoyado!

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Formulo moción en el sentido de que se aplace la elección de membros de las Comisiones Permanente y Administrativa del Poder Legislativo, para la primera sesión que la Cámara realice en el mes de mayo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que este asunto se aplace hasta la primera sesión del mes de mayo.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y tres: Afirmativa.

31

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Ley de Alquileres. (Sustitutiva de la de octubre 1.o de 1948)".

Estaba en discusión el artículo 6.o del proyecto.

(Texto del artículo:

"Artículo 6.o El actor, al promover juicio de desalojo por las causales de los incisos B) y C) del artículo 3.o, deberá acompañar el anteproyecto y memoria descriptiva de las obras que se proponga realizar y, dentro de los noventa días siguientes, la constancia de haber iniciado los trámites conducentes a la obtención de los correspondientes permisos oficiales de construcción.

Las obras deberán comenzar dentro de ciento veinte días contados a partir del lanzamiento, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Durante ese plazo, la finca no podrá ser ocupada.

Cuando el desalojante sea alguna institución oficial, procurará, en lo posible, otorgar un derecho preferencial a los antiguos inquilinos que se avengan a aceptar las condiciones de los nuevos arrendamientos, aunque sin incurrir en responsabilidad por el hecho de no hacerlo.

El propietario cuya demanda hubiere sido rechazada, no podrá promover nueva acción, por las mismas causales, hasta después de un año de haber quedado ejecutoriada la sentencia que hizo efectivo el rechazo").

SEÑOR PRESIDENTE. — Había quedado en el uso de la palabra el señor Diputado Fusco, a quien le resta un lapso de diez minutos.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Cuando sonó la hora de término de la sesión en el día de ayer, yo estaba repitiendo lo que como una especie de "leit motiv" vengo diciendo desde que se inició la consideración de este asunto. Las excepciones establecidas por el artículo 4.o de la ley de 1.o de octubre de 1948, que á estricto rigor jurídico sólo se referían a los artículos 2.o y 3.o de la misma ley, y no al artículo 1.o, están entrando, más, puede decirse, han entrado ya en la realidad de nuestra vida social al amparo de una interpretación, que yo califico de absurda, pero que ha adquirido carta de ciudadanía en los Juzgados de lo Civil del Departamento de Montevideo, con lo cual, mediante el fácil recurso de promover sus acciones ante cualquier Juzgado de Paz, aquel que corresponda en las fechas en que están de turno esos Juzgados, los propietarios han logrado que la ley de 1.o de octubre se aplique en la forma más desconsiderada y lesiva para los inquilinos.

Este proyecto a dictar normas distintas, más faborables para los inquilinos, tiende, por lo tanto, a corregir una situación ya establecida, perjudicial para ellos. Obstaculizar la sanción de este proyecto, es favorecer a los propietarios, contra los inquilinos

Este proyecto, en cambio tiende a establecer normas de más ecuánime justicia y más favorables para los inquilinos que las que ya tienen carta de ciudadanía en la interpretación jurisprudencial vigente al amparo del recurso a que antes aludí.

De manera que con está referencia final contesto lo manifestado ayer por un señor Diputado comunista en defensa del inciso sustitutivo que él propuso en lugar del inciso 3.o del artículo en estudio.

Como ayer lo demostré, ese inciso no crea ninguna solución práctica propicia para los inquilinos, y la verdad de las cosas es que el seguir discutiendo alrededor de este proyecto y dilatando su sanción es favorecer a los propietarios con el mantenimiento de la situación actual.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Dispone de cinco minutos el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Voy a utilizar estos cinco minutos señor Presidente, para responder a algunas de las afirmaciones que a lo largo de diez o quince minutos ha hecho el señor Diputado Fusco.

El señor Diputado Fusco decía en el día de ayer que no debemos boycotear este proyecto. Queremos aclarar que nosotros no boycoteamos este proyecto: nos estamos oponiendo a él, porque importa nuevos elementos contra el interés de los inquilinos que los que ya contenía la ley de octubre de 1948.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Por mucho que el señor Diputado Fusco se esfuerce, no puede demostrar que este proyecto traiga ningún beneficio para los inquilinos. Lo único que este proyecto trae es el restablecimiento de la vigencia de las excepciones contrarias al interés de los inquilinos, que pueden ser utilizadas por los propietarios para facilitar los desalojos y para presionar nuevamente en el sentido del alza de los alquileres.

Eso es lo único que tiene de nuevo este proyecto, y eso que tiene de nuevo es contrario al interés de los inquilinos.

El señor Diputado Fusco, entonces, no tiene ninguna razón para decir que quienes nos oponemos a este proyecto defendemos a los propietarios. Por el contrario, quienes como el señor Diputado Fusco patrocinan un proyecto de esta naturaleza, le dan a los propietarios ahora, con este proyecto, una ventaja que por omisión expresa o intencionada, según lo decía el señor Diputado Fusco en la exposición de motivos de su proyecto, no se les dió en la ley de octubre de 1948.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Esa es la realidad.

La otra vía de que habla el señor Diputado Fusco se refiere a la posición de dos juzgados de lo Civil en el problema.

Si el señor Diputado Fusco quiere defender a los inquilinos de la posición atentatoria que han tomado dos jueces de lo Civil —posición que él mismo ha calificado de arbitraria y de infundada— lo correcto y lo pertinente sería dictar una interpretación auténtica de la ley que impidiera la aplicación de tales excepciones por esos dos juzgados de lo Civil.

El señor Diputado Fusco sabe muy bien que ese mecanismo se podría mover sin la necesidad de una discusión tan complicada como la que la Cámara está realizando, y garantizando así, en el entender del propio señor Diputado Fusco, el interés de los inquilinos. Pero, por el contrario, lo que se desea es extender el criterio de esos dos jueces de lo Civil a todos los jueces de lo Civil. Es

hacer obligatoria la interpretación que el señor Diputado Fusco considera arbitraria, contraria al espíritu de la ley, en todos los juzgados de lo Civil. Y esto, señor Presidente, no puede tener otro nombre que el de hacer de la mejor manera la defensa del interés de los propietarios y el ataque al interés de los inquilinos.

Por otra parte, nosotros hemos propuesto la sustitución de un inciso del artículo. Los razonamientos del señor Diputado Fusco si a algo pueden llevarnos, es a reclamar la supresión total del inciso 3.o del artículo 6.o, y la formulación de nuestro inciso sustitutivo como un artículo aditivo que abarcase todos los casos de desalojo y que garantizara la preferencia para los inquilinos ocupantes la casa habitación antes del desalojo; pero no a rechazar ni a argumentar en la forma en que el señor Diputado Fusco lo ha hecho contra el inciso presentado por nosotros.

En realidad, el rechazo de tal enmienda, muy tímida, que no cambiaría el contenido esencial de la ley, pero que constituiría una pequeña garantía para los inquilinos, sería demostrativo del espíritu con que se está tratando este proyecto: un proyecto para darle a los propietarios los beneficios que no se les pudo dar en la ley de octubre de 1948.

Esto lo queremos dejar subrayado para la historia, y el curso exacto de la discusión lo va demostrando así, por muchos esfuerzos de dialéctica o de sofística que el señor Diputado Fusco realice en el curso de la discusión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo me explico que los señores Diputados comunistas hablando en las calles, sin contradictores, ante auditores que no conocen la realidad de las cosas, puedan tener alguna vez éxito en sus tácticas de engaño y de embarullamiento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — No apoyado!

SEÑOR FUSCO. — Pero ante un Cuerpo como la Cámara, donde más o menos todos saben algo de las cosas que se están tratando, es difícil obtener ese mismo éxito, y por lo tanto me asombra y me admira la tosudez que los señores Diputados comunistas quieren hacer ante este auditorio, capaz de juzgar más acertadamente y con más completos elementos de juicio lo que haya de verdad o de falso en sus posiciones espirituales e ideológicas, lo mismo que procuran hacer en la plaza pública.

El señor Diputado comunista dice que para reducir a los jueces que han interpretado, a mi juicio, lo repito, arbitrariamente la ley de 1.o de octubre de 1948, habría un mecanismo mejor, a su entender, para los inquilinos, que el que suministra mi proyecto, cual sería el de dictar una ley interpretativa diciendo categóricamente que las excepciones del artículo 4.o de aquella ley no rigen cuando se ha hecho aplicación del artículo 1.o. Pero el señor Diputado comunista sabe —porque no es un niño recién nacido, sino que es persona con años bastantes como para saber estas cosas, y si no las sabe no me explicaría su presencia en este Cuerpo, no me explicaría por qué y para qué lo habrían elegido— que sin entrar a calificar ese hecho no hay en la Cámara mayoría para ese mecanismo y al contrario, hay en la Cámara mayoría, lo repito una vez más, para aprobar el proyecto interpretativo del Senado que consagraría, esta vez ya sin reserva alguna y sin remisión alguna esa interpretación que ha cundido en la jurisprudencia por la vía de dos jueces que la han hecho suya.

De manera que el planteamiento vuelve a ser el que he venido haciendo en todo momento: la situación actual es más perjudicial para el inquilino que la que se establecerá cuando se sancione mi proyecto. Mi proyecto, una vez sancionado, mejorará la situación de los inquilinos.

Esta es la realidad dilemática de las cosas: oponerse a este proyecto es defender a los propietarios.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: el señor Diputado Fusco insiste en un argumento, que en los cinco minutos de que disponía no pude responderlo, pero que he tenido oportunidad de destruir repetidas veces ante la Cámara. El señor Diputado Fusco dice: hay que votar esta mala ley, peor que la anterior de octubre de 1948, porque si no votamos esta mala ley, peor que la anterior de octubre de 1948, corremos el riesgo de que todavía se dicte una ley aun peor. Es decir, que el señor Diputado Fusco supone a la Cámara en actitud de atacar de manera reiterada y permanente el interés de los inquilinos. Y nosotros creemos que no hay derecho a hacer una suposición de ese tipo.

Primero, porque la Cámara se opuso en oportunidad a un proyecto de alza de alquileres del Senado; segundo, porque el llamado proyecto interpretativo del Senado, fué rechazado por la Cámara.

SEÑOR FUSCO. — Gracias a mí.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Gracias a los votos de toda la Cámara. No sé si el señor Diputado Fusco puede pensar que fueron sus razonamientos los que determinaron a votar al conjunto de la Cámara. Yo me limito a contar el voto absolutamente mayoritario de la Cámara.

El señor Diputado Fusco está haciendo un prejuzgamiento que, a nuestro juicio, no corresponde en absoluto. Hay que señalar el hecho de que la Cámara está votando este pésimo proyecto que está a nuestra consideración, y que está contrariando posiciones anteriores de la Cámara. Eso tenemos que hacerlo notar, pero de ninguna manera creemos que la Cámara puede seguir votando tal proyecto bajo la presión que el señor Diputado Fusco pretende ejercer, en el sentido que de lo contrario saldría alguna cosa peor.

De todas maneras, este proyecto, a la altura en que se encuentra el problema de los lanzamientos, resultará totalmente inoperante, porque un proyecto que ha dado este tipo de discusión en la Cámara, que continúa siendo motivo de discusión en la Cámara, sin duda alguna también levantará una gran discusión en el Senado, y los lanzamientos de los inquilinos están pendientes para dentro de dos o tres días, lo que obligará a una solución de emergencia.

Nosotros tenemos la esperanza de que en tanto se arbitre esa solución de emergenca para el problema inmediato de los lanzamientos, los distintos sectores de la Cámara puedan recapacitar acerca de lo que significa un proyecto que empeora la ley de octubre de 1948. Insistimos en que oponerse a este proyecto con tosudez, como dice el señor Diputado Fusco, lo único que significa es ser consecuente en una posición de defensa de los sectores modestos de la población, y sobre todo de los modestos inquilinos

Es por eso que una y otra vez nuestro sector levanta argumentos y levantará argumentos, contra todos y cada uno de los artículos, porque todos y cada uno de los artículos son vulnerables si se los considera desde el punto de vista del interés general, desde el punto de vista del interés de la mayoría de la población, y no de un pequeño grupo de propietarios que hacen negocio alquilando casas.

Por esa razón levantaremos argumentos contra los distintos artículos de este proyecto, y por esa razón no debe asombrarse el señor Diputado Fusco de nuestra tosudez en la defensa de los intereses de los inquilinos, que a eso se reduce nuestra tosudez. Por el contrario, creemos que si alguien tiene que reflexionar, no son nuestros electores, sino los electores del señor Diputado Fusco, que manifiesta la misma tosudez para defender en octubre de 1948 y ahora, el interés de los propietarios de inmuebles.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: desde la sesión de ayer el señor Diputado Fusco viene prejuzgando intenciones respecto a las posiciones que sostiene nuestra bancada, y creemos que no tiene derecho a ello. Si él puede mantener una posición en la Cámara, nosotros tenemos el mismo derecho a mantener la nuestra, sin que el señor Diputado Fusco nos venga a indicar lo que nosotros debemos hacer en la Cámara.

Entre esta posición que el señor Diputado Fusco señala, que es la mantenida por los representantes del diario "El Día" y los propietarios de las grandes casas de apartamentos, y la posición del señor Diputado Héctor Rodríguez, que es la de la bancada comunista, hay que aceptar esta última, porque está demostrado que la bancada comunista tenía razón, ya que los inquilinos han pagado más de ocho millones de pesos por concepto de aumento en los alquileres, en beneficio de los grandes propietarios. Pero esos ocho millones de pesos son solamente lo que están registrados, porque hay una enorme cantidad de casas cuyos inquilinos están pagando desde un 40, un 50, un 80 y hasta un 200 o|o de aumento en los alquileres, que no están bajo la fiscalización de los Juzgados.

La verdad es, señor Presidente, que cuando el señor Diputado Fusco dice que si el señor Diputado Héctor Rodríguez no acepta su razonamiento es porque está planteando la posición de un niño, podríamos nosotros a la vez afirmar si no es el señor Diputado Fusco el que está planteando la situación como un niño aunque él tiene unos cuantos años más que el señor Diputado Rodríguez. Y esto, señor Presidente, teniendo en cuenta que los grandes propietarios andan estos días por ahí entusiasmados, preguntando si se ha sancionado el proyecto del doctor Fusco. No son los inquilinos los que tienen interés en su aprobación, sino que

los que esperan contentos esta solución son los grandes propietarios. Y el señor Diputado Fusco, si no es un niño, debe saber bien que aquí mismo, a la Barra, vienen algunos señores propietarios, que luego, seguramente, alentarán la posición del señor Diputado Fusco, en la esperanza de que salga este proyecto que los va a beneficiar a ellos en contra del interés de la mayoría de los inquilinos.

De las posiciones del señor Diputado Fusco, tenemos siempre que desconfiar, porque en la realidad siempre ellas resultan al revés de lo que él las plantea. Y es así que quien siempre paga los vidrios rotos es el pueblo y no los grandes señores privilegiados.

Recordamos, para triste ejemplo de esta Cámara, aquella oportunidad en que a los Diputados batllistas se les traía a votar, poco menos que empujándolos, una ley que no era aceptada por la mayoría de esa misma bancada —que después se trajo acomodada por el Senado, pero que en principio no pudo pasar en esta Cámara—, y que luego, gracias a estos razonamientos muy especiales del señor Diputado Fusco para convencer a la Cámara de que la ley era buena, fué aprobada; y tan buena ha sido, que echó sobre las espaldas de nuestro pueblo muchos millones de pesos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

—Además, no tenemos más que ir a las barriadas de la Capital y a los pueblos del interior para ver los efectos de esa ley, cuyo espíritu, como decía muy bien el señor Diputado Rodríguez, se quiere complementar para hacerla más perfecta, en contra de los intereses de los inquilinos, llenando algunas de las lagunas que aquella ley tenía, haciendo una ley perfecta en beneficio de los grandes propietarios

La verdad es que tenemos la inmigración de cantidad de inquilinos al centro de la Capital y a los centros de los pueblos del interior porque no pueden ya alquilar una casa modesta; y allí encontramos casas de dos piezas por las que se está cobrando $ 70.00, $ 80.00 y $ 90.00, incluso ranchos que se están alquilando en el interior ya a pesos 35.00, $ 40.00 y $ 50.00, también de fajina hechos con barro...

(Apoyados).

—...y tenemos el cuadro lamentable de que los hijos de nuestro país tienen que ir a levantar con latas o con terrón modestas viviendas, emigrando precisamente de las casas de material, que ya no están al alcance de nuestro pueblo.

Esa es la triste realidad del espíritu de la posición que han mantenido el señor Diputado Fusco y otros señores Diputados, que han dicho que están defendiendo al pueblo, pero que en los hechos vemos que quienes pagan, como decíamos, son los modestos inquilinos, y que quienes se benefician y aumentan sus millones son los grandes propietarios

Por estas razones es que cuando nosotros decimos "no apoyado" al señor Diputado Fusco, tenemos razón para ello. Creemos que el señor Diputado Fusco en este problema no tiene derecho a sentar normas sobre lo que tiene que hacer la Cámara. Por eso creemos que la posición que sostiene la bancada comunista es justa, como los hechos se encargarán de demostrarlo si fuese aprobado este proyecto, para desgracia del pueblo, como me apunta el señor Diputado Richero, viéndose mucho más confirmada nuestra posición en beneficio de la población, frente a la del señor Diputado Fusco en beneficio de los grandes propietarios

Repito que si el señor Diputado Fusco todavía no ha podido ver estas razones no tiene sino que acercarse un poco más a los señores propietarios para recibir de ellos la felicitación por el agrado que les produce la aprobación del proyecto que está a nuestra consideración.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido con respecto al artículo 6.o

(Se vota)

—Veinticuatro en veintinueve: *Afirmativa.*

Se va a votar el artículo 6.° propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y uno: *Afirmativa.*

Léase el artículo 7.°.

(Se lee:)

"Artículo 7.o En caso de incumplimiento de lo establecido en los artículos 5.° y 6.°, con excepción del inciso 2.°) del último de ellos, el propietario incurrirá en una multa, a favor del inquilino, que podrá alcanzar hasta un monto de treinta veces el valor del alquiler mensual, sin perjuicio de los daños y perjuicios que también correspondan.

La acción prescribirá a los noventa días de haber quedado configurada la infracción.

Si el inquilino reclama sólo la multa, se seguirá el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. Si promueve acción conjunta por daños y perjuicios, se aplicarán las reglas generales del Código de Procedimiento Civil.

En los casos previstos por este artículo, sin excepción, será competente el Juzgado en que se sustanció el juicio de desalojo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FRAGA. — Pido que se dé lectura de una enmienda que he presentado al último parágrafo del artículo 7.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"En los casos previstos por este artículo serán jueces competentes los determinados por el artículo 22 de la ley de desalojos de 16 de diciembre de 1927".

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Tal como está redactado el último parágrafo de este artículo entiendo que se dan facultades a los Jueces de Paz que de hecho niegan los artículos 88 y 90 del Código de Procedimiento Civil y también el artículo 22 de la ley de desalojos de 16 de diciembre de 1927.

Hay antecedentes parlamentarios que corroboran lo que estoy sosteniendo: cuando se trató, el 22 de junio del año próximo pasado, la ley de prórroga de los desalojos rurales, la Comisión que informaba en mayoría aconsejaba que los señores Jueces de Paz del radio del juicio fuesen competentes para aplicar la multa hasta un equivalente a cinco anualidades de la renta. Sostuve en esa oportunidad —y me felicito de que así lo entendieran también ciertos Diputados— que no eran competentes los Jueces de Paz tratándose de sumas tan fabulosas como pueden ser las de este artículo 7.°, ya que éste faculta a los Jueces de Paz para aplicar la multa hasta de treinta mensualidades que, a $ 150.00, pueden representar $ 4.500.00, agregando también la facultad establecida por este artículo que discutimos ahora, de los Jueces de Paz, a intervenir en los juicios por daños y perjuicios.

Entiendo que al sancionarse el proyecto en la forma como está redactado, invadimos las facultades de los Jueces Letrados.

Repito que me felicito de que en aquella oportunidad, al discutirse el artículo 2.° de la ley de prórroga de desalojos, se modificó el inciso C), y fué aceptado por la Comisión informante el criterio que sostengo ahora en el sentido de que sean los Jueces de Paz que determina el artículo 22 de la ley de desalojos del año 1927, los Jueces competentes para intervenir en estos casos. Quiere decir que en este artículo se prevé, según el monto del juicio, según la competencia del Juez, ya sea rural, urbano o Juez Letrado.

En ese sentido he presentado una pequeña enmienda al último parágrafo a fin de que sea Juez competente el previsto por el artículo 22 de la ley de desalojos, y no Juez de Paz obligatoriamente, como se quiere hacer aparecer aquí.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Naturalmente que no he podido consultar a la Comisión, pero voy a sostener, y creo que con argumentos decisivos, la tesis que cristaliza en el inciso cuya sustitución propone el señor Diputado Fraga.

El artículo 22 de la ley de 1927, que sigue siendo la ley básica en materia de arrendamientos y desalojos de bienes inmuebles, da competencia, para entender en materia de desalojos, a los Jueces de Paz cuando se trate de alquileres inferiores a $ 150.00 mensuales

Un contrato de arrendamiento cuyo monto sea de pesos 150.00 mensuales, puede, en la realidad de las cosas, poner en juego cantidades muy superiores, porque cuando se pide la rescisión del contrato por algunas de las causales que la justifican —no me refiero a las leyes de excepción sino a los casos permanentes y generales— en el supuesto, por ejemplo, de que estén pendientes muchos años del contrato, pueden los saldos que tenga que pagar la parte contra la cual se pronuncie la rescisión —que indistinta-

mente puede ser el inquilino, en unos casos, y el propietario en otros— alcanzar sumas de muchos miles de pesos, hasta de decenas de miles de pesos imaginemos, por ejemplo, un contrato de diez años, a razón de $ 150.00 mensuales, cuya rescisión se pidiera al año de estar en actividad el contrato. Quedaría un resarcimiento de nueve años que, a razón de $ 1.800.00 anuales, da una suma de pesos 16.200.00.

La ley de 1927 ha hecho competentes a los Jueces de Paz para conocer en asuntos que, como puede verse, pueden alcanzar un monto de muchos miles de pesos, sobre la base, simplemente, de que el precio mensual del arrendamiento sea de $ 150.00 o menos. Por otra parte, las facultades que integran la competencia de los Jueces están dadas por la ley; de manera que si una ley amplía o restringe esas facultades, no se puede decir que haya invasión de ellas cuando se le quitan a un Juez superior para dárselas a un Juez inferior.

No es acertada, pues, la expresión del señor Diputado Fraga cuando manifiesta que estaríamos invadiendo la esfera de atribuciones de los Jueces Letrados, porque las atribuciones de los Jueces Letrados se fijan por ley, y otra ley puede modificarlas.

En realidad, este inciso, tal como está redactado, si el señor Diputado Fraga lo advierte, se ajusta estrictamente el artículo 22 de la ley de 1927. La ley de 1927 establece qué Jueces son competentes para conocer en los desalojos; este inciso dice que el mismo Juez que haya sido competente para conocer en el juicio de desalojo será competente para conocer en el juicio de responsabilidad cuando el propietario no haya cumplido las condiciones bajo las cuales el desalojo se le concedió.

Hay, aparte de la razón de lógica jurídica que acabo de señalar, una razón de conveniencia práctica que incide en igual sentido, y es la de que el Juez que haya conocido en el juicio del desalojo estará en mejores condiciones que un Juez extraño para apreciar la transgresión en que haya incurrido el propietario. El Juez extraño, para apreciar si ha habido transgresión, y la medida de ésta, tendrá que solicitar al Juzgado de origen el juicio de desalojo anterior, porque la acción que se promoverá por este artículo consistirá en decir que el propietario desalojante no ha cumplido las condiciones en virtud de las cuales se le dió el desalojo. Con esta norma, en lugar de ese trámite lento, consistentes en pedir los antecedentes a otro Juzgado, todo se desarrollará en el mismo Juzgado y la competencia, la extensión de la competencia, ya está establecida por la ley de 1927.

Yo creo, por lo tanto, que, sin perjuicio de reconocer que el señor Diputado Fraga ha podido ver motivos suficientes para proponer su enmienda, es preferible el criterio sustentado en el artículo en debate.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: de prosperar el proyecto en la forma en que viene redactado por la Comisión, llegaríamos a esta conclusión: la ley de prórroga de desalojos del 22 de junio de 1949 lo interpretó tal como yo lo he redactado, después de haber debatido el asunto desde las once de la noche hasta las dos de la mañana; y de prosperar ahora la redacción que propone el señor Diputado Fusco, podría ocurrir que un Juez aplique el criterio sustentado por la Cámara, y ya convertido en ley de 22 de junio de 1949, y que otro Juez aplique el criterio del doctor Fusco. Quiere decir, que volveríamos a lo que está pasando en Montevideo actualmente: que un Juez de Paz aplica la ley en una forma y otro en otra.

En consecuencia, creo que sería una contradicción enorme que ahora sancionáramos el proyecto en esta forma, cuando en la redacción del artículo 2.o, inciso C, de aquella ley intervino hasta el propio Presidente de la Cámara, doctor Lissidini, y fué con la colaboración de distinguidos abogados que se llegó a esa conclusión de que debieran ser los Jueces previstos en el artículo 22 de la ley de 16 de diciembre de 1927 los que debían intervenir en los casos de multas.

Desde luego que no dejo de reconocer la capacidad del Diputado y abogado doctor Fusco, pero también reconozco la capacidad de quienes intervinieron en aquella oportunidad. Además, hago constar la contradicción tan visible en que vamos a incurrir, creando, por otra parte, situaciones difíciles a los Jueces de Paz.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — En términos generales, señor Presidente, comparto el criterio expuesto por el señor miembro informante. Debo, sin embargo, hacer dos objeciones a este artículo.

Se trata aquí de sancionar a los que fraudulentamente se acogieran a alguna de las excepciones para especular con las fincas de las que son propietarios. Estamos todos de acuerdo en que el artículo es absolutamente pertinente.

Aclarado lo relacionado con la competencia —compartiendo, repito el criterio del señor miembro informante—, creo, sin embargo, encontrar dos deficiencias en el artículo. La primera es que no se establece de una manera fija el monto de los alquileres que deben ser abonados al arrendatario que hubiera sido desalojado fraudulentamente de la finca. Al expresarse "hasta un monto de treinta veces el valor del alquiler mensual", se deja a juicio del Magistrado establecer ese monto, y eso no me parece conveniente.

Creo que en esta materia la sanción, para que sea igualitaria, debe ser establecida con un cirterio fijo...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Cuando termine de exponer mi pensamiento, con mucho gusto.

...sobre todo cuando va a interferir, la mayor parte de las veces esta otra situación, conjuntamente con la determinación del monto de la multa a aplicarse, que es la acción de daños y perjuicios, que conjuntamente se podrá interponer. Entonces, casi inevitablemente gravitará en el concepto del Magistrado, del Juez de fallo la determinación o el reconocimiento de los daños y perjuicios, con una disminución proporcional de la multa. Yo creo que la multa debe de ser fija, debe de ser treinta veces el valor del alquiler, sin perjuicio de que se pudieran justificar, por parte del inquilino desalojado fraudulentamente, los perjuicios que le ha infligido la acción del propietario.

Ahora, le concedo con mucho gusto la interrupción que me pedía el señor Diputado Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Este artículo, en su parte de fondo, digamos así, reproduce el artículo 7.o de la ley de 1.o de octubre de 1948, que dice así: "En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5.o y 6.o, el propietario incurrirá en una multa, por un valor que podrá alcanzar hasta el equivalente a treinta meses de alquiler de la finca en beneficio del inquilino". Está determinado en el inciso 1.o de este artículo que la multa es a favor del inquilino.

Ahora, debo decir que me parece preferible esta solución optativa establecida tanto en la ley vigente como en este proyecto, porque ella se ajusta al criterio dominante en materia penal, que tiende a la individualización de la pena.

El Código Penal ahora vigente establece amplios márgenes de pena dentro de los cuales los jueces se desenvuelven, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso.

Yo recordaba hace pocos días que, por ejemplo, la pena del homicidio oscila, si no estoy trascordado, entre dos años y doce años, porque el legislador ha entendido que en vez de establecer que la pena del homicidio será rígidamente de seis años, o de ocho años, o de diez años, o de doce años, debe dejarle a los magistrados una facultad de apreciación que les permita discriminar si en un caso es más justo aplicar dos años, y en otro caso es más justo aplicar doce, y en otros casos aplicar penas intermedias.

Del mismo modo, para las trasgresiones a la ley de alquileres, puede ocurrir que se den situaciones en que sería excesivo aplicar al propietario una multa de treinta veces el valor del alquiler mensual, y puede ocurrir, en cambio, que se den otros casos en que sería demasiado benigno aplicar una multa inferior.

Dejamos, con esto, un margen amplio de apreciación a los jueces para que, de acuerdo con las alegaciones y las probanzas de las partes y según su criterio, establezcan, dentro de los márgenes legales, la multa ajustada a cada caso particular.

El artículo prevé la posibilidad de que se reclame sólo la multa o que se reclamen, además, daños y perjuicios.

Es muy posible que, en el ánimo de los jueces, los daños y perjuicios se establezcan en función de lo que se haya acordado como multa. Pero eso será una tarea de elaboración intelectual que se desarrollará dentro de la conciencia del juez. El juez podrá entender que cuando ha aplicado una multa alta, los daños y perjuicios pese a ser de entidad no tienen por qué ser tan altos como cuando haya aplicado una multa más baja.

Puede darse el caso, sin embargo, en que la malicia del propietario sea tan manifiesta y tan condenable, que los jueces apliquen una multa alta y daños y perjuicios de entidad.

El artículo permite todas estas soluciones prácticas y, a mi juicio, su ventaja consiste precisamente en esa latitud de criterio que otorga a los jueces.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Continúo en el uso de la palabra, señor Presidente.

No me parecen convincentes los argumentos expuestos por el señor Diputado Fusco ni creo que haya sido ajustada la comparación que ha hecho entre estas transgresiones y las que se pueden hacer a la ley penal.

Estoy de acuerdo, en absoluto, con el criterio expuesto por el señor Diputado Fusco en cuanto a que es necesaria la individualización de la pena en materia penal, porque es necesaria la individualización del delincuente a los efectos de la apreciación de todas las causas que pueden haber determinado la comisión del delito.

Objetivamente puede cometerse un homicidio por distintas causas que llevan, desde la absolución total, hasta la aplicación de las penas máximas.

Creo que hubiera sido más afortunado el argumento del señor Diputado Fusco, si hubiera buscado la analogía con las infracciones objetivas del derecho fiscal, y entonces en este terreno —es el que hubiera sido más apropiado y no el que él dió, por las razones que expuse— se encontraría que los argumentos dados por el señor Diputado Fusco serían contradichos por toda la legislación existente.

Cuando se habla de infracciones de esta naturaleza, que tienen su similitud con las infracciones de derecho fiscal, es verdad que también a veces se encuentran ciertas escalas de penalidades que discrecionalmente pueden aplicarse tanto por el Poder administrador como por el Poder Judicial; sin embargo, la tendencia claramente señalada por la legislación existente es al establecimiento de penas o multas rígidas, porque se evitará de esa manera el trato diferencial que se puede establecer respecto a distintos infractores.

De ahí que el concepto —esto ya es un criterio de derecho público definitivamente adquirido— de la infracción objetiva y de la multa rígida sea en definitiva el andarivel a través del cual se va desenvolviendo nuestra legislación fiscal.

Por consiguiente, el mantenimiento en esta situación que se contempla por este artículo, de la multa rígida, tendría en mi concepto, como antecedente, el que acabo de expresar y, además el de que se dé un tratamiento objetivamente igual para todos los infractores sin tener necesidad de ir a la apreciación de las razones de orden subjetivo que puedan haber llevado a la realización del acto fraudulento.

Por lo tanto, creo que es mejor y más apropiado el mantenimiento de la pena rígida, es decir, un monto de treinta veces el valor de alquiler mensual.

La segunda impugnación que yo haría es la referente al párrafo segundo de este artículo, que establece: "La acción prescribirá a los noventa días de haber quedado configurada la infracción".

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El señor Diputado Fusco me dice que reproduce en esto la ley vigente; pero ese argumento de que reproduce la ley vigente no sirve, porque estoy también en desacuerdo con la ley vigente.

Entiendo que la brevedad de esa prescripción favorece fundamentalmente al infractor lo que no puede ser. Mucho menos debe serlo, señor Presidente, porque muchas de las situaciones fraudulentas creadas por los propietarios, no se dibujan objetiva y claramente desde el comienzo, es decir, que todos aquellos ardides que ponga en práctica el propietario para ir ganando tiempo —porque la infracción está configurada desde el comienzo— son días que van corriendo a su favor, y como el plazo es muy breve, es un lapso de simplemente tres meses es muy fácil que se pueda crear con este transcurso de esos noventa días, la exención del fraude que ha cometido. Eso no me parece justo.

No digo que porque el hecho haya sido fraudulento no tenga límites en el tiempo la posibilidad de exonerarse, con la prescripción, de toda responsabilidad; no. Pero entiendo que el tiempo no debe ser tan breve para que cualquier maniobra medianamente urdida lo exonere de esa responsabilidad. Y es evidente que esos noventa días es un lapso brevísimo que, generalmente, premiará a los propietarios que hayan efectuado el desalojo en función de excepción fraudulenta, que llevará a que se compongan de tal manera que ese breve lapso transcurra y se exoneren de responsabilidad.

No habría inconveniente alguno, me parece, y se aseguraría, en cierto modo, que los infractores sean castigados, en que se amplíe ese plazo de noventa días, a un tiempo prudencial. No digo que sea de años; pero bien puede ser de meses o de un año, para que haya tiempo suficiente por parte del inquilino perjudicado, de tomar los elementos de prueba necesarios, o constatarlos y luego probarlos, a efectos de hacer efectiva la responsabilidad del propietario.

Por mi parte, mocionaría para que este plazo de noventa días fuera extendido por lo menos a un año.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Cuando en una interrupción no concedida yo le hice notar al señor Diputado Dubra que también en este punto —es decir, en el referente al término de prescripción de noventa días— el proyecto reproduce la ley vigente, el señor Diputado Dubra contestó con acierto, desde su punto de vista, que el argumento no era valedero porque él impugnaba también la ley vigente.

Pero para mí el argumento sigue siendo valedero y muy bueno porque, en realidad, este proyecto, como todos los proyectos en materia de alquileres y arrendamientos, no hace otra cosa que dar cristalización a soluciones transaccionales entre múltiples y divergentes criterios. Alguien podría pensar —no sólo el señor Diputado Dubra sino muchos otros— que el plazo tendría que ser más largo; otros podrían pensar que el plazo debería ser más corto. Vuelvo a decir que tanto la ley vigente como este proyecto, —que la respeta y cuyo mérito principal es el de no apartarse de ella sino en lo estrictamente indispensable— establece soluciones transaccionales. Tan transaccionales que yo estoy seguro que ahora podríamos enfrascarnos en una discusión, que nos llevaría el escaso tiempo de que disponemos para la sanción de esta ley, alrededor de este inciso y alrededor del punto de si deben ser noventa días o ciento ochenta o un año los que se den para que el inquilino pueda iniciar acción de resarcimiento cuando haya habido transgresiones por parte del propietario.

En realidad a mí me parece que este término debe ser suficiente porque en este inciso está prevista precisamente la posibilidad de las maniobras sutiles a que hacía referencia el señor Diputado Dubra a que pueden acudir los propietarios para dilatar el incumplimiento de las obligaciones que hayan asumido en el momento de iniciar sus juicios de desalojo por las causales que esta ley va a autorizar: el inciso dice, en efecto, que la acción prescribirá a los noventa días de haber quedado configurada la infracción. De como que si las maniobras del propietario para llegar a configurar la infracción le llevan un año, como sería el caso hipotético de maniobras muy sutiles y muy finas, estos noventa días empezarán a correr recién después de ese año, es decir, una vez configurada la infracción. Por ejemplo, en el caso de desalojo para reconstrucción, mientras el propietario pueda alegar que está trabajando en la reconstrucción, y por lo tanto no ha incurrido en transgresión a la ley y a las condiciones de la ley que alegó para obtener el desalojo, no podrá decirse que está configurada la infracción y no habrá empezado a correr el plazo de los noventa días. Cuando las obras queden terminadas y se compruebe, por ejemplo, que no han alcanzado el monto que el propietario expresó que iban a insumir para adquirir derecho a desalojar a su inquilino, en ese momento, aunque sea dos o tres años después, es que empezará a correr el plazo de prescripción para iniciar la acción de resarcimiento o la acción de multa.

A mi juicio, pues, el artículo está bien como está. En la parte referente a la multa, por las razones que di antes; en la parte referente al plazo, por las que acabo de exponer.

Con referencia al primer punto puedo agregar esto: no se trata de la apreciación subjetiva puramente sino que puede haber también circunstancias objetivas que en algún caso hagan excesiva la sanción máxima, cual sería la del monto de treinta veces el valor del alquiler como constitutivo de la multa. Y puede haber otros casos en que ni siquiera corresponda la multa.

Ahora, el establecer graduaciones es aplicar a las normas de la ley, dejándolas libradas a la apreciación de los Jueces, un criterio de posibilidades de ecuanimidad. Lo otro sería establecer la disyuntiva entre nada o todo y la nada o todo podría ser en algunos casos una traducción del "summum jus summa injuria".

Vuelvo a aplicar un ejemplo del Código Penal. El Código Penal castiga el parricidio con una pena mínima de diez años y una máxima, si no me equivoco, de veinticuatro. Pueden darse, sin embargo, circunstancias no sólo subjetivas sino también objetivas en que la pena mínima de diez años resulte excesiva. Yo tuve un caso de experiencia práctica de acción profesional en que los propios jueces estaban de acuerdo en que aplicarle una pena de diez años al delincuente que yo defendía era excesivo. Entendían, sin embargo, que no se había configurado totalmente una legítima defensa y que, por lo tanto hubiera sido justo aplicarle una pena más liviana de dos o tres años, que hasta hubiera podido autorizar, con la intervención de la Corte, la libertad condicional del procesado. Pero ante el imperativo de la ley, los jueces no podían imponer esa pena más benigna y se veían en la disyuntiva de aplicar los diez años o absolver. Era en la época en que todavía actuaban los jurados y se dió este caso

singular: tanto en la primera como en la segunda instancia los jueces de derecho le hicieron a los jurados el veredicto que permitía configurar el caso como una legítima defensa total, con la eximente que la legítima defensa autoriza, pero que ellos firmaron discordes porque a estricto rigor de la prueba no era como para decir que había habido una legítima défensa plena; pero como al propio tiempo reconocían que tampoco hubiera sido justo aplicar la pena mínima de diez años, única que la ley autorizaba, ellos le hicieron un veredicto a los jurados que los obligó después a absolver al procesado.

Si la ley hubiera tenido una latitud mayor, los jueces habrían podido proceder dentro de ella y dentro de ella aplicar según los casos, fórmulas de sanción más benignas o más agravadas de acuerdo con lo que su criterio de justicia, aplicado a las circunstancias propias del expediente y del caso que tengan a estudio, les parezca imponer.

Lo mismo quiero yo que se haga —y lo mismo han querido los legisladores que sancionaron la ley vigente, reproduciendo también, vale la pena decirlo, una norma que ya figuraba en iguales términos tanto en el proyecto de ley de alquileres que aprobó la Cámara como en el aprobado por el Senado, como en el que elaboró la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General—, reproduciendo, digo, con esos antecedentes que invoco, un criterio que permita a los jueces oscilar entre la exención total de multa cuando entiendan que no corresponda, o una multa benigna cuando crean que ella debe ser suficiente para sancionar al propietario de acuerdo con las características del caso, o, gradualmente, según los casos, una multa que podrá ir acreciendo en severidad hasta llegar al tope de treinta veces el alquiler mensual, que establecemos en el proyecto.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer término, el artículo de la Comisión, puesto que no han sido aceptadas las modificaciones propuestas.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: **Afirmativa.**

Quedan desechadas las enmiendas propuestas.

Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o. Toda otra infracción a la presente ley o a la N.o 11.129, de 1.o de octubre de 1948, cometida por el propietario, dará lugar a la aplicación de una multa que podrá alcanzar hasta un monto de treinta veces el valor del alquiler mensual, y se impondrá mediante denuncia de parte, en procedimiento breve y sumario, por el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, con apelación en relación para ante el superior que corresponda. El Juez de la causa, según su arbitrio y de acuerdo con las circunstancias del caso, adjudicará el importe de la multa a favor del inquilino denunciante y|o del Instituto Nacional de Viviendas Económicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Desearía hacer una pregunta al miembro informante: ¿este artículo 8.º que acaba de leerse, cierra, al inquilino perjudicado por la infracción en que ha incurrido el propietario, la posibilidad de deducir la acción de daños y perjuicios?

SEÑOR FUSCO. — No. Naturalmente, no.

SEÑOR DUBRA. — En este artículo se habla solamente de multa cuando en el anterior se ha hablado de multa y de la posibilidad de la acción conjunta de daños y perjuicios. ¿Se podría argumentar, pregunto, que cierra esta posibilidad?

SEÑOR FUSCO. — En el artículo anterior se ha hablado de multa y de la acción de daños y perjuicios sólo a los efectos procesales, determinando cuál es el procedimiento que se seguirá en un caso u otro. Ahora, en el caso del artículo 8.º, cuando también pueda haber reclamo por daños y perjuicios, podrá deducirse la acción, pero esta ley no establece procedimiento especial a esos efectos. Lo establece para la multa, pero no establece —como en el caso anterior— una posibilidad de acumulación de acciones dentro del mismo Juzgado y del mismo expediente, que es lo que hace el artículo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8.º.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiséis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 9.º.

(Se lee:)

"Artículo 9.º En los juicios de desalojo promovidos con arreglo a las leyes números 10.460, de 16 de diciembre de 1943, y las que la prorrogaron, o de acuerdo con la ley número 11.129, de 1.º de octubre de 1948, en que no hubiere recaído sentencia ejecutoriada a la fecha de la promulgación de la presente, el actor, si hubiere mediado aplicación de lo dispuesto por el artículo 1.º de la últimamente citada, deberá ratificar su acción dentro de un plazo de sesenta días, ajustándose a las disposiciones de esta ley, y el demandado será admitido a oponer las defensas que la misma contempla, abriéndose nuevo término probatorio, si corresponde a juicio del Juez del pleito, sea cual sea el estado en que éste se halle.

Cuando hubiere recaído sentencia definitiva de primera instancia, el juicio seguirá sustanciándose en el Juzgado o Tribunal en que se encuentre, pero en los incidentes no habrá más recurso que el de reposición.

Si el actor no ratificase su acción dentro del plazo precedentemente señalado, el Juzgado, de oficio, lo tendrá por desistido y mandará archivar el expediente, sin perjuicio de las condenaciones en costas y costos que correspondan".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número. La Mesa hace rato que está llamando a Sala a fin de restablecer el quórum, sin lograrlo.

En consecuencia, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión. Es la hora 19 y 40 minutos)

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 — Montevideo, Sábado 27 de Mayo de 1950 — Núm. 13063

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre ... $ 9.60
Por año ... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre ... $ 12.00
Por año ... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre ... $ 12.00
Por año ... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día ... $ 0.10
Atrasados ... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 46, para adquirir: Aceite mediano, pesado, semidenso, aceite tipo Mobiloil; aceite tipo S. A. E., aceite lubrus, aceite friclut, grasa mineral, grasa negra, grasa copa requeridos para los autos al servicio de Intendencia y reparticiones del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Junio de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1950.
(Cuenta corriente) My.26-21355-v.jn.5.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 60.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 50 para adquirir: Cheviot azul, loneta blanca, brin blanco, cinta de hilera, hormillas, loneta blanca N.o 8 brin azul, botones negros, requeridos por Talleres para confeccionar prendas para la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Junio de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1950.
(Cuenta corriente) My.26-21354-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Alpargatas loneta color yerba mate, queso fresco, cafeteras, termos, máquina metal para afeitar esponjas escarapelas azucareros servilletas requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo Mayo 22 de 1950.
(Cuenta corriente) My.26-21356-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 51 para adquirir: Lona blanca N.o 12 ojales N.o 8 carreteles de hilo blanco requeridos por Talleres para confeccionar bolsas marinero con destino a la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intedencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1950.
(Cuenta corrietne) My.26-21357-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: Géneros para vestidos, percalina para mangas, forro de seda o raso, entretela lana, borceguíes para tropa, zapatos para hombre, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1950.
(Cuenta corriente) My.26-21358-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir escritorio metálico, sillas metálicas, saliveras de pie portátil brazo flexible, camas de hierro para enfermería, mesas de luz para enfermería bancos de hierro para enfermería, sillón de madera con destino al Batallón de Infantería número 13 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, to-

dos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo. Mayo 19 de 1950.
(Cuenta corriente) My.23-21319-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 49 para adquirir: Botas reglamentarias para tropa, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Junio de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1950.
(Cuenta corriente) My.26-21359-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138 — Asunto N.o 93
Séptimo llamado
Llámase a licitación pública número 138 para adquirir: Cepillo mecánico, máquina reforzada Singer o similar para talabartero, máquinas para aparar a cañón, piedra esmeril con motor acoplado de 2 H.P. con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día tres de Junio de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1950.
(Cuenta corriente) My.24-21343-v.jn.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Quinto llamado
Llámase a licitación pública N.o 120 para adquirir: Saliveras de metal, saliveras esmaltadas, alfombras juego de vajilla, con destino al Centro de Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo. Mayo 22 de 1950.
(Cuenta corriente) My.24-21342-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 39 para adquirir loneta blanca número 8, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de codiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 2 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Mayo de 1950 a las quince (15) horas). — Montevideo. Mayo 19 de 1950.
(Cuenta corriente) My.23-21318-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 66 para adquirir tela tropical para uniformes, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia; calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día dos de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo. Mayo 19 de 1950.
(Cuenta corriente) My.23-21324-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: Una empastadora con motor acoplado, una gramola con motor acoplado, una prensa para fideos largos o cortos, con sus moldes correspondientes con destino a la Fideería Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta de Mayo de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1950.
(Cuenta corriente) My.22-21393-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Asunto N.o 90.2326
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir. lamparillas eléctricas de 32, 50, 100, 200, 300, 400 500 300 y 1000 bujías de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintinueve (29) de Mayo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Mayo 16 de 1950.
(Cuenta corriente) My.20-21280-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Asunto N.o 96|2103
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Lamparillas eléctricas para Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Mayo de 1950 a las 15 y 30 (quince horas y treinta minutos). — Montevideo, Mayo 16 de 1950.
(Cuenta corriente) My.20-21279-v.my.29.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el desarmado y venta de dos torres de hierro existentes en el Aeródromo Militar "General Artigas" sito en Pando (Departamento de Canelones).
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Lucas Obes N.o 897 Prado), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 31 de Mayo a la hora 9, (nueve horas). — El Director Gral. de la Aer. Militar.
(Cuenta corriente) My.23-21312-v.my.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la venta del estiércol que producen los equinos del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 por el período comprendido entre los meses de Junio a Noviembre inclusive del presente año y desde este último mes por el excedente resultante de las necesidades del Horno Militar durante el plazo de una año de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.
Las propuestas en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en este Servicio el día 27 de Mayo corriente a la hora 10, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 16 de 1950 .— El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.22-21296-v.my.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2
Llámase a licitación pública por tercera vez por dos carrocerías para camiones con destino al Servicio de Sanidad Militar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 2 de Junio de 1950 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo Mayo 22 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.22-21307-v.jn.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
(Mercedes número 1051)
AVISO
En virtud de lo dispuesto por la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de este aviso sin pagarse las cuotas adeudadas habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares: José, Jesús y Cristina Pérez, con domicilio en Pando. Padrón número 433 (antes 465 y 466 en mayor área), de la 7.a sección judicial de Canelones. Solar número 14, ubicado con frente al Oeste, sobre la calle Jacinto Parga, de la ciudad de Pando, entre las de Garibaldi y Carretera Nacional. Por el Banco de Seguros del Estado: Ignacio Reyes Molné, Gerente.
(Cuenta corriente) My.23-21320-v.jn.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Licitación N.o 323 (Segundo llamado). Artículos de lencería para la Central de Servicios Médicos Apertura de propuestas 9 de Mayo de 1950 Hora 16
Licitación N.o 324. (Segundo llamado) Equipo Generador de Succión para la Central de Servicios Médicos. Apertura de propuestas 11 de Mayo de 1950. Hora 16.
Licitación N.o 326 (Segundo llamado). Muebles de madera para Sucursales del Interior. Apertura de propuestas 12 de Mayo de 1950. Hora 16
Licitación N.o 327. (Segundo llamado) Muebles metálicos para Sucursales del Interior. Apertura de propuestas 16 de Mayo de 1950. Hora 16
Licitación N.o 331. Interruptores automáticos para ascensores. Apertura de propuestas 23 de Junio de 1950. Hora 16.
Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo. Abril 22 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.25-21025-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de armario metálico
Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de un armario metálico contra incendio. de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 1.o del mes próximo a las 16 horas, en la sala de actos del Banco (piso 3.o), en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.23-21321-v.my.30.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 30|9
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión y confección de seiscientos folletos "Memoria y Balance General. — Ejercicio 1949", de la institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Seción Proveeduría del Instituto, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 9 de Junio de 1950 a las 15 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.25-21349-v.jn.1.o.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 14|50
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de: "Muebles metálicos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Junio de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Francisco Picerno, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.26-21360-v.jn.3.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
EXPROPIACION
Se hace saber a quién interesa que el Poder Ejecutivo por resolución de Julio 28 de 1949, ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla: ubicado en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano) empadronado con el N.o 89, y según plano subscripto por el agrimensor Fernando Vissetti, el 1.o de Abril del corriente año, inscripto el mismo día en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el N.o 666, se compone de una superficie de 1.168 metros 32 decímetros, y se deslinda así: 21 metros 64 centímetros de frente al Oeste, a la calle Brasil; 43 metros 82 centímetros al Norte, que por ser esquina da a la avenida Ascencio; 34 metros 03 centímetros al Este, lindando con sucesión de Ernesto San Julián y 41 metros 87 centímetros al Sur, lindando con Miguel Etulain Sosa, y que pertenece al señor Carlos Algorta Camusso y otros. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco N.o 1413, por el

término legal de 8 días. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe, Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) My.22-21297-v.my.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
5 de Junio de 1950 Hora 15. Licitación N.o 624. Material de cirugía. Hora 15 y 45. Licitación N.o 626. Caños negros para cama.
12 de Junio de 1950. Hora 17 y 30. Licitación N.o 598. Zapatería, Cif. (2.o llamado).
26 de Junio de 1950. Hora 14. Licitación N.o 625. Obras a realizarse en el edificio del Centro de Salud Pública de Rosario. Hora 14 y 30. Licitación N.o 475. Alcaloides, Cif (2.o llamado).
(Cuenta corriente) My.26-21361-v.my.30.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente: día 5 de Junio, hora 14, útiles escolares; hora 15, máquinas pulverizadora; hora 16, equipo cinematográfico; hora 17, máquinas para taller de zapatería, y hora 18, calzado para los pupilos de la Institución Larrañaga.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en Suministros, Florida 1430, y la apertura se realizará en la Contaduría, Florida 1434. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.25-21348-v.jn.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12|950, por la adquisición de artículos de Aseo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Junio a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.22-21301-v.jn.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.20-21284-v.my.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación para adquirir: Madera (pino tea, pino brasil). Aperturas de las propuestas. día 31 de Mayo a las 16 horas (con 2 oferentes como mínimo), en la Sección Proveeduría de la institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 15 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
(Cuenta corriente) My.24-21327-v.my.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación pública para adquirir: 1 compresor a gas - neón. 1 equipo frigorífico. La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Mayo a las 16 horas, (con 2 ofertantes como mínimo), en la Sección Proveeduría de la Institución, Avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados nuevos pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Sábados de 9 a 11.
(Cuenta corriente) My.22-21305-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 29
Adquisición de sacos de lona para giros postales

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 sacos de lona para el transporte de giros postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficinas.
Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión de Compras el día 5 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.25-21346-v.jn.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 70

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra 1.a y medio hilo de acuerdo con el pliego de condiciones que entregará la Imprenta Nacional a los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1950 a las 15 hora y 30. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) My.25-21353-v.jn.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 69
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un mil resmas papel hilo blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1950, a las 15 horas y 30. — Montevideo Mayo 15 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.
(Cuenta corriente) My.17-21270-v.my.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.305
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Julio de 1950, a las 16 horas para proveerse de cuatro grupos electrobombas de eje horizontal, para un caudal de 150 metros cúbicos por hora a 25 metros de altura manométrica accionada por un motor para corriente alterna trifásica, 3 x 220, 50 ciclos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.22-21294-v.jn.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3306|50
Pintura blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Junio próximo a las 16 horas, para proveerse de 8.000 kilogramos de pintura blanca en pasta para exteriores y 4.000 para interiores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Mayo de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.24-21331-v.my.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3261|50
Ampliación C. Pocitos
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y de los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas, la apertura de las ofertas de la licitación "equipos para ampliar la Central Pocitos". — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.22-21295-v.jn.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3212|50
Equipos de medición
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Junio próximo a las 16 horas la apertura de las ofertas por instrumentos y equipos de medida para laboratorio: voltímetro, megohmetros, etc. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.17-21266-v.my.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3294|50
(Transferencia de fecha)
Mástiles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, la apertura de las ofertas de la licitación: mástiles de hierro u hormigón, etc., para líneas aéreas eléctricas de 110 KV. — Montevideo, 19 de Mayo de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.24-21330-v.jn.3.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1796. Compra de cueros para guantes industriales. Apertura: Junio 12 de 1950, a las 16 horas.
Concurso de precios N.o 214. Compra de un barco petrolero nuevo o de poco uso de una capacidad aproximada de carga de 2.400 metros cúbicos. Apertura: 22 de Agosto de 1950, a las 16 horas. El pliego de condiciones y bases de negociación respectivas pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.24-21326-v.jn.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 1783 (segundo llamado). Contratación de recauchutaje de cubiertas. Apertura: 1.o de Junio de 1950 a las 16 horas.
Licitación 1786 (segundo llamado). Transporte de mercaderías generales dentro de las plantas industriales de La Teja y Capurro, así como entre las mismas, con utilización de camiones por horas de trabajo. Apertura: 2 de Junio de 1950 a las 16 horas.
Licitación 1794. Compra de maquinaria agrícola. Apertura: 14 de Junio de 1950 a las 16 horas.
Licitación 1795. — Compra de semi - remolques. Apertura: 27 de Junio de 1950 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicada en el edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú (primer piso). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.19-21271-v.my.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA VICENTA ARDOINO DE TORRENS, uruguaya, con domicilio en la calle San José número 1146 (piso 4.o, apto. 7), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia titulada "Don Facundo, curandero y adivino", de la que se declara autora y ha depositado las copias solicitando también el registro del seudónimo "Raquel de Alvarado", que usa en sus trabajos literarios y musicales, habiendo dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 My.26-5664-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MENEZEI SCHELLEMBER GORLOFF ciudadano legal, profesor universitario, con domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los pseudónimos: "Manuel Schellembergi" y "Juan Camino" que usa en sus trabajos científicos, técnicos o literarios, de lo cual ha dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.25-5600-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO ARCAS uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Municipio número 1647 (piso 5.o, apartamento 10) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor del libro titulado "Curso de historia nacional" (coloniaje, independencia, Estado), del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.17-5246-v.my.29.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco, Oruvier González y otro contra SABINO FRANCISCO VASQUEZ y otros Imputación por infracción aduanera" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Ernesto Martínez y Humberto Vintimiglia para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera Mayo 3 de 1950. — Artigas Zamora Ipar Encargado del Despacho.
(Gestión Fiscal) My 8-21177-v.jn.12.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscripto Receptor de Aduana dictada en autos: "Fisco y Receptoría de Aduana de Rivera contra ANASTASIO VIEIRA CUADROS. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Anastacio Vieira Cuadros para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 16 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión fiscal) My.22-21308-v.jn.26.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Juez sumariante, dictada en autos "Fisco y Artigas Zamora Ipar contra ALCIONE MARTINEZ. Imputación por infracción aduanera" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alcione Martínez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

— Rivera, Abril 29 de 1950. — Fernando S. Castillos Juez Sumariante
(Gestión Fiscal) My.5-21147-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59737. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Lucien Lelong Societé Anonyme de Paris (Francia), ha solicitado el registro de la marca "PASSIONNEMENT" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 My.16-5153-v.my.27.

ACTA N.o 59740. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Lucien Lelong, Societé Anonyme de Paris (Francia), ha solicitado el registro de la marca "L'INDISCRET", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 My.16-5150-v.my 27.

ACTA N.o 59721. — Montevideo Mayo 9 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Duplan Corporation, de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

DU-RAY

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.16-5154-v.my.27.

ACTA N.o 59739. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Lucien Lelong, Societé Anonyme de Paris (Francia), ha solicitado el registro de la marca "LUCIEN LELONG" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5149-v.my.27.

ACTA N.o 59741. — Montevideo, Mayo 11 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KRIPTIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutives. — La Dirección.

$4.00 My.16-5151-v.my.27.

ACTA N.o 59746 — Montevideo Mayo 11 de 1950 .— Con esta fecha Oyama S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIO BAMBA", para distinguir artículos de la clase (2) dos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 My.16-5137-v.my.27.

ACTA N.o 59742. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEXICHROME" para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5152-v.my.27.

ACTA N.o 59767. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric, S A., de Montevideo, solicita la marca "SYRACUSE", para la clase 12. — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5291-v.my.30.

ACTA N.o 59772. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Juan Sorgi, de Canelones ha solicitado el registro de la marca "VICMAR" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5278-v.my.30.

ACTA N.o 59817. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. U. B. O., Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FILO
FORT

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.25-5594-v.jn.5.

ACTA N.o 59734. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Fred Taylor y Sons, Limited de Manchester, (Inglaterra), solicitan la marca



para la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.16-5180-v.my 27.

ACTA N.o 59745. — Montevideo. Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha Oyama S. A de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase (2) dos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.50 My.16-5135-v.my.27.

ACTA N.o 59747. — Montevideo, Mayo 11 de 1950 .— Con esta fecha, Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase (2) dos. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.

$20 00 My.16-5136-v.my.27.

ACTA N.o 59738. — Montevideo Mayo 11 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Lucien Lelong, Societé Anonyme de Paris (Francia), ha solicitado el registro de la marca

PARFUM "N"

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.16-5155-v.my.27.

ACTA N.o 59735. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "IMPERLONA", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.17-5237-v.my.29.

ACTA N.o 59753. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Goluboff, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA DEL URUGUAY" para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 My.17-5238-v.my.29.

ACTA N.o 59760. — Montevideo, Mayo 12 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Diwa Manufacturing Company, de Copenhagen - Gentofte (Dinamarca), solicita registrar la marca

Diwa Manufacturing Company

para la clase 16 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6 00 My.17-5239-v.my29.

ACTA N.o 59748. — Montevideo Mayo 11 de 1950 — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

[illegible]

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.17-5226-v.my.29.

ACTA N.o 59763. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Pascual Canavessi y Luis García (Montevideo), solicita registrar la marca "RIO DE ORO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2 00 My 17-5220-v.my.29.

ACTA N.o 59756. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Centrale de Constructions Mecaniques, Societé Anonyme, de Vichy (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.17-5219-v.my.29.

ACTA N.o 59720. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOYLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.17-5223-v.my.29.

ACTA N.o 59719. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Elgue y Máximo Lorenzo de Montevideo solicitan registrar la marca "ELYLO" para distinguir las clases 1 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 My.17-5224-v.my.29.

ACTA N.o 59727. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan José Bertoni (Peysandú), solicitan registrar la marca "NIEVES" para distinguir las clases 2 y 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 My.17-5225-v.my.29.

ACTA N.o 59765. — Montevideo Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Cúneo (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "HOMEO - DERMATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos homeopáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.19-5262-v.my.30.

ACTA N.o 59761. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo, solicita renovar la marca



para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.23-5529-v.jn.2.

ACTA N.o 59787. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Andre Guerbet y Cie., de Saint-Ouen, (Seine), Francia, ha solicitado la renovación de la marca "LIPIODOL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutuvos. — La Dirección
$4.00 My.23-5479-v.jn.2.

ACTA N.o 59883. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barraca Miguelete Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIGUELETE" para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.23-5478-v.jn.2.

ACTA N.o 59786. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Industrial Plastics Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SCARAB" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5480-v.jn.2.

ACTA N.o 59785. — Montevideo, Mayo 17 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Laboratorio Sanax Ltda., de Valparaíso, Chile, ha solicitado el registro de la marca "LEUKOPLAST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5481-v.jn.2.

ACTA N.o 59784 — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Laboratorio Sanax Ltda., de Valparaíso, Chile, ha solicitado el registro de la marca "TEMAGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5482-v.jn.2.

ACTA N.o 59794. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Conesta fecha Marval y O'Farrell, por Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo solicitan al marca "TEM" par las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5495-v.jn.2.

ACTA N.o 59793. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha el señor Gualberto Antonio Galiana, de Montevideo, solicita la marca "SATYRIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.23-5496-v.jn.2.

ACTA N.o 59782. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "HIPOCAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.50 My.23-5497-v.jn.2.

ACTA N.o 59781. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HORAFON" para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5484-v.jn.2.

ACTA N.o 59795. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TEMSA" para las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5494-v.jn.2.

ACTA N.o 59782. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Laboratorio Sanax Ltda., de Valparaíso, Chile, ha solicitado el registro de la marca "EUCERINUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5483-v.jn.2.

ACTA N.o 59779. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Piñón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RHEINTAL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.22-5301-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59773. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Jabif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIGOLETTO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivosh. — La Dirección
$2.00 My.22-3544-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59774. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Jabif, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LA ESCOCESA" para distinguir artículos de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.22-5345-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59750. — Montevideo, Mayo 11 de de 1050. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.22-5332-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59751. — Montevideo, Mayo 11 de de 1050. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 My.22-5333-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59749. — Montevideo, Mayo 11 de de 1050. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

Loadstar

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.22-5334-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59769. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

CASA AMERICA

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 My.22-5417-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59789. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cities Service Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para las clases 6, 11 y 20 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 My.22-5429-v.jn.1.o.

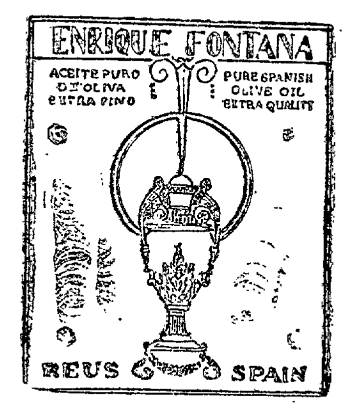
ACTA N.o 59754. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha los señores Modesto Ederra y Amadeo Ecis, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca "ACE AGENCY" para distinguir artículos de la clase 15 (tales como libros, textos y editoriales). — Publíquese diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.
$6.00 My.22-5415-v.jn 1.o.

ACTA N.o 59768. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Aktiebolage Wascator, de Kungsbacka (Suecia), solicita degistrar la marca



para distinguir la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 My.22-5531-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59770. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Enrique Fontana Grau, de Reus (España) solicitan la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 My.22-5358-v.jn.1.o.

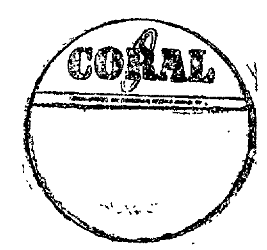
ACTA N.o 59590. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha A. Vallette e Hijo, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca "COLLO ICDE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.22-5359-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59777. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pinchin, Johnson y Asociates Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (barnices de la naturaleza de pinturas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.22-5393-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59756. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Coral Records Inc. de 50 West 57 Street New York, New York (United State of America), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.22-5373-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59755. — Montevideo, Abril de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

AMERICA

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 My.22-5416-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59810. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "POM - TONA", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5565-v.jn.3.

ACTA N.o 59809. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "FANTAMAL", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5566-v.jn.3.

ACTA N.o 59811. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "OLVARIT", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5567-v.jn.3.

ACTA N.o 59806. — Montevideo, Abril 19 de 1950. — Con esta fecha Goldenberg Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "FONOGOM", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5563-v.jn.3.

ACTA N.o 59807. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "URECHOLINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5564-v.jn.3.

ACTA N.o 59798. — Montevideo, Mayo 19 de 1950' — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Anselmi

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.24-5546-v.jn.3.

ACTA N.o 59800. — Montevideo, Mayo 19 de 1950' — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ADMIRAL" para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5568-v.jn.3'

ACTA N.o 59808. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y OFarrell, por E' R. Squibb y Sons, de New Yok (Estados Unidos de América), solicitan la marca

ANGLE

para la clase 4(s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.24-5569-v.jn.3.

ACTA N.o 59790. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por George Melville Limited, de Glasgow, Scotland, solicita registrar la marca "HYSPEDE", para distinguir artículos de la clase 4 (hilados e hilos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5540-v.jn.3.

ACTA N.o 59797. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Francisco Peiser, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RICHMOND" para distinguir la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5541-v.jn.3.

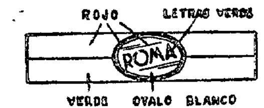
ACTA N.o 59783. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Laboratorio Sanax Ltda de Valparaíso, Chile, ha solicitado el registro de la marca "EUCERIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5482-v.jn.2.

ACTA N.o 59778. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Piñón y Cía. (Montevideo) solicitan registrar la marca "PROMINENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
$2.00My.22-5392-v.jn.1.o.

ACTA N.º 59766. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, solicita la marca "DAYTON", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.19-5290-v.my.30.

ACTA N.o 59762. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DANAFIX" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-5231-v.my.31.

ACTA N.o 59764. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sánchez Hnos (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.19-5262-v.my.30.

ACTA N.o 59824. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "VOKRA", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-5648-v.nj.6.

ACTA N.o 59825. — Montevideo Mayo 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "VOKRACID", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-5649-v.jn.6.

ACTA N.o 59826. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo) de Montevideo, solicitan la marca "SUMELPO", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-5650-v.jn.6.

ACTA N.o 59827. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "KRALAC" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-5651-v.jn.6.

ACTA N.o 59828. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "CAMELPO", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-5652-v.jn.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8154. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Eternit, Pietra Artificiale de Génova (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de chapas o losas y tubos de material fibroso y, especialmente, de tubos y chapas o losas de fibrocemento, papel y cartón y cilindro recogedor con depósito para llevar el procedimiento a la práctica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$8.00 My.26-5638-v.jn.6.

ACTA N.o 8147. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Gebr. Claas, de Harsewinkel, Westfalia (Alemania) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Segadora - trilladora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H' Tedesco, Secretario.
$6.00 My.24-5542-v.jn.3.

ACTA N.o 8148. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Benz y Hilgers Maschinenfabrik, de Dusseldorf (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo dosificador y de descarga para máquinas moldeadoras y envasadoras de manteca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H' Tedesco, Secretario.
$6.00 My.24-5543-v.jn.3.

ACTA N.o 8150. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Libiano Martelli, de Montevideo (Uruguay), de profesión industrial, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un difusor giratorio automático para riego" ,y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario'
$6.00 My.24-5544-v.jn.3.

ACTA N.o 8152. — Monteivdeo, Mayo 20 de 1950. — Con esta fecha el señor Hilmar H. Bernstein Bluhm, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Innovación en puertas de suspensión central sin rueda - guía y en cerrojo a botón para ficheros rotativos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario'
$6.00 My.24-5547-v.jn.3.

ACTA N.o 8146. — Montevideo, Mayo 17 de 1950' — Con esta fecha el señor Juan Waszczuk Dychko, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una canilla para agua corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.24-5548-v.jn.3.

ACTA N.o 8151. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Goldenberg Uruguay Limitada, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para adaptar dos auriculares a los aparatos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director .— Bernardo H. Tedesco, Secretario'
$6.00 My.24-5570-v.jn.3.

ACTA N.o 8149. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha el señor José Szilagyi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.22-5412-v.jn.1.o.

ACTA N.o 8144. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha el señor Jaime García Capurro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pulsómetro a aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.22-5430-v.jn.1.o.

ACTA N.º 8143 — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Dante Bertolotti y Carlos Bacigalupo de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de lápiz mecánico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.20-5335-v.my.31.

ACTA N.o 8145 — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha el señor Jesús Marcelino Raúl Beracochea, del Departamento de Colonia (R. O. del U.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una boquilla para gas de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 My.20-5389-v.my.31.

ACTA N.o 8138. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Arel Morris, (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de block para la construcción, destinado a vivienda económica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.19-5279-v.my.30.

ACTA N.o 8142. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Salvador Fausto Fernández y René Bonne, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Un libro fono-gráfico", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.17-5227-v.my.29.

ACTA N.o 8141. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha el señor doctor Pablo Leopold, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de cierre de material plástico para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.17-5207-v.my.29.

ACTA N.o 8140. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Fernando Mario Mora, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de un producto industrial utilizable preferentemente como carburante o base de carburantes para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.17-5232-v.my.29.

ACTA N.o 8137. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha José Fernández de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de protector de aparatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.17-5240-v.my.29.

ACTA N.o 8139. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha el señor Ingeniero José Gutiérrez Ruiz, residente en Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras sobre sistemas electro termostáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6:00 My.16-5201-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 30|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cuartos fuertes e instalaciones sanitarias del Hospital Vilardebó (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección; calle 25 de Mayo 496, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.25-21347-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 29|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el arrendamiento de un "kiosco para servicios de bar" en el Parque Nacional F. D. Roosevelt (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.22-21300-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de herramientas
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado siempre que el número de los proponentes sea de un número de tres, aún cuando cada una de ellas no comprenda todos los renglones licitados.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 13 de Junio próximo a las 15 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán número 2305 (Montevideo). — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.26-21362-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro d caños de bronce
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de material de bronce necesario para la construcción de conexiones domiciliarias de agua potable, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar. Se previene que se dará por válido el acto de la licitación, en el primer llamado, siempre que el número de los proponentes sea de un número de tres, aun cuando cada una de ellas no comprenda todos los renglones licitados. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán N.o 2305. Montevideo. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.26-21363-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 7 de Octubre de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad publica la expropiación de una parcela de terreno ubicada en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada en mayor área con el N.o 972, propiedad del señor Santiago Dodera.

Dicha expropiación es necesaria para la construcción de la estación de depuración de las aguas servidas y el desagüe de la red de alcantarillado de la ciudad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 16 de Mayo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.24-21328-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de Diciembre de 1948 ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Cufré 5.o sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el número 57, con una superficie de 298 ms.2 20 cms.2 propiedad del señor Jacobo Levitas, actualmente de los señores Juan Pedro y Homero Abril Aguerre Larre.

Dicha expropiación es necesaria para la construcción de un depósito de agua potable en la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Mayo 1.o de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.20-21285-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para ampliación de un predio propiedad del Estado, ocupado por la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo ("Cerrito de la Victoria").

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9.o y 21 de las leyes números 10.690, de 20 de Diciembre de 1945, y 10.589, de 23 de Diciembre de 1944, respectivamente, que amplían el artículo 4.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por resolución presidencial de 28 de Abril de 1950 han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas comprendidas, delineadas en el plano del señor agrimensor Pedro F. Vila Montero, de fecha 29 de Marzo de 1950, ubicadas en la 22.a sección judicial de Montevideo:

Expropiación número 1. — Propietarios: Teresa Viglione de Bogao y Rubens Miguel Bogao. Padrón número 77.318. Superficie: 295 m.2 11 dms.2.

Expropiación número 2. — Propietario: Manuel Leibas Padrón número 77.319. Superficie: 295 ms. 2 11 dms.2.

Expropiación número 3. — Propietario: Manuel Leibas. Padrón número 77.320. Superficie: 221 ms.2 33 dms.2.

Expropiación número 4. — Propietario Juan Baccino. Padrón número 77.322. Superficie: 147 ms.2 55 dms.2.

Expropiación número 5. — Propietario: Juan Baccino. Padrón número 77.323. Superficie: 147 ms 2 55 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía: calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-21314-v.my.31.

MINISTERIO DE OBAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15|50

Se llama a licitación pública para el suministro de sesenta (60) tractores de rodado neumático de potencia entre 30 y 40 HP en la barra de tiro y treinta (30) cortadoras de pasto desmontables para acoplar a aquéllos, y accesorios y repuestos, a juicio de la Dirección de Vialidad, incluyendo cubiertas y cámaras por un monto hasta el 20 o|o del valor total de aquellas máquinas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Setiembre de 1950 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.23-21313-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 (doscientas) toneladas de aglomerantes Hidrocarburados de aplicación en frío de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo actual a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo de 1950. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My 16-21253-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|50
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Pavimento de hormigón en camino Garzón, 12 Km. 792.60 a 13 Km. 174.37, Villa Colón (Dpto. de Montevideo)".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Junio de 1950 a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) My 16-21255-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera de 1 km. 375 a 11 km. 800 del tramo Guichón - Paso Andrés Pérez, de la Ruta N.o 4 (Departamento Paysandú). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387 durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 12 de Junio de 1950, a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.22-21298-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un núcleo de 8 viviendas en carácter de ampliación del barrio "K-1", Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546 y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar. Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día sábado 10 a las 10 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.24-21329-v.jn.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por segunda vez para contratar la ejecución de las obras de alcantarillado en la cuenca del arroyo Mi-

guelete, 10.a sección, zona del arroyo del Cerrito, que comprende la construcción de todos los colectores y demás obras anexas necesarias para el desagüe de una zona de aproximadamente 200 hectáreas de extensión, limitada: al Norte, por la avenida costanera del arroyo del Cerrito, calles Habana, Juan J. Rousseau, Gerónimo Piccioli, avenida 8 de Octubre, camino Cuchilla Grande y calle Veracierto; al Este, por las calles Mateo Cortés, Gobernador Vigodet, A. Latorre, avenida 8 de Octubre, calles Argerich, Humachiri y J. A. Cabrera; al Sur, por las calles J. J. Raissignier, Pan de Azúcar y Joanicó y, al Oeste, por las calles Industria, Larravide y Lindoro Forteza. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo todos los días hábiles en horas de oficina, Palacio Municipal (sexto piso). La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 21 de Junio del año en curso a la hora 15 en esta Dirección.

Será válido el acto de la licitación con cualquier número de proponentes en las condiciones formales previstas.

(Cuenta corriente) My.25-21350-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 11, 12 y 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales y Restoranes Municipales de verduras y frutas, productos lácteos y productos porcinos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales (Parque Hotel) y de acuerdo al siguiente detalle: el día 31 de Mayo de 1950 a las 15 horas, por frutas y verduras, y a las 17 horas, por productos lácteos, y el día 1.o de Junio de 1950 a las 17 horas, por productos porcinos. Valor de los pliegos: $ 0.60.

(Cuenta corriente) My.26-21368-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2.768 grupo B, torre D, del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE, que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.747 del mismo Cementerio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.25-3107-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del nicho aludido, los restos de Claro Cato, se hace pública esta peticióon previniéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.

$54.00 My.12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición, la señora María Santoro de Bartrina, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 94 bis, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de ANTONIO J. SUAREZ, ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI, HECTOR FROILAN UALDE y una urna conteniendo restos no identificados, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.7-2021-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general, los restos de las siguientes personas: Manuela Góñez de Cajiga, María Elena Perrone de Ciceri y Antonio Palay Traxería, se pevíene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se proveerá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Feb.24-1579-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles: Rambla, entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla; 10 y 8 4 y 1; 1 y Rambla; Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla; 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando, dieciocho de Abril de 1950.

(Cuenta corriente) My.5-21153-v.jl.15.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Macció de Lameira, cediendo a favor de doña Adelina L. O. de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando, Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb 18-20421-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llamado a licitación pública para la construcción de dos lavaderos municipales ubicados uno al Este del puente de la calle Treinta y Tres, sobre la costa Sur del arroyo Ceibal y otro en la esquina de las calles Julio Delgado y Bella Vista.

1.o Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras señaladas en el epígrafe, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

2.o El valor de cada una de las obras no excederá de la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos).

3.o Se fija como depósito de garantía, que deberá efectuarse en la Tesorería de la Intendencia Municipal, antes del acto de presentación de propuestas, la suma de $ 200.00 por cada obra.

4.o Las propuestas podrán formularse por ambas obras o por una de ellas y deberán ser presentadas en un completo administrativo con los timbres de trámite municipal correspondientes.

5.o En el acto de recepción de las propuestas, que se fija para el día miércoles 14 del mes de Junio próximo a las 16 horas, deberán presentar las firmas proponentes los siguientes recaudos: patente de giro del año en curso, recibo de depósito de garantía y propuestas en sobre cerrado y lacrado.

6.o Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes que asistan al acto, el Intendente Municipal y Secretario de la Intendencia, quienes subscribirán el acta correspondiente.

7.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo estima.

8.o Insértese los avisos del caso en "Diario Oficial" y dos diarios de la localidad por el término de ocho días. — Salto, Mayo 16 de 1950. — Juan H. Paiva, Intendente. — Américo Salvo, Subsecretario.

$19.20 My.25-5597-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Intendencia Municipal de Salto, de acuerdo a lo dispuesto en decreto de la Junta Departamental, de fecha 12 de Abril de 1950, Resuelve: 1.o Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de pavimento de hormigón armado y cordones en las siguientes calles: 8 de Octubre entre 1.o de Mayo y República Argentina; Julio Delgado hasta Paraguay; Zorrilla de San Martín entre 8 de Octubre y Paraguay; Joaquín Suárez entre Agraciada y Paraguay; Paraguay, Guaraní, 6 de Abril, Charrúa, Diego Lamas, Florida y Belén; entre Joaquín Suárez y Julio Delgado, de acuerdo a las memorias descriptivas pliegos de condiciones, etc., que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia. 2.o El valor del total de las obras que se licitan, no excederán en ningún caso de la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). 3.o Se fija como depósito de garantía, que deberá efectuarse en la Tesorería de la Intendencia, con anterioridad a la presentación de las propuestas una suma cuyo monto no será mayor al 3 o/o ni menor al 2 o/o del importe total de la propuesta. 4.o Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, deberán presentarse en completo administrativo, con los timbres de trámite municipal correspondiente y se fija para su presentación, el día 24 de Junio próximo a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia. 5.o En el acto de recepción de propuesta, deberán presentar las firmas licitantes, los siguientes recaudos: A) Patente de giro del año en curso; B) Recibo del depósito de garantía; C) Propuesta en sobre cerrado y lacrado. 6.o Las propuestas se abrirán el día y hora fijados, en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen en el mismo, en presencia del Intendente Municipal y Secretario de la Intendencia, subscribiendo el acta correspondiente, todos los asistentes al acto. 7.o Después de consideradas las propuestas, la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si así lo estima oportuno, procediéndose a un segundo llamado. 8.o Insértese los avisos del caso, en "Diario Oficial" y dos periódicos de la localidad, por el término de 8 días. — Salto, Mayo 16 de 1950. — Juan H. Paiva, Intendente. — Américo Salvo, Subsecretario.

$24.00 My.25-5596-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de la Intendencia Municipal de fecha Abril 22 del corriente año, se emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación, a los propietarios de terrenos baldíos o edificados con frentes a las calles de la planta urbana de esta ciudad, para que procedan a pavimentar las aceras de acuerdo a lo establecido en la ordenanza sobre "Construcción de Veredas" del 4 de Setiembre de 1947. — Tacuarembó, Abril 22 de 1950. — Agr. Raúl S. Goyenola, Director Interino de Obras.

$24.00 My.4-4617-v.jn.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 26 de 1950

10.a Sección

FRANCISCO ZARFINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2125, y MARIA ESTHER FOUCAULT, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Anzani 2125.

ULISES LARRONDA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Espronceda 2162, y NICOLASA TOLENTINA BAUTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2162.

CARLOS ALBERTO FILARDO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3739, y ZULEMA LUZ CARBONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3739.

ADAIR MAILLOT, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupa 4818, y ELSA NIEVES SANSONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2240 bis.

ROBERTO TOMAS CANOURA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitrubio 3715, y MARY TERESA RUIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Joanicó 3937.

TRADEMAR OLIVERA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3313, y ADELINA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3313.

FRANCISCO GALLEGO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Troitiño 1949, y ANA SILVIA MAÑAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Trotiño 1984.

EDUARDO KLEINMANN, 47 años, soltero, comercio, austriaco (C. L.), domiciliado Naga 5868, y NELLY BARAT, 45 años, soltera, austriaca, domiciliada Naga 5868.

[illegible] Sección

JUAN CARLOS [illegible], 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica

2253, y CELESTE IRIS SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2253.
UBALDINO PRATES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3559, y NILDA NAIRIZ PIRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1951.
PEDRO ANTONIO MARX, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cont. Carlos María Ramírez 2637, y WILMA BELEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada China 1680.
ENRIQUE JOSE TOZZINI, 34 años, soltero, técnico mecánico, italiano, domiciliado Continuación Tomkinson 4587, y MARIA BEZPALKO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas s|n.
DANIEL RUBEN BLANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patagonia 4120 y GLADYS DEMAESTRI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3699.
AURELIO NAVAS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3768, y MIRTA ELBA AGULLEIRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1932.

15.a Sección

JORGE HECTOR MIR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1989, y CARMEN CAMPOLLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1939.
LUIS ROGELIO PEREIRA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado G. Ramírez 2068, y OLGA ELISA LEAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2068.

16.a Sección

HUGO VEGA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y JULIA DELMA VEGA, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

17.a Sección

OMAR FERNANDEZ, 22 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4283, y OLGA HAYDEE DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3619.
PEDRO RUBEN GONZALEZ, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cairo 3368, y ROSA NILDA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3503.
RODOLFO OLIVERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3569, y GLADYS GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 4036.
DANIEL ARZOUMANIAN, 35 años, soltero, zapatero, libanes, domiciliado Pamplona 2272, y MARIE MURAD MELKONIAN, 23 años, soltera, modista, libanesa, domiciliada Pamplona 2872.

18.a Sección

DIEGO STUART GREEN, 35 años, administrador, argentino, domiciliado Palmar 2333, y JULIA ELVIRA CORIA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Fco. A. Vidal 768.
LUIS CARLOS SILVEIRA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Soca 1258 y BRENDA LINA SOTO DECCO, 26 años, soltera, oirental, domiciliada P. Vázquez y Vega 2131 bis.
FRANCISCO ALFREDO DE MUNNO, 55 años, viudo, agrimensorñ argentino (C. L.), domiciliado Obligado 1108, y AMANDA MANUELA BALBINA CASAIS GARCIA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Obligado 1108.
WASHINGTON ENRIQUE FIGUEROA ESTEVEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1128, y GLADYS BELHOT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1123.
HUGO FRANK, 48 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Coloñó 2622, y REGINA HEILIG, 61 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Coloñó 2622.
ANTONIO TITO, 49 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Maldonado 2194, y MARIA JOSEFA IRAOLA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Maldonado 2194.

20.a Sección

JOSE NELSON GIL, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Guzmán 778, y ELBA GLADYS MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4146.
RAMON MELITON VIERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4022, y SONIA ROSA SIERRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 341.
MANUEL SOLA, 43 años, divorciado, empleado, español, domiciliado G. Camino 643, y MARIA ANGELA COLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4780.
SALUSTIANO FRAGA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Quintín 4337, e IRENE REGINA ASTI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4337.
MIGUEL SANSON, 39 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Trías 182, y NEMENCIA IRNA CABALLERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 166.
HUMBERTO DELFINO BOTTA, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mena 4448, y LUCIA MORISIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mena 4444.
OCTAVO PACHECO, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado M. Berinduague 880, y MARIA ISABEL GARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4495 Apto. 2

21.a Sección

RUBEN CABALLERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4990, y ELISA DE VEGNI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4990.
WASHINGTON RISSOTTO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1015, y MARIA CELIA RAMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tabim 893.
JOSE MARIA BERTORELI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sargento Patricio 1338, y MARIA NELIDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sargento Patricio 1338.

22.a Sección

JUAN TRUJILLO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3835, y GLORIA MUNIZ, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada S. Figueredo 3835.
LORENZO PIÑEYRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3797, y JOSEFA MORAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3797.
ANGEL ALFONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3612, y CONCEPCION QUINTEIRO, 23 años, soltero, oriental, domiciliada Burgues 3612.
RICARDO JOSE HIERRO, 25 años, soltero, carpinturo, oriental, domiciliado Treinta y Tres, y MARIA INES ALDAO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4266.
EDUARDO VELAZQUEZ, 35 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3440, y CARMEN CARABALLO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada N. de Herrera 4067.
JOCHANAN MACHLIN, 20 años, soltero, fotógrafo, polaco, domiciliado Burgues 3760, y AMALIA MACHLIN DE GOLUB, 22 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Burgues 3760
MIGUEL BASALO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Revuelta 3468, y MARY AZUCENA PESCADERE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3484.
VICENTE RODRIGUEZ GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3241, y MARIA ORTIZ BARRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3241.
EVARISTO BACELO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3313, y BLANCA FELICIA GHAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 3041.
ANTONIO GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Purificación 3566, y JULIA MIRTHA CORRADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3576.
JULIAN ADAN ARBON, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Fco. Romero 3919, y NELIDA VAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3919.

23.a Sección

JOSE AMERICO LINARES, 39 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Gilbert 2847, e HILDA CORRENTE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Gilbert 2847.
$2.00 P|p-v.my.29.

Montevideo, 25 de Mayo de 1950

2.a Sección

RAMON ROSALIO SANTOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerrito 116, y CATALINA KACHAN, 25 años, soltera, libanesa, domiciliada Cerrito 116.
EULOGIO MADRUGA HUERTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1590 y BRAULINA SILVEIRA RABALIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1590.
LEOVEGILDO MARTINEZ, 25 años, soltero, marinero, español, domiciliado 25 de Agosto 558, y MARIA ISABEL LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 558.

3.a Sección

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Wáshington 224 y MANUELA VENTOSO, 29 años, divorciada, transfusionista, española, domiciliada Wáshington 224.

11.a Sección

RULAY BORONAT, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4765 e HILDA MARIA SPINELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4731.
EUSEBIO NARCISO CAETANO, 33 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado José de Béjar 2824 Apto. 3 y LIDA MARGOT FEDERICO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3075.
JUAN BRANIN, 31 años, soltero, soldador, argentino, domiciliado Peteroa s|n., y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5167.
ANTONIO CORTAZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grindel 2879 y MARIA GLORIA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, Veracierto 3002.
MANUEL MIRANDA, 45 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan J. Aguiar, 3964 y JOAQUINA TARRECH, 31 años soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2820.
JOSE MENDES PINTO, 48 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado Puntas de Soto 5335, y SILVESTRA MACHADO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5335.
NICASIO BARDECIO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 2a. s|n. y MARTHA GADDI, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4814
CARLOS ALBERTO ABERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Sáenz Rosas 4611 y ELENA JUANA NOVO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Villagrán 2354.
JOSE JULIAN REYES, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 6381 y ADELA LLANES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6381.

14.a Sección

FACUNDO CASAÑA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 969 bis y SARA VALENTINA AGUIRRE, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pablo Zufriateguy 969 bis.
MARIO SALVADOR BARONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1386 y MARIA OFELIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1386.

18.a Sección

RICARDO RIBAS, 43 años, soltero, arquitecto, español, domiciliado M. Estigarribia 858, y MATILDE CAGIGAL, 32 años, soltera, española, domiciliada Av. Sarmiento 2233.

19.a Sección

ALEJANDRO ELIAN, 28 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Guaviyú 2335 y JULIANA ALBU, 19 años, soltera, rumana, domiciliada Guaviyú 2335.
ROLANDO VERDERESE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1835 e ISABEL RIMOLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1923.
VENUS FRANCISCO LANZANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2040 y SELVA GLADYS BARBERENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2040.
RAUL BRIAN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 2474 Apto. 10 y ZULMA COITIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2474 Apto. 9.

22.a Sección

RAMON MARIA ACOSTA HERNANDEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3709 y ARACELIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3540.
$2.00 P|p. v.my.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OLIVERO DE COVA (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo. 493", se cita, llama y emplaza a los componentes de la sucesión de Benito Peratto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.791, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve expido el presente que signo y firmo en Montevideo el diecisiete de Febrero

de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Cuenta corriente) My.3-21046-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASARAVILLA (JACINTO CARLOS) Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, F. 143), se cita, llama y emplaza a don Alberto Garzón Casaravilla y a doña Sara Garzón Casaravilla, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39 343 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez, de fecha diez de Febrero del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Gestión Fiscal) Ab.29-21117-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 171.762. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 18), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 171.762. María T. Magariños, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 29-21092-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 174.197. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 174.197, ubicado en la calle José L. Terra entre Bella Vista y Adoquinado existente hacia E. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ag.29-21091-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.280. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, folio 782), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.280, o a sus sucesores o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.29-21090-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169.314. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, folio 313), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 169.314, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.29-21093-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.109 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 181), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 166.109 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.29-21094-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166 908 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 180) se cita, llama y emplaza a don Francisco D. Costa, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 166 908 ubicado en la línea Soroeste de la calle Lorenzo Fernández entre Caraguatay y Echaurri, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.29-21095-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 151.195. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 204), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 151 195 ubicado en la calle Miraflores esquina P. Blanes Viale, manzana 2436, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.29-21097-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado, "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141.723 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, folio 307), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 141.723, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.29-21098-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 160.798 y don PASCUAL PIZZO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 781), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 160.798 y a don Pascual Pizzo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.29-21096-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140.182 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 318), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 140.182, doña Clara S. de Semitto o Senitto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.29-21099-v.jn.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 134.231 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, folio 310), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 134 231 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.29-21100-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 134.206 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 183), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 134.206, ubicado en la línea Este de la calle Zaragoza entre Godoy y Espuelitas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 28-21060-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.906. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, Folio 311), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.906, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, No-

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el

viembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21061-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.904. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, folio 319), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.904 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21063-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.905. Cobro ejecutivo de pesos" Libro 12. Folio 312) se cita, llama y yemplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.905, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21062-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.389. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, folio 177), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 131.389 a los señores Enrique Figares Eugenio Santo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21065-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 127.362. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 176) se cita, llama y emplaza a don Vicente Hernández Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 127.362 ubicado en la línea Este de la calle Melitón González entre Bilbao y Rizal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21066-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.903. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 317), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.903 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21064-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 117.557. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 185) Se cita llama y emplaza a don Juan Ganzo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 117.557 ubicado en la línea Este de la calle Norberto Ortiz entre Chimborazo y Hum, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.772. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 184), se cita, llama y emplaza a don Salomón Fiedler o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103.772 situado en la línea Norte de la calle Camino Boizo Lanza entre avenida del Andaluz y Oficial N.o 5, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21069-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Roberto O. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.185. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 144), se cita, llama y emplaza a don Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103.185 ubicado en la calle Atala entre Germinal y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21068-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.718. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 187), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103.718 señor Octavio R. Bachino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Camino Boizo Lanza entre Oficial N.o 2 y O Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21070-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 77.750. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 178), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.750 señor Bernardo Pollente García o Bernardo Vallente y García, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21072-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con MARFETAN (HECTOR) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 680), se cita, llama y emplaza a don Héctor y Alfredo Marfetán Estirpe de Manuela Marfetán de Valdez que la componen Delia Valdez de Spangemberg y Alfredo Valdez: Estirpe de Alberto Marfetán que la componen Jorgelina Cardozo Pena de Marfetán Arturo Marfetán Cardozo, María Celia Marfetán Cardozo de Lapido Olga Marfetán Cardozo y Enrique Marfetán Cardozo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.005, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21073-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAUDIN FRANCISCO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 706), se cita, llama y emplaza a don Francisco Gaudín o Guedín, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a bien empadronado con el N.o 94.548, ubicado en el Camino Propios entre el arroyo y B. Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21071-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARFETAN (HECTOR) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 683), se cita, llama y emplaza a don Héctor y Alfredo Marfetán. Estirpe de Manuela Marfetán de Valdez compuesta por Delia Valdez de Spangemberg y Alfredo Valdez: Estirpe de Alberto Marfetán compuesta por Jorgelina Cardozo Pena de Marfetán Arturo Marfetán Cardozo María Celia Marfetán Cardozo de Lapido Olga Marfetán Cardozo y Enrique Marfetán Cardozo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.003, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 26 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21074-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 76.457. Cobro ejecutivo de

pesos' Libro 12 Folio 310. se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76 457 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 18 de 1949 — Ana E Bonet Torres Actuaria Adjunta Interina

(Cuenta corriente) Ab.27-21044-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 76 452 Cobro ejecutivo de pesos. Libro 12 Folio 3?4 se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76 452 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adj. Int

(Cuenta corriente) Ab.27-21045-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiséis de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71 990 señoras OFELIA P DE ROSSO o ORFILIA P DE ROSSO y ORFILIA PATIÑO DE PEREYRA Cobro Ejecutivo de pesos" (Libro 12 Folio 783) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.990 señoras. Ofelia P de Rosso u Orfilia P de Rosso y Orfilia Patiño de Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 18 de 1949 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21043-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Noviembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74 168 Cobro ejecutivo de pesos. Lo 13 Fo 58" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.168. señor Miguel Fracco o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires No 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Ana Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) Ab.27-21047-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 65.993 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo 182) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 65.993 y a don Francisco Benvenutto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65.993. para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21049-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.335 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 183), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 335 ubicado en la calle Pedro L.o entre Laguna Merim y avenida Millán Manzana N.o 4.895 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo. Marzo 20 de 1950 — Ana E Bonet Torres. Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab 27-21050-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51 320 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 184) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 320 ubicado en la calle Pedro L.o entre Laguna Merim y avenida Millán Manzana 4.895. a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab 27-21051-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha dieciocho de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SUCESION DE BECCO (GUILLERMO ELIAS LUIS ANTONIO) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12 Fo 163) se cita llama y emplaza a don Guillermo Elías Becco Luis Antonio Becco y Guillermo Ferreira Becco o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.655, situado en la calle José M Silva entre Tilleus y Dieulafoy para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Abril 29 de 1949. — D González Ferreira Actuario

(Cuenta corriente) Ab 27-21052-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha diecisiete de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 42 791 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 142). se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42 791 y a don PEDRO SANSONE. o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21054-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 48.991. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 175) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.991 señora Blanca María Suárez o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la línea Norte de la calle Antonio M. Márquez entre San Francisco y Cantú?res para que comparezcan a estar a derecho en el referido expediente que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab 27-21053-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C Zubillaga de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con BOSELLI DE AGUILERA (MARCELINA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos' (Lo 12, Fo 510). se cita llama y emplaza a doña Marcelina Boselli de Aguilera y a don José Boselli. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39 636, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Noviembre 18 de 1949. — Ana E Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21057-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 53 558 Cobro ejecutivo de pesos' (Lo 13 Fo 176), se cita llama y emplaza a don Rodolfo Velozo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 53 558 ubicado en la línea Norte de la calle Yañez Pinzón entre Molina e inclusa para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo. Marzo 18 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21055-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C Zubillaga de fecha diez de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39 654 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 13, Fo 143), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.654. señor José Pereira o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien. para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo. Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21056-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha quince de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39 530 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo 178), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39 530 señor Pedro Moro, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. para que comparezcan dentro de término de noventa días a partir desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación —. Montevideo, Marzo 16 de 1950 — Ana E Bonet Torres Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab 27-21058-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 156), se emplaza a la señora María Isabel Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble em-

padronado con el N.o 168.119, situado en el Camino de la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21338-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 112.643", (Lo 13. Fo. 182), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.643, situado en la calle Yapeyuí entre Real y Carlos Tellier y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21332-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 68.306. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 193), se emplaza al propietario de inmueble empadronado con el N.o 68.306. situado en el Bulevar Propios entre Justo Maeso y Azara y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B). Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1950 — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21333-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 9.726. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 754), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 9.726, situado en la calle Cebollatí entre Minas y Tacuarembó y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21334-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 135.382. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 195), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 135.382, situado en la calle Pestalozzi entre R. Mráquez y Darwin y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21335-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con WESTHY o WEST SHAPERD o SHEPPEARD Y CIA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 755), se emplaza a Westhy o West Shaperd o Sheppeard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63.686, situado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y avenida Bolivia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.16-21202-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos, "Municipio de Montevideo contra BLANCA FIURE o FIUME. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 197), se emplaza a la señora Blanca Fiure o Fiume, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 53.399, situado en la calle Oficial N.o 5 entre Cierre y Oficial N.o 2; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21325-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Fisco Fructuoso Víctor Fernández y otros contra EUGENIO LAVECCHIA MEDAGLIA y otros. Por imputación de infracción aduanera. (L 10, F.o 773), se emplaza al señor Agustín Víctor Mazzarino para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Gestión fiscal) My.12-21228-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS LORENZO PESCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 32), se emplaza a Luis Lorenzo Pesce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.829 ubicado en el camino Carrasco entre Oficial y Cambay: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.11-20681-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 148 744. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 753), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 148.744, situado en la avenida General Flores entre Quesada y Bulevar Artigas: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.8-21197-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 110.254. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11 Fo. 770), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 110.254, situado en la calle Koch esquina Senaqué, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.8-21198-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 131.902. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 571), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.902, situado en el camino Edison entre Nueva Era y Nueva California y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.8-21199-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 90.786 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo.757), se emplaza al propietario del inmueble padrón N o 90 786, situado en el camino Paso del Andaluz entre camino Veracierto y camino Abrevadero, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.8-21201-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 59.390. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 773), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.390, situado en la calle Patagonia entre Perú y Bélgica, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.8-21200-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con BRAULIO LAGO o LAGIO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 756), se emplaza a don Braulio Lago o Lagio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 110.937, situado en la calle José L. Terra esquina Koch: A) Para que comparezcan a estar esta a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.8-21204-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con CESAR CONSTANTINI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11, Fo. 756), se emplaza a don César Constantini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 158.471, situado en la calle Galileo entre L. Lasagna y D. Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.8-21203-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LORENZO LUIS RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo 29) se emplaza al señor Lorenzo Luis Rodríguez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 152.791, situado en la calle Valladolid entre Rafael Eguren e Isabella: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20670-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELKA SIERDLOW DE HARP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.26-5679-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMINO CAJA MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.26-5640-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO DANIEL NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.26-5641-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CARLOS ELHORDOY EYHERALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.26-5642-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS FINOCCHIETTI BOADA o FINOCHIETTI BOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.26-5643-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ANTONIO OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.26-5644-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO o BRUNO ALFONSO BARTOLO TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.26-5645-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SARA o SARA AIDE o SARA AIDEE o SARA HAYDEE ROJAS DE GORDILLO y de don JUAN JOSE GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.26-5646-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI, de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA, de LUIS ROVERA, de MIGUEL DESPOSITO, de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CAMUSSO DESPOSITO (Lo. 42, Fo. 420), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, a los sucesores de Luis Rovera y de Aurelia o Aurelia Livia Desposito de Rovera y especialmente a doña Ana o Ana María Rovera y a don Carlos Rovera. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$40.00 My.25-4967-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS NATALIO FALCO CERIZZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.24-5593-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA ALEGRE DE RAMIREZ o GENARA ALEGRE DE VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.24-5559-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANDALIO ESQUIVEL solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Sandalia" debe decir "Sandalio" y donde figura como del "sexo femenino" e "hija legítima" debe decir "sexo masculino" e "hijo legítimo". — Monteideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.000 My.22-5469-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o GREGORIO RAMON LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.23-5520-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA MARIA RAIMONDI, solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio con don José D'Angelo, pues donde figura como "María Raimondi" debe decir "Rosa María Raimondi" que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.22-5459-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUALBERTO GARCIA o GUALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.22-5444-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-5406-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-5407-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL LANATA SANGUINETTI, constituyendo domicilio en Soriano 1120, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos doctores Gilberto Rava y Alfredo M. Lamaison, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada expídanse testimonios Miguel Lanata Sanguinetti". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My.22-5409-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-5408-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RAFFELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.20-5380-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOLTAN LAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 My.20-5362-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DOMINGO o ALBERTO COLAGIOVANNI o ALBERTO D. COLAGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5353-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GUICHON o INES GUICHON DE MENDOZA GARIBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.19-5295-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ZUERAS CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 My.19-5271-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que MANUEL MARAN solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuelo paterno por figurar en su partida de nacimiento como "Aran" en lugar de Maran. Además, donde dice en la misma que nació el día "trece del corriente" debe decir "diecicho del corriente". — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.19-5296-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que Idel Tendler y Ruhlea Chijner solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija CELIA TENDLER CHIJNER, pues donde en ella figuran sus nombres como "Idel Tender y Ruhlea Tender" éste debe decir, respectivamente, "Idel Tendler y Ruhlea Chijner. Además, donde figuran los abuelos paternos como "Volce Tender y Glichel Tender" debe decir "Wolf Tendler y Olichel Arzavensky", y donde figu-

ran los abuelos maternos como "Boruch Kijner y Ethel Kijner" debe decir "Boruj Chijner y Etel Akerman" respectivamente. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.19-5274-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO ESCANDELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.19-5272-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "JULIANA TORRES NEGREIRA con RUBENS ODICINI. Separación de bienes". (L.o 44 Fo 93), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Juliana o Juliana Rufina Torres Negreira y Rubens Odicini y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 My.19-5273-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PETRONA MACHIN DE GRAÑA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Serafín Graña y la de defunción de su mencionado esposo Serafín Graña, pues donde en ellas figura la compareciente como "Emilia Machín" debe decir "Petrona Machín". — Montevideo Mayo 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.17-5229-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PIREZ ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.17-5259-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CHAJA GRIUSPAN DE ZYLBERSTEIN o CHAJA GOYRISPAU DE ZILBERSZTEYN o CHAJA GRYNSZPAN DE ZYLBERSZTEIN o CHAJA GRINSPAN DE ZYLBERSZTEJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$7.80 My.17-4849-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ROSA SENTUBERRY DE LALANNE o SENTUBERY DE LALANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deudcir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para los emplazamientos. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.15-5098-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Generosa Martínez contra ELEUTERIO RIESGO FEITO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Eleuterio Riesgo Feito para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.15-5102-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Matilde Elena Magariños Usher con sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO RIOS DUARTE. Ejecución de hipoteca. Lo. 43, Fo. 774", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho y proceder a la escrituración respectiva, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de don Raymundo o Raimundo Ríos Duarte. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.12-4968-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "FRANCISCO y JOSE SOLACHE. Prescripción treintenaria" (L.o 43 Fo. 796), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se relaciona a continuación para que comparezcan en dichos autos a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Descripción del bien. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en el Barrio "Vilardebó" doce sección judicial de Montevideo. Padrón número 84.097 que según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Abril de 1891 se designa con el número seis y tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros: deslindados así: 8 metros 59 centímetros al Este frente a calle Acevedo Díaz N.o 3029; igual extensión al Oeste; 34 metros 36 centímetros al Norte, con solares uno, dos, tres y cuatro; e igual extensión al Sur, con solar siete todos del mismo plano mencionado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Ab.21-4051-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "María Clavijo con ULICES SILVA Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo 673), se cita, llama y emplaza a don Ulices o Ulysses Silva, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.21-4020-v.my.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DESIDERIA ACUÑA con LEON FRAGA GALINDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 19", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos María Desideria Acuña y León Fraga Galindo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ab.14-3740-v.my.0.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WELTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.26-5683-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO o DIONICIO VERA; AGUSTIN VERA; ANDRES FERREIRO o FERREIRA; MARIA VERA DE FERREIRO, ROMEO DOMINGO EUFRASIO o ROMEO FERREIRO; CRISTINA ROJAS DE VERA; y MARIA USHER DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.26-5639-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA LUO, en el sentido de sustituir donde dice "Pedro Lucan" debe decir Pedro Luo. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.00 My.26-5647-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don HILEL DUENIAS, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor D. Felipe Iriart, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 29 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Costas) My.25-21345-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Salvador Salias contra MARIA GEORGINA QUITRAL. Divorcio. Lo. 45, Fo. 35", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Georgina Quitral, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.25-5624-v.jn.29.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN TRIUNFO o RENZI DE MINGRONE o MINGRONI y CLAUDIO HERIBERTO MINGRONE o MINGRONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.25-5608-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.25-5623-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLIVARI DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.25-5607-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, JUAN PEDRO FARACCHIO, constituyendo domicilio a los efectos legales en Plaza Independencia 735 (costado Norte) al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Julio Arsuaga (hijo) domiciliado en la calle Municipio N.o 1856 y Carlos Reverdito con domicilio en la calle Municipio N.o 1964 Apto. 1, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres. Previo los trámites legales, solicito se me expida el testimonio correspondiente. — Juan Pedro Faracchio". — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.00 My.24-5549-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno: MIGUEL ANGEL RICCIARDI, domiciliado en Guaviyú 2880, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se diligencie la información de vida y costumbres necesaria para la expedición del título de Procurador, de acuerdo a lo establecido en el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. A tales efectos propongo a los testigos señores Herbert Porro Ardito, con

domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo 477, escritorio 27; y Leonel Echenagusía Pereira, también con domicilio en esta ciudad, calle Guaná 2021, los cuáles deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen al señor Miguel Angel Ricciardi y si es honesto y de buenas costumbres; 3.o) Por la razón de sus dichos. Por todo lo expuesto al señor Juez pido: I) Que se reciba la información ofrecida en cualquier día hábil; II) Pue se realicen las publicaciones legales; III) Que se conceda el testimonio de rigor. Otrosí digo: Que se entreguen los oficios al señor Miguel Angel Ricciardi para su más rápido diligenciamiento. Segundo otrosí digo: Que se reciban los ejemplares de los diarios en los que se han publicado los edictos, sin necesidad de nuevo escrito. — Miguel Angel Ricciardi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$22.00 My.24-5574-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: VICENTE PONCE DE LEON, domiciliado en Fco. Vidal 768, Apto. 3, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se diligencie la información de vida y costumbres necesaria para la expedición del título de Procurador, de acuerdo a lo establecido en el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. A tales efectos propongo a los testigos señores Herbert Porro Ardito, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo 477, escritorio 27; y Leonel Echenagusía Pereira, también con domicilio en esta ciudad, calle Guaná 2021, los cuales deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen al señor Vicente Ponce de León, y si es honesto y de buenas costumbres. 3.o) Por la razón de sus dichos. Por todo lo expuesto al señor Juez pido: I) Que se reciba la información ofrecida en cualquier día hábil; II) Que se realicen las publicaciones legales; III) Que se conceda el testimonio de rigor. Otrosí digo: que se entreguen los oficios al señor Miguel Angel Ricciardi para su más rápido diligenciamiento. Segundo otrosí digo: Que se reciban los ejemplares de los diarios en los que se han publicado los edictos, sin necesidad de nuevo escrito. — V. Ponce de León". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Mayo 17 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$22.00 My.24-5575-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GARCIA ORAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.24-5536-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CHAPPA o CHAPA DE BADARACCO y FRANCISCO BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.24-5585-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA DE LOS REYES FALABELLA y VICENTE ZENON FALABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.24-5553-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR REYNALDO SOZA NAGEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.24-5554-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SERGIO LONGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.23-5485-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA COENCE DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.23-5486-v.jn.2.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA GERMANA FERRARO DE MEDINA y DOMINGA MEDINA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.23-5487-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARTINEZ DE KARPIUK o KARPJUK o KARPINC o LUCIA MARTYNIUK DE KARPIUK o KARPJUK o KARPINC o LUISA MARTINIUK DE KARPIUK o KARPJUK o KARPINC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.23-5488-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA TERESA SENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.23-5489-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MOLINARI DE DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.23-5490-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEATRIZ GEMELLI DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesada opara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-5491-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este uzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA PEREZ BOLOGNA en la que aparece como de nombre "Juan" debiendo decir "Juana" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.23-5492-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA ANGELICA LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.20-5337-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO GHIA con CANDIDA DARDANELLI en al que aparece el apellido del contrayente como "Gia" debiendo decir "Ghia"; de nacimiento de Juan Carlos Ghia Dardanelli y María Esther Ghia dardanelli en las que aparece el apellido paterno como "Gia" debiendo decir "Ghia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 My.20-5338-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "César Aníbal Ceroni contra NERY MAUTONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lc. 44 Fc. 780), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don César Aníbal Ceroni y Nery Mautoni, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 My.20-5372-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JOSE LUIS PETRONE con domicilio en Juan Carlos Gómez 1469 ante el señor Juez comparece y dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de Procurador, viene a promover información de vida y costumbres a cuyo efecto solicita se reciba la declaración de los testigos doctor Alberto Demicheli, señor Abel Márquez y Andrés Klinger, domiciliados en Larrañaga 958, Cerrito 231 y Cerro Largo 1014 respectivamente, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merecen la honradez y buenas costumbres morales del solicitante, expidiéndose testimonio. — José Luis Petrone. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 My.16-5193-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUDITH BARREIRO DE LUSSICH NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.17-5245-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.15-20934-v.ab.27.
My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ MONTERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto

(Costas) Ab.15-20934-v.my.5.
My.16-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JUAN JOSE VIDAL con ANA D'ANDRAIA en la que aparece el apellido de la contrayente como "Dandraya" debiendo decir: "D'Andraia" y la de nacimiento de Juan José Vidal D'Andraia en la que aparece el apellido materno como "Dandraya" debiendo decir "D'Andraia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Augil) $8.40 My.16-5139-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LYDA GLORIA BENENSTEIN en la que aparece el nombre y apellido como "Lida Gloria Benonstin" debiendo decir "Lyda Gloria Benenstein" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.15-5087-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ELBIO DIAZ con ANGELA ROBLEDO en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "María Elena Labeque" debiendo decir "Angela Robledo" y la de nacimiento de Elena Maris Díaz Robledo en la que aparece como hija de "María Elena Labeque" debiendo decir hija de "Angela Robledo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.13-5045-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio SANDALIO APOLINARIO DE AVILA con ALBERICA GUMERSINDA PEREZ, en la que aparece el apellido del contrayente como "Avila" debiendo decir "de Avila"; de nacimiento de NYBIA MAGALI y RUBEN ARIEL DE AVILA PEREZ, en las que aparecen el apellido paterno como "Avila" debiendo decir "de Avila"; de nacimiento de GLORIA ESTHER DE AVILA en la que aparece el apellido paterno como "Avila" debiendo decir: "de Avila" que es como corresponde. Y a los efectos legales es hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 My.12-4675-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JUANA LENA DE LIBBI contra JUAN LIBBI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 764), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Libbi con Juana Lena de Libbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 20 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 My.11-4936-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Jaime Víctor Bielak con NOIMA GOLDBROCH, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Nina Goldbroj" debiendo decir "Noima Goldbroch" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.11-4921-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAM GRABOW con JOSPA FURMANSKA en la que aparecía los contrayentes como "Abram Graboff" y "Josefina Furmansky" debiendo decir respectivamente "Abram Grabow" y "Jospa Furmanska" y la de nacimiento de Beatriz Grabow Furmanska en la que aparece los nombres de los padres como "Abraham Graboff y "Josefina Fom" debiendo decir "Abram Grabow" y "Jospa Furmanska" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 My.6-4501-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JOSEFA MUNIZ BARRETO DE ZUBERBUHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 My.26-5724-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JULIAN BRUNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 20 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.26-5685-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO GONZALEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.26-5676-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CABRERA o CAVEIRO o CABEIRO PITA DE PONZONI o PONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 My.25-5602-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CELIA PASTORINO MONTI, en la siguiente forma: donde dice "Fastorini" debe decir "Pastorino". — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.22-5460-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO CAMMAROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.22-5434-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GOMEZ o MANUELA FABIANA GOMEZ GRIMAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 My.20-5342-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.20-21276-v.my.31.
Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUANA ABELLA DE BRITO y GONZALO RAMON BRITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.20-5363-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COLOMBI ZAVATARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 My.20-5382-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BUSTELO DE CARBAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.19-5281-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LABORDE JORGE EDUARDO. Título de procurador" se hace saber que el día ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno — Jorge Eduardo Laborde, domiciliado en Colonia número 1238, expresa: Que para optar al título de procurador, solicita se reciba la información de Andrés Latapie y Luis Quijano, domiciliados en Br. Artigas 1571 y República de Chile 4271, los que depondrán a este tenor: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Por mi honradez y costumbres. 3.o) Razón de sus dichos. Pido se apruebe y se expida testimonio. — J. E. Laborde".

A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 My.17-5247-v.my.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "RODRIGUEZ CORTES ROSA contra ALVAREZ FERNANDEZ MIGUEL. Disolución de liquidación conyugal" se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rosa Rodríguez Cortés y Miguel Alvarez Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

En cumplimiento a la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 My.17-5243-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PEREIRA DE MEDEIROS o MEDEIROS SILVA o PEREIRA DE MEDEIROS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.16-5194-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA BRASIL, en la siguiente forma: donde dice "Victorio" debe decir "Victoria". — Montevideo 9 de Mayo de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$4.20 My.13-5055-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "GATTI JUAN. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación, y en especial a los linderos del mismo que lo son los propietarios de los padrones N.os 4958, 4956 y 4960: Una fracción de campo sita en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Santos Lugares", con un área según títulos de 6 hectáreas 6599 metros 71 decímetros y según plano del agrimensor Rubens A. Quintana de Agosto de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año con el N.o 4604 tiene una superficie de 6 hectáreas 2777 metros y se deslinda así: al Norte, 293 metros 30 centímetros lindando con padrón N.o 4958, al Sur 202 metros 45 centímetros con frente a camino vecinal a La Paz y 65 metros 65 centímetros confinando con padrón N.o 4960, al Este, cien metros treinta centímetros con padrón N.o 4950 y 178 metros 80 centímetros con el cami-

no vecinal de 10 metros 30 centímetros y al Oeste, en 221 metros 55 centímetros lindando con padrón N.o 4956. Esta fracción se encuentra empadronada con los N.os 9402 y 4956. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$66.00 My.16-5197-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS LAGO BARRÓS en la siguiente forma: donde dice "Barrios" debe decir "Barrós". — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.11-4924-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Adolfo Gómez con doña CARMEN ELSA MOLAS, en la siguiente forma: donde dice: "Antonio Barreiro" debe decir "Adolfo Gómez". — Montevideo, 6 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.11-4925-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEIRAS SEOANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$12.00 My.8-4789-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la suesión de GIUSTINA (JUSTINA) POZZAN o GIUSTINA (JUSTINA) POZZAN DE FABRIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras. Actuario

$18.00 My.2-4484-v.jn.6.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "FULLER DE HOWARD CAROLINA Segudas copias Lo 46 Fo 175 se hace saber a los sucesores de Carmen Albistur de Croker Carolina Croker de Bland Carlos H Croker a Henderson y Cía Ltda y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha veinticinco de Marzo del corriente año se presentaron a este Juzgado los señores Carolina Fuller de Howard Carlos H Fuller Antonino y Adolfo Suárez Fuller María Luisa Suárez Domínguez Juan Ignacio Risso Suárez Alvaro ... Risso en representación del menor Octavio Carlos Risso Suárez y Luis Sayagués Laso en representación de Alberto Suárez Fuller solicitando segunda copia de la hijuela de Sofía Croker de Fuller que le fuera expedida en la partición de herencia de su madre Carmen Albistur de Crocker aprobada en quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro e incorporada al Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno por el Escribano Actuario don Justo P Linares el día treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro referente. entre otros al inmueble ubicado en la esquina de las calles Juan Carlos Gómez y Buenos Aires de esta ciudad. empadronado con el número cinco mil quinientos treinta y dos, compuesto de una superficie de 370 ms 62 dms. que hoy se deslindan así 23 ms 59 d. frente al Sur sobre la calle Buenos Aires N.o 615: 15 ms 30 de frente al Oeste sobre la calle Juan Carlos Gómez N.o 1306; 16 ms. 10 al Este lindando con Henderson y Cía Ltda y 23 ms 65 al Norte lindando con la misma sociedad. a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de Abril de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$84.00 Ab.27-4284-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OTTO BEMBERG citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Abril 18 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Ab 25-4207-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CABALERO DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.26-5653-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS AURELIO GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.26-5662-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ALBERTO SILVEIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa LUCIA EDILIA FRANCISCA SOBREDO. (L.o 38, F.o 120). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$24.00 My.26-5702-v.jn.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "CORBO ASDRUBAL con BLANCA HIRIART. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 38, F.o 535), se hace saber que con fecha Abril primero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Asdrúbal Corbo y Blanca Hiriart. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.26-5678-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BRAGA DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.25-5625-v.jn.29.

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por auto de 17 de Marzo último, se declaró legalmente emancipado a MAKS COHN, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos Carlos Cohn y María Wirszba ante el escribano Antonio Prunell el 30 del mismo mes, cuya copia fué inscripta con el N.o 189 al Fo. 432 vuelto y siguientes en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.24-5551-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de ARTUDO BULIVANT, donde dice respectivamente "Valivante" y "Enersass", debe decir: "Bulivant" y "Enerson"; B) En la de defunción de ANTONIA SALUSTIANA RODRIGUEZ, donde dice: "Antonia Olivante de Rodríguez" debe decir: "Antonia Salustiana Rodríguez de Bulivant"; C) En la de matrimonio de AGUEDA CLOTILDE BULIVANT y de LUIS C. STABILE donde respectivamente dice: "Clotilde A Bulivante" y "Arturo C. Bulibante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y "Arturo C. Bulivant"; D) En la de nacimiento de CATALINO HILARIO BULIVANT, donde respectivamente dice: "Clotilde Bolivante" y "Arturo Bolibante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y "Arturo C. Bulivant"; E) En la de nacimiento de SANTIAGO BULIVANT donde dice. "Clotilde Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "por línea materna de Clotilde Buebante debe decir: "por línea materna de Arturo Clotilde Bulivant"; F) En la de nacimiento de AMALIA TEOFILA BULIVANT, donde dice: "que compareció Clotilde Bulibante" debe decir: "que compareció Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "que es nieto por línea materna de Clotilde Bulibante, Italiano", debe decir: "que es nieto por línea materna de Arturo Clotilde Bulivant. Inglés"; G) En la de nacimiento de CIRIACO STABILE, donde dice: "Clotilde A. Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo O. Bulivante" debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; H) En la de nacimiento de VICENTE STABILE, donde dice: "Clotilde Bulivante" debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "por materna de Clotilde Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; I) En la de nacimiento de AIDA MARTINA STABILE, donde dice: "Clotilde A. Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo O. Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; J) En la de nacimiento de HAYDEE SOFIA STABILE donde dice. "Clotilde A. Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo O. Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; y K) En las de nacimiento de ANA MARIA y AGUEDA CLOTILDE STABILE BULIVANT, donde dice: "Clotilde A. Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo O. Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant". — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil) $31.50 My.20-5339-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este uzgado se ha intentado la siguiente rectificación partidas: A) En la de matrimonio de GULPENK DER AGOPIAN y de AZNIV PAPAZIAN, donde el contrayente aparece como: "Gilberto Hagopian", debe decir: "Gulpenk Der Agopian" y B) En las de nacimiento de BERCHUHI y MESROB DER AGOPIAN, donde el padre de los inscriptos aparece como "Gilberto Hagopian", debe decir: Gulpenk Der Agopian". — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.22-5470-v.jn.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "WASILISKI HERMINIA con ERMINDO GULIAK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 136), se hace saber que con fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ermindo Guliak y Herminia Wasiliski. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.20-5200-v.jn.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados, "CARBONE DE ARRUTI ELENA ELISELDA. Prescripción". (Lo. 38. Fo. 407), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan C. Corti y Erramuspe de Corti, sucesores, causahabinte y a todos los interesados en el siguiente bien Una fracción de terreno ubicado en el Pueblo de la Victoria, situada en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38706, señalada con el N.o 3 de la manzana 223 del plano respectivo: compuesto de 221 metros 36 decímetros y 42 centímetros deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Reconquista hoy (Luis José de la Peña); 25 metros 77 milímetros de fondo; al Sureste por donde linda con el solar 11; al Noreste con el 4 y al Suroeste con el 2. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 My.20-5326-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos "Maczko Francisco Juan contra CAROLINA LANNERT DE MACZKO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 38 Fo. 570), se hace saber que con fecha 26 de Abril próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Juan Maczkó y Carolina Lannert. En consecuencia se convoca

a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$20.00 My.20-5327-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELSO RUB' LEGUIZAMON estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres. debe decir: nacido el día cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil) $6 30 My.20-5320-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesiones de ANGEL y PEDRO HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.20-5328-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARTINO DE PONZETTI o PONSETTI o PONZZETTI o PONSETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.19-5302-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN CARLOS ESTEBENZ y de CLOTILDE PALMA donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Estevez", debe decir: "Estebenz" y B) En la de nacimiento de Clotilde Sofía Estebenz, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Estevez" debe decir: "Estebenz" — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.19-5277-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FAGUNDES o FAGUNDES PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.17-5221-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELTRAN IGLESIAS o JOSE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.17-5209-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUSNELLI DE FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.16-5147-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AUGUSTO PEREIRA RESENDE o AUGUSTO REZENDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.13-5020-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DAVID SCHAYEVITZ y de YALA BLASS donde el contravente aparece con el apellido de "Schapwitz", debe decir "Schayevitz" y B) En la de nacimiento de RODOLFO SCHAYEVITZ BLASS, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Schapwitz" debe decir: "Schayevitz". — Montevideo. Abril 27 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 My.13-5079-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE MONTAGUT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Ilda Soria. (Lo. 38, Fo. 499). — Montevideo Mayo 9 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Hy.13-5021-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BRIZUELA LUIS FELICIANO con PRUDENCIA CORBO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo. 23), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Feliciano Brizuela y Prudencia Corbo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Agosto 10 de 1949. Raúl Calcagno. Actuario.

$20.00 My.13-5026-v.jl.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de VICTORIA SATUT, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Miguel Jorge José" y "Ventura Necerola" debe decir: "Miguel Satut" y "Mantoura Nizarala". — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.12-4963-v.my.30.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "TRIAY FLORIT ANTONIO y otros. Segundas copias" (L.o 277 F.o 695), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan D. Binderu sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de venta, otorgada por Juan D. Binderu a favor de Antonio Florit y Leopoldo Casas ante el escribano Alberto B. Pérez en San José, el 18 de Octubre de 1919 y relativa al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios, quinta, arboleda cercos de alambre y todas las mejoras y construcciones que contiene ubicada en el Pueblo de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José cuya fracción es la señalada en el plano levantado por el agrimensor Dermit con el número cuatro bis y con arreglo a dicho plano se compone de una extensión superficial de veinticinco mil ciento once varas cuadradas, cuya equivalencia a la medida métrica es de dieciocho mil quinientos veintiocho metros noventa y tres decímetros cuadrados no la que por error aparece en los títulos de propiedad. Dicho inmueble linda por el Norte, con la fracción número cuatro del citado plano; por el Sud con el camino nacional a San José; por el Este, con la calle Octubre y por el Oeste con la fracción número tres. — Montevideo. Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$66.00 My 12-4965-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de OLGA ANA MARIA APRA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Lorenzo". debe decir: "Apra". y B) En la de matrimonio de NELSON PERCAZ y de OLGA ANA MARIA APRA, donde la contrayente aparece como "Olga Apra" debe decir: "Olga Ana María Apra" — Montevideo. Mayo 8 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 My.12-4996-v.my.30.

Escrituración de oficio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos "Viñales de de León Paulina contra MANUEL CORNES y otra. Escrituración de oficio . (Lo. 38, Fo. 2), se emplaza a María García de Cornés. para que comparezca dentro de noventa días ante la escribana Neldema M. Vignoli con domicilio en la casa de la calle Juncal 1423 a otorgar la escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 58.186, con frente a la calle Ascasubi, prometido en venta a Juan Martín de León Saralegui, hoy Paulina Vignales de de León bajo apercibimiento de decretarse la escrituración de oficio. — Montevideo Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

$30.00 My.3-4537-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto trno doctor José Pedro Achard, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIPE DELIO emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo. Marzo 23 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$24.00 Mz.30-3325-v.ab.29.
My.10-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AIDA CRAVI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Alejandrina", debe decir: "Aida". — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil) $4.20 My.10-4389-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA o MARIA FELICIA ALVES O FELICIA o MARIA FELICIA ALVES DE PENABADE o PENADADE y de MARY o MARIA ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.2-4445-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN PEDRO PEREZ y de MARGARITA BENTANCUR o BETANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 423 cuarto piso) y especialmente se emplaza a Epifanio Ciriaco Pérez, Bentancur o Betancur, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24 00 Ab 21-4019-v.my.27.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "VALLES TRAVIESO REMIGIO ALBERTO y otros Segundas copias" (Lo 38 Fo 351) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a la expedición de las siguientes segundas copias: A) De la hijuela de doña Barbara Travieso expedida por el escribano Sixto de la Hanty el 12 de Agosto de 1873 relativa a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Salvador Travieso aprobada el 19 de Mayo del citado año por el Alcalde Ordinario de San José señor Joaquín O Nogueira y que se refiere al siguiente bien: una fracción de campo , sus mejoras ubicado en la séptima sección judicial del departamento de San José empadronada en mayor área con el N.o 3375 compuesta según título por una superficie de 6 hectáreas 6409 metros que con la expresada mayor área se deslinda así: por el Norte una recta de 215 metros 50 centímetros con M Perera; por el Este una recta de 432 metros 20 centímetros con Toribio Rodriguez; por el Sur, en 214 metros 70 centím.

tros con calle de Chacras, por medio con la fracción "B" y con Conrado García y por el Oeste, en otra recta de 429 metros 60 centímetros con Mario Perera. B Escritura de compraventa otorgada por Manuel Travieso a favor de Eduardo Valles casado con Barbara Travieso según escritura que autorizó en la ciudad de San Josée el señor ... de la ... el 16 de Enero de 1883 referente al siguiente inmueble una fracción de campo ubicado en la misma sección y departamento que la anterior compuesta según título de una superficie de 11 hectáreas 2995 metros que se deslinda así al Norte recta de 11? metros 80 centímetros de frente a la calle Chacras por medio con la fracción "A" antes descripta; al Oeste rectas de 916 metros 70 centímetros y 63 metros divisorias con el inmueble de la sucesión de Angel Derte Gómez, al Sur el Arroyo Castellanos y al Este cuatro rectas de 25 metros 571 metros 60 centímetros 11? metros 30 centímetros y 281 metros 30 centímetros divisorias con inmuebles de Conrado García. Los emplazados deben comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo Marzo 20 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario

$102 00 Ab 21-4013-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Acharo se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la conciliación a EULAMPIE SVEDOV para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Lidia Lilian Kalenoff (L.o 33 F.o 417). — Montevideo Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario

$18 00 Ab.22-4101-v.my.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "IRENE F. PARDO contra FRANCISCO HERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Hernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.11-4940-v.jn.15.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo", se hace saber al público que en circunstancias en que realizaba un viaje de Nuevo Berlín a Montevideo el remolcador de la Administración nombrada, recogió un ancla cuyo dueño se ignora, por lo que, se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1468 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.20-20687-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "WILFREDO A. GUTIERREZ GUELMO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Wilfredo Alverdi Gutiérrez Guelmo en la que el primer nombre del inscripto dice Guilfredo cuando debe decir Wilfredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.23-5476-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ANDRES OANES con IRMA ESTHER FERNANDEZ en la que el nombre del contrayente aparece como Domingo cuando debe decir Domingo Andrés. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 My.20-5394-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MUYANO o ALEJANDRO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.60 My.16-5195-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERICI CASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 My.16-5196-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De LUIS CEPERINO CLAVARINO donde dice "Luis Chavarino" "Luis Seferino" y "Luisa Garat" "Antonio Chavarino" "Teresa Chavarino" y "Luis Garat" debe decir respectivamente: "Luis Clavarino" "Luis Ceferino" "Luisa Garre" "Antonio Clavarino" "Teresa Clavarino" y "Luis Garre". B) de MARIA LUISA CLAVARINO donde dice: "Luis Claverino" "Antonio Claverino" y "Teresa Claverino" debe decir "Luis Clavarino" "Antonio Clavarino" y "Teresa Clavarino" y C) de "FERNANDO CLAVARINO" donde dice "Luis Cravarino" "Antonio Cravarino" y "Teresa Cravarino" debe decir "Luis Clavarino" "Antonio Clavarino" y "Teresa Clavarino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 My.13-5069-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JUANA LAMAISON DE SHEPPARD Sucesión" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificaicón de las siguientes partidas de nacimiento de EMMA JUSTINA, ERCILIA FLAVIA ETDA SEVERA, RODOLFO LADISLAO EMERITO LUIS y ENIF DIONISIA SHEPPARD LAMAISON estableciéndose que donde el apellido materno de los inscriptos aparece como Lamazon debe decir Lamaison, y partida de reconocimiento y legitimación de JUAN BAUTISTA SHEPPARD LAMAISON donde el apellido materno aparece Lamazon debe decir Lamaison. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario

$15 00 My 13-5068-v.my.31.

Cesación de condominio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: JUANA TOMASA DELGADO DE CROSSA y otros contra BIBIANA VILLALBA DE DELGADO y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Carrión Delgado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.13-5067-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.9-10666-v.set.20.
My.12-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CARMELO NOVELLI", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Carmelo Novello estableciéndose que donde el apellido del extinto dice Novelli debe decir Novello, y de nacimiento de Carlos Nelson, Luisa, Rafaela, Juan, María y Pascual Francisco Novello estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Nobelle Nobella, Nobello y Novelli debe decir Novello en todas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 My.11-4911-v.my.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct. 8-12241-v.nov.1.o.
Feb. 4-v.mz.1.o.
My.10-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Janet Bekerman contra SAMUEL BURSTEIN Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Samuel Burstein para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 My 9-4828-v jn.13.

Disolución de la sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Febrero de 1950 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUJAN LARRAURI y MARIA DEL CARMEN BRUSCHERA DE LARRAURI, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20 00 My.6-4720-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "JULIO O. ESCUDERO LAMAS Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: El terreno empadronado con el N.o 653 situado en la séptima sección judicial de Montevideo cuya superficie según título es de 420 metros 31 decímetros por 9 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Mercedes entre las de Vázquez y Médanos igual extensión al Sur lindando con los señores Pintos y Silva; y ?? metros ?? centímetros por sus lados Este y Oeste limitando respectivamente con N. Queiro y Constancio Vigi. Y según plano del agrimensor Luciano Quinta Rossi de Julio de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el ? de Agosto de mismo año con el N.o 15 48? tiene una superficie de 429 metros 31 decímetros por 9 metros 8? centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mercedes; al Sudoeste, dos líneas; una de 45 metros 67 centímetros y otra de ? metro 2? centímetros que la separa de los inmuebles empadronados con los N.os 652, 370 y parte del 668; 44 metros 66 centímetros al Noreste confinando con inmueble empadronado con el N.o 654 y 11 metros 97 centímetros al Sudeste confinando con inmuebles empadronados con los N.os 687 y 668 parte. Los emplazados deberán comparecer dentro de referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66 00 Ab 24-4149-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sastre contra MARIA C. FERNANDEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cleofe Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 15 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$18 00 Ab 21-4036-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENSIA ALVES MADRAZZO, o y MADRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.26-5693-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL

POMMERENCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.25-5610-v.jn.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OLIVEROS, MANUEL con MARIA ARMANDA RIVALTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Oliveros y María Armanda Rivalta, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 My.25-5622-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "MELKI, MANUEL don NAJLA HADDAD. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Najla Haddad, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por divorcio le ha iniciado Manuel Melki, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.25-5612-v.jn.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "ZIBECHI, ALBERTO J. con MIRYAM GLADYS AMBROIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto J. Zibechi y Miryam Gladys Ambrois, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 My.25-5613-v.jn.13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ISABEL BATISTA RODRIGUEZ. Incapacidad" se hace saber que por auto de fecha 27 de Abril último, fué declarada la incapacidad de doña Esabel Batista Rodríguez, designándose curadora de la misma, a su hermana legítima Doña Antonia Batista de Montelongo, a quien se le discernió el cargo por resolución del 10 de Noviembre próximo pasado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.25-5611-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GALABERRY o SALABERRY SUSPERREGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.20 My.24-5125-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PATROCINIO ANDRES DE GONZALEZ, llamando a los que se consideren con derecho a heredarle para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 423, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.22-21303-v.jn.1.o.
Jn.20-v.jn.30.

Concurso civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Sucesión RAMON SALVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL o RAMON GAVALDA. Concurso civil" (Lo. 37. Fo. 149), se convoca a todos los acreedores a cualquier título de la sucesión concursada, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso el día 21 del entrante mes de Junio, a la hora 15, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) My.22-21204-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA LAVALLE DE FARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en efrma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-5435-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la aparetura de la sucesión de doña CARMEN ZEPPELLINI o CEPPELLINI DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-5466-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TULIPANO CARLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.00 My.22-5182-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO CAGNONE o CAGNONE SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-5467-v.jn.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO TARRAGO PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 22-5468-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OTTO GUILLERMO WULLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 22-5464-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA REBOLLO DE QUADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.00 My.22-5410-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ALVAREZ VALENTINA. Rectificación de partidas" se hace saber que han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento y en la de reconocimiento de Mario Alberto Figlioli por figurar en ellas, por error, la persona que motiva la inscripción, como "nacido el día 26 de Marzo de 1937" en lugar de decir: nacido el día 21 de Marzo de 1931; y B) En la partida de nacimiento y en la reconocimiento de María Figlioli, por aparecer en estas partidas, por error, el apellido "Figlioni" cuando debe decir en su lugar, Figlioli. — Montevideo Noviembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 My.20-5373-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADINO GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-5384-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruez, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA BURRACO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-5325-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LISORIO, REGINA SILKA. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Regina Silka Lisoric, domiciliada en Sarandí 493, 4.o piso, optando al título de procurador, pide al Juzgado se interrogue a Eduardo Castro y a Francisco Bermúdez, para producir información de vida y costumbres. Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta y que opinión le merece su conducta moral 3.o) Por la razón de sus dichos. — Regina Silka Lisorio"

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.17-5261-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA MOURIÑO DE FOSATTI o FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.00 My.20-5386-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-5365-v.my.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO ARAUJO o ARAUJO ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 522, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.10 My.17-5253-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PEDRO o PEDRO LAGORIO, citándose a los herederos, acreedore ay demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5178-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Ins-

... en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BASILIO o JORGE LORENZOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5177-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO CARLOS TEODORO o ILDEFONSO PIJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5181-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS RODRIGUEZ VALIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5183-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL o ANIBAL C. o ANIBAL NATALIO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5184-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO FAUSTO o FAUSTO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5185-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO MARCELO CUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5186-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA BARQUIN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sext opiso. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5187-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MIGUEL GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5188-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la aeprtura de la sucesión de don ANTONIO CONTI o CONTI DANIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5189-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CUYAS PONCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5190-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROSELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5191-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VIRGINIA GABA DE IRAOLA y de don MARTIN IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5192-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO ESCANDE o ESCANDE PIAGGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5193-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION URRUTIA o URRUTIA DE FERRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; setxo piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 My.16-5140-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOLAR SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás intereseados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 My.6-4726-v.jn.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos M. Freira, como mandatario de doña ROSA DANERI DE MORALES, iniciando en nombre de su poderdante juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva y declarativa de extinción del derecho de petición de herencia de don Juan Daneri, con respecto a los siguientes inmuebles: A) Solar de terreno empadronado con el N.o 75.109 con frente a la calle Comercio, por la cual los edificios tienen los números 1914-16 compuesto de un área superficial de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros quince centímetros cuadrados, con veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente a la mencionada calle Comercio y B) Nicho N.o 139 del Cementerio del Buceo — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan Carmen Luisa y Adelaida Daneri a los propietarios linderos son el inmueble descripto más arriba en la letra A), señores Alberto Demoro Pérez, José A. Crisifna Luis Morandi y Vicente Demoro, y a los herederos y causahabientes a título universal o particular, de todos los nombrados así como a cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles relacionados para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 My.4-4622-v.jn.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "ARDAITZ OLDEMAR ELBIO ALCIDES; ARDAITZ DE PALLARES NATIVIDAD EVANGELIA y ARDAITZ DE TABAREZ ALBANA Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva. con respecto al siguiente inmueble una fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 23 833 y deslindada es plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Noviembre de 1948, inscripta en la Dirección General de Catastro, el 9 de Diciembre del mismo año. Tiene una superficie de 3.689 metros con 40 decímetros, que se deslindan así 42 95 de frente al Sur a la calle Burdeos, entre Chile y Grecia. Las mismas medidas al Norte, de frente a la calle Berna entre las mismas calles. 85.90 al Este a la calle Chile entre Berna y Burdeos y la misma medida al Oeste, lindando con los padrones 110.583, 169.713, 23 828 y 110 585 Es, pues sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescripto, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien identificado para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará defensor de oficio — Montevideo, Febrero 6 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario

$60.00 My.4-4570-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS MIGUEL STRAUSZ, domiciliado en 25 de Mayo 417, (1.er piso), ante Vd. expone: Que viene a practicar la información legal para optar al título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de los doctores Wilson Di Bello y Eugenio Baroffio (h.), domiciliados en 25 de Mayo número 417, (1.er piso), quienes serán interrogados sobre la honradez y costumbres morales del compareciente. Por tanto: Sírvase ordenar las publicaciones y aprobar oportunamente la información, expidiéndose testimonio. — Carlos Strausz". — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 My.26-5691-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WASHINGTON GUERRA, domiciliado en 25 de Mayo 417, (1.er piso), ante Vd. expone: Que viene a practicar la información legal para optar al título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de los señores Luis Abreu y Carlos Miguel Srausz, domiciliados en Yaguarón 1100 y 25 de Mayo 417, respectivamente, quienes serán interrogados sobre la honradez y costumbres morales del compareciente. Por tanto: Sírvase ordenar las publicaciones y, aprobar oportunamente la información, expidiéndose testimonio. — W. GUERRA". — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 My.26-5692-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MONTI DE LOINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.26-5677-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña CRISTINA GIOCONDA CLINGO DE SUFFERN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Alberto José Suffern, por figurar en ella con los nombres de Gioconda Rosa, en lugar de Cristina Gioconda; y como nacida el 30 de Diciembre de 1901, en lugar del 30 de Diciembre de

1893. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.25-5603-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a TEODORO CORNEJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado PETRONA DUARTE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 My.25-5604-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MASSIOTI o CARLOS GABINO MASSIOTI ARAUJO o MASSIOTTI ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 My.24-5557-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN TALATINIAN, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$4.00 My.24-5558-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LOPEZ DE SUBIJANA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Elians Iris Varela, y la de nacimiento de su hijo Heber José, por figurar en ambas como José López, en lugar de José López de Subijana. — Montevideo, Marzo 18 de 1050. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 My.24-5572-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MANNA DE TESTORI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.22-5461-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RICHERO DE OTTONELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.22-5462-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRETONES DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$6.00 My.22-5439-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN JUAN BOUCHATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.22-5463-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO AFONSO LOURO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Antonio Luiz Afonso Louro, por figurar en ella, su hermano, como Antonio Alonzo, en lugar de Antonio Luiz Afonso Louro. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.22-5456-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ABELLA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 My.22-5438-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BLASI DE MIGLIOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 My 20-5360-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ DE BENIA o MANUELA INES GONZALEZ DE BENIA ETCHEGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 16 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$6 00 My.20-5343-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA PONTE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$6 00 My.20-5354-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12 00 My.19-5280-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DARWENT DE HALSTEAD citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$6.00 My.19-5279-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ALONZO o HILARIO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$6.00 My.17-5216-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don TOMAS CHAROYAN y doña ARMENUHI YACHMANIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Kerri, por aparecer en ella el apellido Charoian (con i latina), en lugar de Charcyan (con y griega) — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 My.17-5242-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PASQUALE CERULLO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su matrimonio con doña María Contatore: Donde el interesado figura con el nombre y apellido de Pascual Cherullo, debe decir, Pasquale Cerullo: y donde su padre figura con el apellido Cherullo, debe decir, Cerullo. Y 2.o) De nacimiento de sus hijos Antonio y Rosa Donde en ambas partidas aparecen con el apellido Cherullo, debe decir, Cerullo: y donde figuran como hijos de Pascual Cherullo, deben figurar como hijos de Pasquale Cerullo. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 My.17-5241-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CUMBRAO FINS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 My.16-5142-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor DARIO PIZZANELLI MELUCCI, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra Que ha sido designado Síndico don Manuel F. Barquín, y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Costas) My.17-21264-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RITA CAPOBIANCO con JULIO FRANCISCO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 536), se hace saber que con fecha 25 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rita Capobianco y Julio Francisco Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 My.15-5121-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BALBINA OTERO DE PANIZZA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas, en la forma que se expresarán: 1.o) De su matrimonio, con Roque Silvestre Portillo donde la contrayente dice ser oriental, nacida en Montevideo, debe decir: española, nacida en Madrid; y donde figura con el nombre de Balbina, debe decir Josefa Balbina: y 2.o) De su matrimonio con Héctor Panizza, donde figura como Balbina, debe decir Josefa Balbina. — Montevideo Diciembre 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8 40 My.15-5115-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS ABDON CURBELO y doña ORLANDA NOVELLE DE CURBELO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella, el compareciente con los nombres de Luis Alberto, en lugar de Luis Abdón — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 My.15-5086-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELOY G. EXPOSITO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su

hijo Atilio Eloy Expósito, en la siguiente forma: donde el inscripto figura con los nombres de Antilio Eloy, debe decir Atilio Eloy; y donde figura el apellido Esposito, debe decir, Expósito. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.20 My.11-4931-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétpimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA ROSSELLO DE LAVAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 My 9-4829-v.jn.13.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ESTEVANA GREGORIA SEHABIAGA don JUAN JOSE y don PEDRO SERVANDO SEHABIAGA y don MARIO SERVANDO GONZALEZ, en el expediente sucesorio de doña Clotilde Schabiaga de Dufourc, libro 32, folio 374, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio de los padres de la causante, aparece a nombre de Pedro Segabiaga con María Ugarte, cuando en realidad debió decir Pedro Sehabiaga con María Arispe; 2.o) En la partida de nacimiento de Estevana Gregoria aparece como hija legítima de Pedro Segabiaga y Mariana Arispe, cuando debió decir, Pedro Sehabiaga y María Arispe; 3.o) En la partida de defunción de Servando Sehabiaga, aparece Schabiaga, y que era hijo de Pedro Schabiaga y Mariana Harispe, cuando debió decir Servando Sehabiaga, e hijo legítimo de Pedro Sehabiaga y María Arispe; 4.o) En las partidas de nacimiento de Pedro Servando y Juan José Sehaviaga, aparece el apellido con "v" cuando debió decir Sehabiaga; 5.o) En la partida de defunción de Pedro Sehabiaga aparece el apellido Scabiaga, cuando la forma correcta era la primera; 6.o) En la partida de defunción de María Arispe de Sehabiaga aparece como Mariana Harispe de Schabiaga, cuando la forma correcta era la primera. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$34.00 My.12-4404-v.my.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CRISTIAAN LODEWIJK BAKKER y MARGARITA MAYOR LASZLO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cristiaan Lodewijk Bakker y Margarita Mayor Laszlo de Bakker. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 My.4-4571-v.my.27.

Junta de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "BUENAVENTURA O. y OSMAR B. CARABALLO. Concurso necesario". (Lo. 34, Fo. 309), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, actuario.
(Costas) Ab.22-20999-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.o sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TORRES BACQUE o ANGEL CUSTODIO TORRES BACQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del términ ode treinta días ante este Juzgado calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres (1463). — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Alejandro O. Puig, Juez de Paz.
$8.00 My.20-5390-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA GIMENEZ DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle José A Cabrera N.o 3667, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Alberto Brugnoni, Juez de Paz.
$6.00 My.16-5170-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA COGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Juan José Schiaffino, Juez.
$4.00 My.26-5680-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ACOSTA ALVAREZ o ACOSTA Y ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My 20-5316-v my 31

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAMAROTTE DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 21 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario
$4.00 My 20-5317-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 21 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario
$4 00 My.20-5318-v my 31

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS o IRIS JUANA IMODA DE ECHEVERRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4 00 My.20-5319-v.my.31

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ORSI DE ARBELO o JORGELINA FRANCISCA ORSI DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario
$6.00 My.20-5315-v.my 31

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODILIA CLAVIJO DE CLAVIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Marzo 28 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.
$4 00 My 20-5379-v.my 31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "GUILLERMO SANTOS. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Guillermo Santos, intentando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Elsa Margarita, por cuanto en la misma aparece el nombre del padre como Juan, cuando en realidad es Guillermo, el que corresponde.
Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 My.17-5248-v.jn.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña EUGENIA AMELIA PALMA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de qué, donde dice "Eugenia Amelia Palmas", refiriéndose al nombre de la compareciente, debe decir "Eugenia Amelia Palma"; donde dice "Juan Antonio Palmas", refiriéndose al nombre del padre, debe decir "Juan Antonio Palma"; y donde dice "Ignosencio Palmas", refiriéndose al nombre del abuelo, debe decir "Ignosencio Palma".
Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Mayo 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.17-5210-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FELICIANA FUENTES DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.16-5206-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.16-5202-v.my.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA PATERLINI DE RAURICH, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de qué, donde dice "Juan y sexo masculino" debe decir "Juana y sexo femenino". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 10 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.00 My.15-5152-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GAAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Abril 27 de 1950. — Jaime M. de la María, Juez de Paz.
$4.00 My.19-5297-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LADRIS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 13 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.22-5522-v.jn.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Cerro Largo doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fisco, Reyner M Sagrera y otros contra ALBERTO CHAVES y otros. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JOSE POSADA, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio aduanero, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Melo, Mayo 9 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión fiscal) My.22-21306-v.jn.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALIVA LUCAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice sexo masculino, debe decir sexo femenino y en donde dice niet debe agregarse la "a" que se ha omitido, por ser lo que corresponde. — Melo, Mayo 2 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 My.22-5403-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SOSA o SOUZA DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. Marzo 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 My.19-5287-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EVANGELISTA AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 My.17-5222-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado GUALDEMIR CUELLO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: Dorvalina, debe decir Doralisa y donde dice: Gualdemar, debe decir Gualdemir por ser los verdaderos.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 18 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$6.00 My.12-5015-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira en autos "Florana Etelvina Araujo de Franco contra la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Florentino Belén da Rosa, familiares e interesados, para que se presenten ante este Juzgado en esta juicio a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Febrero 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$24.00 My.3-4531-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "Celia Velázquez contra FELIX RODRIGUEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Félix Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.3-4530-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ARRIGONI; JUAN PEDRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en el paraje "El General", primera sección judicial de este Departamento, que formaba parte del padrón N.o 2614, compuesto de una superficie, según expresa el plano de mensura levantado por el agrimensor Washington Torterolo Segovia, en Octubre de 1948 inscripto con el N.o 218 en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 1 hectárea 1556 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Noreste, en una extensión de 192 metros treinta centímetros, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay, por el Este, en una extensión de 114 metros, 65 centímetros, con terrenos del Estado, por el Sureste, en una extensión de 160 metros 10 centímetros, con camino nacional y por el Suroeste, en una extensión de 32 metros, setenta y cinco centímetros, con Jorge Musselli, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

48.00 My.24-5539-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "PEREZ; ADAN G. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una doce avas partes de un fracción de campo ubicada en la Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 10.672 formada por las chacras N.os 933 y 934, compuesta esta fracción según el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita trazado el 27 y 28 de Febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 23 de Junio de 1949, con el N.o 1771, con una superficie de 26 hectáreas, 5924 metros, 5415 decímetros, lindando al Noreste en 500 metros con Juan Cárdenas; al Noroeste, línea quebrada de dos tramos, el primero, de 150 metros que separa de la fracción empadronada con el N.o 6429, y el segundo de 600. 30 metros camino vecinal al Paso de Tío Luis de por medio, parte con Susana Bonjour de Rivoir y parte con el Estado: al Sureste en 675 metros calle de por medio parte con la fracción empadronada con el N.o 1917 y parte con Daniel Lautaret; y al Suroeste, el 218. 50, con la carrretera de Barker a Rosario, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Abril 21 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$66.00 My.24-5590-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CHEVALIER, RICARDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ricardo Chevalier, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde, por error, aparece como Vicente Salvador, debe establecerse el nombre de Ricardo, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.30 My.24-5580-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GIORELLO o JUAN PEDRO GIORELLO BARIZONE o BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.24-5587-v.jn.3.

Disolución de sociedad legal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público, que por interlocutoria de fecha 18 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUISA AMANDINA BERTON DALMAS y CARLOS HUMBERTO MALAN SOULIER, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 2 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 My.24-5579-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE HERNANDEZ y JULIANA RAMONA o RAMONA HERNANDEZ y de MARIA CELEDONIA o CELIA HERNANDEZ DE SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.24-5582-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA LOPACHER o LOPPACHER DE DEUBELBEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 13 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 My.20-5330-v my 31.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Abril de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CARRO y PAULINA MARIA RIGO. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tengan interés se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 2 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 My.10-4904-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlo. Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ARROYO JUAN ROBUSTIANO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Arroyo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde aparece con el nombre de Juan, debe establecerse el de Juan Robustiano, por ser el verdadero.

Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 14 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 My.17-5250-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "CUMELLAS DE PIRIZ JUANA ESTHER Prescripción" se cita, llama y emplaza a María Pequera de Rodríguez, a Herminia Ferragut, a sus sucesores o causantes y a todos los que se consideren con cualquier derecho, en el siguiente inmueble: Un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana 42 de la ciudad de Rosario tercera sección judicial de este Departamento, que formaba parte del padrón urbano N.o 358 y que hoy lleva el padrón individual N.o 1661 señalado el solar con el N.o 1 en el plano que en Enero de 1948 trazó el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el cual aprobado por la Intendencia Municipal, fué inscripto con el N.o 1 354 en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 1.o de Abril de 1948, consta de una superficie de 654 metros, 5250 centímetros y se deslinda así: al Sur, 12 metros 25 centímetros con frente a la calle España y en otra línea de 10 metros con el solar dos del mismo plano; al Este, en 43 metros 05 centímetros con Simón de la Torre: al Norte, en 22 metros 25 centímetros, con sucesión Angel Cenóz con quien también confina en 12 metros 75 centímetros, al Oeste, lindando asimismo por este viento con el referido solar 2 en una extensión de 30 metros, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 Ab.29-4444-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 529, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores esquina Rincón, manzana 61, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión DOMINGO ETCHEVERRY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 29-21104-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 281, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José María Garat, manzana 38, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión PLACIDO BENITEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21105-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 750, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 25 de Agosto, manzana 79, inmueble que se encuentra a nombre de ROSARIO VIDAL DE CASTRO, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Abril 21 de 1950 — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21106-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 847 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto manzana 88, inmueble que se encuentre a nombre de sucesión JUAN GRANERO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria se ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21107-v jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 832, sito en la planta urbana de esta ciudad calle Treinta y Tres, manzana 86, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUAN P RIVAROLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rosario Abril 21 de 1950 — Zózima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 29-21108-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 937, sito en la planta urbana de esta ciudad calle Boulevard Este manzana 98 inmueble que se encuentra a nombre de JUAN A. ABELLA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario. Abril 21 de 1950 — Zózima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21109-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, dictado en los autos caratulados: "Paula Colina de Melo contra FLORIANO SABINO MELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha catorce del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Floriano Sabino Melo y doña Paula Colina de Melo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 20 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$10.00 My.24-5583-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SANCHEZ DE FARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 My.16-5143-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BESSONART GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a fin de deducir en forma sus derechos. — Trinidad, Mayo 5 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 My.16-5144-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión JOSE A. CAMPAGNA. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a doña Flora Mendieta y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 598, ubicado en esta ciudad de Trinidad, y que linda: Norte, Jesús Causillas; Sur, calle Treinta y Tres; Este, Gabriela C. de Ramos y Oeste, calle Sarandí para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 9 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.24-21341-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión FELIPE LONGO Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Felipe Longo o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 112 ubicado en esta ciudad, en la manzana 18 y que linda Norte Félix José Mila Sur Rosa Virginia Volonté Bozzolo de Rodríguez; Este Medardo Robert y Oeste calle Independencia para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Abril 15 de 1950 — Nelson Nicoliello Juez de Paz.

(Costas) Ab.25-21024-b.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA RODRIGUEZ DE MONTIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 15 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.

$4.00 My.24-5589-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RAMON CARBALLO Cobro de C Inmobiliaria" se emplaza a don Ramón Carballo o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.236, ubicado en esta ciudad en la manzana 178 y que linda, Norte Carmen F M de Mañan; Sur calle Manuel Oribe; Este calle Piedras y Oeste Pantaleón Reyes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Abril 12 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 22-20998-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA DA ROSA DE RODRIGUEZ o MARIA JOAQUINA LARROSA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Abril de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 My.26-5625-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FILENO EDUVIGES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Abril de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$4.00 My.26-5627-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CALARRAGA DE GOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Marzo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.26-5628-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1950. — Milton Galmés, Actuario

$4.00 My.26-5629-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA MARIA o MARIA ALCIRA ARAMBILETE DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.26-5630-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA GRELA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.26-5631-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FALERO MORIN o FERMINA FALERO MORI o MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.26-5631-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.26-5633-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTIN ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.26-4635-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO o JUAN A. FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.26-5635-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PEDRO o VENTURA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.26-5636-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ORTIZ o MARGARITA ORTIZ DE BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.26-5637-v.jn.6.

Convocatoria a Junta de Acreedores

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "BRESCIA, BALTAZAR. Quiebra. L.o 27, F.o 362", y en cumplimiento del artículo 1.673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar el 31 del corriente a las 15 horas: previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Habiéndose fijado el término de quince días a los efectos de lo previsto en la citada disposición legal. — Florida, Mayo 8 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$10.00 My.25-5619-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "GARCIA, LEONILDA Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino. Y a los efectos dispuestos en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Abril 29 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 My.25-5620-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO HERMENEGILDO FACCELLI o FACELLI y GREGORIA TRUJILLO DE FACELLI o FACCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Minas, Mayo 4 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.23-5537-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS UBERFIL ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.23-5538-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LEONARDO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Minas, Mayo 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.23-5531-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DALFOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.23-5533-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONRADO GADEA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.23-5534-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA DEMICHELLI en el sentido de que donde aparece la inscripta con el nombre y apellido de Tereza de Migueli, se establezcan los verdaderos que son Teresa Demichelli Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.00 My.13-5060-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA VIGNOLO, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir del sexo femenino: que donde aparece con el nombre de Claudio debe establecerse Claudia; y donde aparece como que es hijo legítimo del declarante debe establecerse que es hija legítima, por ser lo que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 My.13-5059-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a escción de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANGEL VERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 My.23-5532-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DIAZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.26-4946-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario

$6 00 My.20-5367-v.my.31

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DOMINGO PEREZ DUTRA y CEFERINA GARCIA DE PEREZ DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 6, F.o 465), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Pérez Dutra y Ceferina García de Pérez Dutra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Abril 28 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$24.00 My.17-4948-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber las aperturas de las sucesiones de ELOY CRUZ LELEU BALBINA PORTELA CELIA o SELIA CRUZ PORTELA o LELEO PORTELA, JOSE CRUZ o JOSE CRUZ PORTELA y LUISA LLANO o LLANES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran. dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Mayo 9 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6 00 My 20-5368-v.my 31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PIRIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, Abril 13 de 1950 — Juan Serra Tur. Actuario.

$18.00 Ab 27-4295-v jn.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SABATTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 9 de 1950. Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.23-5516-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 9 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.23-5519-v.jn.2.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA FERNANDEZ DE FRENCIA, FRANCISCA LEDESMA DE FRENCIA, JACINTA FRENCIA FERNANDEZ y CELIA o CELIA DELIA FRENCIA LEDESMA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos Carlos Celestino, Luis María y Diego Leonor Frencia Fernández, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio curador de bienes según corresponda. — Paysandú, Abril 17 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 My.6-4695-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL QUINTANA y ANGELA MUNIS o BURGOS DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 6 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.16-5204-v.my.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y emplazándose especialmente a Raúl Pedro Bianchi Stagno, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio o curador de bienes según corresponda — Paysandú, Abril 11 de 1950 — Juan Oholeguy Actuario

$18 00 Ab 24-4141-v my 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysand, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o CARMEN o CARMELA LAURINO DE ORRICO u ORRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 My 26-5684-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysand, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORETO ROSAURO PAREDES y de JOSE SANTOS PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 15 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 My.26-5672-v.jn 6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA SOSA DE LABORDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Mayo 13 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario

$4.00 My 23-5517-v.jn.2.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "DOMINGO RAIMUNDO BARIANI POLLINI Prescripción adquisitiva", (L.o 1, F.o 273), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 322 de la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 2285 que según plano levantado por el agrimensor don Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el número 271 el día 29 de Julio del corriente año, consta de una superficie de 319 metros, 27 centímetros cuadrados y tiene: 11 metros,

93 centímetros al Sur dando frente a la calle Florida; 11 metros, 93 centímetros al Norte, lindando con sucesión Domingo Ghelfa; 27 metros, 7 centímetros al Este, lindando con sucesión Manuela Martínez y 27 metros, 9 centímetros al Oeste, lindando con sucesión Juan Larramendi. — Paysandú Noviembre 8 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$42.00 My.25-5673-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO MARIA GENTILE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 23 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 My.23-5518-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don **PABLO TERZAGHI**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice Terzagli debe decir Terzaghi y donde dice Terzagli Natalio, debe decir: Terzaghi Pablo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Abril 28 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 My.16-5205-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO MARTELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 My.12-5010-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de **ANGEL DEFFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPPE o ANGEL DEFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFELIPPE o ANGEL DEFFELIPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPE o ANGEL DEFILIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFILIPPE y JUANA BEYRIES**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Ab.21-4080-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de **UMBERTO VICTORIO o UMBERTO PALLADINO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ab.21-4058-v.my.27

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2050, sito en la planta suburbana de esta ciudad, prolongación de la calle J. J. Mendoza, a nombre de **HUGO J y RAMON A. GODOY**, y que linda con los bienes raíces empadronados con los N.os 2.049, 2.051, 2.838, de la manzana quinta D, de propiedad de Francisco Josevich, Sixto García y Nicolás Chavez respectivamente y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 12 de 1950. — Mario Echenique Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-21003-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "SILVEIRA DIAZ (ARTURO D.). Expedición de segunda copia" (Libro 35, Folio 721), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a doña Isidora Castillo y a don Luis Rollano, a sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Julio A Zuasnábar, en "Mataojo" sexta sección judicial de Rivera el 30 de Octubre de 1923 por la cual doña Isidora Castillo casada con don Luis Rollano cedieron a don Arturo Silveira, entonces soltero, vecino de "Bañado de Rocha" todos los derechos que pudieran corresponderle a dicha señora sobre setenta y tres hectáreas siete mil ochenta y un metros, con algunas poblaciones rústicas, en el exceso de campo encontrado al practicarse la mensura de las áreas dejadas por sus padres, fracción que se deslinda así, según dicha escritura: Agustín Ortega, Beltrán Castillo, Zenón Ramos, Juan Manuel Olivera, Dorotea Amaya de Olivera y más campos de la enajenante, cuyo inmueble, mensurado posteriormente por el agrimensor de Arturo Grau Rosell, en Diciembre de 1949, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número 27 el 3 de Febrero de 1950, arrojó un área de setenta y tres hectáreas mil seiscientos cincuenta y nueve metros, libre de caminos, lindando: al Norte y Noroeste, Zenón Ramos; al Este y Sureste, Zenón Ramos y Sucesión Josino Silveira; al Suroeste Sucesión Josino Silveira y, al Oeste, Zenón Ramos, estando empadronado con el número 3809, según planilla del año 1949. — Rivera, Mayo 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$72.00 My.23-5514-v.jn.27.

Imputación de infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Zufriategui (Alberto) contra **ANDRES (PEDRO)** y otro Imputación de infracción aduanera" (Libro 35, folio 503), a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza a Guillermo Padilla, para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Mayo 12 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 20-21281-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ILIRIO o ILYRIO NUÑEZ PEREIRA o NUNES PEREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.17-5249-v.my.29.

Cobro de impuesto de herencias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra los herederos del causante **JUAN B. AGUIAR** Cobro de impuesto de herencia". (L.o 35 F.o 430; a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza a Fausta Díaz de Aguiar, Manuel Aguiar y Juan B. Aguiar, herederos del causante Juan B. Aguiar, a sus causahabiente o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 11 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión fiscal) My.19-21273-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet en autos: "Juan Carlos Ferreira contra **LEONTINA TRINDADE DELFIM**. Divorcio" (Lo. 35, Fo. 431), se cita y emplaza a la demandada doña Leontina Trindade Delfim, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera Setiembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Ab.27-4315-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Cocco (Atilio) contra los sucesores o causahabientes de **DE SOUZA (JUAN ANTONIO)** Prescripción treintenaria". (Libro 35, folio 540), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Valentín Mar, a sus sucesores o causahabientes y a los de Juan Antonio Souza y a todos los que se consideren con algún derecho sobre los solares siete y ocho de la manzana número doscientos noventa y siete de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número dos mil setecientos ochenta y siete, los que por estar unidos y según plano de mensura del agrimensor Zoé Taroco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número doscientos diecinueve en Noviembre siguiente tienen una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados siete mil veinticinco centímetros cuadrados, midiendo cada uno de sus lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando por el Suroeste de frente a la calle Lavalleja, por el Sureste y por formar esquina también de frente a calle Lambaré por el Noreste con Juan Longinotti y Nicolás y Colombina Caggiani y por el Noreste con Celestino Gimenez — Rivera, Marzo 31 de 1950 — Héctor T. Lémez, Actuario.

$60 00 Ab.21-4028-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de **CARLOS JULIO CONFEGGI**, en la cual donde el nombrado, su padre y su abuela paterna, figuran con el apellido "Confello" debe decirse "Confeggi". — Rocha, Abril 13 de 1950 — Próspero M. Rubert Actuario

$6 00 My 20-5361-v jn.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de **NERIZ CORREA SANTURIO**, donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 18 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.19-5293-v.jn.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido **MOISES YAFFE** solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 30 de 1950. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 My.19-5294-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **BERNARDINA AVELINA DE LOS REMEDIOS SANCHEZ DE MUÑOZ o AVELINA SANCHEZ DE MUÑOZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario

$6.00 My.19-5284-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **HIPOLITO CABRERA o HIPOLITO CABRERA RIVERO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 13 de 1950. — Próspero M. Rubert Actuario.

$6.00 My.19-5285-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMA DE DE LOS SANTOS DE FARIAS** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.19-5286-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos: "Administración Dpeartamental de Rentas contra **JULIANA BARRIOS DE SILVA** Intimación de pago" (Lo. 14, N.o 257, Fo. 46), se cita y emplaza a los herederos de doña Juliana Barrios de Silva y demás interesados en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle 19 de Abril, empadronado con el N.o 495 de la manzana N.o 71 y especialmente a doña María y Gregoria Felicia Silva y Carlota Silva de Santos, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 13 de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 22-21004-v my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

EMILIA FLORES DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4 00 My.17-5252-v.my.29.

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en autos "CLAUDIO SUAREZ DA SILVA Auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio con María Elina Carballo" Lo. 17 Fo 340) se cita, llama y emplaza a doña María Elina Carballo para que dentro de 90 días comparezca en este expediente bajo apercibimiento (artículo 307 C de P Civil) — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario

$18 00 Ab.28-4372-v.jn.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos: ANA ZENIK DE MEDWED contra JUAN MEDWED. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 17 de Abril ppdo., se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal formada por doña Ana Zenik y Juan Medwed, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 16 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 My.26-5655-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.20-5321-v my 31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA GOMEZ DE GODOY y AGUSTIN GODOY GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 4 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario

$6 00 My 20-5322-v my 31 —

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CARROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.20-5323-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA BLANCA BELTRAMELLI DE RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Mayo 4 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.17-5251-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesiones de JUAN ANSELMO ALVEZ o ALVES, o PEDRO ANSELMO ALVEZ o ALVES y DEMENCIANO o DOMINNIANO ALVEZ o ALVES. Venta de inmueble", se cita, llama y emplaza, a Enriqueta Camila, Julia Julieta, María Elena y Domingo Alvez o Alves Barboza a sus derecho-habientes a título universal, singular o al título que fuere, y en general a cualquier persona que se considerare con derecho a interés en esta sucesión, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado con poder en forma y bastante por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y notificarse de todo lo actuado a los fines consiguientes, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio que los represente, conforme a las disposiciones legales vigentes. — Salto, 28 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 My.17-5253-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDRO PEDRO MOLTENI, en la que éste aparece con el apellido paterno "Multeni" y el materno "Gotti" cuando debe decir: Molteni y Gatti, respectivamente. — Salto 27 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 My.11-4956-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MORENCIO, en la que ésta aparece con el nombre de "Juan" y de sexo masculino" cuando debe decir Juana de sexo femenino actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 2 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.30 My.11-4950-v.my.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "RAMON PIÑEIRO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Sebastián Bonelli a favor de don Ramón Piñeiro autorizada por el escribano Raúl Cazabán Gonçalvez, el 6 de Noviembre de 1942 referente al inmueble situado en la segunda sección judicial de este Departamento empadronado con el número 983 en mayor área (hoy número 1 441) manzana 77 compuesto según certificado de mensura del agrimensor Ramón Estévez, de 31 de Octubre de 1942 de una superficie de 162 metros, 2 decímetros que se deslinda así: al Norte 8 metros sobre calle 9 de Octubre: al Este, 18 metros con Manuel Barreiro: al Sur 7 metros 78 centímetros con la sucesión de Santiago Coco y al Oeste, 18 metros con Bonelli y Massaferro hoy Guillermo Frankkson. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Sebastián Bonelli, sus derecho-habientes y a todos los que por cualquier concepto tuvieren interés en este juicio para que se presenten a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Salto, 19 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$54.00. My.8-4770-v..jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEMENCIO DE ARMAS o BERNARDO NEMESIO o NEMESIO BERNARDO ARMAS o DE ARMAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.23-5501-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES CLARA DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — San José, Agosto 13 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.23-5472-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — San José, Mayo 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.23-5499-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES REYES DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.23-5473-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SELLANES o MANUEL SELLANES MOLINA, de JUANA MOLINA DE SELANES o JUANA MOLINA ROBAINA DE SELANES y de PEDRO SELLANES FERNANDEZ o LUIS SELLANES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente al heredero Luis Alberto Molina Sellanes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 My.23-5500-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BENITEZ o MATILDE BENITEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.23-5474-v.jn.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "MARIA ADELA NAVARRO con GUALBERTO ICARDI: Disolución y liquidación de la sociedad convugal. Lo. 12, Fo. 402" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Abril 29 de 1950. — Humberto Pou, Actuario

$16.00 My.13-5025-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: Indalecio Martínez contra JUANA LESPADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (Lo. 12, Fo. 415) se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 29 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 My.13-5024-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscrinto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GONZALEZ DE DIAZ, JUANA o JUANA ANGELICA DIAZ MARIA ADELFA DIAZ y MAXIMO DIAZ GASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Erilda Díaz, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1949. — Ruben Stratta. Juez de Paz.

$18.00 My.6-4704-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TOMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.26-5660-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VIERA, citánodse a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.26-5661-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MICAELA CEFERINA o MICAELA VERA y de MARIA JUANA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 My.26-5659-v.jn.6.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "CLARA GAEÍN DE PAZOS solicita la incapacidad de Eduardo Pedro Pazos. L.o 26, F.o 18", se hace saber: Que por resolución N.o 5240 de fecha 8 del corriente mes dictada en los expresados autos, se le discernió a doña María Felipa Pazos, el cargo de curadora del incapaz Eduardo Pedro Pazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 13 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 My.26-5666-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ETCHEVEST. Lo. 26; Fo. 384", se cita, llama y emplaza al Heredero Pedro Jaureguiberry Perna, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 16 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 My.26-5667-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado doña JOSEFA EDELMIRA BARRIOS DE CASTRO y don FERMIN CASTRO, solicitando rectificación del acta de su matrimonio, por cuanto en ella aparece la contrayente con el nombre de "Edelmira Alanis" y como hija de "Paulino Alanis Barrios", en lugar de decir "Josefa Edelmira Barrios" e hija de "Paulino Barrios"; y el contrayente figura como nacido el "7 de Julio de 1892" en lugar de "24 de Setiembre de 1892" que es lo que corresponde. — Mercedes, Mayo 16 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 My.26-5668-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ASENCION REDOLINDO CAVIA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Concepción Redolindo" en lugar de "Asención Redolindo" y el nombre de la madre como "Celestina Ramírez" en lugar de "Pabla Celestina Cavia Ramírez" — Mercedes, Mayo 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.23-5526-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BROGGI o ENRIQUE NATALIO BROGGI VANERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Mayo 11 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.23-5523-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.23-5524-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.23-5525-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña BONIFACIA HERRERA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de "Bonifacio" y del sexo "masculino" en lugar de "Bonifacia" y del sexo "femenino" que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.23-5527-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO o JUAN OLIVARO y de doña MARIA SOFIA o SOFIA DI MARCO, di MARCO, DE MARCO de MARCO, DEL MARCO o DE-MARCO DE OLIVARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$6.00 My.19-5300-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GEYMONAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1950 — Horacio A. Cazalás, Actuario

$6.00 My.19-5299-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO PEREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo "Edgar" por cuanto en ella figura con el nombre de "Edgard" en lugar de "Edgar" que es el verdadero. — Mercedes, Abril 14 de 1950 — Horacio A. Cazalás, Actuario

$9.00 My.19-5301-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO CATTANEO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno como "Cattanea" y el materno como "Andriola" en lugar de "Cattaneo" y "Andrioli" que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 4 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.13-5076-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO ANDREOLI o ANDRIOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Mayo 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.22-5404-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.22-5405-v.jn.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "JOSE CARLOS PARAFITA y AIDA MAXIMINA ARIAS ROMERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha veinte del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal habida entre los cónyuges José Carlos Parafita y Aida Maximina Arias Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó Abril 25 de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.

$20.00 My.11-4958-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, dictada en autos: "FERMINA SUAREZ DE SORIA, Sucesión". Lo. 8, Fo. 781, N.o 197), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Soria, a don Bartolo Soria, a don Juan Soria, a don Vicente Soria, a doña Máxima Soria, a doña Gregoria Soria, personalmente, y a doña Leonarda Soria, a doña Petrona Soria, y a don Wenceslao o Wenceslado Soria, en sus causahabientes legítimos y naturales respectivamente, llamados: Cándido, Dionisia, y José Sánchez Soria, los de doña Leonarda Soria de Sánchez; Elbio, Gregorio, Orfilia, y Rosalía Telesca Soria, los de doña Petrona Soria de Telesca; y Ambrosio, Pablo, Teodora y Bartolo Soria los de don Wenceslao o Wenceslado Soria, para que comparezcan en estos autos, dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$36.00 My.6-4742-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4'00 My.25-5601-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber que por sentencia de fecha diez de Abril de mil novecientos cincuenta, dictada por el señor Juez Letrado Departamental en los autos "BUFET UMPIERREZ DE SANCHEZ EUSEBIA y otra Solicitan rectificación de partida. L.o 19 N.o 751, folio 711" se mandó rectificar las siguientes partidas parroquiales: la de matrimonio de Francisco Bufet y de Custodia Umpiérrez donde dice Rufe el apellido del esposo debe decir Bufet y donde dice Umpierre debe decir Umpiérrez En la partida de bautismo de Francisca: donde dice un niño debe decir una niña; donde dice Francisco debe decir Francisca y donde dice que es hijo legítimo debe decir que es hija legítima A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$15.00 My.19-5282-v.jn.5.

REMATES JUDICIALES

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de PASCUAL ANTONIC ROSSOMAGNO y TERESA RIZZO DE ROSSOMAGNO", (Lo. 43 Fo. 478), se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de tres mil pesos ($ 3 000.00) del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la doce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.207 compuesto dicho solar según títulos de una superficie de 160 metros 26 decímetros 36 centímetros, y se describe así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Casupá hoy calle José L. Terra, distando el punto medio de su frente, según certificado de empadronamiento, 22 metros 94 centímetros de la calle Vilardebó; por 18 metros 657 milímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar 16; por el Oeste, con el solar 13; y por el Sur con terrenos que fueron de don Miguel Calabria.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales, salvo que resulte serlo alguno de los condóminos, quienes quedan eximidos de efectuar oblación alguna; 2.o) Que el inmueble descripto se vende con el pavimento, cordón y caño colector pagados, y con las construcciones y obras sanitarias en la forma en que se encuentran, siendo de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 508 Teléfono: 8 37 72.

$42.00 My.17-5234-v.jn.3.

MARIO HECTOR PANIZZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Caja Popular de Pando contra sucesión ARTURO FUREST. Ejecución de hipoteca". (Lo. 37. Fo. 323), se hace público que el día 22 de Junio entrante, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Mario Héctor Panizza, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado asistido del Actuario-Adjunto, y con las formali-

dades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número setenta y dos mil novecientos cinco (N.o 72.905) señalado con el N.o 7 de la manzana 16 en el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, del 29 de Noviembre de 1924 y compuesto de una superficie de ciento ochenta y seis metros sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Pernas por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2809, entre las de Zapucay y Purificación, distando el punto medio de su frente doce metros ochenta y nueve centímetros de la esquina formada con la última calle nombrada, al Nordoeste, mide veintiún metros sesenta y cinco centímetros, lindando con Olimpio Moalli, al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli y al Sudoeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con más terreno de la manzana 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios, certificados de los Registros, Impuestos Universitarios y demás que demanden la escritura de venta o traslación de dominio; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 My.12-5013-v.my.30.

RAFAEL S. VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Banco Español del Uruguay contra MARIO ENRIQUE CARLE VIGLIONE y otros. Intimación". (Lo. 37. Fo. 629), se hace público que el día 27 del actual, a la hora 11 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero, don Rafael S. Viera, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.339.12, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, agregada a fs. 42, del siguiente bien objeto de esta ejecución: los derechos que corresponden al señor Mario Enrique Carle Viglione en la sucesión le su padre don Alfredo Manuel Carle y que comprenden, de acuerdo con la relación jurada de bienes aprobada judicialmente en el expediente sucesorio del causante Alfredo Manuel Carle que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno (Lo. 33, Fo. 153), actualmente agregado a estos autos de ejecución, (fs. 19 a 30 y fs. 33 y vuelto), los derechos y obligaciones que, por su cuota hereditaria corresponden al nombrado Mario Enrique Carle Viglione (17|80), según declaratoria de herederos hecha en dicho expediente (fs. 33 y vuelto), en los siguientes bienes dejados por el extinto Alfredo Manuel Carle: A) Las 3|16 avas partes de terrenos y mejoras cerca del Buceo, sección judicial dieciocho de Montevideo, divididos primeramente por el agrimensor Joaquín C. Travieso en los 73 solares de plano (letra A.) trazado el 14 de Octubre de 1911 y luego subdivididos en parte por planos de 18 de Enero de 1922 del agrimensor B. N.. Silva (letra B.) de Enero de 1925 del agrimensor Víctor E. Selesco (letra C.), que se individualizan a continuación, señalando la letra o número del solar, letra referida del plano, área y calle a que dan frente: 1 O, 166 metros 17, Rivera y Bustamante; 2 O. 94 metros 24, Bustamante; 3 O. 88 metros 36, Bustamante; 4 O. 82 metros 52, Bustamante; 3 B. 431 metros 33, Rivera; 4 B 447 metros 93, Rivera; 6 B. 492 metros 43, Rivera; 8 B. 361 metros 04, Rivera, c. B. 184 metros 23, Caracas; d B. 202 metros 17, Caracas; a B. 388 metros 50, Bustamante; b B. 369 metros 50, Bustamante; 10 A. 255 metros 16, Caracas; 15 A. 270 metros, Rizal y Caracas; 16 A. 270 metros, Rizal; 21 A. 256 metros 92 Bustamante; 22 A. 294 metros 40, Bustamante; 23 A. 635 metros 31, Rivera y Caracas; 26 A. 270 metros 59, Caracas; 31 A. 368 metros 94, Caracas; 33 A. 368 metros 94, Caracas; 34 A. 368 metros 94, Caracas; 40 A. 368 metros 95, Saldanha da Gama; 41 A. 381 metros 67, Saldanha da Gama; 42 A. 283 metros 06 Saldanha da Gama; 53 A. 270 metros 66, Bustamante; 54 A. 249 metros 60, Bustamante; 57 A. 284 metros 20, Bustamante; 58 A. 293 metros 58, Bustamante; 59 A. 297 metros 62, Bustamante; 61 A. 269 metros 87, Bustamante; 62 A. 255 metros 93, Bustamante 64 A. 223 metros 15; Saldanha da Gama; 65 A. 229 metros 12, Saldanha da Gama y Bustamante; 66 A. 105 metros 39, Saldanha da Gama 67 A. 199 metros 30, Saldanha da Gama y Bustamante; 71 A. 136 metros 20, Bustamante; B) 2|20 de los terrenos y mejoras cerca del Buceo, sección judicial 18.a de Montevideo, divididos primeramente por el agrimensor Víctor E. Selasco, en los 58 solares del plano A, trazado en Setiembre de 1922. Los solares 1 a 3 fueron subdivididos en cuatro solares 1 a 4 por otro plano, B, del mismo agrimensor Selasco, de Agosto de 1923. Los solares 22 a 24 del A, fueron subdivididos de nuevo en 4 solares de otro plano, J, del mismo agrimensor Selasco, de Junio de 1927. Los solares 36 a 41 del A, fueron subdivididos en 10 solares del plano K, del mismo agrimensor Selasco, de Julio de 1927, y el solar 3 de este plano K, fué subdividido en dos lotes, planos N y M, del mismo agrimensor Selasco, de Febrero de 1929. Estos solares se individualizan así: 1 B, 244 metros 70, bulevar Propios, Plazuela y calle Aguiar; 2 B. 192 metros 02, bulevar Propios y Aguiar; 3 B, 229 metros 12, bulevar Propios y Aguiar; 4 B, 266 metros 23, bulevar Propios y Aguiar; 4 A. 237 metros 38, bulevar Propios; 6 A, 245 metros 60, bulevar Propios; 8 A, 301 metros 75, bulevar Propios; 9 A, 329 metros 85, bulevar Propios 10 A, 357 metros 90, bulevar Propios; 12 A 366 metros 25, bulevar Propios; 13 A, 298 metros 75, bulevar Propios; 14 A, 473 metros 63, Ramón Anador; 18 A, 362 metros 46, Ramón Anador 21 A, 400 metros 85, Andrés Aguiar; 4 J, 282 metros 07, Andrés Aguiar; 3 J, 266 metros 21, Andrés Aguiar; 2 J, 250 metros 35, Andrés Aguiar; 1 J, 234 metros 49, Andrés Aguiar 25 A, 244 metros 39; Andrés Aguiar; 27 A, 231 metros 60, Andrés Aguiar; 28 A, 248 metros 10, Andrés Aguiar; 30 A, 286 metros 10, Ramón Anador; 31 A, 278 metros 35, Ramón Anador; 33 A. 462 metros, Ramón Anador; 34 A, 436 metros 42, Ramón Anador; 35 A, 329 metros 90, Ramón Anador, Los solares 34 y 35 han sido divididos en tres lotes A, B, y C, según planos de Noviembre de 1930, por el mismo agrimensor Selasco, siendo sus áreas de 261 metros 12, 255 metros 25 y 249 metros 90, 10 K, 273 metros 7480 centímetros, Ramón Anador; 9 K, 124 metros 680, Ramón Anador; 8 K, 179 metros 1056, Ramón Anador 7 K, 175 metros 04, Thiebaud; 6 K, 266 metros 7750, Thiebaud 5 K, 230 metros 9625, Thiebaud; 4 K, 195 metros 1875, Thiebaud; 3 K, 126 metros 57; Thiebaud y bulevar Presidente Oribe; 3 K, 135 metros 38, Presidente Oribe; 2 K, 383 metros 6310, Presidente Oribe; 1 K 375 metros 8430, Presidente Oribe; 42 A, 457 metros 37, Presidente Oribe; 43 A, 413 metros 66, Presidente Oribe; 44 A, 379 metros 95, Presidente Oribe; 45 A, 341 metros 24, Presidente Oribe; 46 A, 302 metros 53, Presidente Oribe; 47 A, 263 metros 82, Presidente Oribe; 48 A, 330 metros, Presidente Oribe. Los solares 47 y 48, han sido subdivididos en 4 solares, según planos trazados por el mismo agrimensor Selasco, el 1, 2, 3 y 4, Febrero de 1937. 49 A, 319 metros 80, Plaza; 50 A, 420 metros, Andrés Aguiar y Plaza este solar ha sido subdividido en tres lotes N.os 1, 2 y 3, de 140 metros cada uno, según plano del agrimensor Selasco, de Noviembre de 1925: 51 A, 320 metros 90, Andrés Aguiar; 52 A, 362 metros 70, Andrés Aguiar; 53 A, 404 metros 55, Andrés Aguiar; 1 L, 353 metros 80, Andrés Aguiar; 2 L, 380 metros 60; Andrés Aguiar; 3 L, 407 metros 40, Andrés Aguiar; 4 L, 400 metros 22, Andrés Aguiar; 5 L, 351 metros 27, A. Anguiar; 6 L, 358 metros 29, A. Aguiar; C) Terreno con edificio, en Peñarol, sección judicial 21.a de Montevideo, fracción 4 de plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 28 de Setiembre de 1939, área 22.798 metros con frente al S. a camino Colman, al E. fracción 5, al N. con Puppo y al O., fracciones 7 y 2; D) Terreno y mejoras en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de Montevideo, fracción 2 del plano del agrimensor Irastorza, de 28 de Setiembre de 1939, área 41.484 metros 60, con frente al N. O. a calle que va a camino de Pajas Blancas, al N. E. fracciones 3 y 7, al S. O. fracción 1 y al S. E. Enrique y Angel J. Xaiz y Felipe Machín y otro; E) Terreno y mejoras en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, solar 45, fracción 3 del barrio Gonzalo Ramírez, en plano de 26 de Enero de 1911 del agrimensor, digo ingeniero Luis Caselli, área 932 metros 58, con frente al S. a la playa, hoy Rambla O'Higgins, al N. solar 43, al E 45, y al O 44; F) 1|2 del terreno y mejoras, en la manzana 1279 de la planta novísima de esta ciudad, solar 8 de esa manzana en plano del agrimensor Juan Mier, de 20 de Febrero de 1912, área 327 metros 75, con frente al E. a bulevar Artigas al N. solar 7 al S. 9 y al O 10; G) 1|2 del terreno con edificio y mejoras, en la 24.a sección judicial de Montevideo, solar 208 del plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912, área 500 metros, con frente al S. O. a calle Estivao, al N O. solar 209, al S. E., solar 207 y al N. E. solar 232 H) 1|2 del terreno y mejoras, a inmediaciones del Buceo, sección judicial 18.a de este Departamento, solar 45 del plano de subdivisión del agrimensor Joaquín G. Travieso, de 14 de Octubre de 1911, área 256 metros 53 decímetros con frente al N. a calle Saldanha da Gama, al S. solar 51, al E. con el 44, y al O. con los solares 46 y 50; I) 1|2 del terreno con edificio y mejoras, en la 18.a sección judicial de Montevideo, solar 9 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 17 de Marzo de 1924, área 513 metros, con frente al S. O. a calle Anzani, al S. E. solares 9, 11 y 12, al N. E., 22 y al N. O., 7; J) 1|2 del terreno y mejoras, en la 10.a sección judicial de Montevideo, solar 21 del plano del ingeniero Luis Caselli, de Mayo de 1924, área 456 metros 20, con frente al S. E., a la calle Ramón Anador, al N. E., solar 20, al N. O., con varios y al S. O., el 22; K) Solar de terreno y mejoras, padrón N.o 33705, 24.a sección judicial de Montevideo, N.o 275, manzana N del plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912, área 338 metros 10, con frente al N. E. al camino Propios Este solar lo adquirió el causante, de Tomás Le Bretón y otros, representados por el Banco Francés, Supervielle y Cía., según escritura autorizada por el escribano Ezequiel N. Laderna, el 21 de Julio de 1938; L) Mobiliario de la casa habitación. Los solares de las letras A), B) y H), forman parte de operaciones de ventas a plazos que administra el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, donde están los antecedentes, estando algunos solares ya pagos, otros libres y otros pagándose Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos legales; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, y 3.o) Que los autos en que se decretó esta venta, así como los sucesorios de don Manuel Alfredo o Alfredo M. Carle se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$213.00 My.10-4913-v.my.27.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la cuarta sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado. "MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ CASTRO. Sucesión". (Lo. 6. Fo. 369. N.o 176), se hace saber que el día 30 de Mayo a la hora 16, y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Juan Serga Rodríguez con la asistencia del Actuario Ad-hoc designado, escribano Pedro Cla, al mejor postor y con la base de mil quinientos ochenta y un pesos con diez centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el N.o 35854, ubicada en el Pueblo Victoria, 20 sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 8 (ocho) de la manzana ocho bis del plano trazado por el agrimensor Julio de Medina en Marzo de mil novecientos diez y compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, cinco decímetros y veinticuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Bella Vista, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar siete, por el Sur con el solar nueve y por el Oeste con el solar seis.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta inferior a la base señalada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; 3.o) Que son de cargo de los compradores los gastos de escrituración y la comisión del rematador; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle San José N.o 886 (ochocientos ochenta y seis. — Montevideo veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.

$39.00 My.11-4933-v.my.29.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "FANNY MARGARITA MANASSI y otros. Venia". (Lo. 13, N.o 977, Fo. 269) se hace saber al público que el día 31 del mes actual, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario serán enajenadas al mejor postor las cuotas partes que como herederos de sus padres Marcelino Manassi y María Otilia Austt de Manassi, corresponden a los menores Fanny Margarita, José Asis y Pascual César Manassi, juntamente con sus hermanos mayores Washington Artigas, Renée y Juan Alberto Manassi, en una fracción del solar 4 de la manzana 190, de esta ciudad, empadronada en mayor área con el N.o 1066 que según plano del agrimensor Arsenio Nunes, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 64, el 30 de Abril de 1949 tiene una superficie de ochenta metros sesenta y cuatro decímetros, y linda al Sudeste, en un frente de 7 metros con 80 centímetros, con la calle Ansina; al Sudoeste, con más terreno de las nombradas

sucesiones Manassi, midiendo 28 metros con 80 centímetros; al Noroeste, con la sucesión Francisco Belzarena, y al Nordeste, con Blas Mello teniendo estas últimas líneas igual dimensión que sus respectivas paralelas, por ser el terreno rectangular.

Se previene que I) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; II) El bien deslindado ha sido tasado a razón de $ 1.80 el metro cuadrado; III) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y IV) Los títulos y demás antecedentes del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 5 de 1950. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$36.00 My.11-4964-v.my.29.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de P. de la primera sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Germán Cabezas, dictado en el expediente caratulado: "Manuel García Huertas y otros contra MANUEL ANTONIO IGLESIAS CALVO. Cesación de condominio". (Lo. 3, folio 157), se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del señor martillero don Agustín Malnero, con asistencia del Alguacil Ad-hoc don Alejandro Poppa y Actuario Ad-hoc escribano Carlos María Bascans se venderá en remate público y con la base de $ 800.00 el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las mejoras correspondientes empadronados en mayor área con el N.o 1167 situado en esta ciudad de Colonia, manzana N.o 86 teniendo ambos solares una superficie de seiscientos un metros con sesenta decímetros según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Julio de 1931, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con fecha 11 del mismo mes y año y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sur, en 16 metros con frente a la calle Río Negro. Por el Este en 37 metros 70 centímetros con el solar N.o 6 de Emilio Alberto Porras, por el Norte en igual medida que por el Sur con el solar N.o 3 de Virgilio Cattoi y por el Oeste en igual medida que por el Este con la sucesión de Juan Manzino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia, calle Rivera N.o 218 — Colonia, Mayo 5 de 1950. — Germán Cabezas, Juez de Paz.

$39.00 My.12-5014-v my.30.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "ANTONIO F. SOLDAN con MARIA ALMODENA RAFFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que el día 14 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, a la venta en remate público de una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 4563, la que según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina D. de Catastro el 22 de Enero de 1949, tiene un área de una hectárea descompuesta en 76 metros 80 centímetros de frente al Suroeste sobre calle pública en medio con C. Brito y sucesión Esconjunzón, por 140 metros 80 centímetros de fondo, lindando al Este y Noreste con Catalina G. de Durán y al Oeste con Tomás Cremona. Acto seguido se venderán en el local de la calle 19 de Abril N.o 636 los muebles relacionados a fojas 18 vuelta de los mismos autos citados. Se previene: A) Que el inmueble se venderá sobre la base de $ 250.00 y los muebles al mejor postor. B) Que el mejor postor del inmueble deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales y los muebles serán vendidos al contado y entregados en el acto. C) Que los títulos del bien y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 20 de 1950. — M. A. Barraza, Juez de Paz.

$34.80 My.25-5670-v.jn.10.

ALCIDES ZARZA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado contra la sucesión de ANDRES ELENA. Cobro de Impuesto de Herencia" (Lo 38 Fo. 657), se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alcides Zarza, presidido por el señor Alguacil Ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, por precio que supere a las dos terceras partes de su tasación que lo fué de $ 2 000.00 (dos mil pesos), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que según título encierra una superficie total de novecientos once metros, siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte línea de cuarenta y dos metros ocho centímetros por medio con propiedad de Juan Agustín y Ernesto Catani; al Este veintiún metros setenta y ocho centímetros con Celeste Bonomi; al Sur, cuarenta y un metros ochenta y un centímetros con Caballero, antes José Sartori; y al Oeste veintiún metros ochenta y tres centímetros frente a la calle Maciel cuyo terreno está empadronado con el número 1350.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 2 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$36.00 My.13-5041-v my.31.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUANA PEREZ DE UMPIERREZ" (Lo. 5, Fo. 97), se hace saber al público que el día 26 de Mayo corriente a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de treinta y seis pesos la hectárea, en lotes por separado, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento compuesta de una superficie de 23 hectáreas 5170 metros cuadrados, empadronada con el N.o 3977 y que se deslinda así, al Norte, con Nicolasa H. de Camacho; al Sur, con Juana U. de Arrutti y Angel Umpiérrez; al Este, Jacinto P Torres y al Oeste, con Eudoxio Umpiérrez; B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior y empadronada con el mismo número y compuesta de una superficie de 77 hectáreas 3379 metros cuadrados 70 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Petrona P. de Fontes; al Sur, con las sucesiones de José María Umpiérrez y Justo Núñez; al Este, con Pelegrino Fontes y al Oeste, con Eudoxio Umpiérrez.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a estos autos y a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 My.11-4947-v.my.29.

RICARDO PRESTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "GILLES ALFONSO; Incapacidad" se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero a las 10 horas en el Vestíbulo del Juzgado expresado en primer término (calle Gral. L. Gómez N.o 955, altos), por intermedio del rematador designado don Ricardo Prestes, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con la base que se expresará de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo empadronadas con el N.o 2737, situadas en arroyo Negro, tercera sección judicial del Departamento de Paysandú señalada según título con los N.os 18 y 19 en plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau en Julio de 1924, compuestas: la primera de ellas de 32 hectáreas 1544 metros 34 decímetros y la segunda de 32 hectáreas 801 metros 36 decímetros, cuyos límites en conjunto son: al Norte, 279 metros 50 centímetros calle por medio con la fracción N.o 10; por el Este, líneas de 422 metros, 906 metros que separan calle por medio de las fracciones N.os 34 y 33; por el Sureste, 178 metros 70 centímetros calle por medio con la fracción N.o 31; por el Suroeste, 1137 metros 90 centímetros con la fracción N.o 17; por el Noroeste, líneas de 108 metros 30 centímetros y 440 metros 80 centímetros calle por medio con las fracciones N.os 12 y 11.

Se previene: A) Que la venta se efectuará con base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de setenta pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta actuaría. — Paysandú, Mayo 15 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$39.00 My.23-5535-v.jn.8.

BOLIVAR CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "PEDRO LAIRIHOY. Sucesión", se hace saber que el 10 del entrante a las 9 y 30, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Bolívar Cabral, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 1.000.00, una fracción de campo sita en "Sauce Chico" (10.a sección judicial de Salto), padrón 1531, de 22 hás. 87 a 43 cás. 11 decímetros, lindando: Norte, José Bicker; Sur, Julia Albín y Manuel Torrens; Este, camino vecinal medio con Manuel Torrens; Oeste, Julia Albín. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta. B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 4 de Mayo de 1950. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 My.25-5595-v.jn.10.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado de Paz de la 2da. sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y lo proveído por este Juzgado, en autos: "Banco Comercial contra CARMELO DI SANTI y LUIS LUGANO. Ejecución de prenda industrial". Se hace saber al público que el martillero señor Julio César Callorda rematará al mejor postor en Capurro, frente al kilómetro 71 de la carretera, el tres de Junio a las 16 horas, un Chassis N.o 15688 de camión "Isotta Fraschini" motor N.o 15688. El comprador deberá consignar el 20 o|o en el acto de aceptación de la oferta. — Rodríguez, Mayo 17 de 1950. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$8.00 My.23-5530-v.jn.2.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

VENTA DE INMUEBLE

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en autos "GONZALEZ ATILIO y otros. Venta de inmueble. Lo. 20 No. 224 Fo. 6" se hace público que el día veinticuatro del entrante mes de Junio, a la hora diez y en las puertas del Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá, con intervención del martillero don Ricardo Saralegui presidiendo la diligencia el señor Enrique Lacurcia, designado Alguacil adhoc, asistido del señor Actuario, a la venta en remate judicial y por precio que exceda a la suma del precio base de $ 2.900.00 (dos mil novecientos pesos) del siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en esta ciudad de Treinta y Tres, manzana N.o 44 y que según título mide: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Atanasio Sierra, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Este, Daniel Bas; por el Norte con la Sucesión Oliveres y por el Oeste con Consolación Earnada, estando empadronado con los números 424 y 425

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que el importe de la vereda, cordón y muro en construcción serán de cargo del comprador. 3.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen el precio base de venta. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1950. — Hugo D Goyeuola, Actuario.

$33.00 My.25-5616-v.jn.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que los integrantes de la firma "Collin Modelos Limitada" han prometido ceder la totalidad de las cuotas sociales a los señores don Ernesto Altman y a los esposos Schwartzkopf Los acreedores y demás interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1315. — Montevideo, Abril 29 de 1950.

$12.00 My.5-4669-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis E. Craviotto ha vendido al señor Carlos María Scapusio, el establecimiento denominado "Lavadero Olimar" o sea el taller de lavados, planchados y tintorería, situado en la calle Santiago de Chile N.o 1024. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Bovino calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Mayo 9 de 1950 — LUIS E. CRAVIOTTO. — Carlos María Scapusio.

$9.60 My.13-5027-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución parcial Sociedad "Punschke y Menghini" que gira en pueblo Gil (Conchillas), en ramos taller mecánico, venta automóviles maquinarias, repuestos, mediante venta que de su cuota social otorgará José Pedro Menghini a sus consocios Guillermo Fernando Punschke y Juan F. Silva. Nueva firma social "Punschke y Silva". Acreedores presentarse dicho comercio. — Mayo 8 de 1950 — JOSE P. MENGHINI. — Fernando Punschke. — Juan F. Silva.

$9.60 My.13-5051-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la "Gran Farmacia Dell-Acqua" desde el 1.o de Marzo próximo pasado, fué prometida en venta a la doctora Ibis D. Sierra quién toma a su cargo el activo y pasivo; debiendo presentarse los acreedores, en calle Francisco Fondar esquina Santísima Trinidad, de esta ciudad. — Trinidad, Mayo de 1950. — JOSE H. DELL-ACQUA.

$9.60 My.13-5049-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don MANUEL PICO ha prometido en venta al señor Oscar Barcos Herrera el comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Sarandí 187. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$6.40 My.13-5061-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JULIAN JOSE DORSE ha prometido en venta al señor Elías Yoffe el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, sito en la calle 8 de Octubre 2760. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$9.60 My.13-5062-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don WASHINGTON SILVA ha prometido en venta al señor Juan Carlos Moreira y Martínez el comercio en el ramo de almacén, puesto y helados, sito en la calle Millán N.o 4198 bis. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$9.60 My.13-5063-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a Juan J. Chichet el comercio que, en el ramo de provisión y fiambrería, tengo instalado en esta ciudad, calle Gral. Flores N.o 694, esquina Yatay N.o 630. Los acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del término legal. — Las Piedras, Abril 30 de 1950. — JOSE A. ZUNINO

$10.20 My.15-5123-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículos 492 y 495 se comunica que se ha proyectado disolver la sociedad existente de hecho entre los señores ARTIGAS CACHON y ENRIQUE CESAR DESANTO para la explotación del taller sito en Agraciada N.o 4209. El señor Artigas Cachón se hará cargo del activo y pasivo social. Acreedores Andes 1217 (5.o piso, Depto. 22). Escribanía Durán Mullin. — Artigas Cachón. — Enrique César Desanto.

$10.20 My.16-5203-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Antonio Domínguez, María Concepción Turano de Domínguez y Carlos Rafael Grecche el café minutas repostería y bebidas alcohólicas, establecido en Juan Paullier 1595. Acreedores presentarse al Comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — ALVARO y ROBERTO EXPOSITO ALVAREZ. — MARIA DEL CARMEN MONTERO DE EXPOSITO.

$10.20 My.16-5163-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Peregrina Cancela Costado de Casas, la fiambrería establecida en Mercedes 1828. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1904. — YUDA YSAK ADLER POLKIS y JUDA ISAAC ADLER POLKIS.

$6.80 My.16-5163-v.n.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad PEREZ HNOS. establecida con fiambrería, café, bebidas alcohólicas, horno de pizza y billar en Rivera 2709, desligándose de la misma Domingo Pérez Pérez - Dolores Fariña de Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1950.

$10.20 My.16-5158-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Suáres, Jesús Añón y José Veiga, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San José 1050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ. — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ. — JESUS MAGADAN MAGADAN.

$10.20 My.16-5159-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Felipe Montaldo el almacén de comestibles establecido en Lacio 3682. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — MANUEL MARTIN VERGARA LIS.

$6.80 My.16-5161-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor HERMAN KREMER ha prometido vender a el Lavadero La Marina S. A. el taller de estampería de telas que tiene establecido en la calle Garibaldi 2985. Los acreedores y demás interesados deben presentarse con el justificativo de sus créditos en los términos que marca la ley en la calle Luis Sambucetti 2668. — Montevideo, 11 de Mayo de 1950.

$10.20 My.16-5157-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don MOISES SCHARF y señora han prometido vender a don Mendel Pachman, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tienen establecida en la calle Colorado 2201 de esta ciudad. Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Meier Wexebor, Juan Carlos Gómez 1492 escritorio 201, cualquier día hábil de 10 a 12 horas.

$12.80 My.15-4901-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 que he proyectado ceder mi cuota social en "Orión" Sociedad Cinematográfica Uruguaya Ltda. Acreedores presentarse en Buenos Aires 591 (Estudio Dr. Francisco del Campo). — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — ANTONIO G. BALDIZAN.

$6.80 My.16-5138-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Giménez y Francisco Ignacio Mendieta, el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 2192. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — JUAN FRANCISCO VAZQUEZ MIRANDA. — JULIA LOPEZ DE VAZQUEZ. — CANDIDO MIRANDA.

$6.80 My.16-5165-v.jn.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Luis M. Duro, propietario de la cabaña... en el Departamento de Canelones, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos. Raza: Holando uruguayo, sexo macho, HBU 1897, R. P. 24, fecha de nacimiento 26 de Junio de 194...

$9.00 My.20-5363-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay, ha transferido su activo y pasivo al Banco Palestino Uruguayo. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la sede social, calle Andes 1180. — El Directorio.

$8.00 My.10-4895-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Antonio Martínez Suárez el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3652. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ.

$6.80 My.16-5164-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "BRACESCO y GONZALEZ" establecida en Isla de Gorriti 2100 para la explotación del almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, desligándose de la misma Manuel González García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1950.

$6.80 My.16-5162-v.jn.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Daniel García Varela el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en San Salvador 1500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — MELAS DIMOPULOS DOSCAKIS.

$6.80 My.16-5166-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "AGRA y LEPRA" establecida en Timote 4446 para la explotación del taller mecánico y electricidad desligándose de la misma Walter Ruben Agra Di Candia. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1950.

$6.80 My.16-5167-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Jorge Gerardo Martínez, el comercio que tenemos en esta ciudad, calle José Pedro Varela, ramos café, billar y bebidas alcohólicas. Acreedores en el mismo comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Colonia, Mayo 2 de 1950. — ALFREDO VILLORIA. — CLAUDINA LIRIO DE VILLORIA. — Jorge G. Martínez.

$8.00 My.10-4905-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor MARIO CROTTOGINI ha prometido vender al señor Pedro Struya la parte que le corresponde en el comercio que gira bajo la denominación de "El Faro" Bogotá 3384. Acreedores presentarse en Escribanía López, Sarandí N.o 430. — Marzo 11 de 1950. — Mario Crottogini. — Pedro Struya.

$8.00 My.15-5114-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Octavio Sotelo, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Juan Paullier 2580. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — ADAN RENAUD RUBI MENDIETA.

$6.80 My.16-5160-v.jn.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Severo Manzur el almacén comestibles frutas y verduras sito en la calle Vidal y Fuentes 3075, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — JOSE MARA FERNANDEZ. — JOSEFA ISABEL PEREZ DE FERNANDEZ. — Severo Manzur.

$6.80 My.20-5329-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometimos vender a los señores Manuel Bergara y Orosmán G. Bergara el almacén de comestibles sito en calle Dr. Carlos Nery N.o 3536 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1950. — CAYETANO L. IPPOLITI. — CELINA BERGARA DE IPPOLITI.

$10.20 My.20-5364-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS A. RATTO (hijo) y Hnos., por incertidumbre en el fiel cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacen esta segunda publicación a los efectos pertinentes; y comunican que con fecha 26 de Febrero de 1949 vendieron al señor Pedro F. Carlos el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en esta ciudad calle Coronel Bolognesi N.o 9. Los que se consideren con derechos presentarse en término legal: escritorio A. Ferrer calle Guaviyú 2520.

$9.60 My.12-4941-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Silvano Mederos Acosta la carnicería padrón N.o 3427 ubicada en Gral. Flores y Treinta y Tres (Las Piedras Dpto. de Canelones). Acreedores Oficina Jurídica Cervieri, Gral. Flores 665 (Las Piedras). — JUAN FUERTE SANGUINETTI.

$6.40 My.12-4918-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. He prometido vender a favor de Aldo Bracco Fossati y Alfredo Valli Chiarbone, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Km. 28.200 del camino Maldonado. Acreedores en Sarandí 493, primer piso (Escribanía Mantrana). — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — HILARIO BURMIA.

$6.40 My.12-4951-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Agasi Santurian el almacén frutas, verduras y tienda sito en la calle Polonia 3950 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678 — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — MANUEL VARTAMIAN. — ASSAMA SAYTAN DE VARTAMIAN. — Agasi Santurian.

$6.40 My.12-4979-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Luis y Fernando Luzón y María Olga Domínguez de Luzón, comunican que han prometido vender a los señores Américo González Mazziotti y José Carreras, el comercio de carnicería sito en Carlos Berg N.o 2588. Acreedores presentarse en Lavalleja N.o 1685, con los justificativos de práctica. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — LUIS LUZON. — MARIA OLGA DOMINGUEZ DE LUZON. — FERNANDO LUZON.

$9.60 My.12-5012-v.my.31.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Hago saber al comercio y al público, que rescindí la promesa de compraventa de subscribí con David Cohen e Irma Ximeno de Cohen por el café y bar de la calle Emilio Romero N.o 1002. Acreedores: Domingo Aramgurú N.o 1974. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — JOSE MARIA LOPEZ BIELLE.

$6.40 My.12-4981-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolví ceder al señor Angel Grabino mis derechos como copromitente comprador del café, bar y horno de pizza, calle Burgues N.o 3701, propiedad de Nazario Domingo Infante y Blanca Rosa Codina de Infante. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — GUILLERMO GRABINO.

$6.40 My.12-4980-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención de los balanceadores públicos Costas Cabezas y Fabbio Preziosi hemos vendido el almacén de comestibles ubicado en la calle Thiebaut N.o 1851 de esta ciudad, al señor Francisco Goicochea. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — NICOLAS DI MATTEO. — MARIA D. DI MATTEO.

$6.40 My.12-5008-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Pau y Serafini el comercio que en los ramos de bazar y juguetería teníamos establecido en esta ciudad, calle Convención N.o 1479. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Panizza y González Mullin, calle Sarandí 444, segundo piso, escritorio N.o 11. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — PAU y LACROIX — JOSE PAU. — HECTOR L. LACROIX. — Pau y Serafini.

$12.00 My.12-4994-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 403 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gelpi y Motta" ha sido disuelta con fecha 19 de Diciembre de 1949. Acreedores deben presentarse en calle 8 de Octubre 2161, de la ciudad de Salto. — Salto, Abril 29 de 1950. — ORLANDO MOTTA — EMMA AGUIRRE DE MOTTA. — BARTOLOME GELPI — AIDA RIVAS DE GELPI.

$12.00 My.11-4957-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don JOSE SAGARRA ha prometido en venta al señor Francisco Maeso el comercio en el ramo de bar y almacén, sito en la calle Cerro Largo 847|9. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$6.80 My.9-4825-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que por contrato de disolución de sociedad celebrado en el día de hoy, los señores LUIS E. SUPPARO y EMILIO MAINARD han cedido a sus consocios Jorge E. Belgrano y Nelson Jalil el activo y pasivo que les corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Belja Sociedad Limitada. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en el local social calle Galicia 1276 de esta ciudad. — Montevideo 16 de Mayo de 1950. — Luis E. Supparo — Emilio Mainard. — Jorge E. Belgrano. — Nelson Jalil.

$13.60 My.9-4806-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don RAMIRO MAS URIOSTE ha prometido en venta al señor Antonio María González, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Morales 2593. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$10.20 My.9-4824-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don DOROTEO BONIFACIO FURTADO, ha prometido en venta al señor Luis Ghiselline los derechos de compra que tenía la firma Fedoja y Cía., del comercio en el ramo de hotel sito en la calle Soriano 1166. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$10.20 My.9-4823-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904 hacemos saber la clausura del comercio del señor PEDRO SILVA, calle Portugal N.o 3249, por fallecimiento. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103 dentro plazo legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Sucesión Pedro Silva.

$6.80 My.9-4840-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América" de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, sito en la calle Comercio N.o 2152 al señor Pedro Humberto Varela. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1950. — ANTONIA ESPONDA DE EGAÑA. — ISMAEL CASIANO EGAÑA. — Pedro Humberto Varela Pereira.

$6.80 My.9-4822-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Eulogio Rodríguez, el café, bar y fiambrería de la avenida General Flores N.o 4156. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1950. — JOSE LOPEZ PEREZ. — ELVIRA JUSTO DE LOPEZ.

$6.80 My.9-4810-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor César Ermano Di Loreto la cuota que me corresponde en la sociedad con el señor Pascual D'Ottavio del restaurant y bar, Constituyente 1652. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 29 de Abril de 1950. — AGUSTIN CIRINO. — Pascual D'Ottavio. — César Ermano Di Loreto.

$10.20 My.9-4805-v.my.29.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos rescindir la promesa de compraventa que subscribimos como promitentes compradores del almacén emplazado en el kilómetro 37 de la carretera a Cerrillos, Departamento de Canelones, propiedad del señor Pedro Rubens Ferreira. Acreedores: Gowland N.o 1913. Montevideo. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — CARLOS MACHADO. — CARMELO MACHADO.

$6.80 My.9-4809-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señorita Lorenza Pose, el comercio de venta de pan y comestibles ubicado en esta ciudad calle Colonia 865. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Monteideo, Abril 21 de 1950. — FERMIN FERREIRA.

$12.00 Ab.24-4162-v.my.30.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2da. Convocatoria

De acuerdo a la resolución de Directorio en sesión de fecha 10 de Mayo de 1950 y dentro de las facultades que le conceden los artículos 37 y 43 de los estatutos sociales, ha resuelto proceder a convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 7 de Junio de 1950 a las 17 y 30 minutos en el local de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949 (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente (artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la Sociedad avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso escritorio 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — El Directorio.

$22.00 My.17-5264-v.my.29.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1950 a las 11 horas, en el local social Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Remuneración del señor Síndico; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1950.

$10.00 My.17-5244-v.my.29.

INTAN SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA

1ra. Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realiza el 30 de Mayo de 1950, a las 17 y 30 horas en el local social calle Misiones N.o 1475, primer piso, escritorio 1.o para considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico; B) Elección de tres titulares; C) Elección del Síndico titular y suplente; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda para la asistencia, los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo de 1950. — Alvaro Vargas Guillemette.

$10.00 My.17-5289-v.my.29.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano Lorenzo D'Angelo, copia inscripta el 3 de Mayo corriente con el N.o 33 al Fo. 165 vuelto y siguiente del tomo 4 del Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, los señores MARCELO CAILLON y ALBERTO HAMONET modificaron la Sociedad "Caillón y Hamonet Uruguaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en lo siguiente: I) Domicilio social: actualmente en la calle Río Negro N.o 1241; II) El capital se aumentó en $ 107.000.00 más suscribiendo: el señor Caillón: $ 60.000.00 y, el señor Hamonet: $ 47.000.00 en virtud de lo cual asciende actualmente a $ 127.000.00. Se dividió el mismo en 1270 cuotas de $ 100.00 cada una que luego de la modificación precedente corresponde: al señor Caillón: $ 70.000.00 o sean 700 cuotas, y al señor Hamonet: $ 57.000.00 o sean 570 cuotas; III) Del aumento referido los socios aportaron el 50 o|o; y IV) Retiros mensuales por concepto de sueldos que podrán hacer los socios. — Montevideo, Mayo 13 de 1950.

$14.00 My.17-5208-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la firma que giraba bajo la razón social de "FERNANDEZ y CAÑEDO", con comercio de café y bar en la calle Garibaldi N.o 2550, de esta ciudad se ha disuelto. La nueva firma girará con el nombre de "Cañedo Hnos." Presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Antonio Cañedo.

$6.00 My.13-5078-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269, prometimos vender al señor Domingo Quintelro el almacén y bar sito en Av. Garibaldi N.o 1700 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1950. — FAUSTINO GARCIA. — CECILIA BORGES DE GARCIA.
$6.80 My.22-5365-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que en el ramo "panadería, almacén y anexos" giraba en esta plaza bajo la razón "Pintos y Landó" tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Emiliano Pintos. — Rivera, Abril 30 de 1950. — WILMAR LANDO. — E. Pintos.
$6.20 My.17-5255-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la Sociedad "F. Pérez Larrañaga y D. Giordano. Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en 8 de Octubre 2332 bis, de esta ciudad, en donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — FRANCISCO PEREZ LARRAÑAGA. — DANIEL GIORDANO.
$8.00 My.17-5254-v.jn.9.

A LOS INTERESADOS EN GENERAL

A los efectos de la ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y a los de la de 26 de Setiembre de 1904, doy noticia de que ha quedado disuelta la Vázquez, Garat y Calace, Limitada que giraba en la calle Minas N.o 1592 de esta ciudad en el ramo de fabricación y venta de artículos de bazar, etc. y que habiendo adquirido la totalidad de su activo y pasivo lo aporte a la Made Plas Limitada instalada, para el mismo objeto en el mismo local habiendo sido solemnizados los dos contratos requeridos por escrituras que autorizó el escribano Orlando Firpo el 5 del corriente mes. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — VICENTE CALACE.
$17.00 My.17-5211-v.jn.5.

BANCO POPULAR
AVISO

Se hace saber a ERNESTO GATTI DELUCA, DIONISIO SILVEIRA SILVA y JUAN JOSE GATTI, o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta, inscriptas con: N.o 1760, F.o 376, L.o 21 y N.o 1902, F.o 394, L.o 22. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1950.
$12.00 My.17-5212-v.jn.3.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "MARCOS E. ARELLANO. Solicita la apertura de la sucesión de don Carlos Juan Dionicio o Dionisio Faccio", se hace saber que el día 9 de Junio entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan Z. Etchart, asistido del señor Alguacil del Juzgado y el subscripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la manzana N.o 146 empadronada con el N.o 234 del Pueblo de Nuevo Berlín compuesta de 7378 metros y 81 decímetros que linda: Nordeste, Nordoeste, Sudoeste y Sudeste con calles públicas sin nombres, que las separan de las manzanas Nos. 147, 131, 145 y 171 respectivamente. Se halla dividida en ocho solares, que tienen cada uno, veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario que es de $ 150.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su postura a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$27.00 My.22-5446-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que en el ramo de bazar gira en esta plaza, en calle Francisco Fondar N.o 525, bajo la razón social "Benvenuto Curbelo y Puig" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M. Benvenuto Dermit. Los que tuvieren créditos contra la referida Sociedad deben presentarse con los justificativos dentro de treinta días en la casa N.o 475 de la calle Francisco Fondar de la ciudad de Trinidad Dpto. de Flores. — Trinidad, Mayo 16 de 1950. — José M. Benvenuto. — JUAN R. CURBELO. — GUSTAVO PUIG.
$16.00 My.22-5447-v.jn.13.

CIBA URUGUAYA S. A.
EMISION DE UNA SERIE DE ACCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas, tenedores de acciones de la serie inicial, que el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie (letra D) de cien mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 100.000.00) en total, razón por la cual se les invita a presentar la solicitud que corresponda en la Secretaría de la Sociedad, calle Maldonado N.o 1220. La subscripción se realizará el día 31 del corriente mes de Mayo desde las horas 14 a las horas 16, haciéndose saber a los interesados que el Directorio ha resuelto, en uso de sus facultades estatutarias, que las acciones deberán ser pagadas totalmente al contado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — La Secretaría.
$10.00 My.23-5475-v.my.27.

ALFA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Atento a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente a las 19 horas, en el local de al Papelería e Imprenta Alfa S. A., calle La Paz 1700, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de una Comisión de dos accionistas presentes, para que procedan al contralor de los números de las acciones registradas y cálculo del número de votos que pertenece a cada accionista (artículo 40 de los estatutos). 2) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 31 de Enero de 1950. 3) Informe del Síndico. 4) Integración del Directorio. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 39 de los estatutos sociales) deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en el registro de inscripción, abierto en el local de la calle La Paz 1700, de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 17.30 horas. — Montevideo, Mayo 1950. — El Directorio.
$14.00 My.16-5233-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Artículo 492 Código de Comercio. Hemos resuelto disolver la Sociedad Szombati y Adjemian que gira en esta plaza en el ramo de relojería y joyería. El socio Bogos Adjemian se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores: presentarse Ejido 1491. — Montevideo, Abril 21 de 1950 — Bogos Adjemain. — ANTONIO Z. SZOMBATI.
$8.00 My.4-4625-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Cayetano Federico y Alberto Guasco han disuelto la sociedad que tenían constituída, y que giraba en esta ciudad calle Zapicán N.o 2571 en el ramo de "elaboración, torrefacción e industrialización del café". A los efectos legales se efectuan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — CAYETANO FEDERICO GUASCO. — ALBERTO GUASCO.
$12.00 My.4-4624-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "Leys y Tunessi" para explotación línea y ómnibus pasajeros entre Carmelo y Ombúes de Lavalle, haciéndose cargo de activo y pasivo el ex socio señor José Tunessi. Presentarse nuevo domicilio Empresa, en Ombúes de Lavalle 11.a sección judicial de Colonia. — Carmelo, Abril 25 de 1950. — José Tunessi. — JUAN CARLOS LEYS.
$8.00 My.4-4505-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Carlos María y Lorenzo Estanislao Foderé el establecimiento de tambo, matrícula 2006 en Conaprole con todos los animales, máquinas, enseres, plantaciones marca de ganado y mejoras, que funciona en Cardal trece sección judicial y quinta policial del Departamento de Florida. Los acreedores deberán presentar dentro de treinta días los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento al señor Nepomuceno Pollero o en Montevideo al escribano Hugo F. Barú, calle Minas 1562. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — JUAN MARTIN y HECTOR MIGUEL HERNANDORENA.
$16.00 My.5-4680-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ernesto Caspary, nuestro almacén de comestibles y fiambrería ubicado en Montevideo, Gabriel A. Pereyra 3184, debiendo presentarse los acreedores (ley 26 Setiembre 1904) en 25 de Mayo 669, escritorio 4. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — EUGENIO STRAUSS. — JENNY STRASS.
$6.40 My.10-4903-v.my.29.

LA RESERVA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asambleas general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Junio de 1950 a las 18 horas y 15 minutos, en el local social del Palacio Salvo (piso 10, escritorio 10), para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del día: Lo Elección de Presidente para estas asambleas (artículo 20 de los estatutos); 2.o Consideración de la memoria, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio social.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(A celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria). Orden del día: 1.o Enajenación de una fracción compuesta de 46 hectáreas de campo en el Departamento de San José, empadronada con el número 1762; 2.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de estas asambleas.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deebrán depositar sus acciones o los recibos de cutodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas - poder de representación (artícuo 22 de los estatutos). — Montevideo Mayo 19 de 1950. — Por resolución del Directorio: Tomás Bense, Director Delegado.
$14.00 My.23-5493-v.jn.2.

LANERA "COLON" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de Lanera "Colón" S. A. en uso de la facultad que le confiere el artículo 14 de sus estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día ocho del mes de Junio de 1950, a las dieciséis horas en el local de la entidad, calle Misiones 1371, escritorio 23 a efectos de tratar el siguiente orden del día.

1.o) Liquidación anticipada de la Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, y se les advierte además, que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. — Montevideo, Mayo de 1950.
$12.00 My.23-5523-v.jn.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en la ciudad de Minas, autorizó el escribano don Solano Amilivia, el 18 de Abril de 1950, inscripta con el N.o 201, del folio 253 al 259 del libro 5 del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, los señores EUSEBIO OTILIO GORRIARAN y OTILIO EDUARDO GORRIARAN PRELIASCO, han constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Eusebio O. y Otilio E. Gorriarán, Limitada", cuya firma podrá ser usada indistintamente por cualquiera de los socios. La Sociedad fija su domicilio legal en Estación Ortiz, décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, y tendrá por objeto, entre otros fines, la compra y venta de frutos del país en general, explotación de montes, empresa de transportes y en general cuanto se relacione directamente con estos negocios. El plazo será de dos años, contados desde el 1.o de Abril de 1950, prorrogable automáticamente por dos años más. El capital social se fija en pesos 25.000.00, totalmente integrado, aportado por partes iguales. La administración de la Sociedad está a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, excepto cuando se trate de adquirir o enajenar bienes sociales, en que deberán actuar conjuntamente. — Minas, Mayo 9 de 1950.
$18.00 My.23-5536-v.jn.2.

SANATORIO SANTA LUCIA SOC. LTDA.

Se hace saber que por escritura privada de fecha 5 de Enero de 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 164 del libro 1 de Contratos sociales, se constituyó la Sociedad Limitada denominada "Sanatorio Santa Lucía". Objeto: Explotación de sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos. Capital: $ 35.000.00 aportado por partes iguales por los 5 socios. Socios: Dres. JUAN A. PAPERAN, MATEO LEGNANI, LUIS ALBERTO IRAZOQUI, OSCAR RODRIGUEZ LOPEZ y HUMBERTO ARENA FERRARI. Plazo: 5 años renovable por períodos de 5 años. Domicilio: Santa Lucía, Dpto. Canelones. Administración: Todos los socios son administradores. — Santa Lucía, Abril 25 de 1950. — Luis A. Irazoqui. — Juan A. Paperán.
$10.00 My.23-5521-v.jn.3.

MANUEL NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865 el 31 de Mayo de 1950 a la hora 18 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 16 de 1950.

$12.00 My.19-5304-v.my.30.

MAQUINAS Y MATERIALES LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

A sus efectos se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1950 los integrantes de la razón social R. Moor-Davie y Cía. cedieron al señor José Guaita Sánchez las dos cuotas que correspondían a la mencionada firma R. Moor-Davie y Cía. en la Sociedad "Máquinas y Materiales Ltda". Por el mismo documento privado el señor Ricardo Moor-Davie, con la concurrencia de su esposa doña Elena Hughes, cedió a "Merex (Uruguay S. A." (en formación) las 18 (dieciocho) cuotas restantes de que era titular en la mencionada Sociedad "Máquinas y Materiales Ltda.". En consecuencia, el contrato social ha sido modificado, habiéndose sustituído el nombre de la firma R. Moor-Davie y Cía., en cada caso en que allí figuraba por el de su cesionario el señor José Guaita Sánchez y sustituyéndose el nombre del señor Ricardo Moor-Davie en cada caso en que figure por el de su respectiva cesionaria "Merex (Uruguay) S. A." El capital social (artículo 4.o) ha quedado pues integrado de la siguiente manera: 18 (dieciocho) cuotas pertenecen a la firma "Merex (Uruguay) S. A." y 2 (dos) cuotas pertenecen al señor José Guaita Sánchez. El documento privado respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno), con el N.o 187, al folio 428, vuelta y siguientes del libro N.o 1 de contratos sociales, con fecha 13 de Mayo de 1950. — Montevideo, Mayo 13 de 1950.

$20.00 My.19-5276-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, y en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad "A. R. SELLERA Y COMPAÑIA" cediendo el señor Amílcar R. Sellera su cuota social, y tomando a su cargo los otros dos socios señores Angel María Casas Solla y Carlos Grignetti, todas las obligaciones de activo y pasivo de la Sociedad. Los acreedores de la precitada firma deberán presentarse en el Estudio del doctor Coelli, calle 25 de Mayo 631 (Esc 3 y 4) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Amílcar R. Sellera. — Angel María Casas Solla y Carlos Grignetti.

$10.00 My.19-5305-v.my.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada en Buenos Aires, (República Argentina), el 22 de Agosto de 1949, cuyo testimonio legalizado fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 176 del libro N.o 1, los señores AVELINO VIDELA, HORACIO AVELINO VIDELA, ENRIQUE KELLNER y MIGUEL ENRIQUE PERLENDER constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Perlender Kellner y Videla" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio principal en Carlos Pellegrini N.o 1250 y con Sucursal en Montevideo, calle San José 1202. Ramo: comisiones, representaciones, consignaciones de frutos del país y del extranjero, compra y venta de toda clase de mercaderías, importación exportación comprar, vender y subdividir inmuebles etcétera Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por iguales períodos si 6 meses antes de vencer el plazo los socios no se comunicaran por escritura pública su intención de disolver la Sociedad. Capital: $ 150 000.00 moneda nacional argentina, aportados así: los socios Perlender y Kellner $ 25 000.00 cada uno en muebles, útiles, por las representaciones aportadas, etcétera. El señor Horacio Avelino Videla pesos 10.000.00 en efectivo y socio Avelino Videla, $ 90.000.00. Los cuatro socios tienen el carácter de Gerentes Administradores y la firma social está a cargo de uno de los socios señores Videla con cualquiera de los socios Perlender y Kellner.

$18.00 My.19-5312-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el primero del corriente fué disuelta la Sociedad "Tienda Janovski Hermanos" quedando el activo y pasivo a cargo del subscripto; debiendo presentarse los acreedores en la misma tienda, calle Francisco Fondar esquina 25 de Agosto. — MAURICIO JANOVSKI

$8.00 My.13-5050-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de panadería denominado "Los 33" sito en Pablo de María 1123 a los señores Roberto García Meliá y Juan Albarracín. Acreedores emplazados. Ley 26 Setiembre de 1904. — JOSE FRAGA OTERO. — JOSE MOURELLE LOPEZ. — AQUILINO GIRALDEZ.

$8.00 My.13-5066-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender al señor Jorge Friade Elbordoy el café y bar "El Progreso" ubicado en Canelones 900 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, piso 4, escritorio 56 (Escribanía G. Servån Bauzón). — Montevideo, Mayo 16 de 1950 — JACINTO GONZALEZ. — CARLOS ARRAVALDEGUI

$6.80 My.19-5314-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" de Enrique Falcone Soriano 1346 prometí vender a la señora Ofelia D. Oriogui de Piñón el comercio que gira en los ramos de mensajería y cigarrería establecido en la calle Uruguay 898, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Mayo 15 de 1950 — TELMINO MENDEZ.

$6.80 My.19-5268-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de ley 26|9|904 hacemos saber que hemos disuelto totalmente la Sociedad que estaba formada por Marcelo Campos, Juan Cedeiras Sanjurjo e Hilario Llamasales establecidos con panadería "Progreso" en el Depto. San José. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo Mayo 19 de 1950. — M. CAMPOS — JUAN C. SANJURJO. M HILARIO LLAMASALES

$6.80 My.19-5298-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que ha quedado disuelta la Sociedad Comercial que giraba en el ramo de taller mecánico bajo la razón social de Correa, Lacuesta y Correa, haciéndose cargo del activo y pasivo Arlindo Correa Antunez en Carlos María Ramírez 1635. — Montevideo, Mayo 15 de 1950 — RUFINO CORREA. — JOSE MARIA LACUESTA. — ARLINDO CORREA ANTUNEZ.

$6.80 My.19-5292-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial, de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, don LINDOLFO AMELIO QUINTANA y MARTA M. TOSI, han prometido en venta a los señores Rosario Remugio Pereira y Abel A. Ferreira, el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Ganaderos N.o 4256 De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$10.20 My.19-5265-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, se avisa que el socio MANUEL ALBERTO CRESPO VIÑA, conocido por Alberto Crespo, cederá la totalidad de derechos y acciones que como socio le corresponden en la Sociedad Colectiva que en el ramo de papelería y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de "Alberto Crespo y Compañía", al señor Walter Wagner. Acreedores presentarse o remitir sus créditos al escribano Lumber Corradi Irisarri, José P. Ramírez N.o 108 Rocha. — Montevideo, Mayo 13 de 1950.

$10.20 My.19-5275-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y decreto-ley de 26 de Abril de 1933, que he cedido mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gottlieb y Moskovits" a la señora Blanca Navratil de Gottlieb con domicilio en la Rambla República del Perú N.o 325, por lo que he quedado desvinculado de la Sociedad según contrato de fecha Mayo 16 de 1950. — DAVID MOSKOVITS.

$12.00 My.19-5313-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Fermín Eleogardo González Sosa el comercio de lechería instalado en esta ciudad, calle Lavalleja N.o 120 Los acreedores deben presentar los justificativos correspondientes en el comercio expresado dentro del término legal — Rocha, Mayo 1.o de 1950. — FRANCISCO MORENO. — MARIA JAUREGUIZAR DE MORENO.

$12.00 My.19-5283-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y comercio en general que el señor Jaime Nebot ha prometido vender su casa en el ramo de librería artículos, escolares, revistas y diarios de la calle Colonia N.o 1734 al señor Eduardo Vicente Basso. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en la calle Eduardo Acevedo N.o 1622. — JAIME NEBOT. — Eduardo Vicente Basso.

$10.20 My.24-5550-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Julián Ruiz el bazar y ferretería sita en la calle Carlos María Ramírez 412 bis, según ley 26|9|904, se cita a la masa acreedora etc., al estudio del escribano Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — HIRSCH PLATZMAN.

$6.80 My.24-5573-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don EVARISTO NEGREIRA TORRES ha prometido ceder su cuota social en la Sociedad "Arturo Migliozzi Limitada" a los señores: Bernabé Carreño, Héctor F. Mila, y Arturo Migliozzi Acreedores presentarsé: Estudio Storace Arrosa, Misiones N.o 1475. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Ley 26 Setiembre 1904.

$6.80 My.24-5581-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de comercio, llevo a conocimiento del público en general y del comercio en particular que he prometido en venta a la señora Lurnine Julieta Galó de Gurbindo, las existencias de mi casa comercial en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle República Española N.o 772 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en la misma con los justificativos del caso. — Durazno, Mayo 10 de 1950. — JOSE M. R. ECHENIQUE.

$16.00 My.24-5584-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercidoi", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometí vender a los señores Roberto Díaz y Wilson Fierro la pensión familiar de la calle Gaboto N.o 1464. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1950 — DAVID S. HOROWICZ.

$6.80 My.24-5591-v.jn.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercidoi" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolví desistir de la compra del kiosko para venta de cigarrillos y caramelos, establecido en la calle Colonia N.o 867, propiedad del señor Wenceslao Orsini. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — ADOLFO FRANCISCO LARAIA.

$6.80 My.24-5592-v.jn.12.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a Hugo A. Segade el comercio ramo ferretería y materiales de construcción, avenida Gral. Flores 4917. Acreedores. A la escribanía 25 de Mayo 395. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — UMBERTO MARIANI. — ROSA FAGIOLI.

$8.00 My.23-5515-v.jn.14.

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION DEL URUGUAY S. A.
(En liquidación)

Se pone en conocimiento que la Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A. ha perdido el 75 o|o de su capital y está en liquidación. Los acreedores deben presentarse en la calle 25 de Mayo 684 de Montevideo. — La Comisión Liquidadora.

$8.00 My.24-5588-v.jn.15.

CIA. AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio de 1950 a la hora 10, en el local de la calle Rincón 510 (bis), para tratar 1) Aumento del capital social. 2) Remuneración de los Directores. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que las acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad Rincón 510 bis hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes. (Artículo 39). — Alberto O. Minelli, Secretario.

$12.00 My.23-5576-v.jn.2.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el próximo día 1.o de Junio a la hora 16 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1372 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo próximo pasado 3.o Fijación de la remuneración del Síndico 4.o Elección de tres Directores de Síndico y de Síndico suplente.— Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — El Secretario.

$9.60 My.20-5413-v.my.29.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 31 de Mayo del año corriente a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al duodécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos.

$18.00 My.11-4937-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos proyectado disolver la Sociedad "Méndez y Fernández" establecida con panadería, en la calle Coronel Carabajal N.o 405 de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Antonio G. Fernández. — Minas, Mayo 5 de 1950. — MENDEZ Y FERNANDEZ.

$6.40 My.10-4897-v.my.29.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.
"L. A. R. S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose tratado en la última asamblea general ordinaria los puntos 4.o, 5.o y 6.o de la orden del día por la falta de accionistas que representasen el capital requerido para resolver válidamente; y de acuerdo a lo dispuesto por la Inspección General de Hacienda y lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 5 de Junio a las 9 y 30 horas en el local del Cine Opera, Juan Jackson 1283, para considerar la siguiente orden del día:

1) Elección de nuevas autoridades. 2) Elección de Síndico titular y suplente. 3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Notas: 1.o Se previene a los señores accionistas que para esta asamblea, serán válidas las inscripciones de acciones efectuadas para la asamblea anterior interrumpida en su orden del día siempre que no hayan sido retiradas. 2.o Los señores accionistas que no hubieren registrado acciones o las hubierenn retirado, pueden registrarlas en el local de la cale Agraciada 1875, apart. 3, todos los días hábiles de 10 1|2 a 12, desde el 22 al 31 del cte. mes de Mayo. 3.o De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales —para las segundas convocatorias— esta asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

$18.00 My.20-5455-v.jn.1.o.

"FLUSA"
AAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 y concordantes de los estatuos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 7 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local de la calle Blandengues 2009 para tratar la siguiente orden del día:

1) Estudio de la reorganización de la Empresa 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta

$6.00 My.20-5388-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido carnicería calle Cerro Largo número 1690 a Román Varela García, que tomó a su cargo activo y pasivo. Acreedores emplazados. Ley 26 Setiembre 1904. — JULIO LUIS BALCON.

$4.00. My.8-4765-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el comercio que en el ramo de "tienda y mercería" gira en esta plaza avenida Millán N.o 3793 Acreedores presentarse en avenida Luis P Ponce 1553 Apto. 3. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación - Montevideo, Mayo 8 de 1950. — PAPUS HNOS.

$6.40 My.10-4900-v.my.29.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 29 de Abril del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 31 de los estatutos sociales, na resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Junio de 1950 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio 2 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949, (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad avenida 18 de Julio N.o 1417 escritorio 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 32). — Montevideo, Mayo 15 de 1950.

$20.00 My.17-5266-v.my.30.

I. R. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Mayo corriente a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o Consideración de la memoria del balance anual, e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio. 3.o Sorteo de dos titulares que deben cesar. (Artículo 37 de los estatutos). — 4.o Elección de dos Directores y Síndico para el próximo ejercicio. 5.o Proyecto de distribución de utilidades Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente. — Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la asamblea.

$15.00 My.13-5105-v.my.31.

AUTMEC LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Mario Durañona, el 21 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro con el N.o 300, folio 174 a 177, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada; Integrantes: LUIS L. ASTARITA ENRIQUE D. SYMONDS (hijo), ROBERTO A. ZEFFERINO, PASCUAL SAIZ, VICENTE IRIGOYEN y JOSE S. RISSO. Objeto: Taller mecánico, compra venta vehículos automotores, máquinas agrícolas y anexos. Denominación: "Automóviles, Mecánica y Anexos Fray Bentos. Limitada" (Autmec). Capital: Doscientos mil pesos aportados por partes iguales Plazo: Cuatro años, prorrogable automáticamente por periodos de dos años. Domicilio: Fray Bentos. Dirección: Asamblea de socios. Representantes: Presidente y Secretario que serán electos por períodos de dos años. Administración: A cargo de la persona que nombre la asamblea. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Asambleas y balances: Anuales. — Fray Bentos, Mayo de 1950.

$12.00 My.22-5445-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Andreas Skorodynski el almacén frutas y verduras sito en la calle Pedro Boggiani 4900 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678 — Montevideo, Mayo de 1950. — LAZARO SBURLATTI. — Andreas Skorodynski.

$6.80 My.22-5431-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina "García Miguez" 18 de Julio 1456 he prometido vender a los señores Gustavo Ricciotti, Alejandro Castelnovo Erminio Zanotta y Ernesto Croci el comercio que en los ramos de almacén fiambrería y puesto de frutas, poseo en la calle Andes 1150, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — ROBERTO ECHINOPE. — BLANCA NIEVES ARCE DE ECHINOPE. — Gustavo Ricciotti. — Erminio Zanotta — Alejandro Castelnovo. — Ernesto Croci.

$13 60 My.8-4783-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina García Miguez, 18 de Julio 1456 he cedido a favor del señor Arpad Weiss los derechos que, como promisario comprador me confiere la promesa de compra-venta que hemos firmado con fecha 3 de Setiembre de 1949, entre el suscrito JUAN PUIG y don MARIO BELLO como prometiente vendedor relacionada con el negocio de restaurant sito en Liniers 1280 de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Abril 15 de 1950 JUAN PUIG. — Arpad Weiss. — MARIO BELLO.

$13.60. My 8-4784-v my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que hemos prometido vender a Patrón Limitada S. R. L. nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de artículos de hierro galvanizado y hojalata tenemos instalada en la calle Marcelino Sosa número 2981 Los acreedores deberán presentarse en la Avenida General Flores número 2311. — PEDRO BRUNO — ENRIQUE BRUNO

$10.20 My 8-4759-v my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Antonio Frachelle el comercio que en el ramo de Estación de Servicio, tengo instalado en el Boulevar Artigas número 1919, de esta ciudad Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — ORFILIA RENEE GIBERNAU.

$8.80. My.8-4751-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido vender el comercio que gira en la ciudad de Pando, en los ramos generales y depósito de cereales y forrajes bajo la razón social de "C. GREGORIO FACELLI y Cía.", a los señores Juan José Defunchio y Blas Aparain Oyenart. Pasivo a cargo de los vendedores donde se presentarán los acreedores con sus justificativos correspondientes. — Pando, Mayo 2 de 1950 — C. Gregorio Facelli. — Arturo E. Nogueira — Juan José Defunchio — Blas Aparain Oyenart.

$13.60 My.8-4758-v my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don Fermín Olmedo, el comercio que en el ramo de bar tengo instalado en calle Ituzaingó esquina Ledesma, tomando a mi cargo el pasivo Los acreedores deben presentarse en el referido comercio a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 2 de Mayo de 1950. — JOSE ELBIO ALVAREZ

$8.00 My.8-4788-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que los componentes de la razón social PLANA Ltda sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en la compra-venta y fraccionamiento de bienes inmuebles con sede en Buenos Aires 526 han resuelto disolver la misma Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Socios: Eduardo Hilmayer. — Erich Walter Martín. — Presentarse: Juncal 1486 escritorio 1

$12.00 My.8 4750-v my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al consocio Juan Justo Arboleya todos los intereses que teníamos en el negocio de "Pompas Fúnebres" y también en el negocio de "Almacén y Provisión" que giraban en esta plaza bajo la razón social de "CASALS Y ARBOLEYA" haciéndose cargo exclusivo del activo y del pasivo el señor Juan Justo Arboleya Los acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio casa número 154 de la calle J P Ramírez — Rocha Marzo 13 de 1950 — Julio Oscar Casals Orrego por sí y en representación de Rosa Mary Casals Orrego. — Nydia Esther Casals Orrego de Masiello — Peral Homero Casals Orrego. — Juan Justo Arboleya.

$24.00. My.8-4797-v.my.31.

A M E S U R

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el 12 de Mayo de 1950, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de lJuzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 204 del folio 463 y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales" los señores LUIS BLANQUIER, doctor AURELIO PASTORI y doctor RODOLFO FILLOL constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Amesur Limitada"; 2.o) El domicilio principal es la ciudad de Montevideo; 3.o) El objeto principal será: A) Importar y exportar, consignar y recibir en consignación, vender y distribuir en el país o en el extranjero por cuenta propia y|o por la de terceros o en participación o asociación con terceros, toda clase de mercaderías productos, maquinarias, etc; B) Ejercer mandatos, representaciones y comisiones comerciales; C) Participar directa o indirectamente en toda o cualquier operación comercial, industrial o financiera 4.o) El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos distribuídos en cien cuotas de cien pesos cada una, estando integrado el 50 o|o del capital; 5.o) El plazo de duración será hasta el 31 de Diciefbre de 1952 prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de un año; 6.o) La Sociedad será administrada por los señores Luis Blanquier y doctor Aurelio Pastori teniendo ambos indistintamente el uso de la firma social; 7.o) Las asambleas ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez al año para la consideración y aprobación del balance; 8.o) El balance se practicará anualmente al 31 de Diciembre de cada año; 9.o) Las utilidades líquidas, hecha deducción del 5 o|o que se destinará a un fondo de reserva hasta duplicar el capital social, serán repartidas entre los socios en proporción a las cuotas sociales integradas — Montevideo, Mayo 23 de 1950

$26 00 My 26-5675-v.jn.6

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano José María Marone el 12 de Mayo de 1950 inscripto el 19 del mismo mes y año en el Registro Público de Comerciol del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 201 del folio 453 vuelto y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales don Alberto Destri y don José Francisco Varela constituyeron la SOCIEDAD DESTRI Y VARELA LIMITADA con un capital de trece mil cuatrocientos pesos moneda nacional aportado en la siguiente forma: el socio don Alberto Destri, diez mil pesos y don José Francisco Varela, tres mil cuatrocientos pesos, integrado en la totalidad por ambos socios en el acto de constituirse la sociedad. El plazo de duración es de dos años prorrogable en forma sucesiva y automática por períodos de dos años. La sociedad tiene su domicilio en esta ciudad; Talleres y depósitos. Bulevar Artigas 3422 y los escritorios y ventas, Paysandú 964 siendo su objeto la fabricación y venta de muebles metálicos y trabajos relacionados con la citada industria sin limitación. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. La sociedad se denomina: "Desvar" y su razón social es Destri y Varela Limitada". Las pérdidas y ganancias se dividen así: En las pérdidas al socio Alberto Destri, corresponde el sesenta por ciento y a José Francisco Varela el cuarenta por ciento. Las ganancias: el setenta y cinco por ciento se destina a fondo de reserva y aumento de capital y el veinticinco por ciento restante, corresponde el cuarenta por ciento al socio don José Francisco Varela y el sesenta por ciento para el socio don Albetrto Destri. La asamblea y el Directorio estarán integrados por ambos socios. — Montevideo 24 de Mayo de 1950. — Desvar Limitada.

$26.00 My.26-5681-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general, que por escritura autorizada hoy por la escribana Renée Barnach de Iglesias, la Sociedad "Vidol Limitada", con sede en Agraciada 3887, ha aumentado su capital social en la suma de $ 60.000.00. — Montevideo, Mayo 11 de 1950 — RAFAEL DE VIDA. — GUSTAVO MARIÑO. — JULIO OSCAR DEBITONTO. — WALTER DEBITONTO

$4.00 My.26-5657-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Fermín Ferreira, el almacén ubicado en esta ciudad, calle 25 de Mayo 189. Los acreedores presentarán sus créditos en el Estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — JUAN FERENCIANO.

$8.00 My.25-5618-v.jn.16.

"UQUIM LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano G. Serván Bauzón el 25 de Abril de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 16 al Fo. 83 del tomo 5 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: CARLOS DASSORI PASTORINO, doctor EGON SUDY y ABELARDO SAENZ SANGUINETTI. Objeto: A) La explotación de industrias relacionadas con productos químicos; B) La elaboración de artículos alimenticios, medicinales, farmacéuticos, de tocador, de limpieza, etc.; C) De cualquier otra industria en que los productos químicos se usen como materia prima o secundaria; D) Participar en cualquier forma en industrias o comercios relacionados directamente o indirectamente con el objeto mencionado; E) Importar y exportar. Denominación: Usinas Químicas del Plata (Uquim Ltda.); Administración: Los tres socios, debiendo actuar siempre el señor Dassori con otro de los socios; Capital: $ 20.000 00, integrado en un 50 o|o, el otro 50 o|o se integrará en 4 meses: Cuotas: 200 de $ 100.00 cada una, perteneciendo 102 al señor Dassori, por $ 10.200.49 al señor Sáenz por 4.900.00 y 49 al señor Sudy por $ 4.900.00. Duración: 50 años; Ejercicio Social: 1.o de Enero-31 de Diciembre

$16.00 My.26-5654-v.jn.6.

"NEW MODEL LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro, el 26 de Abril último, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 14 al Fo. 70 vuelto del tomo 5. don LINO DIAS y don AMELIO BRUSCHI constituyeron una sociedad de responsabilidad, con las siguientes condiciones: Objeto: Fabricación y venta de toda clase de botones, y adquirir, gravar y enajenar los bienes muebles e inmuebles neresarios para ese negocio. Domicilio legal y principal en esta ciudad. Plazo: Un año a contar desde el día de la escritura. Capital: $ 10.000.00 en 10 cuotas de $ 1.000.00, cada socio suscribió e integró cinco cuotas. Firma y administración: "New Model Limitada". Esa firma será usada y la administración será ejercida por ambos socios, conjunta y|o separadamente. La firma se usará poniendo la firma personal del socio que actúe, precedida de la expresión: "Por New Model Limitada". Prestación de servicios: Es obligatoria para el señor Bruschi, únicamente, el que no podrá dedicarse a otras actividades distintas de las que impone esa Sociedad, y percibiendo como retribución $ 250.00 mensuales con cargo a "Gastos Generales". Ganancias y pérdidas: Pertenecerán el 60 o|o al señor Bruschi y el 40 o|o al señor Dias, debiendo constituirse el fondo de reserva legal del 5 o|o. Directorio y asamblea: Los constituyen ambos socios. Casos de muertes e incapacidad: La Sociedad continuará girando hasta la expiración del plazo. Empleo de la firma social; No podrá ser empleada en negociaciones extrañas al giro de la Sociedad ni para garantizar obligaciones propias de los socios o de terceras personas. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — "New Model Limitada".

$22.00 My.26-5669-v.jn.6.

HILTEX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Junio de 1950, a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consiedración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esa asamblea que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 8 de Junio de 1950, inclusive y que, siendo segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurra. — El Directorio.

$16.00 My.26-5658-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que al cambiar el nombre de la razón social DAVID FIDEL para Fidel y Lebed, que gira en el ramo de industrialización de cerda. Acreedores a presentarse en la calle Larrobla 976. — David Fidel. — Pablo Lebed.

$8.00 My.26-5682-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometimos vender al señor Atanasio Rodríguez el almacén de comestibles y lechería sito en la calle Mateo Cabral N.o 3449 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1950 — EXALTACION VENTURA A. DE BALSAMO — EUFRACIO I. BALSAMO. — Atanasio Rodríguez

$12 00 My.5-4686-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad "Gran Hotel Lido Azul Limitada", que gira con hotel y anexos en este balneario, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Petracci Acreedores presentarse a escribanía Uslenghi en Pando. — Costa Azul Mayo 2 de 1950 — FRANCISCO JOSE PORRO. — Juan Petracci.

$8.00 My.5-4661-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B Y S." (Blanco y Scottini) hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Ferreira y Fernández" para la explotación de los almacenes y bares ubicados en Copacabana N.o 6658 y Navarra N.o 1950 haciéndose cargo el señor Carlos Ferreira del activo y pasivo del comercio sito en Copacabana N.o 6658 y el señor Gilberto Fernández constituyéndose en Sociedad con el señor Saúl Fernández tomarán a su cargo el activo y pasivo del comercio de Navarra N.o 1950 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Abril 24 de 1950 — Carlos Ferreira. — Gilberto Fernández — Saúl Fernández.

$16.00 My.5-4687-v my.29.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 48, 50 y 54 de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Mayo de 1938, convócase la asamblea anual ordinaria de delegados para la sesión a realizarse el día martes 30 de Mayo de 1950, a la hora 21, en el local de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, calle Paraguay N.o 1273 entre San José y Soriano, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Lectura de la memoria anual. 3.o Aprobación del balance y fijación del interés de los aportes. 4.o Proclamación de las autoridades electas para actuar durante el bienio 1950|51 (artículo 54, inciso C). — Montevideo, Mayo de 1950. — El Consejo Directivo.

$6.00 My.26-5701-v.my.29.

COMPURTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ra. Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1950 a las 18 horas en el domicilio legal de la Sociedad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Otorgamiento al Directorio de la autorización a que se refiere el artículo 9.o de los estatutos (adquisición de acciones); 2.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones. — El Secretario.

$6.00 My.26-5665-v.my.29.

FABRICA MODELO PESCE Y CERINI UNIDOS S. A.
"FA. MO. S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Fábrica Modelo, Pesce y Cerini Unidos S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Junio, a la hora 15, en nuestro local social, calle Leandro Gómez y Queguay, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, que presente el Directorio; C) Considerar el informe del Síndico; D) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades; E) Proceder a la elección del Síndico y su suplente, para actuar en el presente ejercicio.

Se previene a los señores accionistas, el depósito de sus acciones o certificados de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha indicada para la asamblea, sirviendo el recibo, de depósito, de entrada a la misma. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

$7.20 My.26-5671-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO..

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender el comercio de "Joyería" de Colonia 1711. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — ANTONIO CURTI

$4.00 My.17-5256-v.jn.9.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el jueves 8 de Junio de 1950, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero 2302, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 2.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la sambiea Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar las resoluciones de la asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 2 días antes de la fecha señalada, de conformidad con el artículo 51 de los estatutos. — El Directorio.

$14.00 My.25-5599-v.jn.5.

"PARQUE BALNEARIO SAN CARLOS LIMITADA"
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
Publicación a los efectos del decreto-ley Abril 26 de 1933

I) La Sociedad fué constituída por **JUAN FRANCISCO ORESTES RIVARA, ALFREDO ALBERTO RIVARA, CARLOS AGUSTIN PITTAMIGLIO, JULIO GARRA y ROBERTO IGLESIAS** en escritura que autorizó el 24 de Mayo de 1934 el escribano J. Antonio Marta. II) Alberto Alfredo Rivara, cedió su cuota a Carlos Agustín Pittamiglio en escrituras autorizadas el 21 de Setiembre de 1937, el 13 de Noviembre de 1940 y 15 de Febrero de 1941, por el escribano Luis Arregui III) Juan Francisco Orestes Rivara, Carlos Agustín Pittamiglio Julio Garra y Roberto Iglesias otorgaron la disolución total de la Sociedad el 30 de Diciembre de 1946 ante la escribana Gladys Stratta En el mismo acto convinieron: A) Designación de Comisión Liquidadora: Juan Francisco Orestes Rivara, CarlosAgustín Pittamiglio y Roberto Iglesias: B) Ampliación del plazo de liquidación y facultades de la Comisión. Inscripción en el Registro Público de Comercio (6.o turno), número 3 del Tomo 5.

$14.00 My.25-5614-v.jn.5.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINRIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 1950, a las 9 horas, en el local de la Institución, calle Independencia N.o 718, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio de la Caja para transformar ésta en Banco, elevando el capital a dos millones de pesos m|n. ($ 2:000.000.00).

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1 o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea: no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o) Que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado (artículo 38). — Florida, Mayo 17 de 1950. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$24.00 My.25-5621-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Mauricio Pollak mi parte en la Sociedad que en el ramo "taller de radio y electricidad" tengo formada en esta plaza con el señor Herbert Frankenstein y que gira bajo la firma: "Taboada y Frankenstein" co ndomicilio actual en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1622; ocupando el mencionado señor Pollak mi lugar en dicha firma con los misfos derechos y obligaciones. Acreedores presentarse, dentro del plazo legal, en la escribanía Moalli, B. Aires 460. — Montevideo, Abril 16 do 1950. — **RAMON ANTONIO TABOADA.**

$16.00 My.10-4852-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica por la presente la venta del activo de la "Compañía de Taxis y Transportes Aéreos COTAXA LIMITADA" al señor Berni Dardel debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en la escribanía Piacenza calle San José 1413 dentro de treinta días. Dicha Sociedad ha sido disuelta totalmente, según instrumento notarial de 17 de Mayo de 1950 ante el escribano Mario L. Durán Rubio.

$8.00 My.26-5663-v.jn.17.

"FLUSA"
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 7 de Junio del corriente año a las 18 y 30 horas en el local de la calle Blandengues 2009 para tratar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior 2. Consideración de la memoria y balance. 3. Cuenta de ganancias y pérdidas. 4. Informe del Síndico 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha, para tener derecho a voto en la asamblea.

$10.00 My.20-5387-v.my.31.

SANATORIO "EL REMANSO" S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 15 de Junio de 1950, a las 9 y 15, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria el viernes 30 de Junio de 1950, a las 9 y 15, en la sede social, calle Soriano 1139, a fin de tratar el siguiente orden del día: A) Lectura y consideración de la memoria, proyecto distribución utilidades, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949|1950. B) Elección de Síndico y sus suplentes. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán justificar su calidad de accionistas y del número de votos que poseen, por lo menos veinticuatro horas antes de la reunión, en la Secretaría de la Sociedad (artículo 39, de los estatutos), la que estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.

$9.60 My.25-5606-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ariel Arzuaga y Julio maria Pirotto, la empresa de omnibus denominada "Flecha de Oro" con recorrido Salto, Constitución, Belén, Palomas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo presentarse los acreedores en el estudio Pigurina y Gallero, calle Uruguay N.o 961, Salto. — Salto, Mayo 15 de 1950. — **ADELINA PERALTA DE ANLLELINI. — RAMON E. ANLLELINI.** — Ariel Arzuaga. — Julio M. Pirotto.

$10.20 My.26-5656-v.jn.14

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia se hace público, que en virtud de escritura autorizada por el escribano Ernesto María Ribas (25 de Mayo 528), e inscripta su respectiva copia en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 28 de Abril del corriente año con el número 176 del folio 396 y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Compañía Italiana de Turismo Cit. Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que responde a la sigla "Cit Uruguay Ltda" entre los señores **ROSARIO JOSE ESPETRINI**, don **GUILLERMO RUCCI** y don **GUIDO NOSSAN** siendo su domicilio legal esta ciudad de Montevideo, el plazo de duración: indeterminado su objeto: fomentar el turismo, operaciones sobre inmuebles, muebles y cuantas transacciones se estime conveniente a los fines sociales Capital: cinco mil pesos Director Gerente: Rosario José Espetrini, con domicilio en esta ciudad calle Ciudadela número 1174 Administración y uso de la firma social: corresponderá indistintamente a los socios señores Rosario José Espetrini y Guido Nossan con la sola limitación que tendrán que operar conjuntamente tratándose de enajenación, adquisición o hipoteca de inmuebles. — Montevideo, Mayo 2 de 1950

$16 00 My.19-5303-v.my.30.

ESTANCIA "MEDIA AGUA"
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua", S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 31 de Mayo de 1050, a las 15 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1950; 2 o) Distribución de utilidades.

El registro de acciones se cerrará el día 30 de Mayo de 1950 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$8.00 My.24-5571-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 María Gaeta de Radaelli prometió vender a Juan Novas la provisión de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Guadalupe N.o 1438 de esta ciudad Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — **MARIA GAETA DE RADAELLI.** — Juan Novas.

$6.40 My.6-4705-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 29 de Diciembre de 1949, clausuré mi casa de comercio ubicada en el Pueblo San Jacinto (Canelones) Acreedores dirigirse al escribano Joaquín J. Rodríguez Pérez, Buenos Aires 591 — Montevideo, Abril 17 de 1950 — GUSTAVO GODEL SONNESCHEIN

$8.00 Ab.29-4402-v.my 24

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Trochón el 7 de Diciembre de 1949, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 6. F.o 43, Tomo 16 de Contratos CARLOS EDISON COSSI, BLANCA CERBAS y JOSE ANTONIO TARALLO constituyeron la Sociedad "Fábrica de Mosaicos Guadalupe Limitada" Domicilio en esta ciudad calle Guadalupe N.o 2165. Capital: pesos 6 000.00 por partes iguales Plazo: 2 años renovables de 2 en 2 Dirección Administración y uso de la firma señor Carlos Edison Cossi. Ramo: Fábrica de mosaicos — Montevideo, Mayo de 1950. — Carlos E Gossi.

$8 00 My.19-5308-v.my.30.

"FULGET, INDUSTRIA URUGUAYA"
SOCIEDAD DE RESPONSABIDAD LIMITADA

De acuerdo al decreto ley N.o 8.992 (artículo 6 o) se hace saber que por contrato otorgado en Montevideo el 24 de Abril de 1950 e inscripto con el N.o 41 al folio 177 y siguientes del tomo 2 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio de primer turno del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la Sociedad "Fulget, Industria Uruguaya" Sociedad de Responsabiliadd Limitada, integrada por los señores doctor **AGUSTIN PODESTA**, ingeniero **JUAN JOSE SBARBARO** y señor **LUIS CAPOFERRI** este en nombre y representación de los señores José Pablo Capoferri y José Angel Capoferri, según poder especial otorgado en Bergamo, Italia, e inscripto en el Registro General de Poderes con el N.o 102 al folio 314 del libro 246, para realizar revestimientos, construcciones en general y sus accesorios, dedicándose además a toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, importación y|o exportación, representación y distribución. La Sociedad se domicilia en Montevideo, República Oriental del Uruguay calle San José N.o 935, Apto. 6 y tiene $ 10.000.00 (diez mil pesos) de capital, integrados: $ 3.700.00 el señor Pablo Capoferri; $ 3.700.00 el señor José Capoferri: $ 1.300.00 el doctor Agustín Podestá; y $ 1.300 00 el ingeniero Juan José Sbárbaro; el plazo de duración de la Sociedad es de veinte años. Administración y uso de la firma social: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los señores José Pablo y José Angel Capoferri indistintamente, y en caso de ausencia o enfermedad, a cargo del doctor Agustín Podestá y del Director Técnico de la Sociedad don Luis Capoferri conjuntamente. Balances: se realizarán anualmente al 1.o de Junio de cada año. Distribución de utilidades y pérdidas: De las utilidades se destinará un 5 o|o para fondo de reserva; el resto se distribuirá proporcionalmente a los aportes sociales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Disolución. Producida la disolución y una vez realizado el activo y liquidado el pasivo los socios se repartirán el capital resultante en proporción a las cuotas integradas.

$28.00 My.24-5578-v.jn.3.

SUFIC SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local de la calle Florida 1431, piso 2.o, apartamiento 4, el día 14 de Junio de 1950, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio e intervenidas por el Síndico. 2.o Elección de tres Directores, dos suplentes del mismo, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación de la fecha indicada, cumpliendo lo establecido en el artículo 32 de los estatutos. — El Directorio.

$12.00 My.26-5694-v.my 31.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Muna S. A."

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Muna S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Certifico haber tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Muna S. A.", con sede en esta ciudad, y que el texto que sigue es el del acta que lleva el número tres y está asentada en el folio tres del mismo libro:

Acta N.o 3. — Asamblea general extraordinaria de Noviembre 19 de 1949. — En Montevideo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once horas, en el local de la calle veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta y siete, piso cuarto, apartamiento ocho, se reune la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Muna S. A.", bajo la Presidencia del Presidente del Directorio señor Jorge Superviélle, con asistencia de los accionistas señores: Guillermo Bausero, que integró acciones por valor de veinte mil pesos y tiene derecho a seis votos; Carlos María Navas, que integró acciones por valor de diez mil pesos y tiene derecho a seis votos; y Daniel Superviélle, que integró acciones por valor de veinte mil pesos, y tiene derecho también a seis votos. Está presente, en consecuencia la totalidad del capital integrado, o sean cincuenta mil pesos. Concurre a la asamblea el representante de la Inspección General de Hacienda, señor Mario Tassino. La asamblea tiene por objeto considerar el siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales: A) Transformación de la Compañía en Sociedad Financiera de Inversiones en el Exterior. B) Modificación del artículo 23 de los mismos estatutos en lo referente a la distribución de las utilidades. 2.o) Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio el acta de esta asamblea.

Transformación de la sociedad en financiera de inversiones en el exterior. — Toma la palabra el señor Presidente para manifestar que es propósito unánime de los accionistas el que la sociedad se encuadre en las disposiciones de la ley que rige el funcionamiento de las sociedades de inversión. En vista de ello y a fin de adaptar la sociedad a las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1948, propone que se agregue a los estatutos el siguiente artículo, que llevará el N.o 30: "La sociedad se regirá en sus actividades por las disposiciones de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y por el decreto reglamentario de Octubre 20 de 1948. Aún antes de que la modificación de estos estatutos sea aprobada la asamblea no realizará ninguna operación de las que no están permitidas por las mencionadas disposiciones legales. Las facultades otorgadas por estos estatutos tanto a la asamblea general de accionistas como al Directorio se entenderán limitadas a los actos permitidos a las sociedades objeto de las precitadas disposiciones legales". Esta modificación propuesta por el señor Presidente es aprobada por la asamblea por unanimidad.

Modificación del artículo 23 de los estatutos. — El mismo señor Presidente expresa que también es voluntad de los accionistas modificar el artículo 23 de los estatutos sociales en su inciso B) en el sentido de no establecer expresamente porcentaje ni cantidad para remunerar al Directorio. Por tal motivo mociona para que el citado inciso B) del artículo 23 de los estatutos quede redactado así: "Inciso B) La asamblea resolverá acerca de la remuneración al Directorio". Esta modificación es aprobada también por unanimidad por la asambblea. Como consecuencia de las modificaciones resueltas, la asamblea acuerda por unanimidad facultar a los doctores Bernardo Supervielle y José L. Chouhy Terra para que, conjunta o separadamente, se presenten ante el Poder Ejecutivo solicitando la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, facultándoseles asimismo para que acepten las modificaciones y formulen las aclaraciones que puedan proponer o requerir las autoridades competentes tendientes a los mencionados fines y para que se presenten ante las autoridades judiciales del país requiriendo la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás actos tendientes a darle vigencia legal.

Designación de dos asambleístas para firmar esta acta. — Recayó esta designación por unanimidad en los señores Guillermo Bausero y Carlos Ma. Navas, quienes firmarán esta acta conjuntamente con el Presidente del Directorio. Y no siendo para más se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos. — C. M. Navas. — Guillermo Bausero. — Jorge Supervielle. — En fe de ello y a pedido de la nombrada sociedad extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un signo, un sello y una firma que dicen: Julio Duthilleul, escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda: Bernardo Supervielle Credencial Cívica ABA 930, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 5, apto. 9 al señor Ministro me presento y expongo: Que, habiendo sido autorizado para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos de "Muna Sociedad Anónima" a que se refiere el certificado que acompaño a V. S. pido: Que previos los informes pertinentes se apruebe la modificación a que me refiero, devolviéndoseme el recaudo acompañado y entregándoseme un testimonio de lo actuado a los efectos de las respectivas inscripciones y publicaciones. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — (Firmado:) Bernardo Superviellé.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Diciembre 12 de 1949 — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto social de "Muna S. A.", pase a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatuos, de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuando fué aprobada la reforma (artículo 20) y amparándose por ello esta sociedad en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y estableciéndose en el artículo 30 de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones, también considera el Fiscal como la Inspección G. de Hacienda y Bancos, que corresponde aprobar los nuevos estatutos de la sociedad anónima denominada "Muna S. A." declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza esta sociedad en la misma forma de su concesión, debiendo cumplir lo dispuesto por la citada ley N.o 11.073 en su decreto reglamentario de fecha 20 de Octubre de 1948 y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de la misma naturaleza. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Bancos y se le expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo Enero 3 de 1950. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 8 de Febrero de 1950. — Vistos: 1.o La resolución del Poder Ejecutivo de 13 de Marzo de 1947, que aprueba los estatutos de la sociedad anónima "Muna" y autoriza su funcionamiento. 2.o La reforma de sus estatutos consistente en la modificación del artículo 23 y el agregado de un artículo 30 acordada en la asamblea general extraordinaria de la sociedad realizada el 19 de Noviembre de 1949, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. 3.o Estudiados los artículos modificados por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, no se han formulado observaciones. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley N.o 11.073). El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Muna", tal como se detalla en el acta notarial adjunta, declarando que podrá seguir funcionando, de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvanse los documentos presentados, con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio; comuníquese, y archívese. — (Firmado.) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — (Firmado.) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Bernardo Supervielle, por "Muna S. A.", constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467, piso 5, apto. 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña por decreto del Poder Ejecutivo, han sido aprobadas las modificaciones a los estatutos de la sociedad que resultan del certificado que también se adjunta. En su consecuencia y en mérito a lo dispuesto por el decreto de la referencia al señor Juez: Pido: Primero: Que se me tenga por presentado con los documentos aludidos en lo principal y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma que previene la ley. Ruego al señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1950. — (Firmado:) Bernardo Supervielle.

Presentado hoy, con un certificado y unos estatutos, veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta, doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 155 al Fo. 547, del Lo. 37 de Conocimientos. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Febrero 24 de 1950. Al despacho. — Pereira.

N.o 1 555. — Montevideo, Febrero 24|950. Vista al Fiscal de lo Civil. — França. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno doctor don José María França en Montevideo, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 572. — Entrado 27 de Febrero de 1950, salido 28 de Febrero de 1950. — Señor Juez: Puede ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Juan Carlos Imhof.

Recibido hoy, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Febrero 28 de 1950. Al despacho. — Pereira.

N.o 1.969. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada y háganse las publicaciones de ley. Tasadas y abonads las costas, devuélvanse recaudos, expídanse certificados y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno doctor don José María França en Montevideo, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta. — J. T. Pereira. Actuario.

El día cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta siendo las diez horas solicité en su domicilio a Bernardo Supervielle para notificarle la providencia que precede y fuí informado por una persona que dijo ser de la casa y llamarse Isaber Coltiño que no estaba. Conste.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno. Inscripta con el N.o 6 al Fo. 13 v. y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Marzo

Montevideo, Marzo 15 de 1950. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Pereira.

13 de 1950. — J. T. Pereira, Actuario.

$105.50 - 3855.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de estatutos de "La Colmena S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "La Colmena S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus es-

tatutos, la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 2. — Asamblea general extraordinaria de Setiembre 28 de 1949. — En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once horas, en el local de la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta y siete piso cuarto, apartamiento ocho, se reune la asamblea general extraordinaria de accionistas de "La Colmena Sociedad Anónima" bajo la presidencia del señor Jorge Supervielle y con asistencia de los accionistas señores Rodolfo J. Rugnon, que integró acciones por valor de diez mil pesos y tiene derecho a seis votos; Guillermo Bausero que integró acciones por valor de diez mil pesos y le corresponden seis votos y Carlos María Navas, que integró acciones por valor de cinco mil pesos y tiene derecho también a seis votos. Está presente en consecuencia la totalidad el capital integrado. No concurre a la asamblea el Representante de la Inspección G. de Hacienda. La asamblea tiene por objeto considérar el siguiente orden del día: 1.o Acta anterior. 2.o Transformación de la Compañía en Sociedad Financiera de Inversión en el Exterior.

Acta anterior. — Leída, es aprobada por unanimidad.

Transformación en sociedad financiera de inversión en el exterior. — Toma la palabra el señor Presidente para expresar que es propósito unánime de los accionistas el que la sociedad se encuadre en las disposiciones de la ley que rige el funcionamiento de las sociedades financieras de inversión. En vista de ello y a fin de adaptar la sociedad a las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1948, propone que se agregue a los estatutos el siguiente artículo, que llevará el N.o 30: "La sociedad se regirá en sus actividades por las disposiciones de la ley N o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y por el decreto reglamentario de Octubre 20 de 1948. Aún antes de que la modificación de estos estatutos sea aprobada, la sociedad no realizará ninguna operación de las que no están permitidas por las mencionadas disposiciones legales. Las facultades otorgadas por estos estatutos tanto a la asamblea general de accionistas como al Directorio se entenderán limitadas a los actos permitidos a las sociedades objeto de las precitadas disposiciones legales. Esta modificación que propone el señor Presidente es aprobada por la asamblea por unanimidad, la cual decide también por unanimidad facultar al doctor Bernardo Supervielle para que se presente ante el Poder Ejecutivo solicitando la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, facultándosele asimismo para que acepte las modificaciones y formule las aclaraciones que pueden proponer o requerir las autoridades competentes, tendientes a los mencionados fines y para que se presente ante las autoridades judiciales del país requiriendo la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás actos tendientes a darle vigencia legal. En este estado la asamblea designa por unanimidad a los señores accionistas Guillermo Bausero y Carlos Ma. Navas para que firmen el acta de esta sesión conjuntamente con la Mesa del Directorio. Y no siendo para más, se da por terminado el acto a las once horas y treinta minutos. — Guillermo Bausero. — C. M. Navas. — R. J. Rugnon. — Jorge Supervielle.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con el original que luce en el Libro de Actas de asambleas de "La Colmena Sociedad Anónima" al folio dos que he visto.

En fe de ello y para el doctor Bernardo Supervielle y a los efectos indicados en el acta que precede expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello, un signo y una firma que dicen: Héctor Casaravilla, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Bernardo Supervielle constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 5, apto. 9, al señor Ministro me presento y expongo: Que habiendo sido autorizado para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos de "La Colmena S. A.", a que se refiere el certificado que acompaño a V. S. pido: Que previos los informes pertinentes se apruebe la modificación de estatutos a que me refiero, devolviéndoseme el recaudo acompañado y entregándoseme un testimonio de lo actuado a los efectos de las respectivas inscripciones y publicaciones. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. (Firmado:) Bernardo Supervielle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "La Colmena S. A." que se regirá en lo sucesivo por la ley No. 11.073 y N.o 11.075 según lo expresan los interesados a fs. 15 vta. pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Se plantea el problema de saber en qué situación jurídica se encuentran las sociedades en cuyo objeto está previsto la realización de inversiones en el exterior y que no habiéndose acogido al plazo establecido en el artículo 19 del decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948, pretendan por vía de reforma de estatutos ampararse en los beneficios de la ley No 11.073 de 24 de Junio de 1948. Para solucionar este problema es preciso tomar en cuenta las disposiciones establecidas en la ley preindicada de 24 de Junio de 1948. De acuerdo a los términos del artículo 9.o de la misma: "Las sociedades que se constituyan con el objeto previsto por esta ley, deberán dejar expresa constancia en sus estatutos de hallarse sometidas a sus prescripciones. Las constituídas con el objeto previsto en esta ley, deberán ajustar sus estatutos al régimen en ella establecido dentro de los 180 días siguientes a su promulgación y gozarán de un plazo de 60 días contados desde la aprobación de la reforma de sus estatutos, para poner su patrimonio en las condiciones previstas por el régimen prescripto en la misma". Por su parte, el artículo 19 del decreto reglamentario de 20 de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho especificó concretamente: "Las sociedades de inversión, actualmente radicadas en el país y a quienes les alcancen las limitaciones de la ley N.o 11.073 deberán proceder a la reforma de sus estatutos a fin de ajustarlos al nuevo régimen legal presentándose ante el Ministerio de Hacienda antes del 22 de Diciembre de 1948". El análisis del artículo 9.o de la ley preindicada en la parte que dice relación con el problema en estudio, establece: A) Que las sociedades que estaban constituídas con el objeto previsto en esa ley deberían ajustar sus estatuos al régimen en ella establecido; B) Que deberían realizar la reforma de los mismos dentro de un plazo de 180 días siguientes a la promulgación de la ley. El decreto reglamentario con un sentido más práctico de la aplicación de esta disposición afirmó: A) Que las sociedades de inversión radicadas en el país y a las que les alcancen las limitaciones de la ley N.o 11.073 deberían proceder a la reforma de sus estatutos a fin de ajustarlos al nuevo régimen legal; B) Que a tal efecto deberían presentarse ante el Ministerio de Hacienda antes del 22 de Diciembre de 1948 Del examen de estas disposiciones se dseprende que la obligación de reformar sus estatutos y de presentarse en tiempo de acuerdo a la ley afecta: a las sociedades en cuyos estatutos se establece que su "actividad principal" es realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, acciones, cédulas debentures, letras biens mobiliarios o inmobiliarios". (artículo 1.o de la ley número 11.073). A estar al tenor estricto de las disposiciones legales citadas solamente las sociedades que estaban constituídas con el objeto previsto en esa ley, es decir, el anteriormente transcripto estaban obligadas a reforzar sus estatutos y a presentarse en tiempo ante el Ministerio de Hacienda. Pero el decreto reglamentario interpretando el espíritu de la disposición entendió que no era suficiente el hacer referncia al contenido del objeto previsto y estableció una disposición con alcance más general, al decir que las sociedades de inversión, que estaban radicads en el país y a las que alcanzaban las limitaciones de la ley número 11.073 debían proceder a la reforma de sus estatutos a fin de ajustarlos a nuevo régimen legal dentro de un plazo que vencía el 22 de Diciembre de 1948. En efecto, podía darse el caso de que una sociedad no estableciera específicamente en sus estatutos que su actividad y por consiguiente su objeto fuera efectuar operaciones de inversión en el exterior con calidad de principal, pero que a pesar de ello, realizara efectivamente, dichas operaciones con ese carácter. El decreto reglamentario interpretando el espíritu y la finalidad de la ley, comprendió también la situación de esas sociedades, radicadas en ese momento en el país y a las que les alcanzaba la limitación de la ley número 11.073, es decir, la limitación prevista en el artículo 1.o que hace referencias justamente a las sociedades anónimas cuya actividad principal es realizar esas inversiones fuera del país. En resumen, tanto la ley como el decreto reglamentario establecieron un plazo para presentarse y ajustarse sus estatutos: A) A las sociedades constituídas cuyo objeto principal, de acuerdo a sus estatutos, fuera el de realizar inversiones en el exterior; B) A las sociedades de inversión, radicadas en el país en el momento de la sanción de la ley y a las que alcanzasen las limitaciones previstas en el artículo 1.o es decir a las que realizaban directa o indirectamente inversiones en el exterior como actividad principal, con independencia de que se hubiera previsto o no especificamente esa actividad como objeto fundamental de la sociedad. En el caso en estudio no consta de los antecedentes que obran en poder del suscripto que estemos ni en una ni en la otra hipótesis. Los estatutos de la sociedad no especifican que es objeto de la misma realizar actividades de inversión en el exterior con carácter principal. El artículo 3.o se limita a expresar que la sociedad tiene por objeto: 1.o realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones.. '. La sociedad puede o no realizar actividades en el extranjero y nada hace presumir en este tenor que esas actividades en el caso de realizarse, deban ser necesariamente con carácter principal. No hay que olvidar que la ley 11.073 estableció un régimen especial para las sociedades cuya actividad fundamental fuera realizar inversiones en el exterior. Si esa actividad no tiene este carácter de principal, nada impide que una sociedad anónima opere en el exterior. En su consecuencia, no basta observar que entre el objeto social de una sociedad anónima existe el de realizar inversiones en el extranjero, para concluir necesariamente que ella está sometida a las disposiciones de la ley mencionada N.o 11.073. En segundo lugar, de los antecedentes que obran a la vista del subscripto no se desprende que dicha sociedad "La Colmena S. A." estaba realizando como actividad principal, operaciones de inversión en el exterior. Al contrairo la reforma de los estatuos tiene por finalidad justamente, someterse al régimen de la ley preindicada para poder realizarlas. Así lo expresan los accionistas en la asamblea extraordinaria efectuada a tal fin sin que la Inspección de Hacienda encargada por el artículo 4.o de la ley referida de vigilar su aplicación haya hecho observación alguna a lo resuelto en dicha reunión. Ello se confirma con el dictamen de fs. 17 vta. en el que se aconseja al Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma estatutaria propuesta. La conclusión es que en el caso sub-judice, de acuerdo a los antecedentes a la vista, no es aplicable ni el artículo 9.o de la ley N.o 11.073, ni el artículo 19 del decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948, y por lo tanto, habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatutos, de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuándo fué aprobada la reforma al artículo 30 y amparándose por ella esta sociedad en la ley N.o 1.073 de 24 de Junio de 1948, y estableciéndose en el artículo 30 de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones, también considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos, que corresponde aprobar los nuevos estatutos de la sociedad anónima denominada "La Colmena S. A." declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza esta sociedad en la misma forma de su concesión, debiendo cumplir lo dispuesto por la citada ley 11.073 su decreto reglamentario de fecha 20 de Octubre de 1948 y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de la misma naturaleza. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y se le expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — (Firmado:) A. M. Pitaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. Vistos: 1.o La resolución del Poder Ejecutivo de 29 de Abril de 1948, que aprueba los estatutos de la sociedad anónima "La Colmena" y autoriza su funcionamiento. 2.o La reforma de sus estatutos consistente en el agregado de un artículo 30, acordada en la asamblea general extraordinaria de la sociedad, realizada el 28 de Setiembre de 1949, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948. 3.o Estudiado el precitado artículo por la Inspec-

ción General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, no se han formulado observaciones. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley N.o 11.073), El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "La Colmena" tal como se detalla en el acta notarial adjunta, declarando que podrá seguir funcionando, de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvase los documentos presentados, con testimonio administrativo a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio; comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI". — Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Bernardo Supervielle, por "La Colmena S. A.", constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467, piso 5, apto. 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña por decreto del Poder Ejecutivo, han sido aprobads las modificaciones a los estatutos de la sociedad que resultan del certificado que también se adjunta. En su consecuencia y en mérito a lo dispuesto por el decreto de la referencia al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con los documentos aludidos en lo principal y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Ruego al señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — (Firmado:) Bernardo Supervielle.

Presentado con un testimonio y unos estatutos hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 156 al fo. 547 del L.o 37 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França. — N.o 1.554.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França en Montevideo, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, Vista N.o 576, Entrado 27 de Febrero de 1950, salido 28 de Febrero de 1950. — Señor Juez: corresponde ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Juan Carlos Imhof.

N.o 1.968. — 4 de Febrero de 1950. — Vistos: decrétase la inscripción solicitada y háganse las publicaciones de ley. Tasadas y abonadas las costas, devuélvanse los recaudos, expídase certificado y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França en Montediveo, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — J. T. Pereira. Actuario.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de y siguientes del Tomo 3.o del Registro de sexto turno. Inscripta con el N.o 4 al Fo. 8 Contratos. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. Derechos $ Sellado: $ 3.50; total pesos $.50. — J. T. Pereira. Actuario.

Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Tomás Pereira. Actuario.

$132.00 - 3536.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que seguidamente se indican así como las fechas de aperturas de propuestas:

Primer llamado. 5 de Junio. Hora 15. Utiles de limpieza. 6 de Junio. Hora 17. 3.000 pares de borceguíes. 7 de Junio. Hora 17. Materiales para reparación de equipos de montar. 8 de Junio. Hora 15. Instalación cámara frigorífica en el Cuerpo de Bomberos. 8 de Junio. Hora 16.30. Cámaras y cubiertas para el Cuerpo de Bomberos.

Segundo llamado. 6 de Junio. Hora 15. Accesorios para uniformes. 7 de Junio. Hora 17. Material fotográfico. 8 de Junio. Hora 17. Cámaras y cubiertas para comunicaciones y transportes. 9 de Junio. Hora 15. Material de electricidad. 10 de Junio. Hora 10. Material de iluminación. 12 de Junio. Hora 15. Material de pinturería.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (tercer piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1950.

(Cuenta corriente) My.27-21372-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 54 para adquirir: Fruta de estación, limones, fiambres surtidos, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Junio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 24 de 1950.

(Cuenta corriente) My.27-21375-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Avena laminada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, fideos tallarines, mostacholes, macarrones, harina de maíz, mondadientes, maíz pisado, conserva de tomate o extracto de tomates, pasas de uva Corinto, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, te, vinagre, yerba mate, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Junio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Mayo 24 de 1950.

(Cuenta corriente) My.27-21376-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 para adquirir: Agua jane o similar, escobas, desinfectante, líquido insecticida, cepillos de piso, escobillones, paños de piso, rollos de papel higiénico, jabón amarillo, jabones sapolio o similar, estopa blanca, naftalina, pomada caoba para calzado, pomada negra para calzado, soda cristal, soda caustica, ladrillos para limpieza, líquido para limpiar metales, hilo para coser, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Junio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Mayo 24 de 1950.

(Cuenta corriente) My.27-21377-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Zapatos reglamentarios para Oficiales, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Junio de 1950 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo, Mayo 24 de 1950.

(Cuenta corriente) My.27-21378-v.jn.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS N.os 55|20|21|22
Compra de papel Offset, naftalina y alcancías

N.o 55|20. 50 resmas papel Offset. 81 x 118 de 50 kilos aproximadamente. Apertura 14 de Junio de 1950. Hora 16.

N.o 55|21. Naftalina en bolitas y en escamas. Apertura 15 de Junio de 1950. Hora 16.

N.o 55|22. 10.000 Alcancías. Apertura 29 de Junio de 1950. Hora 16.

Los interesados pueden retirar las memorias descriptivas y los pliegos de condiciones en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en los días señalados en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Mayo 24 de 1950.

(Cuenta corriente) My.27-21374-v.jn.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15.950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 15|950, para el aprovisionamiento de 30.000 (treinta mil) kilogramos de carbón de leña seco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 9 de Junio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) sitas en la calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.27-21370-v.jn.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3312|50
Chapas y caños

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1.120 metros cuadrados de chapas de hierro negro (planchas lisas) en piezas de 1m20 por 2m50 y de 4m76 milímetros de espesor y 96 metros 1. de caños de hierro galvanizado de 203,2 mm. de diámetro int y en trozos de 4m50 y 6m10, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.27-21369-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO VICTOR DIEGO, uruguayo, técnico modelista, con domicilio en la calle San Fructuoso N.o 1766 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulada: "Método completo de enseñanza para técnicos modelistas de calzado, sistema Diego", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 My.27-5710-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JAIME CHRISTIE, en su calidad de Director-Gerente de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María N.o 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las láminas artísticas que componen los almanaques de los años 1949 y 1950, de lo cual se declara propietaria la firma mencionada, a quien a hecho cesión de todos los derechos el señor Roberto Bernabó, que es el autor. Se ha depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 My.27-5709-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS WALTER SERRANO, uruguayo, profesor de piano y solfeo, con domicilio en la calle Santiago Figueredo N.o 3931, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Náufrago", (tango), de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 My.27-5746-v.jn.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59818. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Con esta fecha Joseph Crosfield y Sons Ltd., de Warrington (Inglaterra), solicita registrar la marca "SOLGON", para distinguir la clase 1 (detergentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.27-5741-v.jn.7.

ACTA N.o 59819. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TEBEMAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.27-5742-v.jn.7.

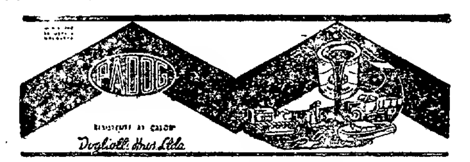
ACTA N.o 59840. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "MELACTIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.27-5728-v.jn.7.

ACTA N.o 59842. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Con esta fecha Francisco Angel Anselmi, de Montevideo, solicita la marca "RIBAMUR", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.27-5726-v.jn.7.

ACTA N.o 59829. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Con esta fecha Dogliotti Hnos., Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.27-5744-v.jn.7.

ACTA N.o 59844. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo Uruguay), solicitan registrar la marca

" VIANZONE "

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 My.27-5745-v.jn.7.

ACTA N.o 59848. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SPORTLIN", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.27-5743-v.jn.7.

ACTA N.o 59843. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Con esta fecha Francisco Angel Anselmi, de Montevideo, solicita la marca "RIBALUX", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.27-5727-v.jn.7.

ACTA N.o 59830. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Con esta fecha Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ADMIRAL", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.27-5729-v.jn.7.

ACTA N.o 59841. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Burroughs Adding Machine Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

Burroughs

para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.27-5725-v.jn.7.

ACTA N.o 59837. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DAYALETS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5711-v.jn.7.

ACTA N.o 59834. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Veuve Georges Gay, Nacida Helene Josephine Becker, y el señor Gerard Jacques Gay, ambos copropietarios, comerciando bajo el nombre de "Academie Scientifique de Beauté", de Colombes, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.27-5714-v.jn.7.

ACTA N.o 59836. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "VIOMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5712-v.jn.7.

ACTA N.o 59831. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Con esta fecha Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VIGOR", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5730-v.jn.7.

ACTA N.o 59835. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Française de Recherches Biochimiques H. Besson et Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PRESSOTONYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5713-v.jn.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8156. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Antonio Más Durán, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuadro parlante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.27-5732-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 31|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de acondicionamiento de aire, calefacción y agua caliente de la Casa del Niño, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 796, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Junio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — División Adm. y Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.27-21373-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 701

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un equipo fotográfico y cinematográfico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 31 de Mayo de 1950 a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) My.27-21379-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 711

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 1576 chapas de nomenclatura, destinadas a la Sección Nomenclatura y Numeración de la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 6 de Junio próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.
(Cuenta corriente) My.27-21380-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 716

Llámase a licitacin pública para la adquisición de equipos y material fotográfico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 7 de Junio próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) My.27-21331-v.my.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 27 de 1950

2.a Sección

RAMON POLICARPO SANCHEZ, 36 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Misiones 1537 y MARINA RODRIGUEZ TERAN, 27 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Misiones 1537.

9.a Sección

RUBENS WALTER MENDOZA, 22 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Daniel Zorrilla 18 y MARIA ELI CABRERA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Juan Budfoot 1948.

NELSON DE LEON MONTIEL 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 4465 y DELLANIRA LOFFIEGO LAGUNA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4465.

MARIO CORTINAS GUTIERREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carve 5697 y ANA PIÑERO, 27 años, soltera, argentina domiciliada Carve 5697.

14.a Sección

AQUILES RECAREDO TOSO, 43 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Agraciada 2726 y ROSA VILLAGRAN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3183.

ERNESTO CASTELLANO 58 años, soltero, comerciante italiano, domiciliado General Aguilar 1293 y ZULEMA FRANCISCA HERNANDEZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada General Aguilar 1293.

18.a Sección

HERIBERTO TREITEL, 60 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Ing. L. P. Ponce 1453 y RESI LUCIE BANNAS, 51 años, soltera, alemana, domiciliada Ing. L. P. Ponce 1453.

JOSE PEDRO STELLA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1464 y MARIA DOLORES MUÑOZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2118.

23.a Sección

ALFONSO EPIFANIO PEREYRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2854 y YOLANDA ALBERTINA BUENO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Monte Caseros 2854 ap. 7.

JORGE FRANCISCO VALLARINO VERACIERTO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Sarmiento 2664 y BEATRIZ MONTORO OLIVENCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1654 piso 1.o, ap. 4.

JORGE JACINTO RAUL PEÑALVA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3035 y OLIMPIA ROSA DI FORTUNA, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Ramón Gómez 3035.

EDUARDO RONZONI, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Galicia 2292 y WILKA BONILLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2290.

JUAN ARTURO FERNANDEZ 52 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3235 y OLGA ESTEVA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2265.

CARLOS ALBERTO BRAGA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2459 y MARIA IRIS MINER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2459.

MANUEL VICENTE, 29 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Humaitá 2776 y MARIA DEOLINDA ESCADA, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Humaitá 2776.

RICARDO FIDEL CERCHIARO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3023 bis y AMANDA CASTAGNETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3036 bis.
$2.00 P|p.v.my.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña GLORIA L. SONSINA ALBERTONI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 My.27-5716-v.my.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Néstor Castillo Vignolo contra JOAQUIN C. PEREIRA. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 13, Fo. 349), se emplaza al señor Joaquín C. Pereira para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Costas) My.27-21382-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO FALCA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Falco" debe decir "Falca" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.27-5697-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER HORNE DE CARVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.27-5740-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA UBOLDI DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.27-5757-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la suceniones de FRANCISCO ZINOLA o ZINOLA SARTORI y de JUAN BILLIANO o BIBIANO ZINOLA o ZINOLA PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 My.27-5736-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CELESTINA DE LEON o DE LEON o DE LEON VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 My.27-5734-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HUGO MARQUES o MARQUEZ GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.27-5722-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA BLANCO DE REY o BLANCO NAVARRO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 My.27-5723-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "BIRO DE PEKAR ISABEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Isabel Biró con Luis Pekar, en la siguiente forma: donde dice "Luisa Biró" debe decir "Isabel Biró". — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 My.27-5720-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI POLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4 00 My.27-5721-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMIS DAGOSTO o D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.27-5703-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de RODOLFO RUBEN, ELSA y GUALBERTO MIRANDA, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Julia debe decir Isabel, y partida de matrimonio de ISIDORO MIRANDA con ISABEL ROSAS estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Julio debe decir Isabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $3.40 My.27-5737-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MIRANDA DE BRUSE o BRUSSE o BRUCE o BROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.27-5733-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos caratulados: "LEON KASOUTO. Quiebra". (Lo. 37, Fo. 199) ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) My.27-21371-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIANO BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.27-5754-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER o FRANCISCO BORGES BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.27-5755-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.27-5756-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRAGA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52'; sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.27-5739-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CASNATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$4.00 My.27-5705-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GARCIA RIESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.27-5735-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Alberto Brugnoni, Juez de Paz.
$6.00 My.27-5704-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERACLIA OYOLA DE SOSA, CONCEPCION SOSA OYOLA y GUMERSINDA SOSA OYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Mayo 19 de 1950. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 My.27-5707-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOVELINA DENIS o DINIZ y AVELOCINDO DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 My.27-5749-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 16 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 My.27-5698-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Nelly María Acuña contra MOISES S. BATISTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 390, N.o 55), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos

legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 My.27-5700-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA DE SOUZA DE SOFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.27-5751-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "CARLOS ALFREDO FLORES. Rectificación partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: Al márgen, donde dice: "Carlos Flores", debe decir: Carlos Alfredo Flores; en el texto, donde al referirse al nombre del inscripto dice "Carlos", debe decir: Carlos Alfredo; y, donde refiriéndose al nombre de la madre del inscripto dice: "Aminta Olivera", debe decir: Ana Figueroa Olivera. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 My.27-5752-v.jn.13.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: MAGDALENA BELINZON DE BOISO LANZA. Sucesión" (Lo 37, Fo 726) se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Enrique A. Zabala, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 28.125.00 (veintiocho mil ciento veinticinco pesos), equivalente a las 3|4 partes de la respectiva avaluación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la finca en ella construída, situada en el Cordón, Novísima Ciudad de este Departamento compuesto de doce metros veintiséis centímetros de frente al Norte sobre la calle Mercedes, actualmente señalada la puerta de entrada con el N.o 1772 por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sud, por donde linda con Vicente Fernández, por el Oeste con don Angel Belinzon y por el Este, con don Angel de León. Dicho inmueble está ubicado en la 15.a sección judicial y empadronado con el N.o 14.539.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base indicado anteriormente. 3.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuera continuada. y 4.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 533, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 My.27-5768-v.jn.13.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "OCTACILIO AZEVEDO (hijo) tutor del menor LUIS EDUARDO AZEVEDO. Venia", se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado el señor Alguacil del Juzgado, asistido del autorizante procederá a la venta en subasta pública y por precio no inferior a la suma de cuatro mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 4.333.32) de la cuota parte que le corresponde al menor Luis Eduardo Azevedo en el siguiente inmueble, constituída por las dos sextas partes del área total. A saber: Una fracción de terreno de chacra, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves de fecha 26 de Junio de 1940, de once hectáreas cinco mil doscientos treinta y cinco metros con setenta decímetros cuadrados (11 H. 5.235 M. 70 D.), y empadronada con el N.o 4.521. El área a rematarse es de tres hectáreas, ocho mil cuatrocientos once metros con noventa decímetros cuadrados (3 H. 8.411 M. 90 D2).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y, C) Que la titulación del inmueble y plano correspondiente, se encuentran agregados a los autos: "Octacilio Azevedo Sucesión", pudiendo ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$33.00 My.27-5753-v.jn.13.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23, inciso G) de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía de Transportes Rurales S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en los salones de la Federación Rural del Uruguay, Avenida 18 de Julio 965, el día 14 de Junio próximo a las 10 y [illegible] horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la situación económica actual de la Compañía. Gravámenes que impone el nuevo laudo de salarios. Solución a adoptar. 2.o Designación de miembros del Directorio: Titulares y suplentes. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea general deberán depositar en la Caja de la Compañía (Simón Martínez N.o 6651) con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública. (Artículo 39 de los estatutos). Tratándose de la segunda convocatoria la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. (Artículo 40 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 24 de 1950.

$16.00 My.27-5695-v.jn.7.

DIARIO RURAL S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Junio de 1950 a las 11 horas en su local social Avenida 18 de Julio 1513, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Nombrar dos accionistas para controlar el depósito de acciones de los accionistas presentes. B) Tomar en consideración la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949. C) Ratificar la convocatoria efectuada fuera de término. D) Nombrar dos accionistas para que firmen el acta. — Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la sociedad, sin cuyo depósito no tendrán derecho a voto. — El Directorio.

$12.00 My.27-5738-v.jn.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado fecha 15|5|1950, inscripto en el Registro Público Comercio (Juzgado Civil 2.o Turno), N.o 202, folio 457 y sgts. libro 1 los señores RODOLFO y KURT FLEISCHNER constituyeron la sociedad "U. T. C. URUGUAYAN TRADING COMPANY LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Objeto: comercio de compra - venta, por cuenta propia o ajena, e importación y exportación de mercaderías en general y representación de casas comerciales y fábricas nacionales y extranjeras. Capital: $ 5.000.00. Duración: diez años prorrogables por tiempo indeterminado. Administración y firma social: ambos socios indistintamente. — Montevideo, Mayo 24 de 1950.

$8.00 My.27-5699-v.jn.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato subscripto el 21 del corriente mes de Agosto, se constituyó la sociedad "V. y F. Sozzi Limitada". Integrantes: VICTO SOZZI: JULIA G. SOZZI y RODRIGO ZARAGOZA. Objeto: Lo relacionado con la navegación y transportes —fluvial terrestre o aérea—. Capital: $ 20.000.00 aportados así: V. Sozzi $ 11.000.00; J. G. Sozzi $ 7.000.00 y J. R. Zaragoza $ 2.000.00. Todos en efectivo y divididos en 40 cuotas de $ 500.00 c|u. Domicilio: Treinta y Tres N.o 1379. Directorio: Todos los socios —reuniones trimestrales— cada uno un voto. Asambleas: 2.a Quincena de Julio y cada cuota un voto. Decisiones: Doble mayoría de cuotas y personas. Administración: Gerente General, Subgerente y Gerente administrativos, designados por primera vez respectivamente los expresados. Uso de la firma: Cualquiera, pero para enajenaciones bienes inmuebles gravar inmuebles o muebles, aceptar y firmar letras o pagarés, crédito en descubierto, cheques por más de $ 10.000.00 o garantías, firma del primero o conjunta de los restantes. Balances: Treinta de Junio. Contrato inscripto con el N.o 26 al Fo. 121 del Tomo 5.o en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno.

$16.00 My.27-5715-v.jn.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura ante el Esc. Florduardo Pereyra de fecha 12 de Mayo corriente, se constituyó "Nervion Sociedad de Responsabilidad Limitada". 1.o El domicilio será en Montevideo —25 de Mayo 555—. 2.o El objeto será: industria metalúrgica en general importación y exportación etc. 3.o Su capital será trescientos mil pesos en trescientas cuotas de mil pesos. 4.o Aportes: don JAIME GORRICHO: cincuenta cuotas en chatarra y cien en efectivo. De estos últimos se aporta al contado cincuenta cuotas. Don JUAN ORESTES COLOMINAS: iguales aportes en las mismas condiciones. 5.o Duración: dos años prorrogables. 6.o Administración: comisión integrada por los socios. 7.o Ejercicio social: termina el treinta de Junio de cada año. 8.o Utilidades: de acuerdo a la ley 8.992 y saldo a los socios a prorrata de sus capitales. Inscripta en el Registro Público de Comercio de 2.o Turno N.o 194, folio 442 vto. y sig. Libro N.o 1 de "Contratos Sociales". Fecha 16 de Mayo de 1950.

$14.00 My.27-5717-v.jn.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En virtud de contrato privado con firmas certificadas por el escribano Gastón Rodríguez Cubiló e inscripto el 22 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 22 folio 105 - Tomo 5.o. LUIS EUGENIO STELLA, ALFONSO STELLA y LUCIANO MANETTI CUSA constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Stema Uruguaya Limitada" con domicilio legal en Montevideo. Objeto: importación, exportación compraventa de mercaderías en general, compraventa de inmuebles, representaciones, comisiones y todo lo que sea afín a esos ramos. Plazo: 5 años desde la inscripción. Capital: $ 25.000.00 mín. Aportes: Luis Eugenio Stella: $ 12.500.00; Alfonso Stella: $ 12.300.00; Manetti $ 200.00. Gerentes: los socios indistintamente pero para actos de disposición y uso de la firma social debrán actuar por lo menos dos en forma conjunta.

$12.00 My.27-5719-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio en general que los integrantes de la firma SARALEGUY Y CIA. establecidos con la casa Macá en la calle Sarandí N.o 640 han resuelto disolver la sociedad. A los efectos consiguientes se ruega a los señores acreedores se sirvan presentar —dentro de los treinta días de la fecha— los justificativos de sus créditos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492. Esc. 409. — Montevideo 25 de Mayo de 1950.

$12.00 My.27-5718-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Héctor Manzo el negocio de venta de pan y bizcochos denominado "Panadería Uruguayana" ubicada en la calle Uruguayana N.o 3514. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — SANTIAGO ANTONIO ALPINO. — EULALIA LOIS DE ALPINO.

$6.80 My.27-5748-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o de Mayo de 1950 he vendido a los señores Rabino Hermanos el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bazar ha girado bajo mi firma en la Villa de Nueva Palmira calles José P. Varela y José E. Rodó. Se deja constancia que el vendedor se hace cargo del cobro y pago de todas las cuentas pendientes. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1950. — RAMON D. BONETTO. — Rabino Hermanos

$12.00 My.24-5706-v.jn.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc. Carlos A. Denty el 13 de Mayo de 1950, se constituyó la sociedad denominada "Compañía Bananera Uruguaya "Coban" Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Señor EDMOND JOSEPH PHILIPE VAN PARYS, señor MIGUEL DUILIO CLINGO y señor URBANO PEDRO CARLOS VAN PRAET. Objeto: Explotación de los ramos de importación, exportación, compra y venta de frutos en general y demás actividades conexas. Denominación: Compañía Bananera Uruguaya Coban — Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Avenida Centenario N.o 2777 de la ciudad de Montevideo. Capital: pesos 10.000.00 m|n. uruguaya así integrado: señor Van Parys $ 8.000.00, señor Van Praet $ 1.000.00, señor Clingo $ 1.000.00. Los socios aportaron el 50 o|o de sus capitales en el acto de constituirse la sociedad. Plazo: 10 años a partir del 13 de Mayo de 1950. Dirección y administración: La dirección, administración, gobierno de la sociedad y uso de la firma con amplias facultades queda a cargo indistinto de los socios señores Van Praet y Clingo. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Distribución de utilidades: en proporción a los respectivos aportes previa deducción de un 5 o|o para fondo de reserva. Contrato inscripto con el N.o 213, folio 480 y sig. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. — Compañía Bananera Uruguaya Coban, — Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$18.00 My.27-5758-v.jn.7.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

A C T I V O

Activo inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 2.012.75	
Menos: amortización	" 461.46	$ 1.551.29
Activo disponible:		
Caja	$ 20.229.28	
Bancos	" 3.048.913.81	" 3.069.143.09
Activo exigible:		
Préstamos a interés	$ 1.160.991.32	
Deudores varios	" 722.80	
Intereses y comisiones a cobrar	" 289.654.56	" 1.451.368.68
Activo realizable:		
Títulos y acciones		" 132.715.13
Activo nominal:		
Gastos de constitución	$ 15.479.41	
Menos: amortización	" 11.609.55	" 3.869.86
		$ 4.658.648.05
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)	$ 3.000.00	
Acciones en garantía préstamo	" 625.000.00	
Cambio comprado	" 840.000.00	" 1.468.000.00
		$ 6.126.648.05

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	$ 3.150.000.00	
Reserva estatutaria	" 31.445.53	
Reserva fluctuaciones de cambio	" 235.000.00	$ 3.416.445.53
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		" 128.290.43
Pasivo transitorio:		
Cuentas e impuestos a pagar	$ 18.014.34	
Ajuste a liquidar sobre operación swap	" 267.600.00	" 285.614.34
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 5.106.71	
Ganancia del ejercicio	" 823.191.04	" 828.297.75
		$ 4.658.648.05
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	$ 3.000.00	
Depositantes de acciones en garantía préstamo	" 625.000.00	
Contratos de cambio	" 840.000.00	" 1.468.000.00
		$ 6.126.648.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 16.80. — 4861.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 19 de mayo de 1950.

Relación de asuntos tratados:

Asuntos administrativos: González Gómez, Hilarion, jubilación; Lorenzo Vera, Carmelo Timoteo, jubilación; Aja, Luis, posesión de estrados; Montenegro, Roberto, investitura de escribano; Adolfo Orellano jubilación; Marcelo Saavedra Guani, cómputo de servicios; Vieytes Piovano, Luisa y Fortunata Herminia Vieytes Piovano, solicitud; Civil 6.o turno. En autos: "Punta Ballena S. A. c. Raúl Previtale. Eleva un exhorto; Florida: El Juez de Paz de la 9.a sección. denuncia; Staudt y Cía., A. A. C. c. Gobierno de la Nación. Exhorto; Tribunal de 2.° turno. En autos: "Paez Gervasio S. c. los sucesores de Severino Cardozo", solicita un informe.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 57; Causas elevadas en consulta: 22; Mensajes: 5; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 26. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 22 de mayo de 1950

Asuntos administrativos: Guastavino Loreta, Alicia c. Scolkik Jaime. Exhorto; Reyes Vázquez, extradición; Ibarra, Ismael Justo, exhorto; Linck, Guillermo Carlos, posesión de estrados; Soriano: Amado Malán, denuncia; Merlo, Raúl Basilio, extradición; Carlos Severo Lueiro y Jorge Clemente Lueiro, exhorto.

Libertades condicionales: Concedidas: 8; anticipadas: 3.

Asuntos contenciosos: Grignetti, Amadeo A. c. Sociedad Comercial de Montevideo; Culshaw, Luis Diego c. Intendencia Municipal de Montevideo; Vidal, Luis Enrique c. Cistalosa S. A.; Vocan, Rosa c. María Rosa Stábile de Suárez; Instituto Nacional de Colonización c. Bonilla Costa, Pedro A.

Sentencias dictadas: Durán, Carlos Cirilo en los autos con Carlos M. Urioste, recurso de casación por peculado y falsificación; Domingo Díaz, Ramón S. Pereira, Luis López, Mauricio Gancio, Antonio Peralta, Víctor Ancheta, Diego Sosa, Próspero Silva, Valentín Zeballos y Alejandrino Caraballo c. Municipio de Treinta y Tres; Hierromat, Sociedad Limitada c. José Pedro Fort; Uriarte De Cañizas, Dolores y otra c. Juan Antonio Devita; Attilio R. Grezzi c. el Intendente Municipal de Flores Alfredo J. Puig y subsidiariamente contra el Municipio de Flores.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 67; causas elevadas en consulta: 17; mensajes: 14; oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 32. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Mayo de 1950

María Teresa Viotti, oriental, 6 días, Casa del Niño.

Isidro Pérez, oriental, 49 años, Colonia Saint Bois.

Catalina Lassa, francesa, 77 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Oribe Penzado, oriental, 36 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Nelson Eduardo García, oriental, 6 meses, Hospital P. Rossell.

Vicente Littera, argentino, 58 años, casado, Hospital Maciel.

Santiago Puente, suizo, 78 años, soltero, Hospital Maciel.

Cándida Silvera, oriental, 54 años, soltera, Hospital Maciel.

María del Carmen Martínez, oiental, 9 meses, Hospital P. Rossell.

María Clotilde Verdier, oriental, 80 años, sotera, Hospital Pasteur.

Ventura Ramos, portugués, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.

Mabel Varela Orons, oriental, 7 meses, P. Visca.

María Isabel Proenza, oriental, 38 años, divorciada, Hospital Vilardebó.

Herminia Rodríguez de Vaccaro, oriental, 76 años, casada, S. de Chile 1272.

Augusto Saturno Rabellino, oriental, 71 años, casado, I. Gorriti 2180.

Matilde Regalía de Roosen, oriental, 86 años, viuda, 25 de Mayo 428.

Juan Vola, italiano, 52 años, soltero, Nueva Palmira 2130.

María Irós de Serra, oriental, 65 años, casada, Av. Peñarol 491.

Ana Geniene, lituana, 87 años, viuda, Japón 2084.

Angela Santanagoglia de Spurio, italiana, 66 años, viuda, Canstat 3034.

Rosa Pissano de Viglietti, oriental, 73 años, viuda, Av. Peñarol 4638.

Miguel Montemurro, oriental, 74 años, casado, La Paz 2332.

Alberto Lasplaces, oriental, 62 años, casado, 8 de octubre 2429.

Telmo G. Tarditti Torreira, oriental, 53 años, soltero, M. Pagola 3247.

Quintino Núñez, oriental, 54 años, casado, Santa Ana 4042.

Antonia Meris, oriental, 61 años, divorciada, A. Lamas 3834.

Juan Antonio M. Sebriavone, oriental, 46 años, casado, Mac Eachen 1573.

Josefa Speranza de Di Lorenzo, italiana, 83 años, viuda, Salto 980.

Margarita Grimalt y Pastor de Font, española, 73 años, casada, Soriano 959.

Gerardo Casendo, español, 39 años, soltero, G. Ramírez.

María Concepción Gutiérrez, oriental, 55 años, soltera, Ansina 1027.

Ignacia Puio de Serpa, oriental, 63 años, casada, Caracas 1333.

Graciela Gloria Moyano, oriental, 2 meses, Pilar Costa 197.

Gerónima Melitona G. de Suárez, oriental, 73 años, J. Olmedo 3402.

Emilia Galeano, española, 66 años, soltera, Larrañaga 1163.

Pedro Paylos, oriental, 71 años, soltero, Maldonado 1671.

Magdalena Villarnobo, oriental, 82 años, soltera, B. Mitre 1488 .

Día 11 de Mayo de 1950

Juan Pedro Mondino, oriental, 50 años, soltero, C. Saint Bois.

Felicia Gallesce de Lazzarino, italiana, 71 años, casada, Hospital Pasteur.

Martina Lugo de Carricarte, oriental, 94 años, viuda, Hospital Maciel.

Juan Ferreira, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.

Edgar Hicks Hall, inglés, 52 años, casado, Hospital Maciel.

María Teresa Silvera, oriental, 3 años, Hospital P. Rossell.

Sandalio Alcarraz López, oriental, 30 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Graciela Belede, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.

Mary Gretel Cancela, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.

Isidro Corrales, oriental, 68 años, casado, Hospital Militar.

Angel Landini oriental, 59 años, soltero, Hospital Británico.

Carola Fravega de Bove, oriental, 75 años, viuda, Canelones 2257.

Angel Nocetti, oriental, 49 años, casado, Cuñapirú 1995.

Deolinda Silva de Vallejo, oriental, 62 años, casada, Coquimbo 2184.

Manuel Rodríguez Riveiro, español, 70 años, casado, Constitución 1999.

Enrique Urroz, argentino, 60 años, casado, Capurro 907.

Ricardo Alonso Zipitriz oriental, 82 años, soltero, Gomensoro 2998.

Pedro Caballero, oriental, 27 años, Las Heras 2085.

Mercedes E. Begné de Folgueras, oriental, 60 años, viuda, Blandengues 1512.

Teresa Ecardino Scarpa, italiana, 89 años, viuda, E. Acevedo 931.

Nery Roberto Aguilera Camacho, oriental, 3 meses A. Zubillaga 1550.

Isolina Tassano de Battaini, oriental, 59 años, viuda, J E. Administrativa 1937.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 27 de abril de 1950

Productos químicos para industria no especificados, Uruguaya, dólares cuatro mil novecientos: Lostorto I. C. Soc Anón, 3.038; Sué S.A., 1.120; Mourat y De León, 98; Fca. Uruguaya Barnices, 560; Rodríguez y Rom., 280; Rodríguez y Rodríguez, 420; Cabu S.A., 224; Cabu S. A., 308; Cabu S.A., 980; Cabu S.A., 980. Cabu S.A., 521; Cabu S.A., 1.344; Cabu S.A., 420; Cabu S. A., 1.400; Campiglia y Soma, 840; Bocchino y Cía. L., 2.800.

Productos auxiliares para industria textil: Bachmann A., dólares 1.680; Quimur S.A., 1.400; Van Haaren Nicolás, 1.680; Productiva Com. E. 560; Sudamtex del Urug., 1.000; Sudamtex del Urug., 15.000.

Productos para combatir plagas agricultura y ganadería: Basso y Bazzani, dólares 560; Basso y Bazzani, 7.000; Inco Ltda., 8.400; Chimex S.A., 560; Benzo S.A. Emilio, 560. Marques Castro E., 7.000; Quimur S.A., 2.800; Cooper y Nephews, 3.080; Cooper y Nephws, 3.500.

Productos para curtir no especificados: Peisa Paysandú E., dólares 8.400; Ind. Quím. Duperial, 5.040; Ind. Quím. Duperial, 71.120; Cuirex Ltda., 672; Elizalde y Bonne, 14.000; Paicuero S.A. Pays, 1.400; Paicuero S.A. Pays, 14.000.

Rayon de fibra: Tarrab y Cía., I.S.A., dólares 2.002; La Textilia Ltda., 2.002; Sudamtex del Urug., 150.150; Kupferschidt Ma., 3.375; Fca. Uruguaya Alpargatas, 212.800. Sudamtex del Urug., 336.000; Hiltex S.A., 11.200.

Resinas sintéticas alkídicas: Suri Soc. Urug. de, dólares 1.120; Cabu S.A., 4.060; Cabu S.A., 3.640; Cabu S. A., 4.200; Cabu S.A., 3.920.

Resinas sintéticas fenólicas: Conatel S.A., dólares 7.000; Mayo S. A., 2.800; Norton S. A., 1.400; General Electric, 5.600; Lostorto I.C.S.A., 5.600; Cristalerías del Urug., 1.960.

Resinas sintéticas urea: Norton S. A., dólares 1.400; General Electric, 1.400; Lostorto I. C. S. A., 2.800.

Resinas sintéticas sin especificar: Morlán y Greco, dólares 560; Peisa Paysandú, 8.400. Williams Prod. Qu., 2.800; La Austral S. C. I. M., 2.240; Marominski Arón, 840; Botto y Hazan, 840; Botto y Hazan, 840.

Separad. de maderas p. baterías: Suárez y D. Aless., dólares 840.

Silicato de sodio y. potasa: Williams Prod. Qu. dólares 5.600.

Soda cáustica: Ind. Quím. Duperial, dólares 588; Frig. Nacional, 2.324; Elizalde y Bonne, 5.600.

Sulfato de bario: Barreira e hijos, dólares 7.280; Rodríguez y Rodr., 504; Ruggia y Cía. Ang., 1.400; Cía. de Pinturas, 980.

Sulfato de alúmina: Rigau Limitada, dólares 1.400; Williams Prod. Quím., 4.200; Colgate Palmolive, 28.

Sulfito de sodio: Quimur S.A., dólares 700: Campiglia y Soma., 1.120.

Sulfuro de sodio: Ind. Quím. Duperial, dólares 5.600; Rigau Limitada, 896.

Tabacos para elaborar: Vivo y Cía. Antonio, dólares 28.000.

Tetracloruro de carbono: Rigau Limitada, dólares 630; Cooper y Nephews, 2.100.

Tintas y barnices para imprenta: Colombino Hnos., dólares 14.000. Mosca Hnos. S.A., 196; Talleres Gráficos, 5.600; Decarlini Angel, 560; Servetti Carlos, 840; Avax S.A., 5.600; Haberer Guillermo, 1.400.

Yerbas aromáticas: Campomar Alonso, dólares 70; Ind. Ritoquímicas, 8.400; Lusa Lic. Unidas, 840.

Yute: Copag Fernández, dólares 2.800; Fca. Urug. de Alpargatas, 84.000.

Cinc en lingotes y láminas: Bosch y Cía. dólares 1.820; Bertazzoni y Lorio, 1.400; Bertazzoni y Lorio, 5.600; Mayo S.A., 5.600; Wilson Sons y Cía., 1.400; Lostorto I. C. S. A., 4.200. Campliglia y Soma., 2.800; Parmifi Ltda., 14.000.

Artículos del grupo no especificados (grupo materias primas): Coates S.A. Oswaldo. dólares 3.360; Bertazzoni y Lorio, 2.800; Castiglioni H. S.A., 1.820; Casa Coates S.A., 280; General Electric, 1.120; Beltrán Faustino, 700; Ferrés hijo Carlos, 700; Cosío A.P., 2.800; Fleischmann Urug., 1.176; Fleischmann Urug., 3.220; Sué A., 560. Maggiorini Conra, 8.400; Colgate Palmolive, 6; Colgate Palmolive, 28; Colgate Palmolive, 53; Colgate Palmolive. 36; Colgate Palmolive, 36; Colgate Palmolive, 14; Colgate Palmolive, 42; Colgate Palmolive, 28; Colgate Palmolive, 3.380; Cía. de Pinturas, 560; Strauch y Cía. S., 9.800; Campiglia y Soma., 980. Funsa, 196; Radesca Juan J. 33.600; Radio Lux S. A., 560; Tubo Lux Proto Y., 1.680. Fleischmann Urug., 92.

Máquinas de escribir: Fleischmann Urug., dólares 90.

Muebles y ficheros para escritorio: Fleischmann Urug., dólares 70.

Solicitudes concedidas el día 28 de abril de 1950

Bebidas champagne: La Madrileña S. A., dólares

Cigarrillos: Emb. de Chile, dólares 40.

Leguminosos lentejas: Com. Nal. Subsistencias, flete, 513.

Yerba mate: Mateo Brunet S. A. C., dólares 6.781; Molina y Cía., 708; Carrau y Co. S.A., 6.782; J. Pérez Valverde, 883; Oneto Vignale, 2.126; Suc. O. García, 260; R. López y Cía., 672; A. Nery, 1.610; A. López y Co. Ltda., 338; J. Vivo y Cía., 262; Staudt y Cía., 2.098; Alm. América S.A., 322. Vital Mántaras, 207; A. López y Cía. Lt. 325.

Equinos de pedigree: L. Donamari, dólares 5.360.

Automóviles: Leg. de Suiza, dólares 2.740; Com. Nal. Turismo, 3.061.

Cámaras: Ser. Coop. Interam., dólares 250.

Cubiertas: Ser. Coop. Interam., dólares 2.450; H. Torrendell S.A., 5.

Motocicletas: I. Soler, dólares 46.

Repuestos y accesorios (grupo vehículos automotrices): Mann George Dep., dólares 123; Basso y Bazzani, 1.271.

Asfalto para pavimento: Dir. de Vialidad, dólares 13.608.

Materiales refractarios: Cinoca S. A., dólares 6.

Semilla oleaginosa solla: Ancap, dólares 12.

Lamparillas: Amdet, dólares 4.741.

Material telefónico y telegráfico: Cía. Telef. Plata, dólares

Artículos del grupo no especificados (grupo electricidad en general): Ancap, dólares 4.698; P. Benada, 10.

Clavos, tornillos, tuercas y bulones: Zanoni y Cía., dólares 8; Hid. Stella S. A., 9.

Cuerdas y piolas en general: Soyp, dólares 1.300.

Artículos del grupo no especificados (grupo ferretería en general): Cía. Aguas Corrientes, dólares 25.

Bisutería en general: A. Buzio S. C., dólares 16.

Máquinas agrícolas cosechadoras: Corporación I.C.I., dólares 31.

Máquinas para industria: Fáb. Urug. Barnices, dólares 900; Manzanares S. A., 2.837. Paicuero S.A., 50.000.

Motores en general: Hidrosa, flete, dólares 26; Denissow Hnos., 12.

Plantas o equipos industriales: Ind. Sulfúrica, dólares 440.

Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en gral. y derivados): Ancap, dólares 890; Ancap, 393; Ancap, 1.177; Ancap, 1.770; Ancap, 128; Ancap, 11. Ancap, 525; Ancap, 18; Frig. Artigas, flete y Seg., 1.

Artículos del grupo no especificados (grupo máquinas en gral. y derivados): C. Veirano y Co., dólares 569.

Tejidos algodón: J. Nathan, flete, dólares 49.

Aceite de coco y palma: Urimpex S. A., dólares 1.430; Lucas Calcraft S., 5.600; Quimur S.A., 4.200; Rigau Limitada, 3.920; Cía. Primus del Urug., 4.200; Strauch y Cía. S., 33.600.

Aceite de hulla: Rigau Limitada, dólares 420. Williams Prod. S., 6.300.

Aceite de ricino: Strauch y Cía., dólares 5.600.

Aceites esenciales y esencias: Perf. U. S.A., dólares 858; Vivo y Cía. Joaquín, 280; Casa Coates S.A., 140; Caldas y Cía. 1.400; Saporiti Hnos. Ltda., 8.400; Las Dos Hermanas, 23; R. Melgarejo y Cía., 42.

Acero en general: Suney S.A., dólares 2.800.

Acetona: Rigau Limitada, dólares 1.120.

Acido clorhídrico, fórmico y fosfórico: Ind. Quím. Duperial, dólares 4.200; Ind. Quím. Duperial, 4.480; Saporiti Hnos. Ltda., 2.380.

Acido cítrico: Imada S.C., dólares 840; Campomar Alonso, 323; Quimur S. A., 4.200; Rigau Limitada, 1.512; Saporiti Hnos. Ltda., 2.520.

Acido cresílico: Rodríguez e hijo, dólares 2.800.

Acido sulfúrico: Saporiti Hnos Ltda., dólares 14.000.

Acido láctico: Quimur S. A., dólares 560; Regusci y Voulminot, 3.220.

Aguarrás y diluentes: Passeggi y Cía., dólares 8.400; Merlín S.A. Gral., 1.400. Fuentes y Cía. S.A., 1.400; Beltrán Faustino, 700; Quimur S.A., 2.660; Cía. de Pinturas, 11.200; Cabu S.A., 1.540.

Alambre para puntas: Helguera y Morixe, dólares 7.000.

Alambre para uso industrial: La Llave S. A., dólares 935; Acerometal S. Eu. 944; Loppacher S.A. Edu., 5.600; Erwin Schnuraman, 980; Emilio Leiva y C., 560; Basílico Eduardo, 1.792; Bordoni Alfredo, 1.400; Fuentes y Cía. S. A., 1.400; Fuentes y Cía. S.A., 1.400; Jungeblut J. S.A., 700; Loureiro Félix, 2.380. Cía. S. de Tel. L. M., 1.400; Eneka S.A., 2.800; Méndez Luis A. 700; Cía. Radioel. Urug., 2.800; Siam T. Di Tella, 1.120; Serratosa y Castells, 280; Imbríaco y Cía. I., 1.400; Suney S.A., 700; Tasco Ltda., 1.400. Caudel Ltda., 2.800; Granate Jacobo, 560; Cía. Com. Meryland, 2.800; Torrendell S. A. H., 8.400; Sabu S. A. Broncer., 1.500. Intew S.A. Intern, 2.800; Cimsa Cía. Ind. de, 112; Funsa, 5.600; Mak S.A. Est. Eléct., 4.200.

Albayalde y minio: Hoffmann Augusto, dólares 840; Zubiri y Cía. S. A. C., 2.800; Suney S.A., 840; Quimur S.A., 1.680; Rigau Limitada, 1.680; Rigau Limitada, 1.008; Saporiti Hnos. Ltda., 882; Fca. Urug. Barnices, 3.360; Rodríguez y Rodr., 1.008; Cabu S.A., 840; Ancap, 26.

Algodón en rama: Henderson y ía., dólares 168; La Textilia Ltda., 14.000.

Aloes del Cabo: Strauch y Cía. S., dólares 1.400.

Alumbre de potasa y amonio: Hoffmann Augusto, dólares 308; Patrón José A., 1.400. Dusso Miguel y C., 280; Benzo S.A. Emilio, 840; Ind. Quím. Duperial, 560; Rigau Limitada, 616; Saporiti Hnos. Ltda., 1.190; Cuirex Ltda., 420.

Aluminio en lingotes: Crosignani Adria, dólares 4.200; Lostorto I.C.S. A., 2.800.

Aluminio en polvo: La Platense S.A., dólares 2.240; La Platense S.A., 4.200; Russo Miguel y C., 210; Sonny Uruguay Ltda., 504; Piecarevich José, 280; Mourat de León, 140; Fca. Urug. Barnices, 840.

Amianto: Candal y Facal, dólares 560; Turcatti y Casalia, 560; Cemantosa Cemento, 44.296; Frig. Nacional, 4.900.

Amoníaco: Campomar Alonso, dólares 28. Ind. Quím. Duperial, 5.600; Saporiti Hnos. Ltda., 406; Williams Prod. Qu., 10.080; Varela Jacobo A., 1.400.

Anilinas en general: Coates S.A. H. Oswaldo, dólares 560; Grafex S.A., 1.400; Ind. Quím. Duperial, 145 600; Saporiti Hnos. Ltda., 9.800; Van Haaren Nicolás, 2.800; Cía. de Pinturas, 2.800; Paicuero S.A. Pays, 2.800.

Arseniato de plomo: Inco Ltda., dólares 11.200; Marques Castro E., 4.480; Rigau Limitada, 1.260.

Azufre: Inco Ltda., dólares 3.360; Campomar Alonso, 22.